



RPC-SO-08-No.144-2016

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015 y RPC-SO-34-No.449-2015, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015 y 23 de septiembre de 2015, respectivamente;
- Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: "Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos a la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa";
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento ibídem, señala: "A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo";



- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento referido en el párrafo precedente, manifiesta: "Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos: 1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación. 2. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de interés público, entre las cuales se incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho. 3. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de las universidades y escuelas politécnicas de categoría C y D (o equivalentes), así como las carreras de los institutos de categoría B y C. 4. Hasta el 13 de octubre de 2016, las demás carreras. Las carreras cuyo rediseño no haya sido presentado al CES por las IES en estos plazos, serán registradas en el SNIESE con el estado de "No vigente habilitada para registro de títulos", debiendo las IES presentar un Plan de Contingencia de conformidad con el artículo 31 de este Reglamento. Las carreras de interés público serán determinadas por la SENESCYT mediante el Acuerdo respectivo";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, RPC-SO-36-No.474-2015, RPC-SO-44-No.596-2015 y RPC-SO-08-No.140-2016, de 22 de abril de 2015, 07 de octubre de 2015, 02 de diciembre de 2015 y 02 de marzo de 2016, respectivamente;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 13 de octubre de 2015, la Universidad Regional Amazónica IKIAM presentó, al CES, el proyecto de la Carrera de Ecosistemas;
- Que, a través de Oficio CES-CPUE-2016-0128-O, de 22 de enero de 2016, el Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, puso en conocimiento del doctor Carlos Fabián Ávila Vega, rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, los informes de Evaluación del proyecto de la Carrera de Ecosistemas elaborados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y por el Facilitador Académico Externo para que, de ser pertinentes, se valoren las observaciones realizadas y se incluyan en el proyecto académico;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 16 de febrero de 2016, la Universidad Regional Amazónica IKIAM presentó, al CES, el proyecto reformulado de la Carrera de Ecosistemas;
- Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Séptima Sesión Ordinaria, desarrollada el 26 de febrero de 2016, una vez analizado el Informe Técnico respecto del proyecto de la Carrera de



Ecosistemas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, mediante Acuerdo ACU-SO-07-No.052-2016, recomendó al Pleno del CES su aprobación;

Que, a través de Memorando CES-CPUE-2016-0187-M, de 01 de marzo de 2016, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, presentó, al Pleno de este Organismo, su informe respecto del proyecto de la Carrera de Ecosistemas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma;

Que, mediante Resolución PRES-CES-No.021-2016, de 01 de marzo de 2016, se designó al doctor Enrique Santos Jara, Miembro Académico del CES, para que subrogue al Presidente de este Organismo durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Consejo de Estado, que se llevará a cabo el 02 de marzo de 2016; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de la Carrera de Ecosistemas, presentado por la Universidad Regional Amazónica IKIAM, cuya descripción consta a continuación:

Tipo de Trámite	Nuevo.
Tipo de formación:	Ingenierías, Arquitectura y Ciencias Básicas.
Campo amplio:	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística (05).
Campo específico:	Medio Ambiente (2).
Campo detallado:	Medio Ambiente (1).
Modalidad de aprendizaje:	Presencial.
Itinerarios Académicos:	Tres (03). Gestión Ambiental, Uso y Conservación; y, Dinámicas Humanas.
Lugar donde se impartirá la carrera:	Sede Matriz, Tena.



RESOLUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-08-1080-650521C01-No.144-2016	Ecosistemas	Universidad Regional Amazónica IKIAM	Ingeniero/a en Ecosistemas	Tercer Nivel	Presencial	Sede Matriz Tena

Artículo 2.- La carrera aprobada, de acuerdo al artículo precedente, tendrá un período de vigencia de cinco (5) años desde su aprobación, de conformidad con la Disposición General Séptima del Reglamento de Régimen Académico.

Artículo 3.- El plan de estudios y la malla curricular de la carrera aprobada en el artículo 1, consta en el ANEXO 1 y en el CD adjunto a la presente Resolución.

Artículo 4.- Incluir la carrera y denominación de la titulación de Ecosistemas en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el código se construye de la siguiente manera:

Nivel de Formación	Campo Amplio	Campo Específico	Campo Detallado	Carrera	Título
Tercer Nivel (65)	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística (05)	Medio Ambiente (2)	Medio Ambiente (1)	Ecosistemas (C)	Ingeniero/a en Ecosistemas (01)

Artículo 5.- Actualizar el anexo del Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Para la carrera de Ecosistemas se faculta a la Universidad Regional Amazónica IKIAM otorgar las certificaciones de los itinerarios académicos: Gestión Ambiental, Uso y Conservación; y, Dinámicas Humanas en el marco de lo establecido en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dos (02) días del mes de marzo de 2016, en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

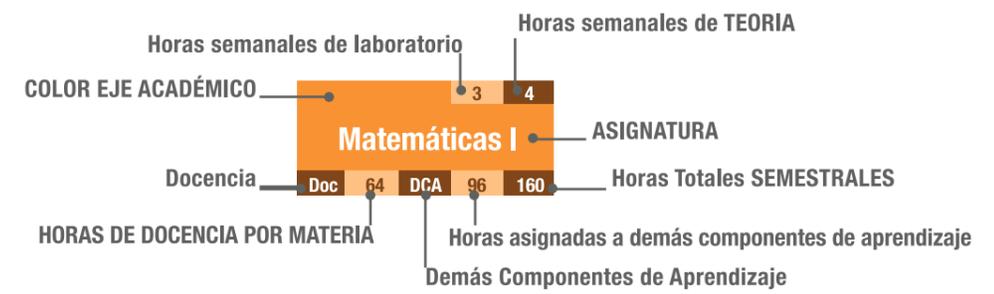
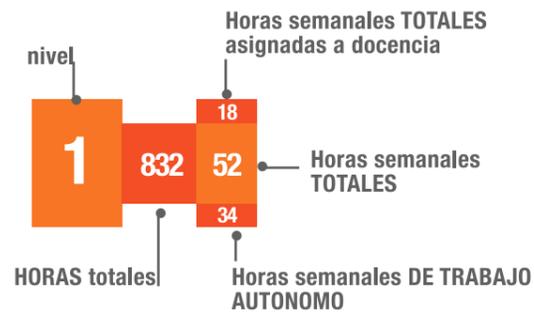
ANEXO 1



Nivel	Horas semanales totales	Horas semanales de teoría	Horas semanales de laboratorio	Horas de docencia por materia	Horas asignadas a demás componentes de aprendizaje	Asignaturas									
						Docencia	Laboratorio	Teoría							
BÁSICAS	1	824	52	18	18	Matemáticas I	Física I	Química General	Biología I	Historia de la Amazonia	1	Investigación (I)	Diseño e Innovación (I)	Experiencias de Campo	
	2	776	49	17	17	Matemáticas II	Física II	Química Inorgánica	Biología II	Sociedad y Cultura de la Amazonia	2	Investigación (II)	Diseño e Innovación (II)	Experiencias de Campo	
	3	840	53	17	17	Matemáticas III	Geología	Química Orgánica	Ecología y Biodiversidad	Etica y Epistemología de la Ciencia	3	Investigación (III)	Diseño e Innovación (III)	Experiencias de Campo	
	4	816	51	18	18	Metodología Numérica I	Geoquímica	Hidrología y Climatología	Cambio Global	Estadística y Probabilidad	4	Investigación (IV)	Diseño e Innovación (IV)	Experiencias de Campo	
PROFESIONALES	5	816	51	18	18	Bioquímica	Genética	Termodinámica	Evolución	Metodos en Ciencias Humanas I	5	Investigación (V)	Diseño e Innovación (V)	Experiencias de Campo	
	6	800	50	20	20	PLATAFORMAS DEL CONOCIMIENTO	SECTOR AMBIENTAL: USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES			CIENCIAS HUMANAS			Certificado de Suficiencia en Idiomas		
	7	800	50	20	SECTOR AMBIENTAL: USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES			CIENCIAS HUMANAS			6	Investigación (VI)	Diseño e Innovación (VI)	Experiencias de Campo	
	8	800	50	20	SECTOR AMBIENTAL: USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES			CIENCIAS HUMANAS			7	Investigación (VII)	Diseño e Innovación (VII)	Experiencias de Campo	
	9	800	50	20	SECTOR AMBIENTAL: USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES			CIENCIAS HUMANAS			8	Investigación (VIII)	Diseño e Innovación (VIII)	Experiencias de Campo	
	10	400					SECTOR AMBIENTAL: USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES			CIENCIAS HUMANAS			9	Investigación (IX)	Diseño e Innovación (IX)

RESUMEN	No. de periodos: 10	No. Asignaturas: 51	Horas docencia: 2720	Horas de prácticas de aplicación: 1776	Horas de trabajo autónomo: 2776	Horas de titulación: 400	Prácticas preprofesionales: 400	TOTAL: 8072	400
----------------	---------------------	---------------------	----------------------	--	---------------------------------	--------------------------	---------------------------------	-------------	-----

INFOGRAFÍA



NIVEL	HORAS totales	HORAS semanales asignadas a docencia	HORAS semanales TOTALES	MATERIAS					Doc	DCA	HORAS TOTALES SEMESTRALES	Investigación	Diseño e Innovación	Experiencias de Campo		
				Doc	DCA	Doc	DCA	Doc							DCA	
BÁSICAS	1	18	824	52	Matemáticas I	Física I	Química General	Biología I	Historia de la Amazonía	64	128	192	64	DCA	128	192
	2	17	776	49	Matemáticas II / Algoritmos y Programación	Física II	Química Inorgánica	Biología II	Sociedad y Cultura de la Amazonía	64	96	144	64	DCA	128	192
	3	18	840	53	Matemáticas III	Geología	Química Orgánica	Ecología y Biodiversidad	Ética y Epistemología de la Ciencia	64	96	144	64	DCA	128	192
	4	18	816	51	Métodos Numéricos / Modelamiento Matemático	Geoquímica	Hidrología y Climatología	Cambio Global	Estadística y Probabilidad	64	72	120	64	DCA	128	192
PROFESIONALES	5	19	816	51	Bioquímica	Genética	Termodinámica	Evolución	Métodos en Ciencias Humanas I	64	72	120	64	DCA	128	192
	6	20	800	50	PLATAFORMAS DEL CONOCIMIENTO			TITULACIÓN			Certificado de Suficiencia en Idiomas					
	7	20	800	50	PLATAFORMAS DEL CONOCIMIENTO			TITULACIÓN			Investigación (VI)					
	8	20	800	50	PLATAFORMAS DEL CONOCIMIENTO			TITULACIÓN			Investigación (VII)					
	9	20	800	50	PLATAFORMAS DEL CONOCIMIENTO			TITULACIÓN			Investigación (VIII)					
	10	20	800	50	PLATAFORMAS DEL CONOCIMIENTO			TITULACIÓN			Investigación (IX)					
	10	200	PROYECTO DE TITULACIÓN					HORAS TOTALES		8072	200		160	240	400	



Proyecto de carrera
Ingeniería en Ecosistemas



ÍNDICE

1	DATOS GENERALES DE LA CARRERA	4
1.1	DATOS PERSONALES DEL RECTOR O RECTORA	4
	Número de identificación	4
	Apellidos	4
	Nombres	4
	Correo electrónico	4
	Número de teléfonos de contactos fijo y celular	4
1.2	DATOS DE LA INSTITUCIÓN	4
	Nombre completo.	4
	Siglas	4
	Misión	4
	Visión	4
2	DATOS GENERALES DE LA CARRERA	5
	Nombre completo de la carrera.	5
	Tipo de trámite.	5
	Tipo de formación.	5
	Campo amplio.	5
	Campo específico.	5
	Campo detallado.	5
	Título que otorga.	5
	Modalidad de aprendizaje.	5
	Número de períodos.	5
	Número de horas por período académico.	5
	Número de semanas por período académico.	5
	Total de horas por la carrera.	5
	Número de paralelos	5
	Número máximo de estudiantes por paralelos.	5
	Proyección de la matrícula por años de duración de la carrera.	5
2.1	RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR	6
2.2	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DONDE SE IMPARTIRÁ LA CARRERA	6
2.3	CONVENIOS	6
3	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CARRERA	7
3.1	OBJETIVOS	7
	3.1.2 Objetivo general	7
	3.1.2 Objetivos específicos	7
3.2	PERFIL DE INGRESO	9
3.3	REQUISITOS DE INGRESO	9
3.4	REQUISITOS DE GRADUACIÓN	9
3.5	TRABAJO DE TITULACIÓN	10
3.6	POLÍTICAS DE PERMANENCIA Y PROMOCIÓN	14
4	PERTINENCIA	15



5	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	35
5.1	OBJETO DE ESTUDIO	35
5.2	ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD	37
5.3	CAMPOS DE ESTUDIOS	39
5.4	PERFIL DE EGRESO	40
5.5	MODELO DE INVESTIGACIÓN	45
5.6	MODELO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES	51
5.7	METODOLOGÍA Y AMBIENTES DE APRENDIZAJES	54
5.8	COMPONENTE DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	58
5.9	DESCRIPCIÓN MICRO-CURRICULAR	59
6	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	82
6.1	EQUIPAMIENTO POR SEDES O EXTENSIONES DONDE SE IMPARTIRÁ LA CARRERA	82
6.2	BIBLIOTECAS ESPECÍFICAS POR SEDES O EXTENSIONES DONDE SE IMPARTIRÁ LA CARRERA	89
6.3	AULAS POR SEDES O EXTENSIONES DONDE SE IMPARTIRÁ LA CARRERA	89
6.4	INFO-ESTRUCTURA, OBLIGATORIO PARA LAS MODALIDADES “EN LÍNEA Y A DISTANCIA”	89
7	PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	90
7.1	ESTRUCTURA DEL EQUIPO COORDINADOR Y ACADÉMICO	90
7.2	PERFILES DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA EL PRIMER AÑO DE LA CARRERA, APLICA SOLO CUANDO ES NUEVO.	92
7.3	PERFILES DEL PERSONAL ACADÉMICO A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA, APLICA SOLO EN CASO DE REDISEÑO.	93
8	INFORMACIÓN FINANCIERA	94
8.1	CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO	95
9	FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	95
10	ANEXOS	96
10.1	CARTAS DE COMPROMISO PARA PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES:	96
10.2	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR.	101
10.3	DESIGNACIÓN COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA	104
10.4	MALLA ACADÉMICA	105
10.4.1	CUADRO RESUMEN DE HORAS DEDICADAS A VINCULACIÓN Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	106



10.4.2 CUADRO RESUMEN DE LOS ITINERARIOS DE APRENDIZAJE	106
10.5 INVENTARIO DE LIBROS	107
10.6 CONVENIOS	116



1 DATOS GENERALES DE LA CARRERA

1.1 DATOS PERSONALES DEL RECTOR O RECTORA

Número de identificación

1001711405

Apellidos

Ávila Vega

Nombres

Carlos Fabián

Correo electrónico

cavila67@yahoo.com

Número de teléfonos de contactos fijo y celular

06 3700040 / 0999261838

1.2 DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Nombre completo.

Universidad Regional Amazónica IKIAM

Siglas

IKIAM

Misión

“El sistema IKIAM forma investigadores e innovadores; genera y transfiere conocimiento y tecnología, desde su compromiso e interacción con la diversidad de su entorno natural y social.”

Visión

“IKIAM será el espacio académico de referencia a nivel mundial de diálogo, reflexión y propuesta, dentro de un ecosistema que promueve permanentemente nuevos paradigmas desde la diversidad natural y social de la Amazonía.”



2 DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre completo de la carrera.

Ecosistemas

Tipo de trámite.

Nuevo

Tipo de formación.

Ingeniería

Campo amplio.

Grado de educación terciaria (6).

Campo específico.

Área de ciencias (4).

Campo detallado.

Subárea de ciencias de la vida (42).

Título que otorga.

Ingeniera/o en Ecosistemas.

Modalidad de aprendizaje.

Presencial.

Número de períodos.

10 períodos.

Número de horas por período académico.

776-840

Número de semanas por período académico.

16 semanas.

Total de horas por la carrera.

8072 horas (incluye titulación).

Número de paralelos

Uno

Número máximo de estudiantes por paralelos.

30 (treinta).

Proyección de la matrícula por años de duración de la carrera.

161 durante los diez primeros ciclos de la carrera 2015-2019 (duración de 9 ciclos, más titulación).



Años	Período	
	P 1	P 2
1	30	45
2	65	80
3	95	105
4	125	135
5	155	165

Tabla 1. Proyección de ingreso de estudiantes a la carrera de Ingeniería en Ecosistemas.

Esta proyección ha sido estimada en relación a los índices de repitencia, deserción y de movilidad estudiantil a otras universidades. Es de indicar que, a cada segundo período académico se suman los que aprueban el primer semestre y toda la nivelación. Por otra parte, el número de estudiantes en cada segundo período se incrementa, por ingreso de estudiantes que entran (primer semestre).

2.1 RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

Acta de resolución de aprobación de las carreras por parte de la comisión gestora:

Resolución No 0028-IKIAM-R-SE-10-2015 con fecha 18 de septiembre de 2015.

Acta de resolución de nombramiento del rector: Resolución No.0002-IKIAM-SE-001-2015

Decreto de designación de la comisión gestora: Decreto Ejecutivo No.553 del 19 de enero de 2015.

2.2 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DONDE SE IMPARTIRÁ LA CARRERA

Nombre: Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Dirección: Km. 7 vía Muyuna, Comunidad Atacapi, Parroquia Muyuna, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Rector: PhD. Carlos Ávila

2.3 CONVENIOS

Universidad Central del Ecuador

Universidad Estatal Amazónica

Universidad Tecnológica Indoamérica

Universidad de San Francisco de Quito

Universidad de Cuenca

Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables

Universitat de Barcelona/España

Arizona State University

Instituto Francés de Estudios Andinos

Universitat Autònoma de Barcelona/ España

Universidad de Alcalá (Alcalá de Henares/España

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de NAPO



3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CARRERA

3.1 OBJETIVOS

3.1.2 Objetivo general

El principal objetivo de la Universidad Regional Amazónica es transformar los paradigmas planteados por una educación tradicional doctrinante y generar nuevas dinámicas académicas. Estas dinámicas se concretarán en IKIAM como procesos de enseñanza-aprendizaje y de generación de conocimiento e innovación; en esquemas y ambientes de aprendizaje sistémicos, interculturales e inclusivos, que proyectan al estudiante a desarrollar las capacidades que demanda la sociedad actual y futura.

La meta es formar líderes e innovadores en el ámbito de la investigación y gestión de Ecosistemas, dentro de un marco interdisciplinario que fortalezca el desarrollo de la ciencia, tecnología e ingeniería para contribuir a la solución de problemas de la humanidad como: falta de fuentes de trabajo, crisis económicas globales, pobreza, degradación ambiental, etc. El programa de Ingeniería en Ecosistemas se plantea además, como respuesta a la necesidad de encontrar mecanismos que viabilicen la implementación del conjunto de transformaciones que se proponen en el Plan Nacional del Buen Vivir.

IKIAM asume la responsabilidad de apoyar estas transformaciones mediante la implementación de una plataforma para la generación de talento humano crítico, innovador y emprendedor. La propuesta de formación en IKIAM se estructura en base a tres pilares fundamentales:

- 1) Formación bajo un esquema de enseñanza aprendizaje que tiene su base en los fundamentos de la ciencia, desarrollo de capacidades profesionales y el cultivo del pensamiento crítico, la creatividad, la innovación y el emprendimiento.
- 2) La investigación y la innovación con pertinencia local y global desde un enfoque interdisciplinario, colaborativo y abierto; que aproveche de una manera responsable la diversidad cultural y natural que son parte del campus.
- 3) La concreción de la generación de conocimiento y talento humano en paquetes tecnológicos orientados a producir desarrollo social.

3.1.2 Objetivos específicos

Conocimientos y los saberes

Organizar bloques de información que motiven la interdisciplinariedad en una estructura que favorezca la rigurosidad y la profundización de los fundamentos de las ciencias básicas y aplicadas como pilares fundamentales para generar síntesis y asimilación de conocimientos; que desarrollen capacidades profesionales y de especialización. Adicionalmente, la propuesta académica se integra en el contexto amazónico y busca promover la interculturalidad desde el reconocimiento e integración de los modos de vida ancestrales, los conocimientos en la gestión de los recursos naturales y el paisaje. La propuesta de enseñanza-aprendizaje busca promover entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas la integración de conocimientos científicos, los saberes locales y la cultura en torno a la relación entre la población y la naturaleza, así como las necesidades y soluciones en la gestión ambiental y el rol de los seres humanos en el entorno de la región amazónica.



Pertinencia

El concepto de pertinencia de la propuesta de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas en IKIAM se justifica desde dos perspectivas: (1) Generar una base epistemológica que permita transformar constantemente los paradigmas de enseñanza aprendizaje y de generación de conocimiento en la universidad, y (2) Ubicar la propuesta académica (i.e. docencia, investigación, innovación y emprendimiento social) de IKIAM dentro de un contexto local y global.

a) Liderazgo, Innovación y Emprendimiento

Formar personas que promuevan una cultura de liderazgo, exploración de ideas, formulación de hipótesis y experimentación para generar ambientes de emprendimiento e innovación en torno a la investigación, gestión y uso del ambiente. De esta manera, fortalecer a mediano y largo plazo un aprovechamiento responsable del ecosistema que permita fomentar el desarrollo de nuevos paquetes tecnológicos, servicios y fuentes de empleo dentro de una estructura de compromiso y emprendimiento social.

b) Investigación, Desarrollo y Transferencia de tecnología

Formar investigadores capaces de aportar con soluciones científico-tecnológicas a problemas relacionados con la interacción de los seres humanos con su ambiente.

Formar profesionales capaces de liderar y colaborar en la gestión de proyectos relacionados al ecosistema en consideración con aspectos éticos, sociales, económicos, productivos, ambientales y culturales.

Preparar profesionales creativos, capaces de aportar soluciones a problemas actuales y futuros que puedan ser transferidos a la sociedad y el entorno natural.

c) Experiencias de campo y contextualización del conocimiento

Fomentar en la propuesta curricular plataformas de conocimiento en el proceso de aprendizaje para implementarlas en un ambiente que tome ventaja del entorno natural del campus de IKIAM y sus inmediaciones.

Promover experiencias de campo interdisciplinarias en donde se contextualicen todos los conocimientos teóricos, de tal manera que el estudiante desarrolle capacidades de abstracción y formulación de preguntas que son necesarias para la producción de nuevo conocimiento. Además, fomentar la cultura de investigación y creatividad como motor de cambio para la educación.

Aprendizajes

Generar dinámicas de enseñanza y aprendizaje para producir estudiantes que piensen críticamente y creativamente, que se comuniquen efectivamente, que trabajen colaborativamente y con compromiso social, que fomenten el autoaprendizaje, en donde no se castigue el error si no sea parte del proceso de aprendizaje. Todo esto en contraposición a esquemas tradicionales en donde el principal objetivo es puntuar bien en un examen.



Ciudadanía integral

El compromiso social se sintetiza en el concepto generado en nuestro sistema y lo denominamos “cultura IKIAM”, este está orientado a forjar ciudadanos que conocen sus derechos y los utilizan para cumplir sus deberes. En esta sinergia de deberes y derechos se generan las dinámicas necesarias de una filosofía del Buen Vivir que se persigue como objetivo nacional. Todo esto dentro de una estructura de compromiso social que relaciona a Ciencia, Tecnología y Sociedad, y que permite efectivizar los procesos de transferencia de tecnología y emprendimiento social que motivan la propuesta.

3.2 PERFIL DE INGRESO

IKIAM invita a formar parte de su comunidad a personas que:

- Tengan interés y curiosidad por la Amazonía y su gente, su cultura y entorno natural.
- Estén en continua búsqueda de excelencia, dispuestos a aprender y con curiosidad innata por el mundo que les rodea.
- Posean inclinación hacia la ciencia y tecnología, con espíritu innovador y emprendedor.
- Muestren sed natural por saber del mundo y sean personas informadas de la situación mundial, su estado político, económico, cultural y ambiental.
- Posean valores morales, con actitud perseverante, responsable y comprometida con la sociedad y su país.
- Busquen de manera constante el equilibrio entre la razón, intuición y creatividad.

3.3 REQUISITOS DE INGRESO

El ingreso se efectiviza una vez que se haya cumplido con el siguiente proceso:

- Aprobar el Examen Nacional para la Educación Superior (ENES) requerido por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).
- Efectivizar la matrícula.
- Solicitud de matrícula dirigida a la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
- Comprobante de asignación de cupo otorgado por el SNNA.
- Fotocopia a color de cédula de ciudadanía.
- Fotocopia a color de papeleta de votación (16 - 17 años en caso de haber sufragado en las últimas elecciones (Febrero - 2014), 18 años en adelante obligatorio).
- Fotocopia certificada del acta de grado o título de bachiller.
- Una (1) fotografía tamaño carné actualizada.
- Carné de vacunación (Fiebre amarilla).

3.4 REQUISITOS DE GRADUACIÓN

- Aprobar la estructura curricular de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas.
- Elaborar, exponer y sustentar un proyecto de investigación y/o innovación (titulación).
- Presentar certificados de suficiencia en Informática, Idioma Extranjero (inglés u otra lengua diferente a la materia)
- Cumplir las prácticas pre-profesionales, de investigación y desarrollo y de vinculación con la Sociedad; de acuerdo con el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior.



- Los estudiantes que no han aprobado su trabajo de titulación dos años, después de culminadas las asignaturas, deberán presentar el certificado de actualización de conocimientos.

3.5 TRABAJO DE TITULACIÓN

Conceptualización del trabajo de titulación para la carrera de Ingeniería en Ecosistemas en IKIAM

La propuesta de desarrollo de trabajos de titulación para la carrera de Ingeniería en Ecosistemas de IKIAM puede ser comprendida solamente desde un enfoque sistémico. El trabajo de titulación es parte fundamental del modelo curricular de la carrera Ingeniería en Ecosistemas y permite la integración de otras entidades que conforman el sistema de ciencia, tecnología e innovación de IKIAM: (1) Experiencias de Campo IKIAM, (2) Centro Innovación de IKIAM, (3) Laboratorios e Institutos de Investigación

El proyecto de titulación se plantea como un proceso de interacción progresiva y continua (i.e. en el transcurso de toda la carrera) con otros espacios de producción de conocimiento y tecnología y de proyección social en el Sistema IKIAM. Permitirá al estudiante de IKIAM acercarse a diferentes propuestas y filosofías del proceso de enseñanza - aprendizaje que le llevarán a desarrollar capacidades para formular preguntas, resolver y generar problemas, liderar y desarrollar proyectos con impacto social, entre otros.

En la figura 1 se muestra esquemáticamente el modelo conceptual que propone IKIAM para la ejecución del trabajo de titulación. La figura muestra los componentes del Sistema IKIAM que intervienen en un proceso que guía a los estudiantes a que, al final de su carrera, puedan concretar ideas que den lugar a un emprendimiento con potencial para ser canalizado en el cluster tecnológico de la universidad. Desde la perspectiva de IKIAM, los emprendimientos que nacen en el sistema tienen la característica de ser viables desde un punto de vista productivo y tecnológico; pero sobre todo deben promover una mejoría en el modo de vida de la población. Así, el abordaje de problemáticas cotidianas ambientales y sociales busca soluciones que tengan un carácter local y promuevan un sostenimiento/mejoría de la calidad de vida en el entorno amazónico.

El detalle de cómo se establece el mecanismo para la opción de titulación sobre el proyecto de investigación se describe al final de esta sección.



Figura 1. Estructura conceptual para el desarrollo del trabajo de titulación en las carreras de IKIAM



Metodología de desarrollo del trabajo de titulación

Como se puede ver en la Figura 1, la propuesta de trabajo de titulación para la carrera de Ingeniería en Ecosistemas, la integran las siguientes componentes del sistema IKIAM:

- Programas Académicos
- Experiencias de Campo
- Centro de Innovación
- Centro de Emprendimiento
- Laboratorios Interdisciplinarios de Investigación
- Sociedad (gobierno, industria, comunidad)

Programas Académicos:

El modelo curricular de todos los programas académicos propuestos por IKIAM incluye una estructura vertical (i.e. implementada semestralmente) en la que se asigna tiempo semanal para que el estudiante enfrente procesos participativos, interdisciplinarios, interculturales, creativos, etc. en unidades académicas que facilitan la implementación de diferentes filosofías del proceso enseñanza aprendizaje. La descripción de cada una de estas unidades y su rol en la implementación del trabajo de titulación se detalla más adelante.

Esta estructura vertical, que genera el espacio necesario dentro de la malla curricular, conecta de una manera progresiva y continua la práctica con los contenidos del programa académico (i.e. fundamentales, aplicados y profesionalizantes), para: (1) el desarrollo de proyectos de investigación donde se busca dar respuesta a preguntas fundamentales de la ciencia y (2) diseño de soluciones a problemas que provienen de: necesidades de tecnología, requerimientos de gobiernos seccionales y la comunidad en general.

Esta dinámica de conexión de la malla curricular con entidades del sistema IKIAM, que son interfaces con el medio exterior, genera pertinencia en los proyectos en los que se involucran los estudiantes y que serán germinales para los temas que se concreten como proyectos de titulación.

La interrelación directa de estas dinámicas de aprendizaje con el centro de emprendimiento pone un conjunto de entidades que genera el potencial de fomentar el desarrollo de empresas que fortalezcan el sector productivo del país.

Experiencias de Campo:

Las experiencias de campo son unidades académicas que se concretan en los proyectos integradores que se programan anualmente en IKIAM. Los estudiantes enfrentan salidas guiadas e interdisciplinarias a la Reserva Biológica Colonso-Chalupas y a la red de estaciones científicas que IKIAM está conformando a nivel nacional e internacional. Uno de los objetivos es visibilizar en un entorno natural contenidos revisados en el aula en base a proyectos integradores e interdisciplinarios que se ejecuta en el campo. De esta manera el estudiante desarrolla capacidades de abstracción de un fenómeno natural y de interpretación de un problema físico en base a conceptos teóricos.

En el contexto del desarrollo del trabajo de titulación, las experiencias de campo están diseñadas para fomentar el trabajo colaborativo e interdisciplinario, se expone al estudiante a la formulación de preguntas, y a explicar fenómenos mediante el uso de un marco teórico, elementos comunes e importantes en el proceso de solución de problemas.



Las experiencias de campo pueden potencialmente estar atadas al Observatorio Internacional del Ambiente y el Entorno Social que se está diseñando en el Sistema IKIAM, también puede surgir de iniciativas que se trabajen en los laboratorios de investigación tanto de IKIAM como de los institutos públicos de investigación. El Observatorio además, genera dinámicas de movilidad académica que permiten proponer en el campus talleres, seminarios y conferencias que reflejen el estado del arte en áreas de interés para la universidad.

Centro de Creatividad:

El centro de innovación IKIAM es una interfaz del Sistema IKIAM con la sociedad. Recibe y/o detecta demandas de solución a problemas de la industria, el gobierno y la comunidad en general. Paralelamente, es una unidad académica en donde se implementa un proceso enseñanza-aprendizaje en el que se prioriza la creatividad como una herramienta esencial para la propuesta de soluciones innovadoras en un ejercicio práctico durante la interacción entre académicos, estudiantes y expertos externos.

El proceso de formación en el centro, es progresivo y tiene lugar durante todos los niveles de la carrera. Se enfrenta a los estudiantes a inmiscuirse en la solución problemas cada vez más complejos, aplicando, permanentemente, dinámicas metodológicas de solución de problemas.

IKIAM promueve que los estudiantes se involucren en proyectos aplicados con un impacto directo en la sociedad (gobierno, industria, comunidad, ambiente). El centro de innovación les ofrece la oportunidad de contribuir en el diseño de soluciones innovadoras, a problemas reales de la sociedad o del sector productivo, que satisfagan demandas de la vida cotidiana del entorno amazónico o que demuestren potencial de comercialización. Estas soluciones planteadas, generarán proyectos de titulación con potencial emprendimiento. El último semestre de la carrera es utilizado para que el estudiante, luego de haber recibido formación práctica y metodológica en los semestres anteriores, pueda guiar un proyecto de emprendimiento social en todas sus fases.

Centro de Emprendimiento Social:

El centro de emprendimiento social IKIAM juega un rol fundamental cuando se pretende guiar al estudiante a la implementación y/o comercialización de ideas generadas en el centro de innovación. El estudiante recibirá formación en (1) comercialización de tecnología, y formación de empresas y (2) Desarrollo de emprendimientos concebidos en el marco de la economía popular y solidaria. Las propuestas generadas en el centro de innovación, que demuestren potencial de comercialización y/o impacto social, serán fortalecidas en el centro de emprendimiento social y el/la estudiante será motivado para enfrentar el proceso de incubación de su propia empresa. De esta manera se materializa una de las misiones fundamentales de IKIAM, el fortalecer los procesos de desarrollo tecnológico, fortalecimiento de la comunidad y consecuentemente el cambio de matriz productiva desde una perspectiva de comercialización de tecnología y/o generación de emprendimiento social.

Laboratorios de Investigación:

Es el espacio en donde la universidad promueve la investigación científica y el desarrollo de nuevos paradigmas para la generación de conocimiento. La participación de estudiantes en procesos de investigación tiene lugar durante toda la carrera. De una manera progresiva y continua el estudiante desarrolla capacidades de investigación en tanto se enfrenta a un proceso de generación de conocimiento bajo las dinámicas del método científico.



En el contexto de los trabajos de titulación, el/la estudiante motivado/a para enfrentar una carrera como investigador puede utilizar el trabajo realizado en un laboratorio de investigación.

Este proceso se articula con el trabajo de titulación en la medida que el/la estudiante, motivado a enfrentar una carrera como investigador, participe de un proyecto de investigación desarrollado en IKIAM y cuyo proceso y resultados puedan ser tutorados y validados, por un investigador, como un trabajo de fin de carrera.

Es importante mencionar que la presencia de Institutos Públicos de Investigación en el campus de IKIAM, potenciará la participación de estudiantes en las dinámicas de investigación propias de un laboratorio.

Vinculación con la sociedad:

Las actividades de formación (enseñanza-aprendizaje) a lo largo de la carrera universitaria en IKIAM enfrentan a las y los estudiantes a problemas cotidianos de las poblaciones amazónicas, nacionales, internacionales y globales. Esta exposición promueve una mejor comprensión de la realidad, pero también que el proceso de aprendizaje, la investigación y la creatividad se canalicen en el desarrollo de tecnologías orientadas hacia problemas sociales, de la gestión del territorio, de la resolución de demandas de la población, del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de la conservación y restauración de los ecosistemas y la socialización del conocimiento. IKIAM mantiene un compromiso con la sociedad, el ambiente, y el territorio; cada uno de sus proyectos (investigación e integración de saberes), las experiencias de campo y los proyectos de titulación buscan tener incidencia local, nacional, regional o global.

La diversidad social, cultural y natural presente en el entorno del campus brinda la oportunidad de formar profesionales con la flexibilidad que se adapten a los permanentes cambios sociales y puedan generar tecnología social que incida positivamente en el desarrollo del ser humano y el ecosistema. IKIAM busca formar profesionales y científicos con un alto compromiso social, con el potencial de empoderar a la comunidad para el desarrollo de proyectos de economía social y solidaria, dentro de un contexto de valores éticos. El sistema IKIAM implementa estrategias de aprendizaje en su centro de Innovación el cual a su vez se conecta con la propuesta curricular de todos los programas académicos que se promueven en IKIAM. El énfasis del centro de innovación es en el desarrollo de la sociedad y en generar este tipo de valores en la comunidad IKIAM.

Asignación de trabajo para el proyecto de titulación

La Universidad Regional Amazónica plantea que el trabajo de titulación de sus estudiantes debe tener un fuerte énfasis en la investigación y la inserción en las dinámicas académicas internacionales. Los procesos de investigación que los estudiantes llevan a cabo los impulsan a cumplir con las características de pertinencia, vinculación con la sociedad, carácter innovador, investigación interdisciplinar que obedezca a demandas locales y/o globales, así como responsabilidad ambiental.

La opción de titulación sobre proyecto de investigación se inicia a partir del 6to nivel de carrera, momento en que las y los estudiantes dedicarán 50 horas por semestre a un trabajo de investigación, bajo tutela de un investigador/docente de IKIAM. Este trabajo de investigación puede ser llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad; en proyectos de investigación en el campo en los que IKIAM sea ejecutor o parte del equipo ejecutor; en Institutos Públicos de Investigación o en instituciones públicas o privadas con quienes se establezca un



compromiso de investigación y se cumpla el número de horas requerido para este efecto. Durante los cuatro niveles (6to–9no) se cumplirán las primeras 200 horas de investigación. Posteriormente, una vez que el/la estudiante haya culminado el periodo de clases, deberá dedicar 100 horas adicionales a la investigación y el procesamiento de datos. Las 100 horas restantes deberán ser dedicadas a la elaboración de una publicación en donde se plasmen los resultados de la investigación. Una vez cumplidas estas 400 horas, el/la estudiante de IKIAM deberá someter su trabajo a consideración de una revista científica indexada.

En cuanto a este aspecto, se destaca que, además de la presentación de un artículo científico en una revista indexada luego de culminado el proyecto de investigación: el estudiante puede también, elaborar, exponer y sustentar trabajos en las siguientes opciones de titulación: Proyecto de innovación y emprendimiento, Modelo de negocios, Estudios Comparados, Propuestas Metodológicas, Proyecto Integrador o presentar el Examen de fin de carrera.

3.6 POLÍTICAS DE PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

Promoción:

Las políticas de promoción del personal académico tienen como marco referencial al Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior propuesto por el CES (Resolución: RPC-SO-037-No.265-2012).

- Artículo 53.- Órgano encargado de la promoción
- Artículo 54.- Promoción del personal académico titular auxiliar de universidades y escuelas politécnicas
- Artículo 55.- Promoción del personal académico titular agregado de universidades y escuelas politécnicas
- Artículo 56.- Promoción del personal académico titular principal de universidades y escuelas politécnicas
- Artículo 57.- Promoción del personal académico titular principal investigador de universidades y escuelas politécnicas
- Artículo 62.- Disposiciones generales para la promoción
- Artículo 63.- Estímulos

Permanencia:

Las políticas de permanencia del personal académico se circunscriben a la propuesta de bienestar de la comunidad universitaria diseñada para IKIAM. El sistema de bienestar de la comunidad IKIAM tiene varias dimensiones:

- Dimensión Social – Humana
- Dimensión Material
- Dimensión Académica

La **dimensión social y humana** que incluye las relaciones sociales, personales y afectivas entre los miembros y colectivos de la comunidad universitaria y su sentido de pertenencia al entorno socio material en que se desenvuelven. Por otro lado, está relacionada con el desarrollo y la expansión de capacidades individuales y actitudes para lograr en la vida aquello para lo cual se tienen razones para valorar. La dimensión material relativa al acceso y disfrute de bienes y servicios materiales. La dimensión académica que fomenta un ambiente de aprendizaje continuo, trabajo interdisciplinario y contacto permanente con el estado del arte en las diferentes disciplinas que se promueven en el campus.

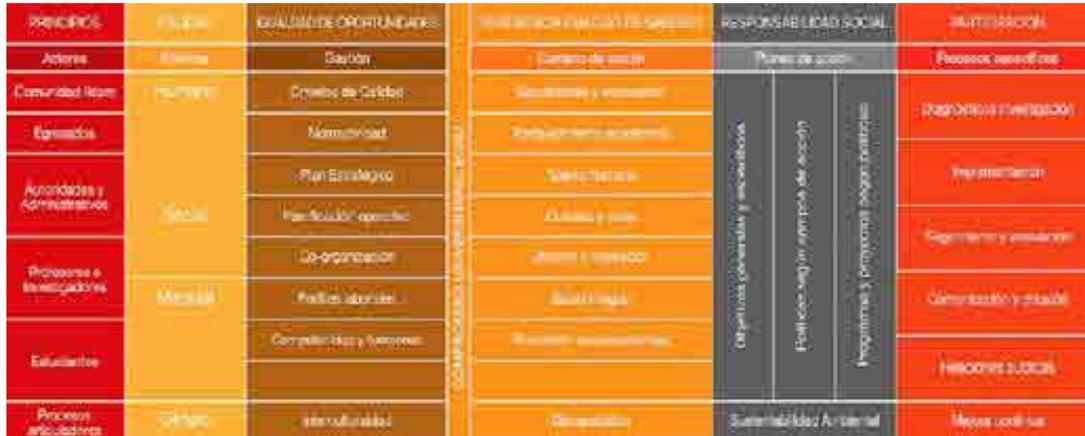


Figura 2. Modelo de bienestar de la comunidad universitaria de IKIAM

La figura 2 muestra un esquema del modelo de bienestar de la comunidad universitaria de IKIAM, que es el pilar fundamental para garantizar permanencia del equipo humano que colabora no sólo en la Universidad IKIAM sino en el sistema integral de ciencia, tecnología e innovación que será descrito en secciones posteriores.

4 PERTINENCIA

LA MISIÓN DE IKIAM

La misión de IKIAM es la base de una propuesta académica integral que se estructura en torno a los procesos agregadores de valor de la organización.

IKIAM tiene una misión que debe ser entendida desde tres perspectivas que tienen en común una propuesta de transformación de paradigmas que agrega valor a los procesos de educación, investigación y transferencia de tecnología del sistema.

- 1. Educación:** Desarrollo de nuevos paradigmas de enseñanza aprendizaje que permitan generar investigadores y profesionales con capacidades que demanda la sociedad del presente y del futuro. El proceso conforma la masa crítica que el país necesita para emprender en las transformaciones planteadas en el Plan Nacional del Buen Vivir.
- 2. Investigación:** Desarrollo de nuevos paradigmas de generación de conocimiento que permitan al país insertarse en las dinámicas globales de investigación
- 3. Transferencia:** Desarrollo de nuevos paradigmas de innovación y emprendimiento social que permitan fortalecer los objetivos de cambio de la matriz productiva en el país.

Para implementar las componentes de la misión, IKIAM debe diseñarse desde una visión integral y sistémica que implemente entidades afines a cada uno de los procesos agregadores de valor que se desprenden de dichas componentes.

En este contexto, IKIAM se concibe como un sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación que se describe en las secciones subsiguientes.



DEFINICIÓN GENERAL DE PERTINENCIA DEL SISTEMA IKIAM

La pertinencia de todos los programas académicos que propone IKIAM puede ser justificada desde tres perspectivas:

- Contexto Global: es decir que responden a necesidades de la humanidad. (ONU MyWorld, 2015)
- Contexto Local: es decir que responden a planteamientos estratégicos de país, descritos en el Plan Nacional del Buen Vivir (SENPLADES, 2013), y
- Bases Epistemológicas: es decir que responde a necesidades de transformación de la realidad de la educación.

Estos conceptos de pertinencia se efectivizan a través de varias entidades del sistema IKIAM que interactúan entre sí para generar dinámicas académicas que responden a preguntas fundamentales planteadas por la sociedad.

Para emprender en definiciones que justifiquen la pertinencia de cada uno de los programas académicos de IKIAM es importante contextualizar la propuesta integral de Ciencia, Tecnología e Innovación en la que se desarrollan los programas académicos de la universidad sinérgicamente.

La propuesta académica integral de IKIAM es el canal que viabiliza el cumplimiento de objetivos o preguntas fundamentales, que en su conjunto delimitan una justificación de pertinencia, y que orienta al sistema IKIAM a definir estrategias de desarrollo presente y futuro que el Ecuador demanda.

Las preguntas fundamentales que demandan respuesta para justificar la pertinencia del sistema IKIAM son:

- ¿Cómo formar masa crítica requerida para un cambio de paradigmas en los procesos de generación de conocimiento y cambio de matriz productiva que demanda el país?
- ¿Cómo implementar y fortalecer procesos de generación de conocimiento bajo un esquema de nuevos paradigmas (i.e. investigación) necesarios para producir valor agregado a procesos, servicios y productos naturales e insertar al país en las dinámicas globales de producción científica y tecnológica.
- ¿Cómo implementar y fortalecer procesos de transferencia de conocimiento y tecnología hacia la sociedad (i.e. gobierno, sector productivo, comunidad) para fomentar y/o fortalecer una transformación en los medios productivos y modos de vida para generar impacto social?

Para dar respuesta a estas preguntas se requiere manejar dos enfoques de pertinencia al momento de generar una propuesta de carreras:

1. Enfoque epistémico que genere pertinencia del proceso de formación: Existe demanda de una propuesta epistemológica que permita generar dinámicas de enseñanza-aprendizaje bajo nuevos paradigmas, diversas e innovadoras, que formen personas capaces de responder a las necesidades presentes y futuras del ambiente y la humanidad. El Sistema IKIAM sustenta el fortalecimiento de los procesos de formación para potenciar en su comunidad el desarrollo de:

- Pensamiento crítico y capacidades para formular y resolver problemas,
- Capacidad para trabajar colaborativamente en redes



- Agilidad y adaptabilidad a los cambios del entorno
- Iniciativa, curiosidad, creatividad y emprendimiento
- Capacidad para acceder y analizar información
- Capacidad para comunicarse efectivamente de manera oral y escrita
- Creatividad y curiosidad

2. Enfoque de Contexto Local y Global que genere pertinencia a los perfiles de formación: Con una mirada a futuro, la propuesta IKIAM se convierte en un pilar de las transformaciones que el país demanda en un contexto local (i.e. Plan Nacional del Buen Vivir 2013–2017), pero al mismo tiempo satisface la demanda de insertar al país en el contexto global de producción científica y desarrollo tecnológico y además de contribuir a la solución de necesidades de la humanidad (i.e. Planteamientos estratégicos de la ONU: MyWorld, 2015).

Esta mirada de lo local y lo global se apoya en el contexto geográfico estratégico en el que se implanta el proyecto.

3. La propuesta estratégica de generación de programas académicos en IKIAM: La propuesta de todas las carreras que constituyen la oferta inicial de carreras de IKIAM parte de una definición de temas estratégicos claramente identificados como prioritarios por la Naciones Unidas y por el Plan Nacional del Buen Vivir (SENPLADES, 2013). IKIAM toma a la problemática de cambio global como eje transversal para abordar temas relacionados con seguridad alimentaria, agua, energía, salud pública; y a la educación como el mecanismo que permite generar la masa crítica que demanda la solución de problemas de la humanidad.

Bajo este enfoque macro-estratégico que prueba pertinencia local y global se cobijan los dominios de conocimiento que claramente definen áreas en las que IKIAM se especializa y de las cuales generarán propuestas de formación y especialización. El enfoque que propone IKIAM es interdisciplinario como un mecanismo de respuesta a la necesidad de soluciones a problemas de frontera.

Es importante recalcar que la propuesta de dominios de conocimiento de IKIAM tiene como componente central al ser humano.



Figura 3.- Líneas Estratégicas, Áreas de Conocimiento y Carreras del SISTEMA IKIAM.



El Sistema IKIAM

El sistema de ciencia tecnología e innovación IKIAM es una plataforma que permite la implementación de las estrategias que justifican la pertinencia de la propuesta académica tanto epistemológicamente como desde una mirada de necesidades locales y globales. Esta plataforma integral consiste de dos subsistemas:

- Parque científico: Generador de conocimiento
- Parque de innovación: Generador de ideas, tecnologías y soluciones

El parque científico IKIAM

El parque científico de IKIAM está compuesto de tres entidades que coadyuvan la generación de conocimiento. Las actividades que caracterizan a este subsistema son:

- Formación de talento humano,
- Investigación, y
- Transferencia de conocimiento y movilidad académica

Estas actividades tienen un carácter interdisciplinar y son el resultado de la interacción entre entidades internas y externas al parque científico. Es importante hacer énfasis en el hecho de que estas tres actividades son, en sí mismas, parte de la justificación de creación de la universidad y por tanto de los programas de formación e investigación que se proponen en IKIAM.

1) La universidad IKIAM: La universidad es la columna vertebral en el proceso de formación de profesionales y científicos (i.e. masa crítica) que el país requiere para emprender en procesos de generación de conocimiento y cambio de matriz productiva. La oferta de carreras científicas nacional e internacional interesadas plantear soluciones a problemas presentes y futuros de la humanidad. Además, es una entidad que materializa la movilidad académica a nivel local y mundial. La dinámica de movilidad se consigue con el involucramiento de investigadores y estudiantes en proyectos de investigación con pertinencia, igualmente, local y global. Este ambiente permite a los estudiantes de IKIAM enfrentar procesos de transferencia de conocimiento e intercambio cultural que fortalezcan su proceso formativo. La interacción con comunidad científica nacional e internacional permite, a los actores del Sistema IKIAM, un contacto permanente con el estado del arte, permite además el uso de los últimos avances tecnológicos, genera propuestas interdisciplinarias de investigación y por tanto una actualización continua de los procesos. Estas dinámicas garantizan una actualización continua del sistema y por tanto mantiene la pertinencia de la propuesta en un contexto global.

2) El observatorio internacional del ambiente y entorno social: Esta unidad congregará a una comunidad científica nacional e internacional interesada en plantear preguntas de investigación con carácter global, que desde el ecosistema amazónico y las interacciones del ser humano con el medio natural puedan comprender problemas actuales con una mirada en el futuro. Además, es una entidad que materializa la movilidad académica a nivel local y mundial. La dinámica de movilidad se consigue con el involucramiento de investigadores y estudiantes en proyectos de investigación con pertinencia local y global. Este ambiente permite a los estudiantes de IKIAM enfrentar



procesos de transferencia de conocimiento e intercambio cultural que fortalezcan su proceso formativo. La interacción con comunidad científica nacional e internacional permite, a los actores del sistema IKIAM, un contacto permanente con el estado del arte, el uso de los últimos avances tecnológicos, genera propuestas interdisciplinarias de investigación y por tanto una actualización continua de los procesos. Estas dinámicas garantizan una actualización continua del sistema y por tanto mantiene la pertinencia de la propuesta en un contexto global.

3) Los Institutos Públicos de Investigación (IPIs): El trabajo conjunto con los institutos públicos de investigación (i.e. brazos técnicos del Estado) que tendrán presencia física en el campus permite canalizar proyectos de investigación conjuntos con la universidad. Al ser proyectos de interés prioritario para el estado se garantiza el contacto de estudiantes y académicos involucrados en procesos de investigación con un impacto nacional al corto plazo. Al haber una retroalimentación permanente entre investigación y docencia se fortalece la actualización de contenidos y programas de la universidad y el enlace directo de los IPI's con las políticas de gobierno garantizan la respuesta del Sistema IKIAM a las problemáticas del país (i.e. pertinencia local) en los procesos de investigación y de formación de talento humano.

4) La Reserva Biológica Colonso-Chalupas (RBCC): A más de ser uno de los factores diferenciadores de la propuesta IKIAM, la Reserva Biológica Colonso-Chalupas es un espacio de gran biodiversidad que posibilita, a través de la investigación y educación responsables, el desarrollo de paquetes tecnológicos en cada una de las temáticas de interés para la universidad y que delimitan el entorno local y global de pertinencia de la propuesta académica de la universidad. Es el área protegida de más reciente creación (2014) por parte del estado ecuatoriano. Se extiende sobre una superficie de 93.246 hectáreas ubicadas junto al predio donde se instala IKIAM. Colonso-Chalupas cubre un rango altitudinal que va desde los bosques húmedos tropicales amazónicos a 477 metros de altitud hasta los páramos altoandinos a 4480 metros en el lado oriental de la cordillera de los Andes. Esta área protegida con su gradiente altitudinal es administrada por la autoridad ambiental nacional (Ministerio del Ambiente) con quien la universidad se encuentra desarrollando conjuntamente proyectos de investigación orientados a la caracterización biológica, pero también hacia la conservación. De esta manera se busca garantizar la protección de la biodiversidad de la RBCC, ubicada en uno de los sitios de mayor riqueza natural del planeta.

La Reserva Biológica Colonso-Chalupas brinda una serie de recursos para investigación. IKIAM pone en preponderancia el rol del ecosistema como un laboratorio natural para los procesos de enseñanza-aprendizaje de la carrera, así como para los proyectos de investigación y desarrollo de tecnología de adaptación al cambio climático y protección del ambiente, tan solo por citar dos ejemplos. De esta manera se busca establecer una dinámica de gestión del área en donde la investigación científica sobre la biodiversidad, ecosistemas, sistemas acuáticos, suelo y subsuelo y los asentamientos humanos sean importantes en el proceso formativo de estudiantes, pero también para retroalimentar la gestión de la RBCC. La investigación que IKIAM promueve en RBCC se articulará con otros esfuerzos científicos en diferentes zonas del Ecuador para promover intercambios de experiencias y redes de colaboración. Al ser un espacio que interesa a la humanidad, se genera el potencial de atraer científicos y proyectos que no solo son de interés para el Ecuador sino para toda la humanidad. Además de, estas consideraciones sobre la Reserva Biológica Colonso-Chalupas, se reconoce que toda la región amazónica ecuatoriana constituye un nivel de interés y de importancia para estudios sobre gestión ambiental, uso y conservación de recursos naturales y lo relativo a dinámicas humanas



de las comunidades que forman parte de nuestra región amazónica. Por lo tanto, serán también desarrollados proyectos de investigación en las provincias amazónicas del Ecuador.

El parque de innovación social IKIAM

Este componente del Sistema IKIAM es la interfaz del sistema con el sector productivo, el gobierno y la comunidad. Dentro de las entidades del parque tecnológico IKIAM se procesa iniciativas de diseño de soluciones a problemas que han ingresado al sistema desde la sociedad, se establecen mecanismos para efectivizar acciones de emprendimiento social y tecnológico, y se agilizan procesos de transferencia tecnológica. Sin duda las funciones y procesos del parque de innovación social se ajustan a requerimientos explícitos de país que están detallados en el Plan Nacional del Buen Vivir. Al formar parte de un “sistema integral”, todos los programas académicos que se ofertan en la universidad se benefician de estas dinámicas que exigen generar y actualizar contenidos para responder eficientemente a necesidades de la sociedad y potenciar su desarrollo.

El parque establece una cohesión entre el entorno de investigación IKIAM y el sector productivo nacional e internacional. Además, se convierte en una entidad que contribuye al proceso de enseñanza-aprendizaje que se propone para IKIAM. Un proceso interdisciplinario y orientado a la formulación de soluciones innovadoras que contribuyan al desarrollo de la sociedad. En este sentido, el parque tecnológico es un brazo de la universidad IKIAM que permite desarrollar procesos de formación con otras bases epistemológicas y de pertinencia. En las siguientes secciones se detallan las principales entidades que componen el parque tecnológico y cómo estas contribuyen a sustentar la pertinencia y las bases epistemológicas en las que se sustenta la propuesta académica de la universidad.

1) El centro de creatividad: El centro de innovación social IKIAM cumple tres objetivos: 1) ser la interfaz que recepta problemas y desafíos de la sociedad que demandan soluciones, 2) fomentar la creatividad en el proceso de formación de la universidad, y 3) convertir ideas en negocios y tecnologías sociales. El centro de innovación social es por tanto en centro del sistema en torno al cual gira la implementación de la misión de IKIAM. Al ser la interfaz con la sociedad y el sitio donde se transforman ideas en negocios y emprendimientos sociales con un marco conceptual de economía social y solidaria, garantiza la constante actualización de los procesos de la universidad con el objetivo de alinearlos a las demandas de la sociedad. Esta retroalimentación que recibe el Sistema IKIAM desde el exterior obliga a generar propuestas dinámicas y adaptables que obligan a una actualización continua de la comunidad universitaria y por consiguiente de su oferta hacia la sociedad. No solo que garantiza pertinencia local, sino también global en tanto en cuanto las demandas al centro de innovación social pueden venir de ideas generadas en el Observatorio Internacional (i.e proyectos de relevancia mundial) o de las redes internacionales a las que pertenezca IKIAM.

2) El centro de “prototipado” (FAB-LAB): El centro de prototipado (i.e. FAB LAB) permite plasmar una idea en un producto tecnológico o social concreto, el cual puede ser sujeto de validación y retroalimentación. El centro de prototipado cumple dos funciones importantes en el proceso de formación de estudiantes en IKIAM y por tanto es también una entidad que apuntala la justificación de pertinencia del Sistema IKIAM, así como también fortalece las bases epistemológicas de toda la oferta de la universidad.



- Llevar una idea a una creación física y retroalimentar el proceso de innovación y creatividad.
- Desarrollar habilidades de fabricación de productos y con esto potenciar la capacidad de producción del país.
- El centro de prototipado deja ver con claridad si una idea generada en el parque científico de la universidad en el centro de creatividad puede concretarse en un producto comercializable.

3) El centro de emprendimiento social: El centro de emprendimiento social constituye el último ciclo en el proceso de innovación. Es el sitio en donde la comunidad universitaria en general enfrenta procesos de:

- Formulación de planes de negocio tecnológico o desarrollo social en una primera etapa da cabida a la incubación de empresas y desarrollo de proyectos sociales.
- Esta unidad justifica pertinencia de contexto de la propuesta de IKIAM. Al estar ligada con la generación de nuevas fuentes de empleos y desarrollo de nuevos mecanismo de producción y de procesos de desarrollo social.

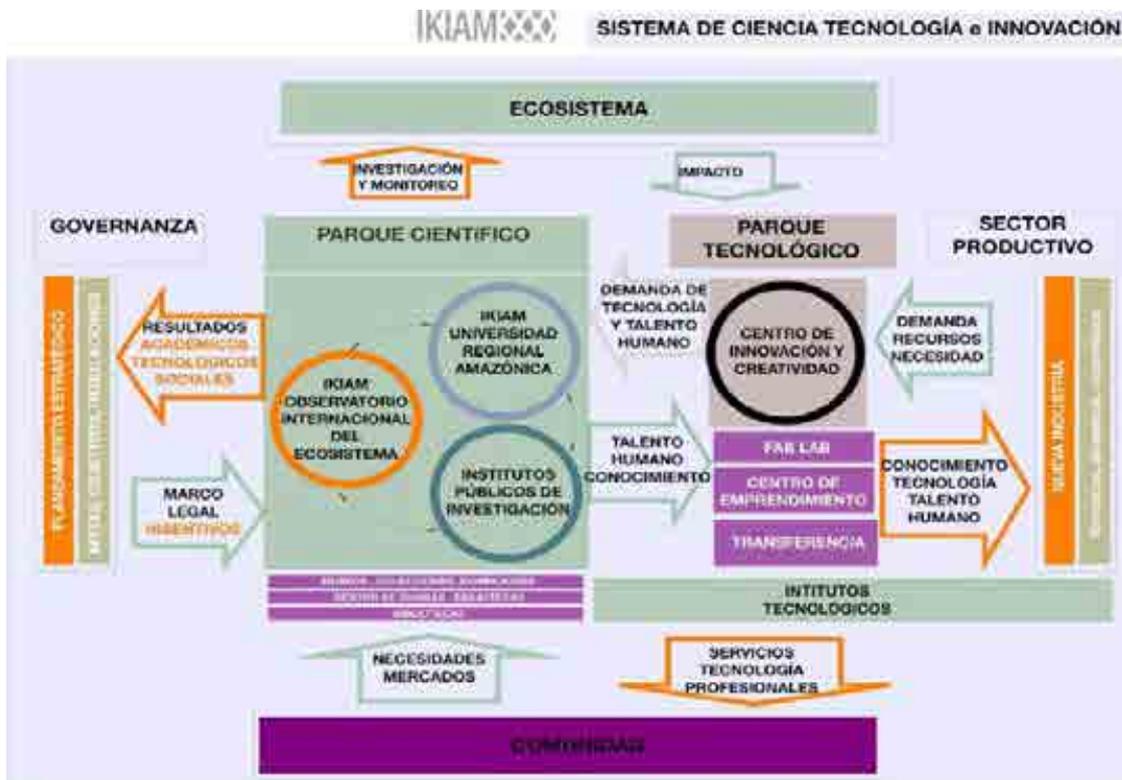


Figura 4.- Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación en IKIAM

a. ¿Cuáles son los problemas y necesidades de los contextos y objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir -PNBV- que abordará la profesión?

La puesta en vigor de IKIAM y su programa de Ingeniería en Ecosistemas tiene sentido en la consideración de la matriz de tensiones y problemas que arroja el análisis del Plan Nacional del Buen Vivir 2013–2017. De este análisis se desprende la necesidad de que en el ámbito de la educación se incremente el acceso de la población a la educación superior, esto es



especialmente cierto en la región amazónica, donde la población universitaria es más baja que el promedio nacional. De esta manera se busca dinamizar la capacitación profesional según las demandas y potencialidades del territorio amazónico como una manera de democratizar la educación superior, desconcentrar los servicios educativos, pero también para formar un nuevo sector profesional en el ámbito amazónico. IKIAM es una universidad emblemática, y en tal virtud busca congregar estudiantes de todo el Ecuador para promover intercambios culturales de diversa índole. La implantación de IKIAM en el ámbito rural de la Amazonía también lleva a la universidad a promover la aplicación de la cobertura de las TICs en el sector rural amazónico.

En el ámbito del desarrollo sostenible, el ambiente amazónico requiere acciones que promuevan la preservación del patrimonio natural y social y una gestión integrada de los recursos naturales. La región en la que se establece la Universidad Regional Amazónica IKIAM presenta una biodiversidad muy importante y por ello se hace necesario emprender planes de investigación y conservación. El acelerado crecimiento demográfico y las actividades productivas (petróleo, minería y asentamientos humanos, expansión de frontera agrícola) imponen la necesidad de prevención y control de la degradación ambiental de los ecosistemas acuáticos y terrestres y corrección de los usos de suelo actuales para la reducción de la presión antropogénica sobre los sistemas vivientes. Además de la conservación de la biodiversidad, se requiere establecer esfuerzos de restauración a escala de paisaje, para promover la conservación y recuperación de suelos y ecosistemas degradados, con la finalidad de garantizar un ambiente saludable como derecho fundamental de la sociedad.

La pertinencia de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas se alinea con el plan nacional del buen vivir y la matriz productiva, ya que genera profesionales que propongan soluciones a los seres humanos para vivir en armonía con el ambiente y al mismo tiempo generar conocimiento de la biodiversidad, uso y conservación de los recursos naturales, gestión e impacto ambiental y dinámicas humanas entre otras temáticas de interés primordial para el manejo de los ecosistemas amazónicos de una manera sostenible.

b. ¿Cuáles son los horizontes epistemológicos que están presentes en la profesión?

La propuesta de IKIAM se sustenta en un marco conceptual (i.e. horizontes epistemológicos) que tiene como finalidad un cambio de paradigmas en el proceso enseñanza-aprendizaje. IKIAM se sustenta sobre varios ejes epistémicos que dan lugar a un cambio de paradigmas en la formación de profesionales:

- La investigación, que tiene lugar en las entidades del parque científico IKIAM que constituyen el subsistema de investigación (Observatorio Internacional del ecosistema, institutos de investigación, universidad IKIAM, Reserva Biológica Colonso-Chalupas); además de considerar estudios en las otras provincias amazónicas, contribuirán a la formación de científicos con una clara visión de aporte a la sociedad a través del desarrollo tecnológico.
- El aprendizaje basado en experiencias reales y la solución de problemas, que tiene lugar en diferentes espacios del sistema integral de ciencia, tecnología e innovación IKIAM. La Reserva Biológica Colonso-Chalupas constituye en la columna vertebral de los aprendizajes basados en experiencias y la aproximación a los ecosistemas, así como también para el desarrollo de proyectos integradores que son la base de las plataformas de conocimiento que se proponen para facilitar la formación profesional en los últimos semestres de cada programa académico que ofrece la universidad IKIAM.



- También es importante señalar que de manera complementaria al estudio e investigación de ecosistemas altamente conservados (Colonso Chalupas), IKIAM promueve experiencias en áreas con diferentes niveles de utilización e intervención humana como mecanismo de comprensión del impacto de las actividades antrópicas y las consecuencias que han acarreado las soluciones planteadas a diferentes problemas de asentamientos humanos, producción, uso del suelo, etc.
- El cultivo de la creatividad, que se implementa en el centro de creatividad y que promueve el diseño de soluciones innovadoras a las demandas sociales y productivas. Las dinámicas del centro de innovación IKIAM promueven el trabajo en equipo, la ideación, el prototipado y la retroalimentación como mecanismo de mejora.
- El fortalecimiento de procesos de emprendimiento social, que toma forma en el centro de emprendimiento y promueve la creación de empleos, nuevas empresas y mecanismos basados en el concepto de economía social y solidaria. El estudiante se expone a dinámicas de comercialización de tecnología, generación de planes de negocio, incubación de empresas, desarrollo de iniciativas que fortalecen a comunidades locales. Estos espacios potencian la generación de nuevos empresario, líderes con alto compromiso social y de desarrollo

Estas aristas epistemológicas están presentes y sustentan a todos los procesos y programas académicos que se proponen para IKIAM.

En el caso particular del programa en Ingeniería en Ecosistemas, estos horizontes epistemológicos garantizan que la carrera en Ingeniería en Ecosistemas generen profesionales con capacidades que demanda la sociedad de los profesionales que se forman en IKIAM:

- Pensamiento crítico y capacidad para formular y resolver problemas,
- Capacidad de abstracción, síntesis y modelamiento
- Predisposición para trabajar colaborativamente en redes
- Agilidad y adaptabilidad a los cambios del entorno
- Iniciativa, curiosidad, creatividad y emprendimiento
- Destreza para acceder y analizar información
- Habilidad para comunicarse efectivamente de manera oral y escrita
- Creatividad y curiosidad
- Liderazgo

El modelo académico de IKIAM (Figura 5), en base al cual se hace la propuesta curricular del programa en Ingeniería en Ecosistemas, es el mecanismo que permite la implementación de las estrategias y paradigmas que se acaban de plantear. Este modelo académico puede entenderse si se lo divide en bloques que sustentan a cada uno de los pilares epistemológicos en los que se basa la propuesta de IKIAM.

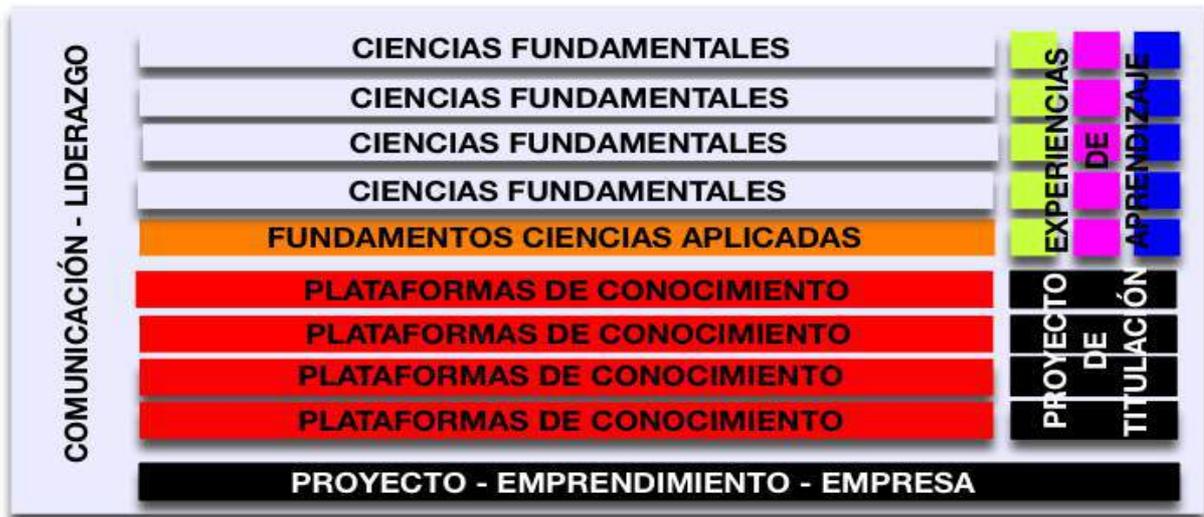


Figura 5. Modelo Académico de IKIAM

Bloque 1: Fundamentos científicos básicos y aplicados

La profundidad y rigurosidad en el manejo de fundamentos de las ciencias que cimientan a la profesión son entendidas en IKIAM como la base para la formación de profesionales con capacidad de abstracción y dominio de técnicas de interpretación de fenómenos naturales. Adicionalmente, estos fundamentos de la ciencia se integran mediante un trabajo paralelo entre teoría y experimentación que constituyen la propuesta metodológica de IKIAM:

Bloque 2: Experiencias de aprendizaje

Las experiencias de aprendizaje constituyen otra estrategia de IKIAM para desarrollar las capacidades listadas anteriormente. El estudiante se enfrenta a tres dinámicas diferentes, investigar, crear y con prácticas de campo, podrá plantear y generar soluciones a los problemas a los que se enfrente

- **Investigación:** fundamentada en el método científico, donde los procesos deductivos e inductivos son importantes para generar respuestas a preguntas fundamentales de la ciencia.
- **Creatividad:** Dinámicas y metodologías que tienen lugar en el centro de innovación social del Sistema IKIAM. Enfrentan al estudiante a procesos colaborativos que tienen como objetivo el diseño de soluciones a problemas reales planteados por la sociedad (i.e. gobierno, sector productivo, comunidad).
- **Experiencias de campo:** Basadas en proyectos integradores interdisciplinarios en el campo que permiten al estudiante visualizar como los marcos teóricos de las ciencias fundamentales permiten abstraer una realidad física. El estudiante se enfrenta a salidas de campo guiadas que contextualizan a la teoría y al laboratorio que se llevan paralelamente.



Bloque 3: Plataformas de conocimiento

Este concepto integrador es una apuesta de IKIAM a formar profesionales investigadores (i.e. ingenieros y científicos) teniendo como base metodológica el enfrentar al estudiante a problemas y/o proyectos reales (i.e. proyectos de desarrollo tecnológico o de servicios, y proyectos de investigación).

- **Proyectos:** Constituyen el eje central de las plataformas de conocimiento para la componente profesionalizante o de titulación de la propuesta curricular de los programas de IKIAM. Se proponen proyectos interdisciplinarios que responden al estado del arte en áreas pertinentes a los programas que se ofertan en IKIAM. El rol del sistema de investigación IKIAM es fundamental para la generación de proyectos integradores.
- **Contenidos:** La demanda de contenidos generada en la propuesta de proyectos integradores se cubre de una manera dinámica. En esta componente se potencia la movilidad académica y se priorizan los seminarios, talleres y conferencias sobre temáticas obligatorias, y optativas que pueden constituir itinerarios de especialización.

Bloque 4: Proyecto de titulación/emprendimiento

Como se discutió en secciones anteriores las opciones de titulación, tales como, Proyecto de investigación, de innovación y emprendimiento, modelo de negocios, estudios Comparados, propuestas Metodológicas y proyecto integradores permiten integrar diferentes metodologías de enseñanza-aprendizaje en el proceso de formación, y se desarrolla de manera continua y progresiva a lo largo de toda la carrera. Se concreta al final de la carrera con dedicación completa a la consecución de objetivos que han venido siendo elaborados con antelación por el estudiante en compañía de varios tutores y guías metodológicas, así como la síntesis de los resultados de esa investigación. En este bloque, el estudiante enfrenta procesos interdisciplinarios y articulación con diferentes entidades del Sistema IKIAM para intentar plasmar una idea en un plan de negocios, o efectivizar una publicación científica con potencial de generar desarrollo social o comercialización de acuerdo al marco conceptual del buen vivir.

Bloque 5: Comunicación y liderazgo

El estudiante participará a lo largo de su proceso formativo en tutorías y guías metodológicas que desarrollan su capacidad de comunicación. Tanto en el aula como en el desarrollo de proyectos se propone un seguimiento permanente de actividades de exposición oral y escrita.

Es un proceso transversal propuesto por la universidad, que se complementa con las oportunidades de desarrollo de capacidades en otras lenguas diferentes a la materna. En centro de idiomas y lingüística de la universidad cuenta con investigadores que desarrollan este tipo de experiencias en el campu

c. ¿Cuáles son los núcleos básicos de las disciplinas que sustentan la profesión?

El programa de Ingeniería en Ecosistemas sigue la estructura del modelo académico planteado en la sección anterior. La estructura curricular del programa de Ingeniería en Ecosistemas puede entenderse si se describen tres núcleos interrelacionados de disciplinas:



Núcleo disciplinar 1 – Fundamentos de la ciencia

El desarrollo de la ciencia de frontera, lo cual es un objetivo fundamental de la propuesta que IKIAM tiene para el país y el mundo. Tiene sus bases en la rigurosidad y profundidad de los contenidos de las ciencias básicas (cuatro semestres iniciales) como de su aplicación (quinto semestre) a través de las dinámicas teórico - experimentales y de modelamiento matemático.

En este núcleo disciplinar se fortalece el pensamiento lógico y el autoaprendizaje esencial al momento de enfrentar al profesional al diseño de soluciones.

Núcleo disciplinar 2 – Profesionalización y de titulación

Este bloque corresponde a las áreas de titulación, se implementa sobre las bases de una propuesta innovadora denominada plataformas de conocimiento. Las plataformas de conocimiento tienen como base a un proyecto integrador interdisciplinario que se sustenta en la integración de teorías correspondientes a la práctica pre-profesional y en contenidos de los siguientes itinerarios de conocimiento:

- Gestión Ambiental
- Uso y conservación de recursos naturales
- Dinámicas humanas

Esta fase de formación dentro de la propuesta curricular de IKIAM se enriquece de una propuesta de movilidad académica que permite el acceso a conferencias, seminarios, talleres con expertos mundiales en una temática específica que demanda el desarrollo del proyecto integrador. Expone al estudiante a una nueva forma de aprender (i.e aprender haciendo) y lo expone también a una esquema de trabajo basados en redes de investigación y conocimiento a nivel mundial.

Las áreas de conocimiento dentro del programa Ingeniería en Ecosistemas buscan: Presentar las bases conceptuales generales de la ecología y la biología de la conservación, que les permita comprender el concepto de diversidad biológica y funcionamiento ecológico de los ecosistemas, su estado, usos, amenazas y vulnerabilidad, con miras a proponer acciones de aprovechamiento sostenible, gestión, uso, manejo y conservación.

Comprender los principales elementos sobre las interrelaciones entre el territorio y la sociedad, en cuanto a las dinámicas de las relaciones sociedades-naturaleza, consumo, globalización y sustentabilidad y así como también a las Ciencias Humanas..

Diseñar herramientas de gestión ambiental en concordancia con la normativa y legislación actual nacional e internacional y metodologías adecuadas para el manejo integral del ecosistema, estrategias de educación ambiental y participación ciudadana entre otros.

Conocer las causas y efectos del cambio climático sobre los ecosistemas y las comunidades, generar métodos para la medición y modelación de sus consecuencias que permitan elaborar planes de acción para adaptación y mitigación.

Utilizar el conocimiento adquirido en la elaboración de productos de los ecosistemas que generen el menor impacto y contribuyan al desarrollo económico de las comunidades de manera sostenible con el ambiente.



Núcleo disciplinar 3 – Desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento

- Sustentabilidad e interculturalidad
- Desarrollo tecnológico y servicios, innovación y emprendimiento social
- Comunicación y liderazgo

Este núcleo disciplinar permite plasmar ideas en prácticas. Incluirá a los estudiantes y la comunidad universitaria en general en una cultura de innovación tecnológica y emprendimiento social que son la base para el cambio de matriz productiva que busca el país. Las áreas de innovación y emprendimiento de este núcleo fortalecerán los procesos de desarrollo de productos, servicios y tecnología con base al reconocimiento del ecosistema, la diversidad social, natural y cultura de la Amazonía. Además, se desarrollará capacidades de comunicación y liderazgo para fortalecer la creación de nuevos servicios y consecuentemente apuntalar el proyecto del cambio de matriz productiva como el objetivo principal del PNBV.

d. ¿Cómo están vinculadas las tecnologías de punta a los aprendizajes profesionales para garantizar la respuesta a los problemas que resolverá la profesión en los sectores estratégicos y de interés público?

Las bases epistemológicas de cada una de las propuestas de carreras de IKIAM pueden ser utilizadas nuevamente para justificar la necesidad de usar marcos conceptuales y tecnologías para el proceso de formación de ingenieros y científicos que demanda el país y la humanidad en general. Teniendo como base a este esquema epistemológico y a la concepción sistémica en base a la cual se diseña al sistema de ciencia, tecnología e innovación IKIAM, se pueden desprender necesidades de tecnología y solución de problemas sociales para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje que demanda la generación de profesionales con la mentalidad, compromiso y visión necesarias para diseñar soluciones en sectores estratégicos que sean aprovechables no sólo por el país sino por la humanidad.

En este contexto, la propuesta de IKIAM en cuanto al uso de demandas de solución a problemas de la humanidad puede abordarse desde las siguientes disciplinas:

- **Gestión Ambiental**

Se centrará en manejo de los recursos ambientales, base fundamental para conseguir un equilibrio entre el desarrollo económico, el crecimiento de la población, el uso racional de los recursos y la protección y conservación de los ecosistemas. Los estudiantes tendrán las destrezas para analizar, evaluar y realizar auditorías ecosistémicas.

El uso de TICs permitirá lograr una gestión del medio ambiente más eficiente. La transmisión de datos en tiempo real, la utilización de imágenes satelitales, el uso de SIGs, modelos matemáticos en 3D, realidad virtual, etc. así como también el desarrollo y utilización de aplicaciones, dispositivos y más tecnologías permitirán tomar decisiones y ofrecer servicios a la comunidad teniendo una base científica, y por tanto, minimizando incertidumbres.

Dada la complejidad de las interacciones entre los múltiples tomadores de decisiones, que pueden estar involucrados, actualmente se investigan modelos de toma de decisiones en el tema de gestión ambiental basados en aproximaciones determinísticas. En este sentido, modelos computacionales pueden simular situaciones de conflicto entre usuarios del



ecosistema y las funciones del ecosistema, los mismos que ayudan a definir los mejores escenarios para el manejo del ecosistema y sus interacciones.

Las nuevas tecnologías en gestión ambiental también permitirán disminuir el tiempo de acción de los procesos y actividades que involucren manejo de los recursos naturales. Además, se incrementa la objetividad con la que las decisiones son tomadas, ya que existe un sistema automatizado (modelos, simulaciones, etc.).

- **Uso y conservación de los recursos naturales**

Se centrará en el estudio de la biodiversidad (su composición, dinámica y los servicios ambientales que provee) y los seres humanos como parte del ecosistema, entendiendo su funcionamiento y sus dinámicas, para la generación de bioconocimiento. Los estudiantes tendrán la capacidad de investigar, analizar y comprender los ecosistemas, para mantener sus dinámicas y proponer formas de aprovechamiento.

Esta línea de estudio está encaminada a la investigación y aprovechamiento de recursos renovables y no renovables del ecosistema. Por ejemplo, diferentes especies de plantas y animales de la reserva Colonso-Chalupas y de otras áreas de la amazonía ecuatoriana, pueden tener usos potenciales para los seres humanos en el campo de la medicina, agricultura, etc. Este aprovechamiento será siempre bajo la ideología de mantener la integración estructural y funcional del ecosistema natural del bosque y de desarrollar modos de uso que rompan el mito arcaico de que el bienestar humano y natural no son compatibles. Por medio de tecnologías avanzadas de biología molecular, biotecnología en los trabajos de investigación se pretende aprovechar los recursos genéticos de la reserva. Estos trabajos de investigación consistirán en ciencia fundamental que permita explicar procesos evolutivos (e.g. procesos que han llevado a la creación y mantenimiento de una alta biodiversidad observada en los diferentes ecosistemas del Ecuador), así como metodologías y aplicación de tecnologías que permitan el uso de dicha ciencia básica hacia los seres humanos, especialmente la comunidad amazónica. Aprovechando la riqueza de la Reserva Biológica Colonso Chalupas, y de otras de la amazonía ecuatoriana, se trabajará directamente con los recursos naturales de la reserva, su entorno y las comunidades de la zona con el fin de entender los procesos inmersos alcanzar la conservación y sostenibilidad de los bosques y generación de bioconocimiento.

- **Dinámicas humanas**

Los estudiantes se centrarán en el estudio del impacto de las actividades humanas en el ecosistema; y desarrollarán capacidades para manejar los recursos naturales desde una perspectiva social que proponga soluciones desde un punto de vista integral y acorde a las líneas estratégicas nacionales. Además tendrán la capacidad generar emprendimientos productivos, basados en la biodiversidad y acorde con la cultura amazónica

Uno de los campos que más utiliza y experimenta el desarrollo de nuevas tecnologías tiene que ver con el aprovechamiento del bosque, suelos y biodiversidad en general por parte de los seres humanos.

La búsqueda frecuente de la creación y optimización de tecnologías basadas en un conocimiento de los recursos naturales presentes en el ecosistema permite a la comunidad humana vivir en armonía con su medio ambiente, al mismo tiempo que aporta a su desarrollo económico. Si bien los seres humanos somos parte del ecosistema, es



común observar cómo actividades humanas han llevado a la destrucción del mismo y por consiguiente a un problema social. Las tecnologías planteadas para dinámicas humanas consisten principalmente en mejorar e implementar la interacción de la sociedad con sus recursos naturales. Mediante el conocimiento científico de los componentes que conforman los ecosistemas y los procesos que se desarrollan dentro del mismo, los seres humanos seremos capaces de crear nuevas tecnologías que permitan crear nueva tecnología y lleve al desarrollo económico de nuestra sociedad.

e. ¿Qué problemas de la realidad (actores y sectores vinculados a la profesión) integran el objeto de estudio de la profesión?

Es importante iniciar introduciendo la visión interdisciplinar bajo la cual se diseña el programa de Ingeniería en Ecosistemas. La oferta académica inicial de IKIAM está constituida de cuatro programas de pregrado, que de una manera sinérgica, dan respuesta a las necesidades de la Amazonía:

- Ingeniería en Ciencias del Agua
- Ingeniería en Biotecnología
- Ingeniería en Ecosistemas
- Ingeniería en Geociencias

Existen dos aspectos importantes que destacar en la definición anterior:

- El concepto de Amazonía no solo responde a requerimientos de la realidad local sino que plantea respuestas desde una visión global dada la relevancia de esta región geográfica en el contexto mundial.
- La visión integral e interdisciplinar bajo la cual se concibe la propuesta curricular de este programa de Ingeniería en Ecosistemas.

Desde este enfoque, el programa de Ingeniería en Ecosistemas está diseñado para entender las demandas sociales (i.e. locales, regionales y globales) y plantear soluciones a problemas relacionados con:

- Gestión ambiental
- Uso y conservación de los recursos naturales
- Dinámicas humanas

Actores:

- Comunidad en General
- Estado
- Sector productivo

Sectores:

- Medio Ambiente
- Producción
- Salud Pública
- Social

Ecuador posee condiciones naturales privilegiadas, está entre los 17 países megadiversos del mundo y es el más diverso por unidad de superficie, pero enfrenta problemas serios como la pérdida de hábitats naturales, especies amenazadas por destrucción de su hábitat, tráfico de especies, caza y pesca indiscriminadas. Además, la población ecuatoriana tradicionalmente ha



utilizado la biodiversidad para su beneficio: como medicina, en la agricultura, en la actividad pecuaria, en sus ritos, costumbres y tradiciones (SENPLADES, 2009).

Los ecosistemas naturales son un factor fundamental para la existencia de vida, por lo que se considera también como un elemento esencial para alcanzar un desarrollo económico sustentable y calidad de vida para la población. Sin embargo, las condiciones en las que se aprovecha este recurso actualmente, implican un deterioro general de los ecosistemas, fuentes de provisión alimentaria, energética, farmacéutica, de conocimientos ancestrales, lo que se refleja principalmente en el limitado acceso del desarrollo de potencialidades provenientes de los ecosistemas.

La oferta académica nacional no incluye temas relacionados con los Ecosistemas tal como la ha considerado IKIAM, no se satisfacen los requerimientos sociales y naturales vinculantes, por lo tanto esta oferta, está alineada con el Plan Nacional para el Buen Vivir ni con la estrategia del largo plazo. Este tipo de carreras/programas de posgrado se encuentra solamente en la oferta de universidades extranjeras.

La demanda de profesionales en el país es importante y se enfoca en la investigación y el desarrollo tecnológico principalmente en los proyectos de innovación, ciencia y tecnología. Este requerimiento está asociado con el fortalecimiento tanto de los institutos públicos de investigación como de las instituciones de educación superior.

f. ¿Cuáles son las tendencias de desarrollo local y regional que están incluidas en los campos de estudio y de actuación de la profesión?

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente (MAE), el patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE) cubre el 18% del territorio continental (excluido Galápagos). La región amazónica cuenta con el 61.84% de la superficie del PANE con un extensión de 30.285,73 km² y con el 40% del total de los bosques protectores, es decir más de la mitad del total de superficie del PANE y bosques protectores se encuentra en Amazonía.

El territorio nacional tiene dentro del sistema nacional de áreas protegidas (SNAP), sistema que garantiza la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas, al momento cuenta con 51 áreas (parque nacional, reserva ecológica, reserva faunística, reserva biológica, reserva de vida silvestre, bosque protector) en todo el territorio nacional. El sistema se integra por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado y fomenta la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión.” (Art. 405, Constitución de la República del Ecuador) (MAE, 2014).

La declaratoria del milenio en el objetivo 7 se refiera a “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”, la meta 9 plantea “Integrar los principios del desarrollo sostenible en las políticas nacionales y revertir la pérdida de recursos naturales y ambientales”. El logro de los objetivos de desarrollo milenio, dependerá de las capacidades de todos los actores involucrados para generar nuevos enfoques a fin de orientar el desarrollo de mecanismos de gestión de conflictos socio ambientales que faciliten la sostenibilidad ambiental, en este contexto, es de interés del gobierno del Ecuador, incrementar profesionales que aporten en plantear soluciones a los impactos ambientales que se han venido generando a lo largo de las últimas décadas por la deforestación, minería, explotación petrolera, industria palmicultora, avance de la frontera agrícola y destrucción del tejido social intercultural.



La población humana que rodea la Universidad IKIAM está principalmente dedicada a la agricultura, ganadería, piscicultura y ecoturismo. La carrera de Ingeniería en Ecosistemas está íntimamente relacionada al desarrollo de estas actividades. Primero, con el desarrollo de nuevas tecnologías (eg. mejoramiento genético, nuevas tecnologías de riego, aprovechamiento de agua, restauración de suelos) se espera mejorar el aprovechamiento del suelo. La agricultura y los sistemas productivos se verían incrementados en beneficio directo del entorno para una mejor adaptación al ambiente.

Por lo mencionado anteriormente, la carrera de Ingeniería en Ecosistemas de la Universidad Regional Amazónica-IKIAM puede aportar con la formación de profesionales que trabajen por una gestión ambiental, uso y conservación de los recursos naturales, y dinámica humanas. Esta formación involucra una intensa dedicación a las ciencias básicas y un estrecho contacto con la práctica, junto con actividades que permitan al estudiante desarrollar un compromiso con la preservación del ambiente y un desarrollo económico consentido de responsabilidad ecológica y social

g. ¿Cuáles son los aportes que realizará el currículo a las necesidades de formación del talento humano considerando los aspectos que se detallan en el artículo 107 de la LOES? (Proyección de la demanda)

El principio de pertinencia contenido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

La Universidad Regional Amazónica-IKIAM está alineada con lo estipulado en la LOES, puesto que ésta responde a las necesidades de la sociedad en la región amazónica y en el país en general, como se ha indicado en las respuestas a las preguntas anteriores. Además, se corresponde con la planificación nacional, el régimen de desarrollo, y la prospectiva de desarrollo científico, a través de una oferta educativa que permite potencializar estas áreas, la universidad contempla la creación de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas, que busca generar profesionales capaces de desarrollar este campo de una manera sostenible y responsable. Esta oferta busca constituir la solución a los problemas a los que se enfrenta el Ecuador en cuanto a necesidades de educación y capital humano para desarrollar actividades productivas.

Proyección de la demanda

En base a la prospección de las necesidades de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, de ciencia, tecnología e innovación; y, de la sociedad en general; se procede a realizar una proyección de la demanda sobre la oferta académica propuesta por la Universidad Regional Amazónica-IKIAM. Esta proyección se efectúa a partir de los indicadores utilizados para analizar las variables antedichas y de la caracterización del mercado ocupacional del país y de la región Amazónica.



Para cuantificar la demanda potencial de la universidad se toman los datos de la población económicamente activa (PEA) por nivel de instrucción, tanto de la región amazónica como del resto del país, identificando el número de personas con instrucción media del cual un porcentaje determinado pasará al nivel de educación superior. El porcentaje de PEA que potencialmente demandará estudios de nivel superior se determina en base a la proporción de la PEA que para el año 2015 cuenta con este nivel de instrucción; para el caso de la región amazónica es el 16% y para el resto del país el 25%. Esta relación permite establecer una cifra de demanda potencial total de 372.835 personas

Posteriormente se utilizan las cifras de la PEA por rama de actividad económica para establecer la composición del mercado laboral en el Ecuador y en la región amazónica en particular. Manteniendo dicha estructura, se conecta la demanda potencial con las actividades económicas que tienen relación con la oferta académica de la Universidad Regional Amazónica - IKIAM, los procesos necesarios para llevarla a efecto dentro de los que están las actividades de enseñanza, ciencia e investigación; y finalmente las actividades vinculadas con la administración pública, puesto que en materia de manejo de recursos naturales la regulación es un aspecto altamente relevante.

Mediante esta relación se llega a determinar una demanda potencial específica de 117.863 personas, de las cuales 77.836 corresponden a procesos productivos, 7.353 a actividades profesionales, científicas y técnicas, 14.512 a actividades de administración pública, y 18.163 a actividades de enseñanza. Además, del total de demanda potencial específica, 91.560 personas se encuentran en el sector privado y 26.304 personas responden al sector público.

Con estos datos se calcula la demanda real que se generará para la carrera de Ingeniería en Ecosistemas, para lo cual se infiere que de los estudiantes universitarios que se interesarán por esta carrera, un 50% de la región y un 25% a nivel nacional serán captados por esta universidad para cubrir las necesidades productivas de la zona y del país. En cuanto a las necesidades gubernamentales se presume que los mismos porcentajes de estudiantes que se ubicará en la actividad de ciencias de la vida en el ámbito público se formarán en IKIAM. Además se considera un 1% de los estudiantes universitarios que se ubicará en la administración pública y que se especializan en Ecosistemas y pasará a ubicarse en las actividades de enseñanza, con lo cual se podrá cubrir la demanda en este ámbito. Las necesidades de ciencia, tecnología e innovación se cubrirán con el 2% de los estudiantes universitarios que opten por IKIAM en la especialidad de Ecosistemas y que luego se ubiquen en actividades científicas.

En la siguiente (Tabla 2) se presenta la proyección de la demanda en Ecuador para Ingeniería en Ecosistemas. El punto de partida es el año 2015 con un total de 1.186 estudiantes y se proyecta llegar al año 2020 con 1.682 estudiantes, pasando por el año 2017 con 1.360 personas. Luego, la proyección se realiza asumiendo un componente cuantitativo referente al crecimiento poblacional que se estima decreciente, y un componente cualitativo que se relaciona con el desarrollo social y económico que se calcula creciente.



Tabla 2: Proyección de necesidades de formación en Ingeniería en Ecosistemas

Necesidades en formación en Ecosistemas	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Productivas	580	621	665	713	765	822
Gubernamentales	254	272	292	313	336	361
Educativas	194	208	223	239	257	276
Ciencia, tecnología e innovación	157	168	181	194	208	223
Total	1186	1269	1360	1459	1566	1682

h. ¿Cuáles son las funciones y roles de los escenarios laborales en los que actuarán los futuros profesionales?

El campo ocupacional de los graduados de Ingeniería en Ecosistemas es amplio, pues están capacitados para desempeñarse tanto en el sector público como privado, y de acuerdo a los itinerarios que tendrá la carrera; tales como Gestión Ambiental, Uso y Conservación de los Recursos Naturales y Dinámicas Humanas.

En relación a estos itinerarios se incluyen los siguientes perfiles profesionales:

Los profesionales formados en el itinerario de Gestión Ambiental estará capacitados para:

- ❖ Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de prospección y de impacto ambiental; así como en los planes de ordenamiento territorial tanto de la región amazónica como del resto del país.
- ❖ Evaluar planes, programas y proyectos de servicios y de gestión ambiental.
- ❖ Participar en los diferentes niveles de decisión al momento de otorgar permisos o autorizaciones para manejo y desarrollo territorial.
- ❖ Asesorar y gestionar proyectos de infraestructura de servicios públicos y desarrollo ambiental.
- ❖ Coordinar y ejecutar estudios ambientales de las diferentes regiones amazónicas. Así mismo, como la de analizar las acciones que el estado, empresas privadas u organizaciones no gubernamentales deben desarrollar sobre las formas de organización y administración del medio ambiente.

Los profesionales formados en el itinerario sobre “Uso y conservación de los recursos naturales” podrán:

- ❖ Evaluar y diagnosticar ecosistemas naturales e intervenidos. Así como también, estarán capacitados para manejar e innovar en cuanto a los servicios ecosistémicos de provisión, regulación, apoyo y de comunidades.
- ❖ Coordinar, investigar e implementar estudios sobre aseguramiento de recursos hídricos para servicios ecosistémicos, mitigación del cambio climático, planes de conservación de bosques y de áreas silvestres protegidas.
- ❖ Monitorear y evaluar el manejo racional de flora, fauna y de recursos naturales renovables y no renovables.



Los profesionales formados en el itinerario sobre “Dinámicas Humanas” estarán capacitados para:

- ❖ Coordinar e implementar planes comunitarios que permitan generar una visión humanista del desarrollo social en la amazonía y en cuanto a la gestión ambiental y manejo de los recursos naturales.
- ❖ Evaluar y ejecutar con organismos gubernamentales y empresas privadas el desarrollo de tecnologías ambientales para la producción agropecuaria, forestal y artesanal.
- ❖ Diseñar, validar y aplicar tecnologías endógenas y apropiadas en el desarrollo de actividades productivas y sociales de las comunidades amazónicas.
- ❖ Formular, gerenciar y evaluar proyectos que se articulen y cooperen con los planes y programas de desarrollo del país a nivel de las comunidades.

Estos tres perfiles profesionales del Ingeniero/a en Ecosistemas destacan por su carácter integrador e interdisciplinario en cuanto a la operatividad, innovación e investigación.

En cuanto a los campos ocupacionales, se reflejan en la Tabla 3, su pertinencia, roles y funciones según las instituciones gubernamentales, empresas privadas, consultorías, organismos no gubernamentales e instituciones de educación superior y centros de investigación, de emprendimiento y desarrollo.

Tabla 3: Campo ocupacional, funciones/roles del Ingeniero/a en Ecosistemas de acuerdo a los itinerarios:

	Campo ocupacional	Funciones/roles
Gestión Ambiental	Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales y Municipios, GAD's, Secretarías Ejecutivas, Comisiones Nacionales, Programas y Planes Gubernamentales	Análisis, gestión, operación, revisión, control, planificación, coordinación, regulación, administración, auditoría
	Empresas de consultoría: Minería, Energía, Gestión ambiental, análisis territorial, impacto ambiental	Evaluación, consultoría, investigación
	Centros de Investigación, Docencia Universitaria	Investigación, innovación, planificación, evaluación
	Organismos no Gubernamentales: equipos multidisciplinarios	Veeduría, evaluación, investigación
Uso y Conservación de los recursos naturales	Ministerios, Secretarías regionales Ministeriales y Municipios, GAD's, Secretarías Ejecutivas, Comisiones Nacionales: Programas y Planes de manejo de fauna y flora	Planificación, análisis, gestión, operación, revisión, control, regulación, administración, ordenamiento, exploración.
	Empresas de Consultoría: Ecosistemas, Análisis Territorial, Turismo y Desarrollo Sustentable.	Auditoría, gestión, ejecución
	Organismos no Gubernamentales	Promoción, evaluación,
Dinámicas Humanas	Instituciones del Estado. Emprendimientos autónomos	Desarrollo, ejecución, fiscalización, investigación
	Fundaciones y Corporaciones internacionales vinculadas al Desarrollo Social y Económico.	Veeduría, ejecución, desarrollo, evaluación, análisis, control
	Organismos no Gubernamentales:	Desarrollo, asesoría,



	proyectos comunitarios	evaluación
	Universidad y centros de investigación	Investigación- emprendimiento Docencia, vinculación

Además, de las posibilidades directas de los campos ocupacionales del ingeniero/a en Ecosistemas, descritos en la tabla 3 y la potencialidad de desarrollar emprendimientos propios, innovación: los profesionales de la carrera, tendrán también la formación necesaria para continuar estudios de cuarto nivel (especializaciones, maestrías o doctorados).

5 PLANIFICACIÓN CURRICULAR

5.1 OBJETO DE ESTUDIO

a. ¿Qué se estudia o interviene en la formación profesional?

Se estudia dos bloques de asignaturas:

Básicas

- Fundamentos teóricos
- Ciencias Aplicadas

Plataformas del Conocimiento

- Profesional
- Titulación

En bloque de asignaturas básicas, se consideran dos sub-bloques, el uno con asignaturas fundamentales de carácter teórico y el otro con asignaturas de aplicación. En el bloque de fundamentos teóricos, de 1er a 4to nivel, se consideran contenidos básicos que fundamentan la carrera; mientras que el bloque de aplicación, 5to nivel, es un bloque donde se inserta al estudiante en la carrera de Ingeniería de Ecosistemas.

En las plataformas del conocimiento, se consideran dos sub-bloques, el uno con asignaturas de carácter profesionalizante y el otro con asignaturas de titulación.

En el bloque profesionalizante, se consideran contenidos específicos que contextualicen el estudio detallado de los procesos, dinámicas, y organización y técnicas para el estudio de cada uno de los componentes que constituyen los diferentes ecosistemas, en áreas de aplicación en el ámbito de Botánica, Zoología, Fisiología animal, Fisiología vegetal, Planificación y gestión ambiental, Dinámicas de las relaciones sociales-naturaleza, Ecología microbiana, Biogeografía, Comportamiento animal, Ecología del paisaje . Mientras que, en el bloque de titulación, se considerará contenidos relacionados con los itinerarios del conocimiento, tales como: gestión ambiental, uso y conservación de los recursos naturales, y dinámicas humanas. En estos, se profundizan a nivel de las asignaturas optativas de cada uno de estos itinerarios; tales como Consumo-globalización- sustentabilidad, Economía ecológica, Análisis y evaluación ambiental, Ecología industrial y Auditoría ecológica (“Gestión ambiental”). En el itinerario de “Uso y conservación de los recursos naturales” se incluyen: Dinámica ambiental tropical, Biotecnología ambiental, Restauración ambiental, Flora y Agroecología. Así mismo, en cuanto a “Dinámicas Humanas” se ofrecerán las asignaturas de Métodos en Ciencias humanas II, Ecología Histórica, política ambiental y Educación ambiental.



Todos estos contenidos se integran en cada nivel a través del desarrollo de un proyecto que investigue y resuelva un problema de acuerdo a los contenidos que se desarrollan paralelamente en ámbitos teóricos.

Las asignaturas que se dictan en cada uno de estos bloques se detallan más adelante, en el apartado correspondiente (microcurrículo y malla académica).

b. ¿Qué se quiere transformar con la profesión?

La carrera de Ecosistemas es el resultado de un proyecto académico innovador con características necesarias para contribuir a transformar la matriz productiva del país, en el ámbito político, social, ambiental y cultural, y que finalmente genere como resultado, una masa crítica que desarrolle tecnología, promueva y participe activamente en la gestión, uso y conservación de los recursos naturales y en las dinámicas de las relaciones sociedades-naturaleza, en el contexto de la región amazónica y del país. Además, el currículo tal como está planteado, es un proceso dinámico, crítico, participativo y creativo que finalmente da como resultado una masa crítica que desarrolle tecnología, y promueva y participe activamente en la gestión / conservación / seguridad / productividad de los recursos ecosistémicos con responsabilidad social y ambiental.

La carrera de Ingeniería en Ecosistema pretende transformar el atraso de décadas que posee el país en torno a la gestión, uso y conservación de los recursos naturales y dinámicas humanas en el ecosistema. El proyecto se convertirá en la primera oferta de pregrado en el país para desarrollar tecnologías respecto a la gestión / conservación / seguridad / productividad del recurso ecosistémico en base al reconocimiento de la realidad local y nacional.

c. ¿Con qué aplicaciones y orientaciones metodológicas se transformarán los problemas referidos a la profesión?

Los problemas referidos a la profesión, se transformarán en la práctica intensiva y continua de cada una de las asignaturas que conforman la malla curricular. Si bien la teoría representa un componente significativo del aprendizaje, es fundamental incluir experiencias de aprendizaje a través de la participación activa y consciente de los estudiantes, donde se integren contenidos mediante: planteamiento de proyectos, trabajo de campo, utilización de herramientas tecnológicas y el manejo respetuoso de los recursos naturales.

Estas experiencias de aprendizaje enfrentan a los estudiantes a tres orientaciones metodológicas: metodología de la investigación científica, experiencias de campo y creatividad.

d. ¿Cuáles son las orientaciones del conocimiento y los saberes que tiene en cuenta la construcción del objeto de estudio de la profesión?

La carrera está sólidamente contextualizada en la realidad amazónica, donde confluyen recursos fundamentales de la región como la biodiversidad, las culturas indígenas con su conocimiento ancestral e historia de vida en relación con el entorno, y las sociedades de reciente asentamiento (colonos). La estructura académica de la carrera, relaciona de manera cercana el conocimiento con la profesión y los aspectos de la realidad amazónica, todo esto como orientación del conocimiento y saberes.

Las orientaciones del conocimiento en la carrera se conciben como un sistema integrado en donde la teoría y la práctica se complementan. Esto se puede evidenciar en las asignaturas que conforman los ejes académicos de la carrera, pues están diseñadas para brindar al futuro



profesional conocimientos y herramientas prácticas que le permitan desarrollar el pensamiento crítico para plantear y dar solución a problemáticas locales y globales.

A continuación se enumeran los ejes académicos:

- Fundamentos científicos básicos y aplicados
- Modelamiento Matemático
- Sustentabilidad
- Comunicación y Liderazgo
- Innovación Tecnológica
- Interculturalidad
- Pensamiento Sistémico
- Gestión ambiental
- Ecosistemas y productividad
- Dinámicas humanas

5.2 ENFOQUE DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD

- a. **¿Cuáles son las metodologías pedagógicas del currículo que lograrán la incorporación del diálogo de saberes ancestrales, cotidianos y tradicionales, de inclusión, diversidad y enfoque de género?**

En el desarrollo de la malla curricular se trata de manera transversal la incorporación del diálogo de saberes ancestrales, cotidianos y tradicionales, de inclusión, de diversidades y el enfoque de género. Para este efecto es importante reconocer preliminarmente la diversidad, así como la segregación hacia los saberes ancestrales y el conocimiento tradicional y segmentos de la población (pueblos indígenas, mujeres, niñez, juventud, adultos mayores, sectores económicos deprimidos).

Las dinámicas que generen un ambiente cooperativo e incluyente serán reproducidas cotidianamente mediante la interacción directa entre sus actores a través de los siguientes aspectos:

- En los contenidos del currículo se incluyen experiencias reales basadas en valores de igualdad, equidad, reciprocidad, cooperación e integración.
- Las diversidades (género, edad, cultural, socioeconómica) son consideradas como una oportunidad (instrumento) de aprendizaje individual y colectivo.
- Los procesos de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo de los conocimientos e investigación se enriquecen con experiencias comunitarias en las que el grupo de estudiantes de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas interactúa directamente con las diversidades mencionadas
- Se promueve el interés y el respeto por los modos de vida y lenguas de las comunidades que se ubican en la Amazonía ecuatoriana mediante el acercamiento a su cultura y tradición.
- Se inculca la importancia de las relaciones interculturales y del aprendizaje cooperativo.



- b. **¿Cuáles son las habilidades y destrezas teóricas, metodológicas y actitudinales que contempla el currículo para lograr la incorporación del diálogo de saberes ancestrales, cotidianos y tradicionales, de inclusión, diversidad y enfoque de género?**

IKIAM contempla una formación transversal que potencia el desarrollo de habilidades y destrezas sociales e inclusivas que a continuación se detalla.

Habilidades y destrezas actitudinales:

El currículo propone generar el interés para mantenerse informado de lo que ocurre en las fronteras del conocimiento (con crecimiento de carácter exponencial). Así, se permite al estudiante, adquirir destrezas para organizar y sintetizar información de diferentes fuentes, sustentar y construir conclusiones propias en base a la evidencia del escenario externo.

El currículo propone desarrollar la capacidad de reconocimiento del otro para generar escenarios de diálogo, negociación y resolución de conflictos; con especial enfoque en los que están enmarcados en la región amazónica, el contexto actual del uso y gestión ambiental y la situación social, económica, productiva, sanitaria de la población local amazónica y nacional.

Habilidades y destrezas teóricas:

El currículo propone otorgar el conocimiento necesario para entender la complejidad de la gestión ambiental en la Amazonía, su importancia histórica y la relación que han mantenido con el ecosistema, las sociedades locales y sus instituciones. Se propone trabajar desde las necesidades de investigación de los ecosistemas naturales y sociales.

El currículo propone otorgar el conocimiento necesario para entender e investigar los procesos y componentes de los diferentes ecosistemas que se encuentran en el Ecuador y como los seres humanos interactuamos con esos ecosistemas. La carrera de ingeniería en Ecosistemas se enfocará en los ecosistemas de la región amazónica ecuatoriana y especialmente en los presentes en la Reserva Biológica Colonso Chalupas. Sin embargo, los conocimientos teóricos serán aplicables a cualquier ecosistema presente en el planeta. Si bien se abarcará la importancia histórica de la Amazonía y las comunidades indígenas locales (su influencia en el ecosistema y desarrollo socioeconómico), éstos conocimientos serán aplicables a otras comunidades del Ecuador.

El currículo propone desarrollar suficientes argumentos para comprender a los ecosistemas como el resultado de las leyes fundamentales que gobiernan los sistemas biofísicos para poder comprender su fragilidad y rareza, y generar nuevas formas de interacción.

El currículo del programa de Ingeniería en Ecosistemas propone entregar una comprensión holística de los aspectos sociales, económicos y ambientales relacionados con la Amazonía y el mundo.

Habilidades y destrezas metodológicas:

Las necesidades de generación de nuevas dinámicas de investigación y el desarrollo de tecnologías para los usos sociales del ecosistemas, requieren habilidades y destrezas metodológicas tanto para la obtención de información biológica, química y física; así como metodologías participativas que permitan una adecuada interacción con tomadores de decisiones, beneficiarios y comunidades locales. En este sentido, el programa de Ingeniería en



Ecosistemas plantea que además de los aspectos teóricos que se requieren desde un punto de vista técnico cuantitativo para la caracterización del ecosistema, también se cumpla el ejercicio de la investigación y la participación junto a las y los actores del territorio. Planteamos que el estudiantado racionalice los problemas más urgentes de la sociedad moderna, que genere y defienda argumentos y proponga ideas individuales y/o colectivas para liderar acciones positivas de transformación social en torno al ecosistema, siempre con altos principio éticos y de sustentabilidad.

5.3 CAMPOS DE ESTUDIOS

- a. **¿Cuáles son las integraciones curriculares que se realizará entre asignaturas, cursos o sus equivalentes para la implementación de redes de aprendizajes, proyectos de integración de saberes, de investigación, de prácticas, y otros?**

El marco filosófico dentro del cual se integran las propuestas curriculares de los programas que se diseñan y ofertan en IKIAM es el Biomimetismo conjuntamente con un esquema de trabajo estructurado por el concepto de Design Thinking. Esta base filosófica-conceptual genera un nuevo paradigma que guía a todos los procesos de aprendizaje en el campus IKIAM.

En la propuesta de Ingeniería en Ecosistemas de IKIAM se realizará integraciones curriculares entre asignaturas, cursos o sus equivalentes para la implementación de redes de aprendizaje, proyectos de integración de saberes, de investigación, de prácticas y otros; esta implementación se realiza bajo el marco descrito en líneas anteriores. En cada nivel se incluyen asignaturas en las que, progresivamente, se integra de forma práctica los conocimientos aprendidos, en este espacio se realizará un proyecto integrador que desarrolla e impulsa la investigación, diseño e innovación y experiencias de campo manejadas a través de metodologías de “Design Thinking” y supervisada por un investigador del cuerpo de docentes-investigadores de IKIAM. Esta propuesta representa la columna vertebral de IKIAM, clave para la formación de redes y proyectos integradores.

Adicionalmente, el currículo propone una estructura interconectada donde las matemáticas acompañan todos los semestres formando los cimientos transversales de la carrera. Por ejemplo, en el segundo semestre, la asignatura “Matemáticas, algoritmos y programación” está interconectada con la formación matemática que es indispensable para la interpretación de fenómenos físicos y el desarrollo del pensamiento lógico; la caracterización matemática de un fenómeno biofísico es fundamental y se logra en la asignatura la “Modelamiento Matemático” que se relaciona directamente con las demás asignaturas. Los cuatro semestres iniciales tienen además los pilares en física, estadística y química que son necesarios para iniciar la formación fundamental del área de conocimiento que inicia en el quinto semestre. Estos cuatro semestres iniciales también forman un tronco común junto a las otras carreras que IKIAM está promoviendo en 2015. De esta forma, comparten ámbitos de conocimiento y aprendizaje se conseguirá la integración entre carreras, estudiantes, profesores y áreas de conocimiento.

La carrera de Ecosistemas, propone, a partir del 5to semestre las Plataformas del Conocimiento, estas ofrecen al estudiante un grado de especialización mediante el desarrollo de proyectos donde se integren contenidos específicos y multidisciplinarios. Estos proyectos estarán tutorados por investigadores que orientarán al estudiante a tomar distintas asignaturas que permitan el desarrollo de este proyecto relacionado con la carrera, permitiendo así tener amplitud de aprendizaje e integración de saberes.



- b. ¿Cuáles son los problemas, procesos, situaciones de la profesión que actuarán como ejes de organización de los contenidos teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales en cada uno de los niveles de organización curricular y períodos académicos?**

Los problemas, procesos y situaciones que se enfrentarán con la profesión están relacionados principalmente con la escasa capacidad crítica y de formulación de preguntas de investigación respecto al funcionamiento de los ecosistemas, la gestión de estos sistemas y los usos sociales. Es importante señalar que en Ecuador el ambiente, su conservación y uso está bajo presión por la extensión de la frontera agrícola, generación de alimentos, consumo humano, industria forestal, desarrollo económico, etc. El país actualmente atraviesa presiones antes señaladas por lo que en base a problema del entorno a IKIAM se debe plantear, desarrollar e implementar las posibles soluciones para garantizar lo estipulado por la constitución del Ecuador 2008, respecto a los derechos de la naturaleza, soberanía alimentaria, y derechos de la tierra.

Estos problemas, procesos y soluciones se trabajan integralmente en cada uno de los ejes de organización de los aprendizajes planteados, y que son los mismos que se plantearon en la sección 5.1 d. La carrera de Ingeniería en Ecosistemas abordará estos temas mediante el énfasis en la investigación científica y la innovación de tecnologías que en un principio permitan a los estudiantes universitarios de la carrera crear un pensamiento crítico de las situaciones y problemas. Adicionalmente, se incluye, un eje transversal donde estén involucradas dinámicas de investigación, diseño e innovación y experiencias de campo. Uno de los objetivos de este eje, es el planteamiento de un proyecto, cuyo desarrollo, se enfoque adicionalmente, como eje metodológico (metodología del “Design Thinking”) que impulsará en los estudiantes a desarrollar capacidades de análisis y solución oportuna y eficiente a problemas concretos de la sociedad. Con ésta formación, los profesionales de Ingeniería en Ecosistemas serán capaces de plantear soluciones a corto, mediano y largo plazo una vez graduados.

Para una mejor descripción, se pone como ejemplo, la asignatura de dinámica ambiental tropical donde se combina el conocimiento básico y aplicado al contexto ambiental en el que ocurren los fenómenos ecológicos, el funcionamiento de ecosistemas y agroecosistemas en relación a las características climáticas, hidrológicas y de sustrato, aplicado al cambio global y sus posibles impactos ambientales tomando en consideración los beneficios, usos y aprovechamiento de las comunidades y el entorno en general para el desarrollo local, se desarrollan bases de datos para el manejo de modelos climáticos, ecohidrológicos y de procesos erosivos que servirán para la adaptación y mitigación al cambio climático. De esta manera se integran conocimientos en varios niveles.

5.4 PERFIL DE EGRESO

- a. ¿Qué resultados o logros de los aprendizajes posibilitarán el desarrollo de las capacidades y actitudes de los futuros profesionales para consolidar sus valores referentes a la pertinencia, la bio-conciencia, la participación responsable, la honestidad, y otros?**

Al completar en forma exitosa la carrera de Ingeniería en Ecosistemas, los estudiantes deben ser capaces de:



Modelamiento Matemático

Razonar matemáticamente, permitirá que el graduado desarrolle modelos que interpreten fenómenos físicos, químicos, biológicos y humanos, desde una perspectiva sistemática, de tal modo, que estos conceptos sean considerados a la hora de plantear y proponer problemáticas de ecosistemas y conservación, ecología y biodiversidad, dinámicas humanas: uso de recursos, gestión ambiental, cambio global, sistemas productivos y sostenibilidad.

Sustentabilidad

Entender aspectos relacionados con el cambio global, gestión ambiental, manejo sustentable de los recursos naturales, lo que garantizará que exista armonía con el entorno, respeto por la vida y la diversidad en todas sus formas, con énfasis en la Amazonía, su naturaleza y su historia.

- **Gestión ambiental**

Comprender y aplicar concepto de biología, etnología, sociología, biodiversidad, conservación, etc. Con el fin de plantear políticas de manejo de los ecosistemas que permitan a las sociedades un desarrollo económico consciente sostenible con su medio ambiente.

- **Uso y conservación de los recursos naturales**

Conocer las bases científicas, investigar y saber aprovechar los recursos naturales renovables y no renovables de los diferentes ecosistemas. Plantear posibles usos de los recursos, tomando siempre en cuenta la conservación del medio ambiente y los modos de vida asociados a ese ambiente.

- **Dinámicas humanas**

Crear, optimizar y plantear tecnologías y nuevas interacciones entre el medio ambiente y los seres humanos, con el fin de usar responsablemente los recursos que ofrecen los ecosistemas ecuatorianos.

Ejes de formación transversales

Además, el graduado de la carrera en Ecosistemas, formará parte de una cultura académica y de formación transversal, en las que se eduque y se genere:

Comunicación y liderazgo

Capacidad para ser un comunicador brillante y diáfano de ideas científicas y tecnológicas, así como un generador de debates para la transformación de la sociedad.

Capacidad para experimentar, analizar, sintetizar, observar y comunicar de manera visual y conversativa ideas sustentadas en la pertinencia, la bio-conciencia, la participación responsable y la honestidad, que aporte regional, nacional e internacionalmente.

Tecnología e innovación

Capacidad para la generación, transferencia y aplicación de conocimientos que respondan éticamente a necesidades locales y globales.



Desarrollo de investigación de excelencia, exploración de ideas y experimentación que produzcan proyectos de innovación y emprendimiento con impactos positivos sociales y ambientales.

Capacidad creativa para la inventiva y la innovación en base a un espíritu crítico y un pensamiento sistémico, demostrando liderazgo, colaboración, comunicación efectiva y compromiso con la sociedad.

Interculturalidad

Capacidad de análisis y valoración de la cultura, compromiso con la diversidad cultural, y el conocimiento necesario para comprender la complejidad y amplitud de la Amazonía, su historia y su gente, formulando aquellos problemas que más requieren atención.

Pensamiento crítico que le permita al graduado ser un ciudadano consciente, reflexivo e informado para el mundo de hoy y mañana.

Capacidad de trabajar y colaborar en redes nacionales y globales, con liderazgo, siempre respetando diferencias políticas, culturales, religiosas, raciales y económicas.

Pensamiento sistémico

Capacidad de entender que el todo no es la suma de las partes, sino la relación que existe los diferentes actores que conforman un sistema. Mediante esta perspectiva el estudiante podrá analizar los problemas desde una perspectiva más amplia de causas y efectos, que busque comprender y valorar la naturaleza de los problemas existentes y desarrollar soluciones de alto impacto local y global.

b. ¿Qué resultados o logros de los aprendizajes relacionados con el dominio de teorías, sistemas conceptuales, métodos y lenguajes de integración del conocimiento, la profesión y la investigación desarrollará el futuro profesional?

Los resultados o logros de los aprendizajes relacionados con el dominio de teorías, sistemas conceptuales, métodos y lenguajes de integración del conocimiento, la profesión y la investigación que desarrollará el futuro profesional, se resume a continuación:

- Capacidad de análisis y de abstracción para la definición y planteamiento de nuevos problemas y en la búsqueda de sus soluciones tanto en contextos académicos como de la realidad local y global.
- Habilidades para interpretar datos, información o resultados relevantes así como obtener conclusiones y exponerlas razonadamente.
- Habilidades para analizar, sintetizar, observar y comunicar de manera visual y conversativa.
- Transferencia y aplicación de conocimientos teóricos y/o habilidades técnicas y/o creativas en diversas situaciones.
- Apreciación del origen y la naturaleza desde la complejidad de los sistemas.
- Entendimiento de los procesos de retroalimentación que conforman sistemas de comportamiento.
- Innovación, gestión, creatividad, espíritu crítico, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación efectiva.



- Pensamiento sistémico que le permita relacionar axiomas y principios matemáticos para plasmar los diferentes fenómenos en modelos matemáticos.
- Habilidades cognitivas que le permitan emplear metodologías de investigación e innovación para crear y ordenar ideas.
- Capacidad para reconocer en la ciencia una construcción lógica y sistemática, parte de proceso complejo de principios, prácticas y posiciones filosóficas por los que es posible generar y organizar conocimiento basado en evidencia.
- Conciencia de que la ciencia posee una ética inherente a sí misma, pero que también depende de la condición humana de quien la aplica.
- Capacidad para puntualizar en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de Ecología, Biodiversidad, gestión ambiental, uso y conservación de los recursos naturales y de dinámicas humanas y demás aspectos teóricos y prácticos relacionados con la carrera de Ecosistemas.
- Experticia para identificar, describir y aplicar conceptos teóricos, técnicas analíticas y procesos de diseño que concluyan propuestas innovadoras.

c. ¿Qué resultados o logros de los aprendizajes relativos a las capacidades cognitivas y competencias genéricas son necesarias para el futuro ejercicio profesional?

La propuesta curricular está embebida en dinámicas de investigación, diseño e innovación y experiencias de campo que combinadas con la metodología del “Design Thinking”, potencian eficazmente las capacidades cognitivas y competencias genéricas, que se logrará que el futuro ingeniero ejerza cabalmente su actividad profesional.

Los resultados o logros de los aprendizajes que el currículo desarrollará, en lo que se refiere a las capacidades cognitivas y competencias genéricas son las siguientes:

Capacidades cognitivas:

- Conocer y discriminar problemas e interpretarlos a la luz del conocimiento científico.
- Pensar y actuar conjuntamente con otros.
- Generar nuevas hipótesis y alternativas en el diagnóstico y solución de problemas más allá de la mera aplicación de respuestas rutinarias y eficientes.

Competencias genéricas:

- Compromiso con la preservación del medio ambiente.
- Responsabilidad social y compromiso ciudadano.
- Capacidad para la toma de decisiones y trabajo en equipo
- Compromiso ético.
- Compromiso con la calidad.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Habilidades interpersonales.
- Capacidad de abstracción, análisis y síntesis.
- Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
- Capacidad para organizar y planificar el tiempo.
- Capacidad de comunicación oral y escrita.
- Capacidad de comunicación en un segundo idioma.
- Habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Capacidad de investigación.
- Capacidad de aprender y actualizarse permanentemente.



- Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.
- Capacidad crítica y autocrítica.
- Capacidad para actuar en nuevas situaciones.
- Capacidad creativa.
- Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas.
- Valoración y respeto por la diversidad y multiculturalidad.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con gestión ambiental, en el marco del desarrollo sostenible.
- Caracterización de la realidad socioeconómica del Ecuador en base a los ecosistemas y productividad, en el contexto del Buen Vivir.
- Recolección, procesamiento e interpretación de datos, mediante técnicas cualitativas y cuantitativas.
- Aplicación de principios básicos de otras disciplinas relacionadas con la gestión ambiental ecosistemas y productividad y dinámicas humanas para tomar decisiones.
- Capacidad de motivar y conducir hacia metas comunes.
- Capacidad para formular y gestionar proyectos.

d. ¿Qué resultados o logros de los aprendizajes que se relacionan con el manejo de modelos, protocolos, procesos y procedimientos profesionales e investigativos son necesarios para el desempeño del futuro profesional?

Los resultados o logros de los aprendizajes necesarios para el desempeño del futuro profesional que se relacionan con el manejo de modelos, protocolos, procesos y procedimientos profesionales e investigativos se desarrollarán: (1) en el laboratorio de investigación, diseño e innovación, los estudiantes serán encaminados a relacionar y poner en práctica los conocimientos teóricos multidisciplinarios adquiridos en aula. En este laboratorio se pondrá a prueba el manejo de modelos, protocolos y procedimientos investigativos que culmine en un proyecto integrador. (2) En experiencias de campo, que a manera de seminarios y visitas a la Reserva Biológica Colonso-Chalupas, se adquieran experiencias dinámicas de relaciones humanas en un ambiente embebido de interculturalidad. (3) las plataformas del conocimiento, donde se manejan integralmente, fundamentos, modelos, protocolos y procedimientos profesionales e investigativos, necesarios para el desarrollo de los proyectos. (4) en las prácticas pre-profesionales, que es en donde más adquieren experiencias de desempeño profesional e investigativo y que como futuros profesionales estarán obligados a ejercer. (5) en el proyecto de titulación, que es donde abordan y dan solución a problemáticas reales, locales y globales, los estudiantes estarán obligados a experimentar y relacionarse con empresas públicas y privadas a las cuales brindarán solución de sus problemas.

Todo este escenario otorga al futuro profesional la experticia necesaria para abordar el campo ocupacional eficazmente.

Las asignaturas que orienten los proyectos integradores, desde el 6to semestre, que mejor reflejen los resultados de aprendizaje en la praxis profesional son las siguientes:

6to semestre: Botánica, Zoología, Planificación y Gestión Ambiental, Consumo, Globalización y Sustentabilidad, Dinámica Ambiental Tropical y Métodos en Ciencias Humanas II.

7mo semestre: Fisiología vegetal, Fisiología Animal, Ecología Microbiana, Economía Ecológica, Análisis y Evaluación Ambiental, Biotecnología Ambiental y Ecología Histórica



8vo semestre: Comportamiento Animal, Biogeografía, Dinámicas de las relaciones sociales-naturaleza, Ecología Industrial, Restauración ambiental, Flora y Política Ambiental.

9no semestre: Ecología del Paisaje, Biología de la Conservación, Seminario, Auditoría Ambiental, Agroecología y Educación ambiental.

Es de indicar que, el estudiante se inscribirá sólo en una asignatura por itinerario desde el 6to hasta el 9no semestre. Para el caso del itinerario de "Gestión ambiental" en el 7mo semestre y del itinerario "uso y conservación de los recursos naturales" del 8vo semestre, solamente seleccionaran una materia. El total de asignaturas desde el 6to al 9no semestre que el estudiante debe escoger, son de tres asignaturas de la "Plataforma del conocimiento", una asignatura del "itinerario" seleccionado y la asignatura investigación-diseño e innovación, con un total de 5 asignaturas por semestre desde el 6to al 9no.

5.5 MODELO DE INVESTIGACIÓN

a. ¿Cuál es el objetivo de la formación en investigación de los futuros profesionales en cada uno de los niveles de organización curricular y de los aprendizajes?

IKIAM, nace como un proyecto académico en el que la investigación es un eje fundamental, desde esta perspectiva su planta académica está constituida por investigadores. En este modelo, el estudiante (guiado por el investigador principal) se familiariza con las actividades propias de un laboratorio de investigación, la ejecución efectiva de revisión bibliográfica, lectura comprensiva de un artículo científico, y en los esquemas de escritura de un artículo científico.

Mientras avanza el proceso formativo, el estudiante se involucra con mayor profundidad en las actividades propias de un laboratorio de investigación y participa en tareas de revisión bibliográfica, lectura comprensiva, discusión y escritura de un artículo científico. Al final de la carrera el estudiante debe estar en la capacidad de redactar la introducción y/o justificación de un trabajo científico; así como también aportar con soluciones de innovación y emprendimiento.

A lo largo de todos los periodos se pretende la integración de las ciencias fundamentales: biología, química, física y matemáticas. Se da la integración de estas cuatro ciencias básicas, efectivamente en (1) el parque tecnológico, donde se promueve procesos creativos y de innovación en los futuros profesionales desarrolla sus capacidades cognitivas y epistémicas, y (2) en las experiencias de campo donde a modo de seminarios y visitas a la Reserva Biológica Colonso-Chalupas, se promueve el interés por la diversidad cultural y desarrolla habilidades de comunicación y pensamiento crítico.

Unidad básica

En este nivel de organización se refuerza las capacidades matemáticas, la habilidad de utilizar lenguaje informático para diseñar algoritmos y programar aplicaciones, e introducir al futuro profesional en las corrientes científicas y el uso de modelos estadísticos y matemáticos complejos para explicar el funcionamiento del planeta como un ecosistema integrado.

El objetivo de la formación en investigación en este caso es generar profesionales con procesos mentales organizados, disciplinados y con capacidad de abstracción y síntesis a través del razonamiento matemático.



Adicionalmente se continúa con una formación esencial en temas de ecosistemas, preparando a los estudiantes para el estudio de las asignaturas de profesionalizantes y de titulación en las plataformas del conocimiento; también se introduce al futuro profesional en los ámbitos epistemológicos y éticos de la ciencia, así como en el rol que tiene ésta en la historia y futuro de la humanidad. Las asignaturas “Historia de la Amazonía, Sociedad y Cultura de la Amazonía” tiene como objetivo despertar en el futuro profesional un interés científico por estudiar el escenario amazónico como un lugar donde la gente ha creado una intrincada historia por miles de años.

Al final del cuarto período, el objetivo de formación en investigación es desarrollar las capacidades abstractivas y sintéticas del futuro profesional mediante asignaturas como “Modelamiento matemático”, “Métodos numéricos”. Estos métodos pueden ser directamente usados en coordinación con las asignaturas “Hidrología y climatología” y “Cambio global” para dar al estudiante una formación holística en tres aspectos fundamentales que componen el ecosistema.

En el quinto periodo o semestre de la carrera, se considera como un nivel de transición, donde el estudiante es parte de un proceso de formación que lo introduce a fundamentos de la profesión con asignaturas tales como Bioquímica, Genética, Termodinámica, Evolución y Métodos en Ciencias Humanas I.

Unidad profesional y de titulación

Bloque profesional

En este nivel de organización curricular se hallan interconectados todos los aprendizajes con líneas específicas y complementarias, con el objetivo común de impulsar la investigación y dar al futuro profesional herramientas conceptuales, teóricas y prácticas necesarias para desenvolverse en los campos relacionados con: Botánica, Zoología, Planificación y Gestión ambiental, Fisiología Vegetal y animal, Fisiología microbiana, Comportamiento animal, Biogeografía, Dinámicas de las relaciones sociedades-naturaleza, Ecología del paisaje y Biología de la conservación.

Bloque de titulación

Dentro de las plataformas de conocimiento, se desarrollará un proyecto relacionado a una problemática específica que esté alineado a los intereses del estudiante y a la vez que esté enmarcado por las dimensiones de IKIAM.

Para lograr dicho proyecto, el estudiante contará con tutorías especializadas en las temáticas que abarque el proyecto, adquiriendo así profundos conocimientos que aporten a desarrollar el proyecto y futuramente permita que el profesional se relacione exitosamente con las distintas prácticas profesionales.

Es importante mencionar que las plataformas otorgan amplitud y flexibilidad al currículo y además permite, optar por proyectos con temáticas alineadas a los itinerarios de la carrera o con temáticas que requieran contenidos de las distintas asignaturas.

A partir del sexto semestre los estudiantes dedicaran 50 horas por semestre por un periodo de cuatro semestres (6-9) para la elaboración del proyecto de investigación, el cual ha sido



desarrollado y decidido a lo largo de los primeros cinco semestres de investigación, diseño e innovación y experiencias de campo. Las experiencias que servirán para una investigación y/o intervención en temas relacionados con la propuesta del Sistema IKIAM. De dicha investigación se generara la publicación de artículos científicos de relevancia o indexados como requisito para la titulación. Así mismo, los estudiantes tendrán las alternativas de seleccionar las opciones de Proyecto de innovación y emprendimiento, Modelo de negocios Estudios Comparados, Propuestas Metodológicas, Proyecto Integrador.

b. ¿Cuáles son los problemas que van a ser investigados en cada uno de los niveles de organización de los aprendizajes curriculares?

Los problemas a ser investigados en todos los niveles tratarán aspectos prácticos, alineados a los dominios de IKIAM (Ciencias de la vida, Ciencias de la tierra, Ciencias sociales, Ciencias fundamentales y Ciencias de la ingeniería) y pertinentes a la realidad regional, nacional y mundial. (Cambio global, Seguridad alimentaria, agua y energía, salud y educación).

Estos proyectos de investigación serán principalmente retroalimentados desde: 1) las necesidades localizadas en: las comunidades amazónicas, a nivel locales, nacional, regionales y a nivel mundial, 2) investigadores y docentes expertos de IKIAM, 3) las experiencias de campo compartidas con científicos de clase mundial, 4) gobiernos sectoriales, 5) estudiantes, etc.

Los proyectos se ejecutarán alrededor de la propuesta transversal e integradora de conocimientos, el en parque tecnológico, donde la investigación, diseño e innovación y las experiencias de campo, proponen desarrollar capacidades metodológicas, creativas y de innovación en los futuros profesionales y cuyos resultados, se empatarán físicamente con el sector productivo y la comunidad, a través del Centro de prototipado y el Centro de emprendimiento.

Se propondrá a los estudiantes plantear problemas y posibles respuestas en el contexto de las asignaturas que son vistas en cada nivel, empezando desde primer nivel hasta décimo nivel, todo en el contexto de la metodología de "Design Thinking". Este espacio, se concibe como un lugar de expresión para los estudiantes, donde se evaluará la discusión "crítica" de resultados obtenidos, tanto positivos como negativos, mas no sólo proyectos con resultados positivos. Esto generará pensamiento crítico en los estudiantes y paulatinamente podrán enfrentarse a investigaciones más profundas que demanden un mayor dominio de conocimientos; a continuación se presenta la temática (por niveles) que abordarán los proyectos de investigación en los diferentes niveles de organización.

Unidad básica

Período o semestre I: En este período se investigarán aquellos problemas relacionados con la Biología, Química, Física, Matemática e Historia de la Amazonía, introduciéndose así al empoderamiento del conocimiento desde un razonamiento que interrelacione conceptos básicos de la ciencia con el contexto amazónico, nacional y mundial.

Período o semestre II: En este período se investigarán aquellos problemas más importantes relacionados con la Sociedad y Cultura de la Amazonía ecuatoriana y regional, mientras al mismo tiempo los estudiantes reforzarán su conocimiento y razonamiento en procesos y lógica matemática, así como también en las bases químicas de la teoría que sostiene a la biotecnología.



Período o semestre III: En este período se investigarán los aspectos éticos y epistemológicos de la ciencia y sus problemas actuales. Al mismo tiempo se estudiarán los problemas conceptuales clásicos que estructuran a la ecología y biodiversidad como una ciencia moderna y cuyas bases teóricas se construyen mediante modelos matemáticos y estadísticos, los cuales son acotados en las asignaturas respectivas de “Matemáticas III”. Así mismo, se incluyen las asignaturas de geología y Química orgánica.

Período o semestre IV: En este período se investiga los problemas asociados al sistema terrestre, desde perspectivas geológicas, hidrológicas, climatológicas, Cambio global y una introducción a los análisis estadísticos y de diseños experimentales, esenciales en toda carrera de investigación. Es decir, durante este período el futuro profesional recibirá una visión global de aspectos esenciales en ciencias que estudian aquellos problemas relacionados al planeta como un sistema holístico. También, durante este período se sigue reforzando la formación y pensamiento matemático.

Período o semestre V: El estudiante es parte de un proceso de formación que lo introduce a fundamentos de la profesión con asignaturas tales como Termodinámica, Bioquímica, Genética, Evolución y Métodos en Ciencias Humanas I.

Unidad profesional y de titulación

Período VI al período IX: Los problemas investigados durante estos períodos avanzados de formación, en las plataformas de conocimiento, tienen que ver principalmente con gestión ambiental, uso y conservación de los recursos naturales, y dinámicas humanas.

En esta unidad profesional y de titulación se incluyen las asignaturas adscritas a cada una de los tres itinerarios, tomando en cuenta las horas totales semestrales (Tabla 4).

Tabla 4: Nombres y horas totales de las asignaturas adscritas a los itinerarios.

SEMESTRE	ITINERARIO 1		ITINERARIO 2		ITINERARIO 3	
	GESTIÓN AMBIENTAL		USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES		DINÁMICAS HUMANAS	
	Asignatura	No. Horas al semestre	Asignatura	No. Horas al semestre	Asignatura	No. Horas al semestre
6	Consumo, Globalización y Sustentabilidad	120	Dinámica ambiental tropical	120	Métodos en Ciencias Humanas	120
7	Economía Ecológica (opción 1)	120	Biotecnología ambiental	120	Ecología Histórica	120
	Análisis y evaluación ambiental (opción 2)					
8	Ecología Industrial	120	Restauración Ambiental (opción 1)	120	Política Ambiental	120



			Flora (opción 2)			
9	Auditoría ambiental	120	Agroecología	120	Educación Ambiental	120
TOTAL		480		480		480

En las opciones de titulación, se busca que los estudiantes sean capaces de realizar Proyectos de Investigación, de Innovación y Emprendimiento, Modelo de Negocios, Estudios Comparados, Propuestas Metodológicas o Proyectos Integradores.

c. ¿Cuál es la metodología de investigación y logros de aprendizajes que van a ser aplicados a lo largo de la formación profesional?

Desde el inicio de la carrera, hasta el 5to semestre, el estudiante, destinará parte de su proceso de formación a actividades de: Investigación, diseño e innovación y experiencias de campo. Estas actividades permiten inter-conectar los conocimientos teóricos y al mismo tiempo sumergir al estudiante con la metodología del “Design Thinking”, cuyas dinámicas de trabajo cooperativo e interdisciplinario generará en los estudiantes un pensamiento crítico, necesario para el desarrollo eficaz de la investigación e ideas innovadoras que se plasmen en diseños de procesos, prototipos y soluciones innovadoras y se gesten en el parque de innovación.

De esta manera se propone hasta el 5to semestre una orientación de carácter metodológico que sea el sustento para la investigación aplicada, programada a partir de 6to semestre en las plataformas de conocimiento.

Los espacios diseñados para “Investigación, diseño e innovación y experiencias de campo” promueven procesos creativos e innovadores que estén acorde al contexto amazónico y sus problemas. En el segundo período académico, se dicta la asignatura “Sociedad y cultura de la Amazonía” que dará al futuro profesional la capacidad de entender la región amazónica desde su complejidad. En el tercer período, la asignatura “Ética y epistemología de la ciencia” le dará al futuro profesional un entendimiento sobre los procesos y naturaleza de la ciencia.

Los logros de aprendizaje serán adquiridos a lo largo de la carrera son los siguientes:

El “Design Thinking”, está embebido en una cultura donde la resolución de problemas se aplique a cualquier ámbito que requiera un enfoque creativo. Esto potenciará a que los estudiantes adquirirán transversalmente a su formación, la visión que destaca la empatía con los usuarios para los que se diseñan soluciones, la flexibilidad y el coste, así como la posibilidad movilizar y comprometer esfuerzos en torno a una visión compartida.

Este método formará estudiantes con la capacidad de interrelacionar e integrar progresivamente fundamentos teóricos más profundos, cuyo proceso sea visualizado al enfrentarse a investigaciones, cada vez más específicas que demanden un mayor dominio de conocimientos.

La formación investigativa se complementa con las experiencias de campo, que es donde los estudiantes realizarán actividades investigativas, tanto a nivel nacional como internacional. Ya que IKIAM tiene la ventaja de estar situado en las faldas de la Reserva Biológica Colonso-Chalupas, los estudiantes podrán monitorear constantemente y experimentar la simbiosis propia de la zona y de los diferentes tipos de ecosistemas y entender la importancia



fundamental que tiene el agua en las dinámicas y procesos de la vida de todos los seres vivos.

Con esto logramos inculcar en los estudiantes el respeto por los organismos vivos y la curiosidad innata que debe tener todo científico por entender a profundidad el entorno; lograremos potenciar capacidades comunicativas que les permita relacionarse con científicos de clase mundial, desarrollaremos capacidades metodológicas de investigación (análisis, interpretación y representación de datos usando las técnicas adecuadas de campo y laboratorio, así como los programas informáticos apropiados); serán capaces de aplicar de los conocimientos a la demanda social de los recursos ambientales para el uso, conservación, gestión conforme a un desarrollo sostenible; y se potenciarán otras capacidades que permitan contribuir a la solución de problemas del entorno.

d. ¿Cuáles son los proyectos de investigación y/o integración de saberes que van a ser desarrollados en los niveles de organización curricular y de aprendizajes?

Los proyectos de investigación y/o integración de saberes que van a ser desarrollados en los niveles de organización curricular y de aprendizajes están relacionados directamente con los ejes académicos de formación, es decir con: Fundamentos científicos básicos y aplicados, Modelamiento matemático, Sustentabilidad, Gestión ambiental, uso y conservación de los recursos naturales, Dinámicas humanas, Ecosistemas y productividad, Innovación tecnológica, Comunicación y liderazgo, Interculturalidad.

Unidad básica

La investigación, en este nivel de organización, se enfoca principalmente a la enseñanza de las bases metodológicas del “Design Thinking” y se lo empata con proyectos de investigación, donde integren y apliquen conocimientos teóricos propios del nivel en que se encuentre cursando el estudiante.

Unidad profesional y de titulación

En este nivel de organización, la investigación va a ser embebida durante todo el proceso formativo ya que al organizarse el conocimiento mediante “plataformas de conocimiento” enfocadas al desarrollo de proyectos de investigación e innovación pertinentes a la realidad regional, nacional e internacional y aplicando dinámicas metodológicas del “Design Thinking”, adquiridas por los estudiantes en el nivel de organización básico, se pretende lograr proyectos de investigación e innovación relevantes, que tengan un alto impacto científico, social y económico a nivel nacional y posiblemente a nivel mundial.

e. ¿Qué asignaturas, cursos o sus equivalentes de otros campos de estudio realizarán la integración curricular para el desarrollo de la formación en investigación?

Las asignaturas de otros campos de estudio que realizará la integración curricular para el desarrollo de la formación en investigación son Historia de la Amazonía, Sociedad y Cultura de la Amazonía, Ética y epistemología de la ciencia, Modelamiento matemático, Idiomas, Sustentabilidad y remediación ambiental, Economía.

Si bien estas asignaturas no corresponden exclusivamente a la Ingeniería en Ecosistemas, son necesarias para fortalecer, integrar y complementar la formación en investigación (con conciencia) del futuro profesional. Además, transversalmente a toda la carrera se asigna asignaturas que integren el conocimiento; durante toda la unidad básica. Así, se incluye la



asignatura “Investigación, diseño e innovación y experiencias de campo”, y en la unidad profesional se propone la integración curricular mediante plataformas de conocimiento, donde el estudiante podrá aplicar conocimientos, usando la metodología de “Design Thinking”.

5.6 MODELO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

a. ¿Cuál o cuáles son las cátedras integradoras que orientarán las prácticas?

IKIAM, propone una metodología de aprendizaje integral en todos los niveles, donde todos los conceptos teóricos se interrelacionan sistémicamente y se apliquen en la resolución de un problema, que se empate a los dominios de IKIAM. Esta metodología integradora, no disgrega las cátedras, sino más bien, las concibe como una interacción fundamental y necesaria para la formación de pensamiento crítico, que a su vez impulsa la práctica.

Adicionalmente, los conceptos teóricos y la práctica está integrada a lo largo de toda la carrera, (1) desde el primer hasta el quinto nivel en la asignatura “Investigación, diseño e innovación y experiencias de campo”, concebida como un espacio de ejercicio académico-investigativo donde los estudiantes enfrentan a metodologías de investigación y resolución de problemas, tal cual como se lo llevaría en la práctica pre-profesional externa y (2) a partir del 6to nivel la práctica se integra al currículo, las plataformas de conocimiento, donde se resolverán de forma práctica, problemáticas que demandan un grado de especialización y que impulsará experiencias de aprendizaje con prácticas pre-profesionales, con mucha más fuerza.

Ya que los problemas planteados a lo largo de todos los niveles de la carrera, responden a la pertinencia local y global, los estudiantes estarán expuestos constantemente a metodologías y experiencias que potencien habilidades y la experticia necesaria para que los futuros profesionales se desenvuelvan críticamente en cualquier escenario laboral relacionado a la carrera de Ecosistemas.

Esta metodología, se empata directamente con las prácticas pre-profesionales externas a la institución ya que brinda flexibilidad al estudiante para elegir cualquier campo de acción relacionado con Ecosistemas. Obviamente, el estudiante será más competente para realizar dichas prácticas pre profesionales a partir del 6to semestre. Es decir, desde el 6to hasta el 9no semestre, el estudiante debe cumplir al menos 60 horas por cada semestre, hasta alcanzar un total de 240 horas por concepto de prácticas pre-profesionales.

Se adjuntan en Anexos, tres copias de cartas de intención con empresas y entidad gubernamental para propiciar la aceptación de los estudiantes en prácticas pre-profesionales de la carrera.

b. ¿Cuál es el objetivo de la práctica en los diversos niveles de organización curricular y orientaciones de la misma?

La práctica pre-profesional, es una actividad formativa que vincula al alumno a un ejercicio académico-profesional, con el propósito de poner en práctica los conocimientos adquiridos.

En el currículo, la práctica se concibe transversalmente, como un ejercicio continuo, desde el primer nivel hasta el décimo. Esto se consigue mediante las experiencias de aprendizaje, las cuales juegan un rol fundamental en el logro de los objetivos propuestos por el sistema IKIAM.



Las experiencias de aprendizaje (descritas en apartados anteriores), involucra dinámicas de carácter práctico, que justifica los objetivos que a continuación se describe:

- Desarrollar habilidades y destrezas ético-formativas, disciplinares y comunicativas que le permitan al estudiante, un mejor desempeño profesional.
- Fomentar actitudes de responsabilidad, cooperación y trabajo en equipo en temas de: Gestión ambiental, Uso y conservación de los recursos humanos y Dinámicas humanas.
- Relacionar al estudiante con el mercado laboral, fundamentalmente en sus áreas de especialidad; esto permitirá contrastar los conocimientos teóricos y casos prácticos, en un contexto real. Al mismo tiempo, el pasante adquirirá una visión de desarrollo profesional.
- Brindar la oportunidad de relacionarse socialmente con los profesionales de su entorno y establecer un contacto formal con el mercado laboral.

c. ¿Cuál es la modalidad y escenario para el desarrollo de la práctica en los diversos niveles de organización de los aprendizajes curriculares?

A lo largo de la carrera, el sistema IKIAM propone dos escenarios de prácticas pre-profesionales, el primero se establece dentro del campus de la universidad y el segundo se establece en el medio externo. El coordinador de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas, está a cargo del sistema de prácticas profesionales las que se deben realizar en instituciones públicas y/o privadas, en base a políticas, procedimientos e instrumentos de IKIAM.

En el escenario interno, las prácticas al interior del campus se llevan a cabo mediante las experiencias de aprendizaje:

- Investigación
- Creatividad
- Experiencias de campo

Estas modalidades de prácticas se desarrollarán tanto en el parque científico como en el parque tecnológico. El parque científico está conformado por cuatro entidades, estas son:

- La Universidad IKIAM
- El Observatorio internacional del ambiente y el ser humano
- Los Institutos Públicos de Investigación (IPIs)
- La Reserva Biológica Colonso-Chalupas (RBCC)

En el escenario interno, las prácticas en el exterior del campus se llevan a cabo mediante el desarrollo de iniciativas que servirá para el inicio de sus prácticas pre profesionales durante los últimos cinco períodos académicos de estudios, en especial durante tiempos intermedios de vacaciones estudiantiles. Un tutor académico, que pertenece al cuerpo de profesores de la carrera, será el vínculo entre las instituciones que reciban al estudiante y la universidad, en lo posible en el contexto de una línea de investigación determinada. Asimismo, los estudiantes se vinculan a proyectos de consultoría de la universidad, en los que será parte de los equipos de investigación. Esto permitirá fortalecer los procesos de investigación científica en la universidad e incrementar la frecuencia de publicaciones y consecuentemente dar realce a las actividades prácticas del futuro profesional.



d. ¿Qué habilidades, competencias y desempeños profesionales se fortalecen con la formación práctica del futuro profesional a lo largo del currículo?

El currículo, propone una metodología, donde la teoría y la práctica se complementan simultáneamente; esta interacción se considera fundamental y necesaria para la formación de pensamiento crítico, que a su vez impulsa la práctica.

Las habilidades, competencias y desempeños profesionales que se fortalecen con la formación práctica del futuro profesional, son las siguientes:

Generales:

- Liderar y dirigir un emprendimiento de investigación con calidad y excelencia, usando independencia de pensamiento, fortaleza a los problemas inherentes a nuestra sociedad y usando eficientemente recursos y energía como el tiempo y el dinero.
- Trabajar y colaborar en redes nacionales y globales, con liderazgo, siempre respetando diferencias políticas, culturales, religiosas, raciales y económicas.
- Tener las destrezas, habilidades y conocimientos necesarios para acceder a diversos tipos de carreras de posgrado en áreas relacionadas a la biotecnología.
- Proyecta, dirige, ejecuta y administra trabajos tendientes a la Gestión ambiental, Uso y conservación de los recursos naturales y Dinámicas humanas, seleccionando los métodos más adecuados según las características del entorno.
- Obtiene, describe, analiza, evalúa e interpreta la información requerida para determinar la situación legal, así como la importancia y viabilidad técnico-económica del manejo del ecosistema.
- Identifica los efectos ambientales que pueden generarse con los procesos industriales donde se utilice el agua, así como las medidas de prevención y control necesarias a fin de atenuar dichos efectos.
- Programa, dirige, ejecuta y administra la gestión de ecosistemas.
- Programa, obtiene, supervisa y administra el suministro y utilización de recursos humanos y materiales.
- Toma decisiones tanto técnicas como económico-administrativas que optimicen el aprovechamiento de recursos naturales no renovables, considerando los factores básicos: seguridad, economía, calidad, productividad y protección ambiental.
- Identificar y caracterizar las propiedades de los diferentes materiales y procesos de tratamiento y calidad del agua en el entorno local y regional usando métodos modernos.
- Formula proyectos de investigación inherentes a gestión ambiental, ecosistemas y productividad y dinámicas humanas, con un entorno de equilibrio y conservación tanto ambiental como social.
- Evalúa la realidad socioeconómica del Ecuador sobre el fundamento de los recursos naturales.
- Aplica los principios básicos de otras disciplinas relevantes para Ecosistemas.
- Aprovecha los recursos naturales, en función del manejo integrado de ecosistemas, en beneficio de la humanidad, sin descuidar las medidas de protección ambiental que se requieran.
- Aporta soluciones a problemas concretos de la realidad local, regional y nacional.
- Aporta soluciones a problemas concretos del ecosistema.

e. ¿Qué metodologías y protocolos de la profesión van a ser estudiados y aplicados en los diversos niveles de organización de los aprendizajes curriculares?



El aprendizaje debe responder a diversas metodologías organizadas en 5 bloques (detallados en apartados anteriores). Los protocolos específicos, de la profesión que van a ser estudiados y aplicados en las diversas líneas de investigación, se realizará mediante consultorías internacionales. Sin embargo, IKIAM propone, lineamientos generales que serán tomados en cuenta para el desarrollo de dichas consultorías.

Los lineamientos generales de la profesión, de metodologías que a su vez definen los protocolos generales que van a ser estudiados y aplicados en los diversos niveles de organización de los aprendizajes curriculares, se1 enumeran en los bloque

Unidad básica

Bloque 1: Fundamentos Científicos Básicos y Aplicados

Bloque 2: Experiencias de Aprendizaje

- Investigación
- Creatividad
- Experiencias de Campo

Unidad profesional y de titulación

Bloque 3: Plataformas de Conocimiento

- Proyectos
- Contenidos

Bloque 4: Proyecto de Titulación – Emprendimiento

Bloque 5: Comunicación y Liderazgo

Las prácticas pre-profesionales se llevarán a en interacción con instituciones públicas y privadas que ya han manifestado su interés en dar espacio a los estudiantes del programa de Ingeniería en Ecosistemas. Las cartas de intención se muestran en la sección de Anexos (Anexo 10.1; pág 102-105).

5.7 METODOLOGÍA Y AMBIENTES DE APRENDIZAJES

- a. **¿Qué ambientes de aprendizaje se utilizarán en función de los contextos educativos planificados por la carrera?**

La metodología de aprendizaje funciona como columna vertebral del Sistema IKIAM, es donde el aprendizaje que se integra a lo largo de todos los ciclos; se distribuye en dos partes, del 1er hasta el 5to nivel, bajo la denominación de “Investigación, diseño e innovación y experiencias de campo” y a partir del 6to nivel, bajo la modalidad de plataformas de conocimiento. Este eje se plantea como un componente, donde los ambientes de aprendizaje se compone por igual, tanto con la teoría, la práctica y experiencias vivenciales, brindando al futuro profesional aptitudes metodológicas y herramientas científicas aplicadas para desempeñarse eficientemente vida profesional.

Es importante recalcar que esta, propuesta metodológica, expone al estudiante a múltiples ambientes interculturales, donde se adiestra al estudiante a relacionarse, acoplarse, aprender



constantemente y responder a cualquier situación, de forma responsable, crítica, creativa, etc. haciendo del medio en que se desempeñe, un ambiente de aprendizaje más.

La Universidad IKIAM, a través de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas tiene la ventaja única de estar ubicada en la región amazónica, región donde se encuentran los ecosistemas más diversos del Ecuador. Por esta razón la región además constituye un laboratorio vivo.

La universidad IKIAM, con la carrera descrita en este documento, tiene la ventaja única de tener como laboratorio viviente la Reserva Biológica Colonso-Chalupas, que se halla a pocos kilómetros de sus instalaciones donde se llevarán a cabo actividades de investigación y aprendizaje. Además de, tomarse en cuenta proyectos de investigación que puedan realizarse en toda el área amazónica ecuatoriana.

Cabe mencionar además que la carrera se desenvolverá en un ambiente rural y campestre donde se podrá fácilmente aplicar las teorías recibidas en prácticas que vinculen directamente a la sociedad con la carrera.

Adicionalmente, el estudiante tendrá la posibilidad de enrolarse en ambientes de eficiencia energética, experiencias de intercambio, experiencias de prácticas pre profesionales a nivel nacional e internacional, entre otros.

Finalmente, existe una demanda nacional de información respecto a la gestión ambiental, ecosistemas y productividad y dinámicas humanas, como lo establece el Plan Nacional de Buen Vivir 2013-2017.

b. ¿En qué ambientes y procesos se implementará el aprendizaje práctico?

El currículo contextualiza, el aprendizaje como un “sistema integral”, donde los fundamentos teóricos, se interrelacionan directamente con la práctica en los múltiples ambientes interculturales tanto internos como externos.

Los ambientes de aprendizajes y procesos en los que se implementará el aprendizaje práctico, se programan de la siguiente manera:

La unidad básica (desde el primero hasta el cuarto nivel) incorpora cursos que trabajarán paralelamente la teoría con aprendizajes prácticos en el laboratorio. De esta manera se incorporan conocimiento y destrezas de las ciencias fundamentales.

En los niveles profesionalizantes y de titularización (desde el quinto semestre en adelante) las actividades de formación, implementadas mediante plataformas de conocimiento, encuentran un escenario importante en los laboratorios dedicados a la docencia, así como en laboratorios de investigación científica y así como también el aprendizaje en todas las salidas de campo que realizaran en las comunidades humanas y espacios geográficos de la amazonía.

En calidad de proceso de aprendizaje práctico, aparece la investigación, que realizarán los estudiantes en cada una de las asignaturas de la malla curricular y los laboratorios de investigación con docente-investigadores; además de, un número significativo de horas de laboratorio en aquellas asignaturas que así lo requieren.

Cabe mencionar que los ambientes y procesos de aprendizaje práctico se desarrollarán en los escenarios rurales, tanto en ecosistemas prístinos (RBCC) como en zonas antrópicas del territorio de la Amazonía.



c. ¿Con qué TICs, plataformas y otros medios educativos contará el modelo de aprendizaje de la carrera y qué aplicaciones se realizarán en las diversas asignaturas, cursos o sus equivalentes de los campos de formación del currículo?

El Sistema IKIAM, tanto en el parque científico como en el parque tecnológico, integra tecnologías de punta a sus procesos, que serán renovadas en función de la demanda, y que se refleja directamente en la práctica académica, con sus estudiantes como principales actores.

En el campo de la investigación en Ingeniería en Ecosistemas, se aplicarán nuevas tecnologías en todos los ámbitos académicos. Este pilar tecnológico se lo ha desarrollado a profundidad desde el proyecto arquitectónico, el cual cuenta con sistemas de tratamiento de desechos y eficiencia energética, las aulas cuentan con el equipamiento necesario para llevar a cabo clases interactivas, seminarios y exposiciones virtuales en tiempo real, auditorios con pantallas inteligentes, los laboratorios cuentan con instrumentos calibrados y certificados debidamente, entre otros específicos para la investigación de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas.

Todas estas tecnologías se están a disposición de los estudiantes, en todos los niveles; a continuación se describe las principales TICs que se utilizarán en clases virtuales:

Clases virtuales se las realizará en plataformas como “Moodle”, “Manhattan” y “Blackboard”, serán utilizadas por todos los profesores de las materias propuestas en la carrera y específicamente en las plataformas de conocimiento.

Adicionalmente, se hará uso de herramientas virtuales para el aprendizaje de los aspectos moleculares, incluyendo a “GenBank”, “Protein Data Bank” y herramientas asociadas.

Se promoverá el uso de videoconferencias de científicos invitados, modelos didácticos y un número significativo de horas de laboratorio como complemento a las clases formales. Finalmente, se promoverá el uso de lenguajes en el contexto de herramientas digitales importantes para la carrera y sus aplicaciones científicas como “Unix”, “R”, “Bioconductor”, “Perl” y otros.

Se implementará “software” específicos para el modelamiento y simulación de servicios ecosistémicos, así como paquetes de automatización y simulación industrial, entre otros.

d. ¿Qué metodologías de aprendizaje se aplicarán para garantizar las capacidades de exploración, construcción, conectividad del conocimiento y el desarrollo del pensamiento crítico y creativo en los estudiantes?

La propuesta de metodología de aprendizaje para la carrera de Ingeniería en Ecosistemas de IKIAM puede ser comprendida solamente desde un enfoque sistémico que permite la integración de otras entidades que conforman el sistema de ciencia, tecnología e innovación de IKIAM: (1) escuelas de verano IKIAM, (2) centro innovación de IKIAM, (3) laboratorios e institutos de investigación.

Como se detalla en apartados anteriores, la propuesta de trabajo a lo largo de la carrera, la integran las siguientes componentes del sistema IKIAM:

- Programas académicos
- Experiencias de campo
- Centro de innovación



- Centro de emprendimiento
- Laboratorios interdisciplinarios de investigación
- Sociedad (gobierno, industria, comunidad)

En estos componentes, los estudiantes empezarán desarrollando destrezas y competencias blandas mediante metodologías de aprendizaje que rompan con el statu-quo de la educación tradicional, con el propósito de incentivar en los jóvenes, el espíritu de observación e investigación, de emprendimiento y competencias para la vida y para el trabajo. Finalmente, este proceso de formación permite que los estudiantes adquieran habilidades para comunicar de manera efectiva sus ideas.

De manera complementaria, se incorporan metodologías de “Design Thinking” que comprenden procesos de: observación, definición, ideación, experimentación y evaluación. Así se induce al estudiante a conectar la teoría con la práctica, elaborar y validar hipótesis y proponer soluciones desde conceptos de dinámica de sistemas, abordando los problemas desde una visión más amplia que les permita entender el mundo como un sistema de causas y efectos y donde el principal insumo sea el conocimiento.

Finalmente, la culminación de este proceso permite encontrar soluciones creativas y centradas en las necesidades y problemáticas de la sociedad.

e. ¿Qué orientaciones metodológicas adoptará la carrera para garantizar procesos de aprendizaje interactivo, colaborativo, autónomo, participativo, conectado y contextualizado?

La carrera utilizará metodologías inherentes al Sistema IKIAM, que reflejen el aprendizaje científico, esto no implica solamente aprender un conjunto de conocimientos sobre la situación actual del mundo en general, sino que también involucra el entendimiento de teorías y prácticas que permitan esclarecer, profundizar, extender y contextualizar ese conocimiento. En otras palabras, esta perspectiva refleja que los fundamentos teóricos y la práctica son esenciales para la generación de conocimiento con carácter científico sobre el mundo natural.

Para llegar a estos objetivos, se utilizarán estrategias que permitan el desarrollo de proyectos de investigación del entorno amazónico y de esta manera potenciar la capacidad de los estudiantes para resolver problemas, fundamentados en teorías, datos y evidencia empírica.

Los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas trabajarán en el desarrollo de argumentos y realizarán diferentes tipos de análisis de acuerdo a las diferentes disciplinas científicas, evaluarán la calidad de la información presentada y la creación de preguntas científicas que puedan ser investigadas para generar hipótesis y teorías. Como el desarrollo científico, es fundamentalmente un proceso social, colaborativo y participativo, los estudiantes serán guiados por expertos en el aprendizaje de proyectos grupales que les permitan colaborar entre sí de tal manera que aprendan a defender sus argumentos y proyectos de acuerdo a las normas usadas por científicos en sus presentaciones, conferencias y artículos.



5.8 COMPONENTE DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

a. Describa la componente de vinculación con la sociedad.

Para IKIAM, el componente de vinculación con la sociedad, está alineado directamente con la pertinencia de todos los programas académicos que propone IKIAM puede ser justificada desde tres perspectivas:

- Contexto global: es decir que responden a necesidades de la humanidad. (ONU, 2015).
- Contexto local: es decir que responden a planteamientos estratégicos de país, descritos en el Plan Nacional del Buen Vivir (SENPLADES, 2013), y
- Bases epistemológicas: es decir que responde a necesidades de transformación de la realidad de la educación.

En este contexto, el sistema IKIAM genera las dinámicas académicas de producción científica y desarrollo tecnológico, que responde a las demandas planteadas por la sociedad y además contribuye a la solución de necesidades de la humanidad. Estas dinámicas son llevadas a la operatividad y vinculadas con la sociedad mediante el parque científico y el parque tecnológico.

Esta mirada de lo local y lo global se apoya en el contexto geográfico estratégico en el que se implanta el proyecto.

Para la carrera de Ingeniería en Ecosistemas es fundamental el desarrollo de actividades y proyectos de vinculación con la colectividad, así los estudiantes podrán relacionarse de manera directa con la solución de problemas de la comunidad a través de la investigación, innovación y experimentación. El vínculo con la comunidad también asegurará entre los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Ecosistemas incorporen los conocimientos ancestrales y locales respecto a la gestión ambiental.

En este mismo sentido los estudiantes estarán expuestos a problemáticas de otras regiones del país en donde la gestión del recurso ambiental enfrenta problemas por escasez y conflictividad en su administración. De esta manera se busca que los estudiantes enfrenten problemáticas propias del Ecuador y puedan interactuar en diferentes contextos culturales para resolver problemas.

- Coordinar la planificación y ejecución de actividades de vinculación con la colectividad a través de la instancia especializada en la estructura de IKIAM. De esta manera se busca generar un ámbito para que las comunidades y sociedades de la región amazónica, así como del resto del país, acudan a IKIAM para que a través de un abordaje académico se resuelvan los problemas en la gestión, manejo del ecosistema.
- Elaborar, proponer y administrar programas de formación, capacitación y servicios en el ámbito de vinculación con la colectividad respecto al ecosistema y las necesidades que se planteen en torno a ella por parte de las autoridades nacionales, regionales y mundiales.
- Impulsar la ejecución de proyectos interdisciplinarios de servicio en coordinación con las comunidades como respuesta a los usos sociales del agua. Desarrollar acuerdos de capacitación y formación con las comunidades de la zona de influencia y con los Gobiernos Autónomos y Descentralizados (GADs).



- Desarrollar y fomentar la transferencia de tecnología y/o emprendimientos sobre tecnología aplicada.
- Desarrollar alianzas y convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales para fomentar el desarrollo de capacidades nacionales y locales en los temas relacionados con la gestión ambiental, ecosistemas y productividad, y dinámicas humanas.

Las horas dedicadas a Vinculación de unas 160, serán distribuidas entre el 6to y 9no semestre de la carrera con un total de 40 horas por semestre; las cuales estarán relacionadas con el itinerario escogido por el estudiante. Estas actividades comprenden proyectos comunitarios relacionados con el perfil profesional de cada uno de los itinerarios de la carrera: Gestión Ambiental, Uso y Conservación de los recursos naturales y Dinámicas Humanas. Estos proyectos serán coordinados por docentes de cada itinerario con la finalidad de que el estudiante realice con las comunidades o pobladores de las áreas amazónicas trabajos conjuntos o capacitaciones que les permitan reducir los impactos ambientales, manejar sustentablemente los recursos renovables y contribuir con la mejora de la calidad de vida, introducir tecnologías sustentables basadas en la conservación y en el manejo de los ecosistemas.

A fin de cumplir con el número mínimo de horas de 160, el estudiante tendrá programado un proyecto de Vinculación orientado a cada uno de los tres itinerarios y dirigido por el Coordinador de Vinculación de la carrera y que este puede insertarse como parte de su trabajo de titulación a partir del 6to semestre. Dicho proyecto puede realizarse por etapas semestrales con un número de horas mínimos de 40 horas hasta alcanzar el total de unas 160h, luego de aprobar el 9no semestre.

5.9 DESCRIPCIÓN MICRO-CURRICULAR

A continuación la descripción micro-curricular:



MICROCURRÍCULO DE INGENIERÍA EN ECOSISTEMAS							
Asignaturas	Resultados de Aprendizaje	Descripción mínima de contenidos	Número de período lectivo	Cantidad de horas en el período lectivo	Unidad de organización curricular	Campos de formación	Organización de aprendizaje
	Al completar en forma exitosa esta asignatura, los estudiantes deben ser capaces de:				Básica Profesional Titulación	(Fundamentos teóricos Praxis Profesional Epistemología y Metodología de la Investigación Integración de saberes, contextos y cultura Comunicación y Lenguajes)	1,5 o 2
Matemáticas I	CIENCIAS BÁSICAS	1) Sistema de numeración plano cartesiano. 2) Funciones reales de variable real. 3) Límites y continuidad. 4) La derivada. 5) Calculo integral.	1	192	Básica	Fundamentos teóricos	2
	Relacionar axiomas y principios matemáticos en problemas teóricos y prácticos. Explicar la lógica y principios que sostienen a los argumentos principales de la teoría matemática básica. Interpretar y reformular problemas matemáticos en distintos contextos prácticos.						
Física I	Describir en términos matemáticos las leyes elementales de la física newtoniana. Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de física newtoniana; interpretar y reformular problemas prácticos de química en distintos contextos. Solucionar problemas prácticos relacionados a física newtoniana.	1) Fuerzas inerciales. 2) Marcos no-inerciales. 3) Cuerpo rígido. 4) Movimiento armónico simple 5) Dinámica rotacional 6) Gravitación universal. 7) Importancia del experimento en la ciencia. Medidas. 8) Sistemas de unidades. 9) Análisis de datos. Uso de gráficos. Comunicación de resultados. 10) Incertezas y errores. (Errores estadísticos y sistemáticos, Errores en cantidades) 11) Medidas directamente y calculadas.	1	80	Básica	Fundamentos teóricos	1,5



<p>Química General</p>	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la química elemental.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de química elemental; interpretar y reformular problemas prácticos de química en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a química elemental.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estructura de la materia 2) Estados de la materia y energía 3) El Átomo: Teorías atómicas y subpartículas 4) La tabla periódica de los elementos 5) Propiedades periódicas de los elementos 6) Isótopos e isótopos radiactivos 7) Enlaces químicos y sus propiedades 8) Iones y Compuestos Iónicos 9) Fórmulas de los compuestos químicos 10) Estequiometría 11) Reacciones químicas 12) Soluciones y Disoluciones 13) Coloides: hidrofílicos e hidrofóbicos 14) El estado gaseoso 15) Solubilidad y precipitación 16) Fundamentos de Termodinámica 17) Procesos Químicos 18) Equilibrio Químico y Equilibrio Iónico 19) Electroquímica 20) Energía nuclear 	<p>1</p>	<p>144</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos</p>	<p>2</p>
<p>Biología I</p>	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la biología.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de biología; interpretar y reformular problemas prácticos de biología en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a química elemental.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La estructura química de la vida. 2) La célula. Genética. 3) Los virus. Genomas. 	<p>1</p>	<p>120</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos</p>	<p>1,5</p>
<p>Historia de la Amazonía</p>	<p>Describir los aspectos esenciales de la historia de la Amazonía.</p> <p>Inferir las consecuencias actuales y futuras de la realidad amazónica en base a hechos históricos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Geografía física de la Amazonía. 2) Principales cuencas del territorio amazónico. 3) Primeros habitantes. 4) Mitologías, leyendas, exploradores y realidad. 5) Zonas de vida a su interior. 6) Presentación general de las familias lingüísticas y grupos étnicos en el territorio amazónico. 7) Teorías sobre el poblamiento de la Amazonía y clasificación de los grupos etnolingüísticos. 8) Definiciones de la especificidad de la población indígena amazónica. 	<p>1</p>	<p>96</p>	<p>Básica</p>	<p>Integración de saberes, contextos y cultura</p>	<p>2</p>



Investigación (I)		1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación. 2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento). 3) Aplicación del método científico. 4) Creación y diseño de ideas innovadoras.					
Diseño e innovación (I)	Reconocer y experimentar soluciones a problemas prácticos de la Amazonía y del Ecuador.	5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual. 6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes. 7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas.	1	192	Básica	Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura	2
Experiencias de campo (I)		8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares. 9) Experiencias de campo.					
Matemáticas II /Algoritmo y Programación	Relacionar axiomas y principios matemáticos en problemas teóricos y prácticos. Explicar la lógica y principios que sostienen a los argumentos principales de la teoría matemática básica; interpretar y reformular problemas matemáticos en distintos contextos.	Matemáticas II: 1) Introducción a las ecuaciones diferenciales. 2) Ecuaciones diferenciales de primer orden. 3) Ecuaciones diferenciales lineales de orden superior. 4) Transformada de Laplace. 5) Sistemas de ecuaciones diferenciales lineales. Algoritmos y Programación: 1) Técnicas básicas para el diseño y análisis de algoritmos. Se mencionan: 2) Dividir y conquistar algoritmos. 3) El método <i>greedy</i> . 4) Programación dinámica. 5) Retro propagación. 6) Ordenamiento y búsqueda. Los estudiantes 7) Aprenderán a razonar algorítmicamente en torno a problemas que surgen en aplicaciones computacionales. 8) Adquirirán experiencia con los aspectos prácticos de la implementación abstracta de algoritmos. 9) Nota: En los laboratorios de computación los estudiantes adquirirán destrezas para implementar algoritmos en un lenguaje(s) específico de programación.	2	144	Básica	Fundamentos teóricos	2



Física II	Ilustrar y desarrollar problemas prácticos relacionados a la electrostática y electromagnetismo.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Carga eléctrica. 2) Ley de Coulomb. 3) Estructura eléctrica de la materia. 4) Conductores y dieléctricos. 5) Conceptos sobre campos electrostáticos y energía potencial electrostática. 6) Corrientes eléctricas. 7) Campos magnéticos. 8) Materiales magnéticos. 9) Ley de inducción de Faraday. 10) Circuitos eléctricos. 11) Ondas electromagnéticas. 12) Ecuaciones de Maxwell. 	2	80	Básica	Fundamentos teóricos	1,5
Química Inorgánica	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la química inorgánica.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de química inorgánica; interpretar y reformular problemas prácticos de química inorgánica en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a química inorgánica.</p> <p>Examinar e identificar tipos principales de moléculas inorgánicas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reacciones en soluciones acuosas 2) Química de los elementos del grupo IA al VIIA 3) Química de los elementos del grupo IB al VIII B 4) Química de los complejos de coordinación 5) Mecanismos de reacción 6) Ruptura de enlaces en las reacciones químicas inorgánicas 	2	144	Básica	Fundamentos teóricos	2
Sociedad y Cultura de la Amazonía	<p>Describir los aspectos esenciales de la sociedad y cultura del Amazonía.</p> <p>Interpretar la realidad actual de la sociedad y cultura de la Amazonía contrastándola con los hechos sociales y culturales pasados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La ciencia. 2) Prospección. 3) Colonización. 4) Minería. 5) Ganadería. 6) Palma aceitera. 7) Deforestación. 8) El colono. 9) El indígena. 10) Defensores de la Amazonía. 11) Parques, Reservas y Reservaciones. 	2	96	Básica	Integración de saberes, contextos y cultura	2



Biología II	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la biología.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de biología; interpretar y reformular problemas prácticos de biología en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a biología elemental.</p>	<p>1) Cómo se explica la diversidad de los sistemas vivos a través del metabolismo</p> <p>2) Por qué se considera a la variación genética como la base molecular de la biodiversidad</p> <p>3) Cómo se explica el origen de la biodiversidad a través del proceso evolutivo</p> <p>4) ¿ Por qué es importante la biodiversidad</p>	2	120	Básica	Fundamentos teóricos	1,5
Investigación (II)	Emplear metodologías de investigación e innovación para crear y ordenar ideas.	<p>1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación.</p> <p>2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento).</p> <p>3) Aplicación del método científico.</p> <p>4) Creación y diseño de ideas innovadoras.</p> <p>5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual.</p> <p>6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes.</p> <p>7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas.</p> <p>8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares.</p> <p>9) Experiencias de campo.</p>	2	192	Básica	Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura	2
Diseño e innovación (II)							
Experiencias de campo (II)							
Matemáticas III	<p>Relacionar axiomas y principios matemáticos en problemas teóricos y prácticos.</p> <p>Explicar la lógica y principios que sostienen a los argumentos principales de la teoría matemática básica.</p> <p>Interpretar y reformular problemas matemáticos en distintos contextos.</p> <p>Integrar los conocimientos matemáticos de años anteriores en un contexto teórico avanzado.</p>	<p>1) Teoría básica de matrices: operaciones con matrices, determinantes, rango, auto valores.</p> <p>2) Descomposición de matrices.</p> <p>3) Ecuaciones lineales.</p> <p>4) Operadores lineales, adjunto, teorema espectral.</p> <p>5) Espacios vectoriales reales: operaciones en vectores, rango, dependencia lineal, bases, dimensión.</p>	3	144	Básica	Fundamentos teóricos	2



<p>Geología</p>	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la geología.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de la geología; interpretar y reformular problemas prácticos de geología en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a geología.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reseña histórica de la Geología. 2) La Tierra como un cuerpo activo. 3) Procesos de la tierra. 4) Materiales e historia de la Tierra. 5) Materia y minerales. 6) Rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas. 7) Actividad volcánica. 8) Intemperismo y suelos. 9) El tiempo geológico. 10) Edades glaciales. 11) Procesos gravitacionales. 12) Corrientes superficiales y agua subterránea. 13) Terremotos, sismología. 14) Origen y evolución de la corteza continental. 	<p>3</p>	<p>120</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos</p>	<p>1,5</p>
<p>Química Orgánica</p>	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la química orgánica.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de química orgánica; interpretar y reformular problemas prácticos de química orgánica en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a química orgánica.</p> <p>Examinar e identificar tipos principales de moléculas orgánicas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estructura y Enlace en moléculas orgánicas: 2) Alcanos y cicloalcanos: 3) Estereoquímica. Enantiómeros, Actividad óptica 4) Reacciones de los halogenuros de alquilo. Sustituciones nucleofílicas, Eliminaciones. Mecanismos de reacción 5) Alquenos. Estructura y reactividad. Estabilidad 6) Benceno y aromaticidad 7) Alcoholes, Aldehídos y cetonas. Oxidación de alcoholes. Reducción de carbonilos 8) Ácidos carboxílicos y derivados. Cloruros de acilo. -Síntesis de amidas y ésteres. Hidrólisis de amidas y ésteres 9) Amina. Nomenclatura. Basicidad. Reacciones de las aminas 	<p>3</p>	<p>144</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos</p>	<p>2</p>
<p>Ecología y Biodiversidad</p>	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la ecología.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de ecología; interpretar y reformular problemas prácticos de ecología en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a ecología.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La ecología como ciencia, su alcance 2) Ecosistemas. 3) Energía en sistemas ecológicos. 4) Factores reguladores y limitantes. 5) Ecología de poblaciones. 6) Ecología del paisaje. 7) ¿Qué es la biodiversidad? 8) Amenazas a la biodiversidad. 9) Biodiversidad y producción de alimentos. 10) Organismos genéticamente modificados y granjas orgánicas. 11) Acción ciudadana para la conservación de la biodiversidad. 	<p>3</p>	<p>144</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos</p>	<p>2</p>



<p>Ética y Epistemología de la Ciencia</p>	<p>Reconocer en la ciencia una construcción y proceso complejo de principios, prácticas y posiciones filosóficas por los que es posible generar y organizar conocimiento basado en evidencia.</p> <p>Reconocer que la ciencia posee una ética inherente a sí misma, pero que también depende de la condición humana de quien la práctica.</p> <p>Defender una posición ética personal frente a los problemas y demandas que la realidad actual presenta.</p>	<p>1) Qué es la Ciencia? ¿Qué es la Epistemología?. Clasificación de las Ciencias. Ciencias formales y ciencias fácticas. Ciencia pura y ciencia aplicada.</p> <p>2) Las ideas científicas. Enunciados. Hipótesis: clasificación y fundamentos de las hipótesis científicas. Leyes: tipos de leyes. Características y clasificación de las leyes. Teorías. Axiomas. Hipótesis filosóficas de la Ciencia.</p> <p>3) Ciencia y Observación. El inductivismo</p> <p>4) El Método de la Ciencia: el problema del Método Científico. Métodos propuestos a lo largo de la historia.</p> <p>5) Aspectos epistemológicos de las Ciencias Naturales.</p> <p>6) La Investigación Científica: Diseño y planificación de la investigación. Pautas generales en la elaboración de proyectos y programas de investigación. Proyecto de investigación y plan de trabajo. La interdisciplinariedad de los programas de investigación. Análisis y elaboración de diferentes tipos de proyectos.</p> <p>7) Ética e investigación científica</p>	<p>3</p>	<p>96</p>	<p>Básica</p>	<p>Epistemología y metodología de la investigación</p>	<p>2</p>
<p>Investigación (III)</p>	<p>Producir mecanismos, instrumentos, herramientas que den respuesta a problemas asociados con la vida cotidiana.</p>	<p>1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación.</p> <p>2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento).</p> <p>3) Aplicación del método científico.</p> <p>4) Creación y diseño de ideas innovadoras.</p> <p>5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual.</p> <p>6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes.</p> <p>7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas.</p> <p>8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares.</p> <p>9) Experiencias de campo.</p>	<p>3</p>	<p>192</p>	<p>Básica</p>	<p>Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura</p>	<p>2</p>
<p>Diseño e innovación (III)</p>							
<p>Experiencias de campo (III)</p>							



<p>Métodos Numéricos / Modelamiento Matemático</p>	<p>Relacionar axiomas y principios de métodos numéricos en problemas teóricos y prácticos.</p> <p>Explicar la lógica y principios que sostienen a los argumentos principales de los métodos numéricos; interpretar y reformular problemas en métodos numéricos en distintos contextos.</p> <p>Integrar los conocimientos de métodos numéricos de años anteriores en un contexto teórico avanzado.</p>	<p>1) Luego de revisar la técnica numérica básica, este curso se dedica a proveer herramientas para resolver aproximadamente EDP. 2) Obtención de raíces, interpolación, aproximación de funciones. 3) Métodos iterativos en álgebra lineal. 4) Solución de sistema de ecuaciones no lineales. 5) Integración numérica, ecuaciones diferenciales. 6) Soluciones numéricas de EDP.1) ¿Qué es un modelo? 2) Importancia de utilizar modelos. 3) El rol y la utilización de modelos en la industria. 4) La naturaleza de la modelación matemática determinística y estocástica. 5) Formulación de modelos matemáticos. 6) Estrategias y marcos de referencia para desarrollar modelos. 7) Técnicas de análisis y solución de modelos. 8) Aplicación y análisis de modelos usando herramientas computarizadas como MATLAB.</p>	<p>4</p>	<p>120</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos</p>	<p>1,5</p>
<p>Geoquímica</p>	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la geoquímica.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de la geología; interpretar y reformular problemas prácticos de geoquímica en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a geoquímica.</p>	<p>1) Introducción: ¿Qué es la Geoquímica? 2) Cosmoquímica: Diferenciación química del Sistema Solar. 3) Aspectos físico-químicos de la Geoquímica. 4) Coloides: relaciones de fase, estructura de fase y fase líquido-cristal. 5) Introducción termodinámica a los problemas geoquímicos. 6) Aspectos cinéticos de la Geoquímica. 7) Los elementos traza en los procesos ígneos. 8) Geoquímica de isótopos radiogénicos. Geocronología. 9) Geoquímica de isótopos estables: Geo-termometría isotópica, Paleo-climatología. 10) Océanos y Atmósfera como sistemas geoquímicos. 11) Geoquímica de baja energía: Procesos de alteración y geoquímica de aguas superficiales. 12) Introducción a la Geoquímica Orgánica. 13) Geoquímica del Manto y Núcleo. 14) Geoquímica de la Corteza. Interacción Corteza-Manto.</p>	<p>4</p>	<p>96</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos.</p>	<p>2</p>



<p>Hidrología y Climatología</p>	<p>Describir en términos naturales y lógicos las leyes, principios y aspectos básicos de la hidrología y climatología.</p> <p>Explicar los principios detrás de las principales leyes y aspectos de la hidrología y climatología; interpretar y reformular problemas prácticos de hidrología y climatología en distintos contextos.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a hidrología y climatología.</p>	<p>1) Elementos de la Meteorología. 2) Procesos del agua en la atmosfera, en la superficie y en el suelo. 3) Coloides: doble capa eléctrica, micelas e interacción entre partículas coloidales. 4) Definición del ciclo hidrológico: Precipitación, evaporación, infiltración, escorrentía superficial y de aguas subterráneas y transpiración. 5) Énfasis en observación, medición, análisis, modelización y predicción.</p>	<p>4</p>	<p>144</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos</p>	<p>2</p>
<p>Cambio Global</p>	<p>Argumentar, desarrollar, planificar propuestas de interacción</p>	<p>1) Modelos climáticos. 2) Mitigación y adaptación al cambio climático. 3) Cambio climático y uso de la tierra. 4) Cambios ambientales. 5) Modelización ambiental. 6) Sistemas de energía. 7) Monitoreo ambiental. 8) Sistemas humanos y cambios globales. 9) Clima e interacción de ecosistemas locales.</p>	<p>4</p>	<p>144</p>	<p>Básica</p>	<p>Integración de saberes, contextos y cultura</p>	<p>2</p>



<p>Estadística y Probabilidades</p>	<p>Relacionar axiomas y principios probabilísticos en problemas teóricos y prácticos.</p> <p>Explicar la lógica y principios que sostienen a los argumentos principales de la teoría probabilística básica; interpretar y reformular problemas probabilísticos en distintos contextos.</p> <p>Integrar los conocimientos matemáticos de años anteriores en un contexto teórico que explique la teoría de probabilidades e incertidumbre.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Registro de datos, tipos de datos, niveles de medición, tipos de variables. 2) Teoría elemental de las probabilidades, azar e incertidumbre. 3) Distribución de probabilidades, distribución discreta uniforme, distribución binomial, distribución de Poisson. 4) Expresiones de variación y tendencia central, media, mediana, moda, rango, desviación, varianza. Suma de cuadrados. 5) Suma de cuadrados. 6) El concepto de grados de libertad. 7) La desviación estándar. 8) Distribución de frecuencias. 9) Teorema del límite central y ley de los grandes números. 10) La distribución normal y la escala de Z. 11) Vínculo entre la distribución normal, desviación estándar y significancia estadística. 12) La relevancia de la distribución normal a datos reales en ciencias de la vida, de la tierra y agua. 13) La prueba de t de Student, la versión estándar, la prueba de t pareada. 14) Conceptos de la prueba de Chi-cuadrado. 15) Análisis de varianza con diseños experimentales básicos. 16) Conceptos y práctica básica del uso de R en estadística (transversal a todos los contenidos). 	<p>4</p>	<p>120</p>	<p>Básica</p>	<p>Fundamentos teóricos.</p>	<p>1,5</p>
<p>Investigación (IV)</p>	<p>Construir maquetas y modelos experimentales que propongan resolver problemas de la sociedad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación. 2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento). 3) Aplicación del método científico. 4) Creación y diseño de ideas innovadoras. 5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual. 6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes. 7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas. 8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares. 9) Experiencias de campo. 	<p>4</p>	<p>192</p>	<p>Básica</p>	<p>Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura</p>	<p>2</p>
<p>Diseño e innovación (IV)</p>							
<p>Experiencias de campo (IV)</p>							



Bioquímica I	CIENCIAS APLICADAS	1) Introducción a la bioquímica. 2) Estructura y función de biomoléculas. 3) Organización y función de membranas biológicas. 4) Bioenergética. 5) Oxidaciones biológicas. 6) Respiración celular. 7) Metabolismos de glúcidos, lípidos, proteínas y aminoácidos y su integración en los diferentes tejidos. 8) Concepto de enzimas y cinética enzimática. 9) Metabolismo de carbohidratos, lípidos, proteínas.	5	120	Básica	Fundamentos teóricos	1,5
	Conocer los conceptos básicos, reconoce procesos bioquímicos						
Genética	Demostrar, experimentar y aplicar conocimientos	1) Conocimientos básicos sobre los procesos hereditarios de los seres vivos: en los genes, los cromosomas, las células, los individuos y las poblaciones, y su relación con la evolución biológica. 2) Aplicaciones y herramientas moleculares.	5	144	Básica	Fundamentos teóricos	2
Termodinámica	Conocer los conceptos básicos, relaciona funcionalidad	1) Leyes de la Termodinámica. 2) Entropía y Exergía. 3) Máquinas térmicas. 4) Mezclas de gases, gas-vapor. 5) Potenciales termodinámicos. 6) Termoquímica 7) Termodinámica de la evolución 8) Principios de mecánica estadística	5	120	Básica	Praxis profesional	1,5
Evolución	Evaluar, analizar y contrastar el cambio evolutivo	1) Origen. 2) Especiación. 3) Adaptación. 4) Diferencia entre micro y macroevolución 5) Cambio evolutivo. 6) Deriva génica. 7) Especie-población. 8) Selección natural. 9) Teorías de la evolución.	5	120	Básica	Praxis profesional	1,5
Métodos en Ciencias Humanas I	Aspectos teóricos y prácticos de la investigación con poblaciones locales	Métodos cualitativos (observación participante Entrevistas estructuradas y semi-estructuradas Grupos focales Métodos participativos: etnografía) y cuantitativos (estadística social: Encuestas, Censos, Escalas actitudinales Pruebas paramétrica y no paramétricas. Muestreo	5	120	Básica	Fundamentos teóricos	1,5



Investigación (V)	Argumentar, interpretar el desarrollo y concluye propuestas innovadoras.	1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación. 2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento). 3) Aplicación del método científico. 4) Creación y diseño de ideas innovadoras. 5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual. 6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes. 7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas. 8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares. 9) Experiencias de campo.	5	192	Profesional	Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura	2
Diseño e innovación (V)							
Experiencias de campo (V)							

PLATAFORMA DE CONOCIMIENTO 1							
Botánica	CIENCIAS DE ESPECIALIDAD	1) Introducción a la botánica. 2) Organografía vegetal. 3) Generalidades. 4) Reproducción vegetal, características, taxonomía e importancia de algas, hongos y líquenes, briophytas, pteridophytas. 5) Gymnospermas . 6) Angiospermas (monocotiledóneas, dicotiledóneas). 7) Factores bióticos y abióticos que determinan la distribución e interrelación de las plantas. 8) Origen y evolución de las plantas. 9) Sistemática y taxonomía tropical. 10) Estimación del valor económico y potencialidades.	6	160	Profesional	Fundamentos teóricos, Praxis Profesional, Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura, Comunicación y Lenguajes	1,5
	Conocer los conceptos básicos, reconoce especies Localizar y clasificar especies						
Zoología	Reconocer, describir especies	1) Principios del desarrollo 2) Clasificación y filogenia 3) Invertebrados no artrópodos (espongiarios, celenterados, platelmintos, nematelmintos, anélidos, moluscos, equinodermos) 4) Artrópodos (trilobites, quelicerados, crustáceos, miriápodos e insectos) 5) Vertebrados (peces, anfibios, reptiles, aves, mamíferos).	6	160	Profesional		1,5



Planificación y Gestión ambiental	Conocimiento y capacidad para gestionar y planificar acciones públicas de carácter ambiental	<p>1) Gestión socioambiental: planificación, evaluación, monitoreo y sistematización</p> <p>2) Planificación socioambiental : Plan, programa y proyectos; institucionalidad y políticas públicas.</p> <p>3) Evaluación socioambiental: modelos de evaluación.</p> <p>4) Monitoreo: Línea base y sistemas de monitoreo</p>	6	120	Profesional	1,5
Consumo, globalización y sustentabilidad	ITINERARIO 1 GESTIÓN AMBIENTAL	<p>1) Globalización económica y ambiental.</p> <p>2) Comportamiento humano de consumo nacional, regional e internacional.</p> <p>3) Cambios en las estructuras.</p> <p>4) Transformación productiva en el desarrollo sostenible.</p> <p>5) Matriz productiva nacional.</p> <p>6) Generación de emisiones de dióxido de carbono.</p> <p>7) Reestructuración productivo-tecnológica en el sector energético.</p> <p>8) Cambio climático.</p>	6	120	Titulación	1,5
	Argumentar, desarrollar, planificar propuestas de acción					
Dinámica ambiental tropical	ITINERARIO 2 USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	<p>1) Contexto ambiental en el que ocurren los fenómenos ecológicos.</p> <p>2) Funcionamiento de ecosistemas y agroecosistemas en relación a las características climáticas, hidrológicas y de sustrato.</p> <p>3) Cambio climático y sus posibles impactos ambientales.</p> <p>4) Se trabaja en la creación de bases de datos para el manejo de modelos climáticos, ecohidrológicos y de procesos erosivos.</p>	6	120	Titulación	1,5
	Determinar, interpretar, contrastar dinámicas, proponer soluciones					
Métodos en Ciencias Humanas II	ITINERARIO 3 DINÁMICAS HUMANAS	Aspectos teóricos y prácticos de la investigación con poblaciones mono- y bilingües (idiomas nativos), maneras de comunicación en diferentes culturas, de perspectivas y categorizaciones que se reflejan en la lengua materna	6	120	Titulación	1,5
	Relacionar, interpretar, recomendar conservación de recursos sociales y naturales					



Investigación (VI)	Argumentar, interpretar el desarrollo y concluye propuestas innovadoras.	1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación. 2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento). 3) Aplicación del método científico. 4) Creación y diseño de ideas innovadoras. 5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual. 6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes. 7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas. 8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares. 9) Experiencias de campo.	6	240	Profesional	Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura	1.5
Diseño e innovación (VI)							
Experiencias de campo (VI)							
Certificado de Suficiencia en Idiomas							

PLATAFORMA DE CONOCIMIENTO 2							
Fisiología Vegetal	CIENCIAS DE LA ESPECIALIDAD	1) Células, tejidos y estructuras vegetales 2) Procesos de transporte y nutrición mineral de las plantas 3) Balance hídrico: Absorción y transporte del agua 5) Absorción y transporte de planta 6) Aspectos ecofisiológicos de la fotosíntesis y la respiración 7) Crecimiento y desarrollo 8) Plantas en condiciones desfavorables: estrés salino, metales pesados, contaminantes, sequía, defensa a patógenos 9) Biotecnología vegetal. Fitorremediación	7	120	Profesional	Fundamentos teóricos, Praxis Profesional, Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura, Comunicación y Lenguajes	1,5
	Examinar, descubrir interior de especies vegetales						
Fisiología Animal	Estudiar los distintos sistemas fisiológicos en animales, en relación a los órganos que los componen, sus interrelaciones, los mecanismos fisiológicos que los componen y los sistemas de regulación de que dependen para su estabilidad	1) Soporte, protección y movimiento 2) Regulación osmótica, excreción y regulación de temperatura: homeostasis 3) Fluidos internos y respiración 4) Digestión y nutrición 5) Sistema nervioso y sistemas sensoriales 6) Hormonas 7) Sistema reproductor	7	120	Profesional		1,5



Ecología Microbiana	Reconocer el papel de los microorganismos en el funcionamiento de los ecosistemas, dentro de sus distintos niveles tróficos, y en la dinámica de los ciclos biogeoquímicos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Comunidades microbianas y ecosistemas 2) Fisiología ecológica de los microorganismos 3) Comunidades microbiana y ecosistemas terrestres y acuáticos de interior (lagos, humedales, ríos, acuíferos) 4) Interacciones entre poblaciones microbianas, entre microorganismos y animales y entre microorganismos y vegetales 5) Ecología microbiana y ciclos biogeoquímicos 6) Aspectos biotecnológicos de la ecología microbiana 	7	120	Profesional	1,5
Economía Ecológica Opción 1	ITINERARIO 1 GESTIÓN AMBIENTAL					
	Revisar, aplicar, proponer alternativas productivas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ética ambiental, valoración, (in)sostenibilidad. 2) Introducción a la economía (macro y micro economía). 3) Métodos cuantitativos. 4) Factores de producción 5) Contabilidad de costos 6) Economía ecológica 7) Cambio climático 8) Metabolismo social 	7	120	Titulación	1,5
Análisis y Evaluación ambiental Opción 2	Revisar, aplicar, proponer alternativas productivas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Metodología y normativa, análisis, evaluación y gestión de riesgo 2) Línea base y diagnóstico socio ambiental 3) Análisis de casos de informes de riesgos ambientales 4) Planes de reasentamiento de poblaciones 5) Plan de mitigación de impactos 6) Plan de capacitación 7) Plan de monitoreo 8) Leyes nacionales, regionales y mundiales 	7	120	Titulación	1,5
Biotecnología Ambiental	ITINERARIO 2 USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES					
	Valorar a los sistemas biológicos como principales responsables de la eliminación de contaminantes de nuestro entorno; así como para el tratamiento de residuos,	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aplicación de la biotecnología a los problemas ambientales. Biodegradabilidad y biodisponibilidad. 2) Monitorización ambiental: Biomarcadores, Test de toxicidad, Biosensores 3) Biorremediación: atenuación natural, bioestimulación, bioaumentación, fitorremediación, bioventeó, 	7	120	Titulación	1,5



	detectores de la contaminación y herramientas para la evaluación de la toxicidad.	compostaje. 4) Desarrollo de tecnologías (verdes) biotecnológicas de agua, tierra y aire (ecosistémica). 5) Biodegradación de petróleo y derivados y de compuestos xenobióticos 6) Tratamiento de efluentes, suelos contaminados, residuos sólidos y de emisiones a la atmósfera.					
Ecología Histórica	ITINERARIO 3 DINÁMICAS HUMANAS	Interpretación interdisciplinaria de los procesos de formación de los ecosistemas: bióticos, humanos y abióticos. Examina críticamente los procesos de formación de los actuales ecosistemas antrópicos, lo que permite formular alternativas para un desarrollo sustentable.	7	120	Titulación		1,5
	Comprender los procesos histórico temporales de formación de los ecosistemas						
Investigación (VII)	Argumentar, interpretar el desarrollo y concluye propuestas innovadoras.	1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación. 2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento). 3) Aplicación del método científico. 4) Creación y diseño de ideas innovadoras. 5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual. 6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes. 7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas. 8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares. 9) Experiencias de campo.	7	320	Profesional	Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura	1.5
Diseño e innovación (VII)							
Experiencias de campo (VII)							



PLATAFORMA DE CONOCIMIENTO 3							
Comportamiento animal	CIENCIAS PROFESIONALIZANTES	1) Aspectos metodológicos, técnicas de muestreo y análisis del comportamiento 2) Uso del espacio y ritmos 3) Comportamiento adaptativo y supervivencia 4) Estrategias reproductivas 5) Comportamiento social (sistemas sociales, redes sociales y estrategias) y comunicación 6) Comportamiento humano	8	120	Profesional	Fundamentos teóricos, Praxis Profesional, Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura, Comunicación y Lenguajes	1,5
	Estudiar el comportamiento animal desde distintos enfoques científicos; así como las diferentes aproximaciones metodológicas y tomando en cuenta, los factores causales, la función y el valor adaptativo de cada tipo de comportamiento en las poblaciones asentadas en los diferentes ecosistemas.						
Biogeografía	Relacionar, contrastar, diferencia la diversidad	1) Introducción e Historia de la Biogeografía 2) Distribución de las Especie y Comunidad en el Espacio y el Tiempo 3) Modelos matemáticos para la Biogeografía 4) Evolución y especia, deriva continental y la diversificación de las especies 5) Glaciaciones 6) Reglas Ecogeográficas	8	120	Profesional		1,5
Dinámicas de las relaciones sociedades-naturaleza	Caracterizar las relaciones sociedades – naturaleza e identificar las actividades económicas contemporáneas que inciden en el manejo de los recursos naturales.	1) Bases teóricas de la etnoecología 2) Antropología de la naturaleza 3) Análisis de las principales actividades económicas. 4) Evaluación de los agrosistemas 5) Sistemas forestales no maderables 6) Servicios ecosistémicos	8	120	Profesional		1,5
Ecología Industrial	ITINERARIO 1 GESTIÓN AMBIENTAL	1) Simbiosis Industrial. 2) Sinergia de Subproductos y Metabolismo Industrial. 3) Análisis de Ciclos de Vida (ACV). 4) Desarrollo sustentable. 5) Estrategias para producción. 6) Tendencia a un sistema industrial de ciclo cerrado. 7) Ahorro en la extracción y uso de recursos naturales. 8) Obtención de energía de fuentes renovables. 9) Eco eficiencia, desmaterialización de la economía. 10) Inclusión de costos ambientales en los productos o servicios.	8	120	Titulación	1,5	
	Valorar, sintetizar, investigar la diversidad y propone nuevas tecnologías productivas						



Restauración Ambiental Opción 1	ITINERARIO 2 USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	Introducción y conceptos. 2) Procesos de restauración. 3) Conceptos de reducir, mitigar e incluso revertir daños producidos por medios físicos y químicos. 4) Estructura, funciones, diversidad y dinámica de ecosistemas originales. 5) Casos modelos de restauración llevado a cabo en la realidad en distintos entornos degradados. 6) Técnicas de restauración y aplicación. 7) Métodos de seguimiento y evaluación.	8	120	Titulación		1,5
	Seleccionar, justificar, recomendar acciones positivas de intervención						
Flora Opción 2	Conocer la tipología, diversidad y función de las principales formaciones vegetales de la región amazónica y del mundo	1) Factores bióticos y abióticos que determinan la distribución e interrelación de las plantas. 2) Origen y evolución de las plantas amazónicas. 3) Sistemática y taxonomía de plantas de la región amazónica y de otras zonas tropicales. 4) Especies FM y NM con valor comercial y con valor.	8	120	Titulación		1,5
Política Ambiental	ITINERARIO 3 DINÁMICAS HUMANAS	1) Leyes nacionales, regionales, mundiales, uso, protección y planificación de los recursos naturales. 2) Metodología cualitativa y cuantitativa.	8	120	Titulación		1,5
	Formular, establecer propuestas aplicables a la realidad nacional						
Investigación (VIII)	Argumentar, interpretar el desarrollo y concluye propuestas innovadoras.	1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación. 2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento). 3) Aplicación del método científico. 4) Creación y diseño de ideas innovadoras. 5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual. 6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes. 7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas. 8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares. 9) Experiencias de campo	8	320	Profesional	Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura	1,5
Diseño e Innovación (VIII)							
Experiencias de campo (VIII)							



PLATAFORMA DE CONOCIMIENTO 4							
Ecología del paisaje	CIENCIAS PROFESIONALIZANTES						
	<p>Analizar, debatir, contrastar alternativas de conservación.</p> <p>Solucionar problemas prácticos relacionados a ecología.</p>	<p>1) Historia de la Ecología del Paisaje 2) Nacimiento y evolución de la ecología del paisaje 3) Definiciones, conceptos y principios fundamentales de Ecología del Paisaje 4) Relaciones con las Geociencias 5) Campo de aplicación de la Ecología del Paisaje 6) Métodos cuantitativos 7) Resultados cuantitativos: consideraciones y limitaciones 8) Análisis de imágenes aéreas e investigación 9) Sistema ecológico, ecotopo, sucesión paisajística 10) Sociología de plantas</p>	9	120	Profesional		1,5
Biología de la conservación	Analizar, debatir, contrastar alternativas de conservación	<p>1) Pérdida de la biodiversidad biológica (genética, individual, específica, ecosistémica). 2) Pérdida de especies y cómo minimizar esta pérdida. 3) Sobreexplotación. 4) Pérdida y fragmentación de hábitats. 5) Especies nativas e invasoras. 6) Papel ecológico de las especies. Interacciones sinérgicas. 7) Extinciones de especies en cadena. 8) Análisis de viabilidad poblacional 9) Diseño de áreas protegidas y restauración 10) Conservación <i>ex situ</i></p>	9	120	Profesional	Fundamentos teóricos, Praxis Profesional, Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura, Comunicación y Lenguajes	1,5
Seminario	Analizar, discutir estudios de caso, proyectos exitosos, artículos científicos relacionados con las áreas de investigación de la Universidad	Contenidos relacionados con las investigaciones en curso, enfocados en los ejes de la universidad y según los itinerarios o áreas de especialización del componente de titulación en cuanto a ecosistemas a nivel nacional e internacional.	9	160	Profesional		1,5



Auditoría Ambiental	ITINERARIO 1 GESTIÓN AMBIENTAL	1) Principios d auditorías, definición y alcance. 2) Unidades, áreas y criterios auditables. 3) Estrategia y eficiencia ambiental. 4) Procesos de auditoría ambiental/ecológica. 5) Características de procesos de auditoria. 6) Formación del equipo. 7) Auditoria ecológica. 8) ¿De quién es la competencia a nivel local, nacional?. 9) Control financiero. 10) Gestión y resultados.	9	120	Titulación		1,5
	Interpretar, evaluar afectaciones, recomienda resultados positivos						
Agroecología	ITINERARIO 2 USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	1) Introducción a la agroecología. 2) Estrategias para la diversificación y sustentabilidad del agroecosistema. 3) Relaciones ecológicas y compensación biológica. 4) El ciclo de nutrientes, fertilidad y conservación del suelo en los agroecosistemas. 5) Políticas agro-ambientales 6) Diseño y evaluación de agroecosistemas alternativos. 7) Conservación y restauración de especies y sistemas agrarios de alto valor natural.	9	120	Titulación		1,5
	Diseñar propuestas de emprendimientos agroecológicos incorporando variables económicas, ambientales y socioculturales						
Educación Ambiental	ITINERARIO 3 DINÁMICAS HUMANAS	1) Aspectos pedagógicos y didácticos de la educación ambiental integrada al aprendizaje-servicio. 2) Modelos de experiencias: trabajos de campo, iniciativas solidarias asistemáticas, servicio comunitario. 3) Etapas para la realización de un proyecto de aprendizaje-servicio en educación ambiental. 4) Herramientas proyectos educación ambiental. 5) Educación ambiental a nivel mundial modelos e intervenciones en América latina y El Caribe. 6) La educación ambiental un campo emergente, comunicación oral y escrita, TIC's.	9	120	Titulación		1,5
	Explicar, mostrar, desarrollar iniciativas, modelos de educación ambiental, propone programas						



Investigación (IX)	Argumentar, interpretar el desarrollo y concluye propuestas innovadoras.	1) Introducción a la práctica de laboratorio de investigación. 2) Experiencia vivencial de hacerlo uno mismo (mentalidad innovadora, científica y de emprendimiento). 3) Aplicación del método científico. 4) Creación y diseño de ideas innovadoras. 5) Descubrimiento intercultural y desarrollo intelectual. 6) Tutelaje de problemas, propuestas y proyectos de investigación y saberes. 7) Aplicación de la transversalidad interdisciplinaria de las asignaturas. 8) Promover la colaboración y difusión del conocimiento, fortalecimiento de redes multidisciplinares. 9) Experiencias de campo.	9	280	Profesional	Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura	1.5
Diseño e Innovación (IX)							
Experiencias de campo (IX)							
PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES (240 HORAS) Y VICULACIÓN (160 HORAS)				400	Profesional	Praxis profesional	
TITULACIÓN				400	Titulación	Fundamentos teóricos, Praxis Profesional, Epistemología y Metodología de la Investigación, Integración de saberes, contextos y cultura, Comunicación y Lenguajes	



Cuadro resumen Organización del Aprendizaje

Períodos	No. Asignaturas	Total de Horas al semestre	Horas de Docencia al semestre	Horas de demás componentes del aprendizaje	
				Horas de prácticas de aplicación	Horas de trabajo autónomo
1	6	824	288	224	312
2	6	776	272	192	312
3	6	840	288	160	392
4	6	816	288	160	368
5	6	816	304	224	288
6	5	800	320	192	288
7	5	800	320	192	288
8	5	800	320	256	224
9	5	800	320	176	304
SUBTOTAL	50	7.272	2.720	1.776	2.776
10 (Titulación)			400		
Prácticas Preprofesionales			260		
Vinculación			140		
HORAS TOTALES			8.072		



6 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

6.1 EQUIPAMIENTO POR SEDES O EXTENSIONES DONDE SE IMPARTIRÁ LA CARRERA

Laboratorios y/o talleres				
Nro.	Nombre	Equipamiento	Área Total (m ²)	Puestos de trabajos (Totales)
1	Laboratorio de Física	1) Instrumentos de medición de longitud, masa, fuerza, velocidad, aceleración, intensidad de corriente eléctrica, diferencia de potencial, temperatura, entre otros 2) Osciloscopios 3) Equipos de calibración de instrumentos de medida 4) Módulos para prácticas de laboratorio en el área de mecánica, tales como movimiento rectilíneo, movimiento circular, caída libre, tiro parabólico, oscilaciones simples y compuestas, elasticidad lineal y ley de Hooke, aerodinámica, entre otros 5) Módulos para prácticas de laboratorio en el área de la electricidad y el magnetismo, tales como generación de energía eléctrica, motores, generador de Van der Graaf, inducción electromagnética, entre otros 6) Compresor 7) Equipo de seguridad y juegos de herramientas.	156	30
2	Laboratorio de Química	1) Los equipos que se instalarían en este laboratorio incluyen: 2) Juegos de balanzas de diferentes capacidades y apreciaciones 3) Planchas de calentamiento 4) Agitadores magnéticos y mecánicos 5) Mecheros 6) Viscosímetros 7) Manómetros 8) Calorímetros 9) Morteros 10) Juego de tubos de ensayo, vasos de precipitación, erlenmeyers entre otros 11) Propipetas 12) Medidores de pH y de conductividad 13) Campana de extracción de gases 14) Equipo de seguridad 15) Equipo de seguridad y juegos de herramientas	156	30



3	Laboratorio de Biología	<ol style="list-style-type: none"> 1) Software de guía de desarrollo de experimentos 2) Base variable divisible en 2 partes con inserto metálico 3) Soplete a mano con tubo de vidrio 4) Aro soporte, diámetro interior 130 mm, con nuez 5) Tubo pestillo de golpe 50 ml 6) Mortero de porcelana, diámetro 80 7) Termómetro clínico, 35 a 42 °C 8) Pipeta de bulba, 3 válvulas 9) Kit de figuras visión fisiológica 10) Soporte para 6 tubos de ensayo 11) Gafas protección, vidrio transparente 12) Termómetro de estudiantes, -10 a +110 °C 13) Tijera puntiaguda recta, 110 mm 14) Vaso de precipitación de vidrio, forma alta, 600ml 15) Vaso de precipitación de vidrio, forma alta, 100ml 16) Tubo de ensayo de vidrio 16 x 160 mm 17) Tubo de vidrio L-80 mm 18) Cilindro granulado plástico, 100 ml 19) Pipeta con perita de goma 20) Figuras de ilusión óptica, 150 x 105 mm 21) Pinza recta puntiaguda L=120 mm 22) Lupa plástico 5X, d=30mm 23) Marcador de laboratorio, resistente al agua 24) Filtro redondo d = 90 y 100 mm 25) Rejilla con porcelana, 160 x 160 mm 26) Frasco con cuello angosto de 100 ml incoloro 27) Cuchara espátula 18 cm plástica 28) Vaso de precipitación 100 ml incoloro 29) Pipeta graduada 10 ml div. 0.1 ml 30) Pipeta graduada 1 ml div. 0.01 ml 31) Anillos de goma 32) Cápsula de petri d =100 mm 33) Aguja puntiaguda, mango de metal 34) Manguera de conexión, diámetro = 6 mm, L = 1 m 35) Vidrio reloj, d 60 mm 36) Cuchillo de acero inoxidable 37) Embudo de filtración dsup = 60 mm 38) Varilla de vidrio, BORO 3.3, L = 200 mm, d = 5 mm 39) Pinza para tubos de ensayo, max, d = 22 mm 40) Tapón de goma, 17/22 mm, 1 perforación de 7 mm 41) Maletín para medio ambiente con 4 interfaces 42) Microscopio binocular óptico con corrección al infinito, implementos 43) Microscopio estéreo de zoom regulable, mas implementos 44) Cámara CDD de video 45) Set de muestras preparadas para microscopio 46) Kit educacional para análisis de aguas 47) Kit de análisis de suelos 48) Incubadora, mas implementos 49) Estufa universal, mas implementos 50) Baño maría, mas implementos 51) Centrífugas de 12 tubos 52) Balanza digital 53) Modelo en relieve de la estructura de la hoja 54) Modelo en relieve de la zona de absorción de la raíz 55) Modelo en relieve de la estructura de los tejidos de la raíz 56) Modelo en relieve de la célula vegetal 57) Principios de secuencia de ADN, mas implementos 58) Demostración de recombinación de manipulación de ADN, implementos 59) Modelo de ADN 60) Estuche de disección, mas implementos 61) Mechero bunsen 62) Lavaojos 63) Ducha de emergencia manual 64) Kit de movilidad electroforética (para análisis de ADN), mas implementos 65) Kit de germinación y crecimiento de plantas bajo diferentes temperaturas 66) Kit de glucosis 67) Kit de actividad enzimática de catalasa 68) Kit de fotosíntesis 	156	30
---	-------------------------	--	-----	----



4	Laboratorio de Cómputo	1) Computadoras para estaciones de trabajo. 2) Audífonos, para 2 laboratorios de cómputo 3) Escritorios 4) Impresora tipo imprenta 8900 Xerox 5) Impresoras marca Sharp	416	120
5	Laboratorio de Química Orgánica	1) Vasos de precipitación 2) Probetas 3) Embudos de separación y filtración 4) Matraces de fondo redondo, Erlenmeyers, matraz aforado, matraz de destilación y matraz Kitazato 5) Pipetas graduadas y volumétricas 6) Balones de destilación 7) Embudo Bucher 8) Refrigerantes 9) Uniones de vidrio 10) Tubos capilares 11) Tubos de ensayo 12) Tubos de Thiele 13) Agitador de vidrio 14) Perlas de Ebullición 15) Termómetros 16) Morteros y pistilo 17) Papel filtro 18) Bombas de vacío 19) Mangueras 20) Soporte Universal 21) Bombas para agua 22) Parrilla de calentamiento 23) Agitador 24) Propipeta 25) Pinzas de tres dedos 26) Vidrio de reloj 27) Rejilla de asbesto 28) Espátula metálica 29) Gradilla 30) Baño maría 31) Determinador del punto de fusión 32) Balanza analítica 33) Manta calefactora 34) Adaptador para termómetro 35) Tapones de goma 36) Pinzas 37) Mecheros 38) Estufa 39) Desecadores 40) Soporte de seguridad 41) Botiquín 42) Extintores 43) Lava ojos 44) Duchas de emergencia	156	30



6	Laboratorio de Termodinámica	<ol style="list-style-type: none">1) Vasos de precipitación2) Flexómetro3) Cápsulas de porcelana4) Manómetro diferencial en "U"5) Termómetro de bulbo con mercurio6) Termopar de cromel-alumel7) Termómetro Bimetálico8) Parrilla eléctrica9) Pinza para termómetro10) Cronómetro analógico11) Agitador magnético12) Campana de vacío con vacuómetro y válvula de regulación13) Multímetro digital14) Resistencia de Inmersión15) Calibrador con vernier16) Calibrador con vernier17) Calorímetro18) Sistema hidráulico instrumentado19) Vernier20) Probetas21) Pipetas graduadas y volumétricas22) Tubos de ensayo23) Termómetros24) Morteros y pistilo25) Bombas de vacío26) Mangueras27) Soporte Universal28) Agitador metálico29) Viscosímetro30) Pirómetro31) Propipetas32) Pinzas de tres dedos33) Pinzas de punta de vinilo34) Vidrio de reloj35) Espátula metálica36) Gradilla37) Baño maría38) Determinador del punto de fusión39) Balanza analítica40) Balanza granataria41) Flotador con manómetro, válvula y boquilla42) Manta calefactora43) Mecheros44) Botiquín45) Extintores46) Lava ojos47) Duchas de emergencia	156	30
---	------------------------------	---	-----	----



7	Laboratorio de Bioquímica	<ol style="list-style-type: none">1) Fotocolorímetro2) Fotómetro y3) Espectrofotómetro4) Medidor de pH5) Lámpara de UV6) Cuenta colonias7) Equipo de calentamiento de 6 plazas8) Refractómetro9) Refrigerador10) Baño recirculado11) Balanza mecánica granataria12) Microdigestor13) Mantas de calentamiento14) Termobaños15) Mufla digital16) Pipetas automáticas17) Parrilla de calentamiento y agitación18) Bomba de vacío19) Micrótopo20) Baño de flotación21) Baño de ultrasonido22) Polarímetro de mesa23) Minirotavapor24) Aparato de punto de fusión25) Destilador de paso corto26) Estufa27) Colector de fracciones28) Medidor de oxígeno disuelto29) Incubadora DBO30) Incubadora de CO231) Microscopios32) Lector de microplacas33) Balanza analítica34) Autoclave35) Analizador de humedad36) Vortex37) Medidor de conductividad38) Centrífuga39) Destilador de agua40) Transiluminador41) Estufas incubadoras42) Horno de secado43) Homogenizado44) Multiparámetro45) Oxigenómetro46) Cámara de electroforesis47) Microcentrífuga refrigerada48) Probetas49) Embudos de separación y filtración50) Matraces de fondo redondo, Erlenmeyers, matraz aforado, matraz de destilación y matraz Kitazato51) Pipetas graduadas y volumétricas52) Buretas53) Balones de destilación54) Tubos capilares55) Tubos de ensayo56) Termómetros57) Papel filtro58) Soporte Universal59) Propipeta60) Cucharilla de combustión61) Agitador de vidrio62) Frascos goteros63) Espátula64) Tapones65) Escobillones66) Pinzas de tres dedos67) Lámpara de alcohol68) Vidrio de reloj69) Cápsula de porcelana70) Mortero con pistilo71) Extinguidores72) Lavaojos73) Regaderas de seguridad74) Extractores de aire75) Botiquín de primeros auxilios	156	30
---	---------------------------	--	-----	----



8	Laboratorio de Geología	<ol style="list-style-type: none">1) Difractómetros de RX2) Espectrómetros de FRX3) Equipos de electroforesis4) Equipo de análisis gravimétrico y termodiferencial5) Equipo de Absorción atómica6) Juego de tamices y vibrador7) Cámara fotográfica especializada8) Cámara de video9) Lámparas de ultravioletas10) Brújula de geólogo11) Altimetro12) Lupa binocular13) Sistemas de extracción de gases14) Balanzas de sedimentación y laser-counte15) Microscopios (catodoluminiscencia fría, petrográfico, electrónicos)16) Estufa17) Pinzas de polarización18) Cristal uniaxial19) Cristal biáxico20) Osmómetro21) Mortero de avich22) Goniómetro23) Estereoscopio24) Centrifugado25) Lámparas infrarrojas26) Campana extractora27) Cortadoras28) Microproyector con luz polarizada29) Rectificadores30) Pulidoras31) Placas calefactoras32) Bombas de vacío para resinas o taladros-columna con cabezas de agua33) Mechero34) Pinza de madera35) Papel indicador36) Agitador de vidrio37) Probetas graduadas38) Tubos de ensayo39) Cuentagotas40) Espátulas41) Tapones de goma42) Papel filtro43) Gradilla44) Porta y cubre objeto45) Martillo de geólogo46) Aguja acero47) Vidrio reloj48) Placa porcelana	156	30
---	-------------------------	--	-----	----



9	Laboratorio de Mecánica de Fluidos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Banco hidráulico 2) Grupo de alimentación hidráulica 3) Equipo para determinar el flujo por vertederos 4) Equipo para demostración del Teorema de Bernoulli 5) Equipo para determinar la descarga por orificios 6) Equipo para determinar Pérdidas de cargas locales 7) Equipo para demostración de Osborne-Reynolds 8) Equipo para determinar pérdidas de carga en tuberías 9) Equipo para visualización del Flujo en Canales 10) Banco de prueba de bombas 11) Banco de bomba centrífuga 12) Banco de bombas en serie y paralelo 13) Manómetros y multimanómetros 14) Equipo de 4 manómetros tipo Bourdon 15) Equipo de demostración de medidores de caudal 16) Vasos de precipitación 17) Flexómetro 18) Vernier 19) Juego de tubos 20) Tanques de aluminio 21) Probetas 22) Pipetas graduadas y volumétricas 23) Cronómetros 24) Baño de agua 25) Espátulas 26) Redes de tuberías con accesorios 27) Mangueras 28) Soporte Universal 29) Soporte para pinzas 30) Agitador metálico 31) Viscosímetros 32) Mecheros 33) Botiquín 34) Extintores 35) Lava ojos 36) Duchas de emergencia 	120	30
10	Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica (SIG)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Computadoras tipo Workstation con alta capacidad de procesamiento y almacenamiento. 2) Computadoras para portátiles para trabajo de campo. 3) Licencias de Arcgis 10.3 advanced con extensiones Spatial Analyst, Network Analyst, y 3D Analyst. 4) Licencias para el análisis digital de imágenes y procesos de fotogrametría 5) Sistemas de Posicionamiento Global tipo navegador y tipo diferencial con software para corrección diferencial 6) Sistema Aéreo no Tripulado (UAV) equipado con sensores remotos de tipo hiperespectral y LIDAR 7) Servidor geográfico para el almacenamiento, procesamiento y difusión de información cartográfica a través de servicios Web, equipado con licencias Arcgis Server advanced. 8) Sistemas de almacenamiento y respaldo locales 9) Impresoras láser a color 8) Plotter (impresora de formato grande) 9) Proyectores de video de alta resolución 10) Sistemas de respaldo/regulación eléctricos para cada equipo individual del laboratorio de SIG, más unidades de respaldo. (Opción 2: Sistemas de respaldo/regulación eléctricos de mayor capacidad para bancos de equipos) 	315	120



6.2 BIBLIOTECAS ESPECÍFICAS POR SEDES O EXTENSIONES DONDE SE IMPARTIRÁ LA CARRERA

Biblioteca General			
Nro.	Desglose por cantidad		Descripción general
1	Títulos:	1389	Inicialmente se iniciará con una sola biblioteca donde las estaciones de consulta para todos los estudiantes de las diferentes carreras están ubicadas en la biblioteca general de la universidad.
	Volúmenes:	1-3	
	Bases de datos en línea:	5	

6.3 AULAS POR SEDES O EXTENSIONES DONDE SE IMPARTIRÁ LA CARRERA

Carrera	Número de aulas	Proyector es	Punto de red de datos	Computadores	Otros
Ingeniería en Ecosistemas	10	10	100	47 portátiles	<ul style="list-style-type: none"> • Cada aula tiene un sistema de pizarra interactiva • El auditorio cuenta con una pantalla digital interactiva marca Hyundai • Toda la universidad cuenta con Wifi

6.4 INFO-ESTRUCTURA, OBLIGATORIO PARA LAS MODALIDADES “EN LÍNEA Y A DISTANCIA”

- a. ¿Describe la plataforma tecnológica integral de infraestructura e info-estructura?

No existe modalidad en línea.



7 PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

7.1 ESTRUCTURA DEL EQUIPO COORDINADOR Y ACADÉMICO

PERSONAL DOCENTE

Apellidos y Nombres	Asignatura	Títulos relacionados a la asignatura a impartir			Años de experiencia		Publicaciones	
		Denominación Título de tercer nivel	Máximo Título de cuarto nivel	Denominación del máximo Título de cuarto nivel	Docente en el campo	Profesional en el campo	Indexadas	Otras
Sánchez Cortez José Luis	Química General	Ingeniero Geólogo	PhD	Medio Ambiente y Desarrollo	6	6	5	7
Morales Avendaño Ever Darío	Biología	Licenciado en Biología	PhD	Ciencias Biológicas	35	35	73	0
Álvarez Solas Sara	Biología	Bióloga	PhD	Comportamiento Animal y Humano: Una Perspectiva Etnológica	4	8	5	1
Garrido Pérez Edgardo Israel	Biología	Licenciado en Ciencias Biológicas	PhD	Ciencias Naturales con énfasis en Ecología Vegetal	6	11	11	6
Tlapanco Limón Juan Francisco	Física I	Licenciado en Física	PhD					
Bacquet Pérez Caroline Nicole Oriana	Biología	Licenciada en Bioquímica	PhD	Biología Celular y Molecular	2	7	6	10
Peñuela Mora María Cristina	Biología	Bióloga	PhD	Ecología y Biodiversidad	17	9	32	45
Zurita Benavides María Gabriela	Historia de la Amazonía	Antropóloga Social e Histórica	PhD	Etnoecología	2	2	3	10
Maza Rojas Byron Vinicio	Matemáticas I	Ingeniero Forestal	PhD	Economía Ambiental y Recursos	7	1	21	4
Andrade Tapia Jorge Oswaldo	Investigación, diseño e innovación (I)	Licenciado en Español y Comunicaciones	PhD	Lengua Española	12	3	2	8
Pablo Andrés Cisneros Pérez	Química	Licenciatura en Ciencias Químicas	PhD	Ciencias	4	5	2	5
Miguel Robledo Herrera	Química	Química en alimentos	PhD	Ingeniería ambiental	8	9	5	2
Mirian Sánchez Fernández	Química	Licenciatura en química	PhD	Química Industrial y sintética	5	5	2	3
Yntze Van der Hoek	Biología	Protección del bosque y naturaleza	PhD	Biología	4	5	5	6



PERSONAL ADMINISTRATIVO

Documento de identidad	Apellidos y Nombres	Número de teléfono	Correo electrónico	Denominación Título de tercer nivel	Máximo Título de cuarto nivel	Denominación máximo Título de cuarto nivel	Cargo / Función	Horas dedicación semana	Tipo de relación de dependencia
0924682461	BORBOR MALAVE RONALD ENRIQUE	(06) 3700040 - 138	ronald.borbor@ikiam.edu.ec	ODONTOLOGO		-	ODONTOLOGO	40	CONTRATOS OCASIONALES
0302119482	CALLE MOROCHO FRANKLIN FERNANDO	(06) 3700040 - 141	franklin.calle@ikiam.edu.ec	INGENIERO ELECTRICO			ESPECIALISTA DE GESTION DEL CAMPUS	40	CONTRATOS OCASIONALES
0401033006	CASTAÑEDA GUAYASAMIN PAOLA GABRIELA	(06) 3700040 - 129	gabriela.castaneda@ikiam.edu.ec	MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES			COORDINADORA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	40	CONTRATOS OCASIONALES
1714065925	COSTALES MUÑOZ OMAR ENRIQUE	(06) 3700040 - 140	omar.costales@ikiam.edu.ec	INGENIERO EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES			EXPERTO DE LA DIRECCION DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	40	CONTRATOS OCASIONALES
1721392445	GRANJA TOLEDO NELSON RICARDO	(02) 3932970 - 234	nelson.granja@ikiam.edu.ec	INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES			COORDINADOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN	40	CONTRATOS OCASIONALES
1803753068	ALTAMIRANO SANCHEZ JUAN CARLOS	(06) 3700040 - 140	juan.altamirano@ikiam.edu.ec	INGENIERO MECANICO			ASISTENTE JUNIOR DE GESTION DEL CAMPUS	40	CONTRATOS OCASIONALES
AQ417038	MEJIA TOBON MARIA DEL ROSARIO	(06) 3700040 - 133	maria.mejia@ikiam.edu.ec	PSICOLOGA			DIRECTORA DE SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	40	CONTRATOS OCASIONALES
1711949733	MUÑOZ RON IRINA PAOLA	(06) 3700040 - 127	irina.munoz@ikiam.edu.ec	MÁSTER EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS			ASESORA 5 VICERRECTORA DO ACADÉMICO	40	CONTRATOS OCASIONALES
1500636764	PAUKER ALVAREZ ADRIANA ESTEFANIA	(06) 3700040 - 138	adriana.pauker@ikiam.edu.ec	DOCTORA EN MEDICINA			DOCTORA	40	CONTRATOS OCASIONALES
0503142754	RACINES SANTAMARIA LINA ELIZABETH	(02) 3932970 - 234	lina.racines@ikiam.edu.ec	-		-	ASISTENTE JUNIOR DE GESTION DEL CAMPUS	40	CONTRATOS OCASIONALES
1500252075	VASCO ORELLANA BETY NOEMI	(06) 3700040 - 135	bety.vasco@ikiam.edu.ec	LICENCIADA EN BIBLIOTECOLOGIA, DOCUMENTOLOGIA Y ARCHIVOLOGIA	ESPECIALISTA	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA	EXPERTO DE LA COORDINACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	40	CONTRATOS OCASIONALES
1720195690	LEON NUÑEZ CINTIA SUSANA	(02) 3932970 - 234	cintia.leon@ikiam.edu.ec	ARQUITECTA			EXPERTO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL CAMPUS	40	CONTRATOS OCASIONALES
1704921939	SALAZAR HERRERA JORGE EDUARDO	(02) 3932970 - 234	Jirge.salazar@ikiam.edu.ec	ARQUITECTO			COORDINADOR DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	40	CONTRATOS OCASIONALES
1708288533	BOLAÑOS RODRIGUEZ CAROLINA	(02) 3932970 - 234	carolina.bolanos@ikiam.edu.ec	LICENCIADA EN SOCIOLOGIA CON MENCION EN CIENCIAS SOCIALES APLICADAS A LAS RELACIONES INTERNACIONALES			DIRECTORA DE VINCULACION Y RELACIONES EXTERNAS	40	CONTRATOS OCASIONALES
1714673603	MENESES JÁTIVA PABLO ESTEBAN	(02) 3932970 - 236	pablo.meneses@ikiam.edu.ec	INGENIERO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE CON MENCION EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL			EXPERTO DEL OBSERVATORIO CIENTIFICO	40	CONTRATOS OCASIONALES
1711249290	VALLEJO TORRES GUILLERMO ARTURO	(06) 3700040 - 140	guillermo.vallejo@ikiam.edu.ec	INGENIERO MECANICO			EXPERTO DE GESTION DEL CAMPUS	40	CONTRATOS OCASIONALES



Documento de identidad	Apellidos y Nombres	Número de teléfono	Correo electrónico	Denominación Título de tercer nivel	Máximo Título de cuarto nivel	Denominación máximo Título de cuarto nivel	Cargo / Función	Horas dedicación semana	Tipo de relación de dependencia
0101885135	MONTERO IZQUIERDO ANDRES	(02) 3932970 - 236	andres.montero@ikiam.edu.ec	INGENIERO MECANICO	DOCTOR	DOCTORADO EN TECNOLOGIAS DE CLIMATIZACION Y EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS	COORDINADOR DE SERVICIOS PARA INVESTIGACION	40	CONTRATOS OCASIONALES
1721427894	ROBLES GUEVARA BRAYAN CARLOS	(06) 3700040 - 135	brayan.robles@ikiam.edu.ec				AUXILIAR 3 DE BIBLIOTECA	40	CONTRATOS OCASIONALES

7.2 PERFILES DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA EL PRIMER AÑO DE LA CARRERA, APLICA SOLO CUANDO ES NUEVO.

Apellidos y Nombres	Asignatura	Títulos relacionados a la asignatura a impartir			Años de experiencia		Publicaciones	
		Denominación Título de tercer nivel	Máximo Título de cuarto nivel	Denominación del máximo Título de cuarto nivel	Docente en el campo	Profesional en el campo	Indexadas	Otras
Jarrín Valladares Pablo Santiago	Química General	Licenciado en ciencias Biológicas	PhD	Biología	5	7	10	33
Sánchez Cortez José Luis	Química General	Ingeniero Geólogo	PhD	Medio Ambiente y Desarrollo	6	6	5	7
Álvarez Solas Sara	Biología	Bióloga	PhD	Comportamiento Animal y Humano: Una Perspectiva Etnológica	4	8	5	1
Garrido Pérez Edgardo Israel	Biología	Licenciado en Ciencias Biológicas	PhD	Ciencias Naturales con énfasis en Ecología Vegetal	6	11	11	6
Bacquet Pérez Caroline Nicole Oriana	Biología	Licenciada en Bioquímica	PhD	Biología Celular y Molecular	2	7	6	10
Peñuela Mora María Cristina	Biología	Bióloga	PhD	Ecología y Biodiversidad	17	9	32	45
Zurita Benavides María Gabriela	Historia de la Amazonía	Antropóloga Social e Histórica	PhD	Etnoecología	2	2	3	10
Maza Rojas Byron Vinicio	Matemáticas I	Ingeniero Forestal	PhD	Economía Ambiental y Recursos	7	1	21	4
Morales Avendaño Ever Darío	Biología	Licenciado en Biología	PhD	Ciencias Biológicas	35	35	72	0
Andrade Tapia Jorge Oswaldo	Investigación, diseño e innovación (I)	Licenciado en Español y Comunicaciones	PhD	Lengua Española	12	3	2	8



7.3 PERFILES DEL PERSONAL ACADÉMICO A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA, APLICA SOLO EN CASO DE REDISEÑO.

Asignatura	Títulos relacionados a la asignatura a impartir			Años de experiencia		Publicaciones		Suficiencia en idioma
	Denominación Título de tercer nivel	Máximo Título de cuarto nivel	Denominación del máximo Título de cuarto nivel	Docente o profesional en el campo	Capacitación relacionado con sus actividades de docencia	Indexadas	Otras	
Matemática III	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Matemático	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
		MSc	Matemático	4	3 Congresos	4	5 de relevancia	comprensión de un idioma extranjero
Geología I	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Geólogo	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
Química Orgánica	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Química, Bioquímica	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
Ecología y Biodiversidad	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Ecólogo, Biólogo,	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
Ética y Epistemología de la ciencia	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Historia de las Ciencias	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
Métodos numéricos / Modelamiento matemático	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Matemático	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
Geoquímica	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Geólogo, Químico	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
Hidrología y climatología	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Hidrólogo	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
Cambio Global	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Ecólogo, Ciencias Naturales	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna
Estadística y Probabilidades	Ingeniería, Licenciatura	PhD	Estadístico, Matemático	3	5 Congresos	5	5 de relevancia	idioma diferente a su lengua materna



8 INFORMACIÓN FINANCIERA

El campus de la Universidad Regional Amazónica IKIAM se encuentra implantado sobre un terreno de 255 hectáreas, se ha previsto un diseño de un campus Universitario que se encuentra conformado por las siguientes edificaciones: edificio de laboratorios aulas y oficinas, edificio administrativo, residencia de docentes, residencia de estudiantes, edificio de servicios, deportes, edificio de laboratorios de investigación, biblioteca y áreas de circulaciones exteriores. El inicio del proceso constructivo del primer edificio de laboratorios, aulas, oficinas y espacios exteriores con un área de 10.121,80 m², se tiene previsto para el primer trimestre del 2016.

Actualmente la Universidad funciona en el Módulo de Nivelación infraestructura que posee espacios necesarios para cumplir la nivelación y los primeros años de carrera, mismos que se encuentran en curso hasta la presente fecha, sin embargo es necesario recalcar que la capacidad de la edificación se encuentra al máximo previsto, este módulo posee un área útil de 3.200 m², conformado por los siguientes espacios: biblioteca, aulas, oficinas profesores, sala de reuniones, zona administrativa, departamento médico, comedor, cocina, laboratorios de docencia, laboratorios de computo, laboratorios de idiomas.

De acuerdo al presupuesto y la planificación constructiva se ha previsto terminar la construcción del campus para el año 2018.

Presupuesto total que garantice la culminación de la primera cohorte					
Desglose	Provisión de Educación Superior	Fomento y desarrollo científico y tecnológico	Vinculación con la sociedad	Otros	Total
Gastos Corrientes					
Gastos en Personal Académico y Administrativo	6.645.462,24	4.430.308,16			11.075.770,40
Bienes y Servicios de Consumo	3.473.033,80	1.476.844,86	245.211,38		5.195.090,04
Becas y ayudas financieras		33.079,65			33.079,65
Otros					
Subtotal					16.303.940,09
Inversión					
Infraestructura	5.499.998,88	4.441.268,01	4.465.011,48		14.406.278,38
Equipamiento	5.993.068,50	26.659.696,61	1.230.596,79		33.883.361,90
Bibliotecas	125.000,00	394.524,61	37.500,00		557.024,61
Subtotal					48.846.664,89
Total					65.150.604,98



8.1 CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO

Para dar inicio a las actividades académicas y de investigación dentro de la Carrera de Ingeniería en Ecosistemas, se tiene previsto la construcción del nuevo edificio dentro del campus de la Universidad.

En función a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 731 de 11 de abril de 2011 y el Decreto Ejecutivo Nro. 049 de 22 de julio de 2013, el Servicio de Contratación de Obras (SECOB) es la entidad gubernamental que atiende las necesidades de contratación de obras de infraestructura del sector público.

En tal virtud y con el fin de iniciar la construcción de la Fase 1A - Edificio de laboratorios, aulas y oficinas y áreas exteriores, el 14 de septiembre de 2015 se suscribió el convenio marco de cooperación entre SECOB e IKIAM para la construcción de la Fase 1 del campus universitario. Asimismo, el 21 de septiembre, SECOB informó a través del Oficio Nro. SECOB-DG-2015-1306-O que el presupuesto de la "Fase 1a - Edificio de laboratorios, aulas y oficinas y áreas exteriores" asciende a USD. 5.645.245,39, a partir de lo cual, el 15 de octubre de 2015 se suscribe el convenio específico para la construcción de la Fase 1A del campus.

Una vez suscritos los convenios, el 22 de octubre se realizó la transferencia de recursos por USD. 5.645.245,39 al SECOB para que inicie el proceso de contratación. De esta manera, el 31 de diciembre de 2015 SECOB procedió a adjudicar la construcción al proveedor EMPRODECO para que inicie la construcción de la nueva infraestructura.

9 FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- [1] Adams, A. y Pineda, N. (2010), Factores que afectan la demanda de agua para uso doméstico en México. Recuperado de:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-39252010000300001&script=sci_arttext
- [2] CEDA (2012) Ecuador ¿Estamos en la transición hacia un país pospetrolero? Centro Ecuatoriano de Derechos Ambientales, Quito
- [3] CES. (2014), Estructura de presentación para los proyectos de rediseño de la oferta académica vigente y nuevas ofertas a nivel de grado. Descargado de:
<http://www.ces.gob.ec/doc/Plataforma-Postgrados/formato-proyecto-carreras.pdf>
- [4] CES. (2013), Ley Orgánica de Educación Superior. Descargado de:
<http://www.ces.gob.ec/descargas/ley-organica-de-educacion-superior?download=67:ley-organica-de-educacion-superior>
- [5] CES. (2013), Reglamento de Régimen Académico. Descargado de:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>
- [6] Geo Ecuador. (2008), Informe sobre el estado del medio ambiente - Estado del Agua. Descargado de:



<http://www.pnuma.org/deat1/pdf/Ecuador%20pdf/05.%20Capitulo%203.%20Estado%20del%20agua-1.pdf>

- [7] López A., Espíndola, F., Calles, J. y Ulloa J. (2013) Atlas “Amazonia Ecuatoriana Bajo Presión” EcoCiencia. Quito-Ecuador.
- [8] Larrea, E. (2014), El currículo de la Educación Superior desde la complejidad sistémica. Descargado de: <http://www.ces.gob.ec/regimen-academico/plan-de-acompanamiento/taller-dia-01?download=609:el-curriculo-de-la-educacion-superior-desde-la-complejidad-sistemica>
- [9] My World – ONU. (2015), Gobar survey for a better world. Retrieved from: <http://www.myworld2015.org/?page=results>
- [10] Onofa M., Rodriguez F. y PonceJ. (2012) Avances de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la Amazonia Ecuatoriana. EcoCiencia. Quito
- [11] Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013), Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Descargado de: http://www.buenvivir.gob.ec/image/image_gallery?uuid=087c2b5f-518f-405a-a763-fb4e5bfc1196&groupId=10157&t=1385569216436
- [12] UNESCO. (2013), Clasificación Internacional Normalizada de la Educación - CINE. Descargado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>
-

10 ANEXOS

10.1 CARTAS DE COMPROMISO PARA PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES:

- a.- ENTRIX AMERICAS S.A.
- b.- BIO RESEARCH S.A.
- c.- INER/Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables.
- d.- Fundación Herpetológica Gustavo ORCÉS/Quito



**CARTA DE COMPROMISO
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
PRE-PROFESIONALES DE LOS/AS ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

Cardno

Calle Miguel Ángel 236 y
Rafael Alberti Urbanización
La Primavera, Cumbayá

Quito, Ecuador

PBX 593 355 0110
Fax 523 355 8110
Ext. 110

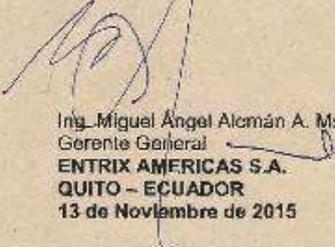
www.cardno.com

La presente carta de compromiso tiene por objeto manifestar el interés **ENTRIX AMERICAS S.A. (Nombre Comercial CARDNO)** en brindar cabida para que estudiantes del programa académico de Ingeniería en Ecosistemas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM desarrollen sus prácticas pre-profesionales supervisadas, en las condiciones y **ENTRIX AMERICAS S.A.** El diseño de la práctica pre-profesional tiene por objeto que las y los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos y desarrollen destrezas y habilidades específicas en problemas cotidianos. Asimismo, busca que las y los estudiantes aporten con su labor en el trabajo que desarrolla **ENTRIX AMERICAS S.A.**

Las prácticas pre-profesionales se realizarán de manera planificada, monitoreada y evaluada por un tutor académico de IKIAM, en coordinación con un responsable de la institución.

Las actividades y duración de las prácticas preprofesionales serán previamente acordadas entre **ENTRIX AMERICAS S.A.** y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Esta carta de compromiso no genera ningún tipo de relación de dependencia laboral ni obligaciones inmediatas entre las partes ni respecto a terceros. Representa una carta de intención para acercar intereses entre las partes.


Ing. Miguel Ángel Alcán A. Msc.
Gerente General
ENTRIX AMERICAS S.A.
QUITO - ECUADOR
13 de Noviembre de 2015

Australia • Belgium • Canada • Ecuador • Indonesia • Kenya • New Zealand • Papua New Guinea
Perú • United Arab Emirates • United Kingdom • United States • Operations in 70 countries





**CARTA DE COMPROMISO
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE LOS/AS ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

La presente carta de compromiso tiene por objeto manifestar el interés de la **compañía BIO RESEARCH S.A.** en brindar cobida para que estudiantes del programa académico de Ingeniería en Ecosistemas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM desarrollen sus prácticas pre-profesionales supervisadas, en las condiciones y tiempo determinados según acuerdo entre la Universidad y **BIO RESEARCH S.A.** El diseño de la práctica pre-profesional tiene por objeto que las y los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos y desarrollen destrezas y habilidades específicas en problemas cotidianos. Asimismo, busca que las y los estudiantes aporten con su labor en el trabajo que desarrolla la **compañía BIO RESEARCH S.A.**

Las prácticas pre-profesionales se realizarán de manera planificada, monitoreada y evaluada por un tutor académico de IKIAM, en coordinación con un responsable de la institución.

El número de estudiantes, las actividades y duración de las prácticas pre-profesionales serán previamente acordadas entre la **compañía BIO RESEARCH S.A.** y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Esta carta de compromiso no genera ningún tipo de relación de dependencia laboral ni obligaciones inmediatas entre las partes ni respecto a terceros. Representa una carta de intención para acercar intereses entre las partes.

BIO RESEARCH S.A.


INA JAVIER AVILÉS
REPRESENTANTE LEGAL

Quito, 14 de noviembre del 2015.

Página 1 de 1

San Alfonso Obispo - 563 y San Cayetano, Barrio San Cayetano, Panamericana Norte Km. 14 1/2 - Quito - Ecuador.
Fonofax: (593 3) 282-2637 / 282-3227 - Fax: 2825818 - Cel: 0993 90920-5660
Codigo Postal: 170202 - E-mail: bioresearch@andinasnet.net - www.bioresearchecuadorsa.com



**CARTA DE COMPROMISO
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE LOS/A
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

La presente carta de compromiso tiene por objeto manifestar el interés del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables INER en brindar cabida para que estudiantes del programa académico de Ingeniería en Ecosistemas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM desarrollen sus prácticas pre-profesionales supervisadas, en las condiciones y tiempo determinados según acuerdo previo entre la Universidad y el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables INER. El diseño de la práctica pre-profesional tiene por objeto que las y los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos y desarrollen destrezas y habilidades específicas en problemas cotidianos. Asimismo, busca que las y los estudiantes aporten con su labor en el trabajo que desarrolla el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables INER.

Las prácticas pre-profesionales se realizarán de manera planificada, monitoreada y evaluada por un tutor académico de IKIAM, en coordinación con un responsable del INER.

El número de estudiantes, las actividades y duración de las prácticas pre-profesionales serán previamente acordados entre el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables INER y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Esta carta de compromiso no genera ningún tipo de relación de dependencia laboral ni obligaciones inmediatas entre las partes ni respecto a terceros. Representa una carta de intención para acercar intereses entre las partes.

Mg. Martín Córdova Dammer
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables - INER





**CARTA DE COMPROMISO
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE LOS/AS ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

La presente carta de compromiso tiene por objeto manifestar el interés de la **institución FUNDACIÓN HERPETOLÓGICA GUSTAVO ORCÉS** en brindar cabida para que estudiantes del programa académico de Ingeniería en Ecosistemas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM desarrollen sus prácticas pre-profesionales supervisadas, en las condiciones y tiempo determinados según acuerdo entre la Universidad y la **institución FUNDACIÓN HERPETOLÓGICA GUSTAVO ORCÉS**. El diseño de la práctica pre-profesional tiene por objeto que las y los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos y desarrollen destrezas y habilidades específicas en problemas cotidianos. Asimismo, busca que las y los estudiantes aporten con su labor en el trabajo que desarrolla la **institución FUNDACIÓN HERPETOLÓGICA GUSTAVO ORCÉS**.

Las prácticas pre-profesionales se realizarán de manera planificada, monitoreada y evaluada por un tutor académico de IKIAM, en coordinación con un responsable de la institución.

El número de estudiantes, las actividades y duración de las prácticas pre-profesionales serán previamente acordadas entre la **institución FUNDACIÓN HERPETOLÓGICA GUSTAVO ORCÉS** y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Esta carta de compromiso no genera ningún tipo de relación de dependencia laboral ni obligaciones inmediatas entre las partes ni respecto a terceros. Representa una carta de intención para acercar intereses entre las partes.

**MARÍA ELENA BARRAGÁN
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN HERPETOLÓGICA GUSTAVO ORCÉS
QUITO, 15 DE FEBRERO DEL 2016**



10.2 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR.



RESOLUCIÓN No. 0028-IKIAM-R-SE-010-2015

COMISIÓN GESTORA DE LA
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que,** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*
- Que,** el literal b) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley (...)";*
- Que,** el literal i) y j) del artículo 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *"Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) i) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, unidades académicas o similares, así como de la creación de programas y carreras de universidades y escuelas politécnicas, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley; j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas;"*;



- Que,** La Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria (...) la Universidad Regional Amazónica, cuya matriz estará en la ciudad de Tena, Provincia del Napo; (...)"*;
- Que,** el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM establece: *"Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. (...)"*;
- Que,** de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM se dispone: *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, por un período improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora representará jurídicamente a la Universidad Regional Amazónica IKIAM mientras dure el período de transición"*;
- Que,** el inciso tercero de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas expedido por el Consejo de Educación Superior determina: *"(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el período de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)."*;
- Que,** el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas contiene las normas que rigen la presentación y aprobación de proyectos de creación de carreras y programas de grado y posgrado hasta el nivel de maestría, a ser impartidos en las instituciones universitarias y escuelas politécnicas públicas y particulares del Sistema de Educación Superior del Ecuador;



Que, en la Décima Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 18 de septiembre de 2015, los Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, aprobaron el proyecto de carrera de "Ingeniería en Ecosistemas" para la oferta académica de la Universidad Regional Amazónica IKIAM;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

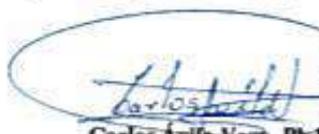
RESUELVE:

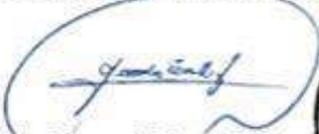
Artículo 1.- Aprobar el proyecto de carrera de tercer nivel denominada "Ingeniería en Ecosistemas", para su posterior aprobación definitiva por parte del Consejo de Educación Superior.

Artículo 2.- Enviar el mencionado proyecto al Consejo de Educación Superior conforme lo establecido en el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Tena, a 18 de septiembre de 2015.


Carlos Ávila Vega, Ph.D.
PRESIDENTE / RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM


Abg. Fernando Torres Núñez
SECRETARIO DE COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM


IKIAM
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA
IKIAM


IKIAM
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA
IKIAM



10.3 DESIGNACIÓN COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA



Tena, 3 de febrero de 2016

Señores
Yntze van der Hoek, Ph.D. (responsable)
María Gabriela Zurita, Ph.D.
Sara Alvarez, Ph.D.
María Cristina Peñuela, Ph.D. (suplente)
Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes con la finalidad de participarles que han sido designados como miembros del Comité Académico de la Carrera en Ingeniería en Ecosistemas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, a partir del 3 de febrero de 2016.

Cabe indicar que el profesor Yntze van der Hoek, Ph.D. deberá ejercer las funciones de responsable del referido Comité Académico a efecto de coordinar las actividades académicas de la Carrera de Ecosistemas; así como también María Cristina Peñuela, Ph.D., se desempeñará como suplente.

Para tal fin, deberán dar cumplimiento a las atribuciones correspondientes al Comité Académico de carreras.

Agradezco de manera singular su aporte para el desarrollo de esta actividad de gran relevancia para la Universidad.

Carlos Ávila, Ph.D.
Rector

Ever Morales, Ph.D.
Vicerrector Académico



10.4 MALLA ACADÉMICA



INGENIERÍA EN ECOSISTEMAS

INFOGRAFÍA



EJES ACADÉMICOS DE LA UNIDAD BÁSICA

- Matemáticas
- Física
- Química
- Biología
- Ciencias Sociales
- Geociencias

Nivel	Horas totales	Horas semanales totales	Horas semanales de teoría	Horas semanales de laboratorio	Horas de docencia por materia	Horas asignadas a demás componentes de aprendizaje	Horas totales semestrales	Ejes Académicos								
								Matemáticas	Física	Química	Biología	Ciencias Sociales	Geociencias			
BÁSICAS	1	824	52	18	34	34	160	Matemáticas I	Física I	Química General	Biología I	Historia de la Amazonia	1	Investigación (I)	Diseño e Innovación (I)	Experiencias de Campo
	2	776	49	17	32	32	160	Matemáticas II / Algoritmos y Programación	Física II	Química Inorgánica	Biología II	Sociedad y Cultura de la Amazonia	2	Investigación (II)	Diseño e Innovación (II)	Experiencias de Campo
	3	840	53	18	35	35	160	Matemáticas III	Geología	Química Orgánica	Ecología y Biodiversidad	Ética y Epistemología de la Ciencia	3	Investigación (III)	Diseño e Innovación (III)	Experiencias de Campo
	4	816	51	18	33	33	160	Métodos Numéricos / Modelamiento Matemático	Geoquímica	Hidrología y Climatología	Cambio Global	Estadística y Probabilidad	4	Investigación (IV)	Diseño e Innovación (IV)	Experiencias de Campo
PROFESIONALES	5	816	51	19	32	32	160	Bioquímica	Genética	Termodinámica	Evolución	Métodos en Ciencias Humanas I	5	Investigación (V)	Diseño e Innovación (V)	Experiencias de Campo
	6	800	50	20	30	30	160	Botánica, Zoología, Planificación y Gestión ambiental	GESTIÓN AMBIENTAL, Consumo, Globalización y Sustentabilidad	USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Dinámica ambiental tropical	DINÁMICAS HUMANAS, Métodos en Ciencias Humanas II	Certificado de Suficiencia en Idiomas	6	Investigación (VI)	Diseño e Innovación (VI)	Experiencias de Campo
	7	800	50	20	30	30	160	Fisiología Vegetal, Fisiología Animal, Ecología Microbiana	GESTIÓN AMBIENTAL, Economía Ecológica, Análisis y Evaluación ambiental	USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Bioteología Ambiental	DINÁMICAS HUMANAS, Ecología Histórica	7	Investigación (VII)	Diseño e Innovación (VII)	Experiencias de Campo	
	8	800	50	20	30	30	160	Comportamiento animal, Biogeografía, Dinámicas de las relaciones sociedades-naturaleza	GESTIÓN AMBIENTAL, Ecología Industrial	USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Restauración Ambiental, Flora	DINÁMICAS HUMANAS, Política Ambiental	8	Investigación (VIII)	Diseño e Innovación (VIII)	Experiencias de Campo	
	9	800	50	20	30	30	160	Ecología del paisaje, Biología de la conservación, Seminario	GESTIÓN AMBIENTAL, Auditoría Ambiental	USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, Agroecología	DINÁMICAS HUMANAS, Educación Ambiental	9	Investigación (IX)	Diseño e Innovación (IX)	Experiencias de Campo	
10	400	PROYECTO DE TITULACIÓN					160	240				160	240			
RESUMEN		No. de periodos	No. Asignaturas	Horas docencia	Horas de prácticas de aplicación	Horas de trabajo autónomo	Horas de titulación	Prácticas preprofesionales	TOTAL		400	8072				
		10	51	2720	1776	2776	400	400			400					



10.4.1 CUADRO RESUMEN DE HORAS DEDICADAS A VINCULACIÓN Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

SEMESTRE	ITINERARIO	INVESTIGACIÓN	TOTAL	DEMÁS COMPONENTES DEL APRENDIZAJE	VINCULACIÓN	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
6	120	240	360	260	40	60
7	120	320	440	340	40	60
8	120	320	440	340	40	60
9	120	280	400	300	40	60
TOTAL	480	1160	1640	1240	160	240

10.4.2 CUADRO RESUMEN DE LOS ITINERARIOS DE APRENDIZAJE

SEMESTRE	ITINERARIO 1		ITINERARIO 2		ITINERARIO 3	
	GESTIÓN AMBIENTAL		USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES		DINÁMICAS HUMANAS	
	Asignatura	No. Horas al semestre	Asignatura	No. Horas al semestre	Asignatura	No. Horas al semestre
6	Consumo, Globalización y Sustentabilidad	120	Dinámica ambiental tropical	120	Métodos en Ciencias Humanas	120
7	Economía Ecológica (opción 1)	120	Biotecnología ambiental	120	Ecología Histórica	120
	Análisis y evaluación ambiental (opción 2)					
8	Ecología Industrial	120	Restauración Ambiental (opción 1)	120	Política Ambiental	120
			Flora (opción 2)			
9	Auditoría ambiental	120	Agroecología	120	Educación Ambiental	120
TOTAL		480		480		480



10.5 INVENTARIO DE LIBROS

INVENTARIO DE LIBROS								
NRO.	TÍTULO	AUTOR	INCLUYE CD	EDITORIAL	ISBN	AÑO	EDICIÓN	CANT.
1	CREATIVE WRITER'S HANDBOOK	JASON PHILIP K.; LEFCOWITZ, ALLAN B,		PEARSON	9780136050520	2010	10 ED	1
1	STUDY GUIDE FOR ENGINEERING ECONOMIC ANA	NEWMAN DONALD G.		OXFOR	9780195171495	2004		1
2	FOUNDATIONS OF QUANTUM PHYSICS	BURKHARDT, CHARLES E.		SPRINGER	9780387776514	2008		3
3	INTRODUCTION TO THE FOUNDATIONS OF APPLIED MATHEMATICS	HOLMES, MARK H.		SPRINGER	9780387877495	2009		3
4	TOPICS IN THE THEORY OF NUMBERS	SURANYI, JANOS, ERDÖS, PAUL		SPRINGER	9780387953205	2000		3
5	TEACHING PHYSICS	LAURENCE, VIENNOT		KLUWER ACADEMIC PUBLISHERS	9781402012754	2003	2ED	3
6	BIOGRAPHICAL ENCYCLOPEDIA OF SCIENTISTS, 3 EDICION	JOHN DAINTITH		CRCPR	9781420072716	2009		1
10	QUÍMICA I. ENFOQUE POR COMPETENCIAS	GARCIA BECERRIL, MA. DE LOURD		MC GRAW HILL	9781456223748	2014	3 ED.	3
11	BIOLOGÍA I. ENFOQUE POR COMPETENCIAS	ALONSO TEJADA, ERENDIRA MARÍA		MC GRAW HILL INTERANERICA	9781456223755	2014	2ED	1
12	BIOS. NOTAS INSTANTÁNEAS DE BIOQUÍMICA	HAMES, DAVID HOOPER , NIGEL		MC GRAW HILL INTERAMERICANA	9781456223786	2014		1
13	BIOLOGY, PHATHOGENICITY, EPIDEMIOLOGY A ND BIODEFENSE	YOUSEF ABU KWAIK , DENNIS W. METZGER , SJOSTEDT ANDERS , TITBALL, RICHARD		BWELP	9781573316910	2007		1
14	DESIGNG PORTOFOLIO	CRAIG WELSH		ROCKPORT	9781592538409	2013		1
15	QCD AND NUMERICAL ANALYSIS III	BORIÇI, A.; FROMMER, A.; JOÓ, B.; KENNEDY, A.; PENDLETON, B.		SPRINGER	9783540212577	2000		3
16	TOPOLOGY AND GEOMETRY IN PHYSICS	EIKE BICK, FRANK DANIEL STEFFEN		SPRINGER	9783540231257	2005		3



17	BIOLOGICAL MICRO- AND NANOTRIBOLOGY NATURE'S SOLUTIONS	SCHERGE, MATTHIAS, GORB, STANISLAV N.		SPRINGER	9783540411888	2001		3
18	DISCOUSES ON ALGEBRA	SHAFAREVICH, IGOR R.		Springer	9783540422532	2000		3
19	FROM ELEMENTARY PROBABILITY TO STOCHASTIC DIFERENTIAL EQUATIONS WITH MAPLE	CYGANOWSKI, SASHA, KLOEDEN, PETER, OMBACH, JERZY		Springer	9783540426660	2000		3
20	EXCURSIONS INTO COMBINATORIAL GEOMETRY	BOLTYANSKI, VDIMIR, MARTINI, HORST, SOLTAN, P.S.		Springer	9783540613411	1997		3
21	COMPUTER SIMULATION OF DYNAMIC PHENOMENA	WILKINS, MARK L.		Springer	9783540630708	1999		1
22	THE HYBRID MULTISCALE SIMULATION TECHNOLOGY	LIPATOV, ALEXANDER S.		Springer	9783642075087	2002		1
23	COMPUTER STUDIES OF PHASE TRANSITIONS AND CRITICAL PHENOMENA	MOURITSEN, OLE G.		Springer	9783642697111	1984		3
24	ESTRATEGIAS DOCENTES PARA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	DÍAZ BARRIGA, FRIDA ; HERNÁNDEZ ROJAS, GERARDO		MC GRAW HILL	9786071502933	2010	23ED	2
25	ANÁLISIS NUMÉRICO	GUTIÉRREZ ROBLES, JOSÉ ALBERTO OLMOS GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL, CASILLAS GONZÁLEZ JUAN MARTIN		MC GRAW HILL	9786071503169	2010		3
26	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	CASTAÑEDA JIMÉNEZ, JUAN		MC GRAW HILL	9786071503268	2011	2ED	2
27	QUÍMICA GENERAL	ALLIER, ROSALÍA , CASTILLO SANDRA		INTERAMERICANA	9786071503466	2011		3
28	INFORMÁTICA I. ENFOQUE POR COMPETENCIAS	RASSO MORA, HECTOR		MC GRAW HILL	9786071503626	2010		1
29	ALGEBRA	CUELLAR, JUAN ANTONI		INTERAMERICANA	9786071503800	2010	2ED	3
30	FÍSICA, CONCEPTOS Y APLICACIONES	TIPPENS E, PAUL		MCGRAW HILL	9786071504715	2011		3
31	MATEMÁTICAS 4 ALGEBRA LINEAL	GROSSMAN STANLEY L		MC GRAW HILL	9786071504982	2011		2
32	MÉTODOS NUMÉRICOS PARA INGENIEROS 6ED	CHAPRA STEVEN G. CANLE RAYMOND P.		MC GRAW HILL	9786071504999	2011	6ED	3
33	CALCULO DE VARIAS VARIABLES	ZILL DENNIS G., WRIGHT, WARREN S		MC GRAW HILL	9786071505002	2011	4ED	3
34	CALCULO DE UNA VARIABLE, TRASCENDENTES Y TEMPRANAS	ZILL DENNIS G., WRIGHT, WARREN S		MC GRAW HILL	9786071505019	2011	4ED	3



35	CALCULO TRASCENDENTES TEMPRANAS	ZILL DENNIS G., WRIGHT, WARREN S		MC GRAW HILL	9786071505026	2011	4ED	3
36	QUÍMICA II. ENFOQUE POR COMPETENCIAS	GARCIA BECERRIL, MA. DE LOURDES		MC GRAW HILL	9786071505231	2011	5ED	3
37	MATEMÁTICAS 1 CALCULO DIFERENCIAL	ZILL DENNIS G., WRIGHT, WARREN S		MC GRAW HILL	9786071505347	2011		3
38	MATEMÁTICAS 2 CALCULO INTEGRAL	ZILL DENNIS G., WRIGHT, WARREN S		MC GRAW HILL	9786071505354	2011		3
39	MATEMÁTICAS 3 CALCULO DE VARIAS VARIABLES	ZILL DENNIS G., WRIGHT, WARREN S		MC GRAW HILL	9786071505361	2011		2
40	ESTÁTICA	BEER, FERDINAND P. JOHNSTON, JUSSELL E , MAZUREK DAVID F. EISENBERG, ELLIOT R.		MC GRAW HILL	9786071505378	2011		3
41	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA: FUNDAMENTOS Y APLICACIONES	CENGEL YUNUS A. GHAJAR, AFSHIN J,		MC GRAW HILL	9786071505408	2011	4ED	3
42	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA	CHANG RAYMOND		MC GRAW HILL	9786071505415	2011		3
43	ANÁLISIS VECTORIAL SERIE SCHAUM	SPIEGEL, LIPSCHUTZ, SPELLMAN		MC GRAW HILL	9786071505507	2011	2ED	3
44	VARIABLE COMPLEJA SERIE SCHAUM	SPIEGEL, LIPSCHUTZ, SPELLMAN		MCGRAW HILL	9786071505514	2011	2ED	3
45	MICROBIOLOGÍA MEDICA	RYAN, KENNETH J., RAY GEORGE C., NAFEEES AHMAD, DREW, LAWRENCE W., FLORDE JAMES		INTERAMERICANA	9786071505545	2011	5ED	1
46	INFORMÁTICA II. ENFOQUE POR COMPETENCIAS	RASSO, HECTOR		MC GRAW HILL	9786071505583	2012		1
47	DISEÑO DE ALGORITMOS Y SU CODIFICACIÓN EN LENGUAJE C	CORONA NAKAMURA, MARÍA ADRIANA ; ANCONA VALDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES		MC GRAW HILL	9786071505712	2011		3
48	PROGRAMACIÓN EN JAVA 6: ALGORITMOS, PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS E INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO	JOYANES AGUILAR, LUIS ; ZOHONERO MARTÍNEZ IGNACIO		INTERAMERICANA	9786071506184	2011		1
49	BIOLOGÍA CIENCIAS DE GLENCOE	BIGGS, ALTON- WHITNEY CRISPEN HAGIS, WILLIAM G. HOLLIDAY, CHRIS L. KAPICKA, LUNDGREN LINDA.....		MCGRAW HILL	9786071506382	2012		1
50	LAS BASES FARMACOLÓGICAS DE LA TERAPÉUTICA	GOODMAN Y GILMAN		MC GRAW HILL	9786071506412	2012	12ED	1



51	DINÁMICA	BEER, FERDINAND P. JOHNSTON, JUSSELL E , MAZUREK DAVID F. EISENBERG, ELLIOT R.		MC GRAW HILL	9786071506467	2012		3
52	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO: CUADERNO DE TRABAJO	LÓPEZ SERNA NORBERTO		MCGRAW HILL	9786071506573	2012		2
53	MATEMÁTICAS II. DGB.	CUELLAR CARVAJAL, JUAN ANTONI		INTERAMERICANA	9786071506627	2012	3ED.	3
54	LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL	SOLÍS TRINTA, LUZ N. DELGADO ORTIZ SARA E. MUÑOZ SOLÁ YLDEFONSO		MCGRAW HILL	9786071506825	2012		3
55	GEOMETRÍA ANALÍTICA	CUELLAR, JUAN ANTONIO		MC GRAW HILL	9786071507037	2012		3
56	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	THOMPSON, SILVANUS P. , GARDNER MARTIN		MC GRAW HILL	9786071507112	2012		3
57	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA. ENFOQUE POR COMPETENCIAS	GUTIÉRREZ, ANA LAURA		MC GRAW HILL	9786071507129	2012		3
58	PRECALCULO CON AVANCES DE CALCULO	ZILL, DENNIS G. DEWAR JACQUELINE M.		MC GRAW HILL	9786071507150	2012	5ED	3
59	QUÍMICA, CONCEPTOS Y APLICACIONES	PHILLIPS, JOHN STROZAT VICTOR S. WISTROM CHERYL, ZIKE DINAH		MC. GRAW HILL INTERAMERICANA	9786071507198	2012	3ED.	3
60	MAQUINAS ELÉCTRICAS	CHAPMAN STEHEN J.		MC GRAW HILL	9786071507242	2012	3 ED.	1
61	ANÁLISIS Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS	GUTIÉRREZ PULIDO, HUMBERTO, VARA SALAZAR, ROMÁN DE LA		MC GRAW HILL	9786071507259	2012	3ED.	3
62	TERMODINÁMICA	CENGEL YUNES A. BOLES MICHAEL A.		MC GRAW HILL	9786071507433	2012	7ED	3
63	ALGEBRA LINEAL	GROSSMAN, STANLEY L. FLORES GODOY, JOSE JOB		MC GRAW HILL	9786071507600	2012	7ED	3
64	MATEMÁTICAS AVANZADAS PARA INGENIERÍA	ZILL, DENNIS G. WRIGHT WARREN S.		MC GRAW HILL	9786071507723	2012		1
65	MECÁNICA DE FLUIDOS: FUNDAMENTOS Y APLICACIONES	CENGEL YANUS A. CIMBALA JOHN M		MC GRAW HILL	9786071507792	2012	2ED	3
66	TEORÍA ELECTROMAGNÉTICA	HAYT, WILLIAM H. BUCK, JOHN A.		MC GRAW HILL	9786071507839	2012	8ED	3
67	EMPRESAS FAMILIARES DINÁMICA, EQUILIBRIO Y CONSOLIDACIÓN	BELAUSTEGUIGOITIA RIUS, IMANOL		MC GRAW HILL	9786071508089	2012	3ED.	1
68	FUNDAMENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN	JOYANES AGUILAR, LUIS		MC GRAW HILL	9786071508188	2012	3 ED.	3
69	QUÍMICA ORGÁNICA	RECIO DEL BOSQUE, FRANCISCO		MC. GRAW HILL INTERAMERICANA	9786071508492	2013	4ED	3
70	HISTOLOGÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	FORTOUL, TERESA		MC GRAW HILL INTERAMERICANA	9786071508614	2013	2ED	3
71	LA MAGIA DE LA CIENCIA FÍSICA 2	ALLIER, ROSALÍA		MC GRAW HILL	9786071508638	2014	3ED.	3



72	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA LA UNIDAD ENTRE FORMA Y FUNCIÓN	SALADIN KENNETH S		MC GRAW HILL INTERAMERICANA	9786071508782	2013	6ED	3
73	FÍSICA I.	CUÉLLAR CARVAJAL, JUAN ANTONIO		INTERAMERICANA	9786071508911	2013	2ED	3
74	ARITMÉTICA Y ALGEBRA	FUENLABRADA TRUCIOS, SAMUEL		MC GRAW HILL	9786071508959	2014	4ED	3
75	CALCULO DIFERENCIAL	FUENLABRADA TRUCIOS, SAMUEL		MC GRAW HILL	9786071508966	2013	4ED	3
76	CALCULO INTEGRAL	FUENLABRADA TRUCIOS, SAMUEL		INTERAMERICANA	9786071508973	2012	4ED	3
77	GEOMETRÍA ANALÍTICA	FUENLABRADA TRUCIOS, SAMUEL		MC GRAW HILL	9786071508980	2014	4ED	3
78	GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	FUENLABRADA TRUCIOS, SAMUEL		INTERAMERICANA	9786071508997	2013	4ED	3
79	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	FUENLABRADA TRUCIOS, SAMUEL		MC GRAW HILL	9786071509000	2014	4ED	3
80	FISICOQUÍMICA	REYES CHUMACERO, LUCIO ANTONIO		MC GRAW HILL	9786071509093	2014	4ED	3
81	BIOLOGÍA MOLECULAR. FUNDAMENTOS Y APLICACIONES EN LAS CIENCIAS DE LA SALUD	SALAZAR MONTES, ADRIANA , SANDOVAL RODRÍGUEZ ANA , ARMENDARIZ BORUNDA JUAN		INTERAMERICANA	9786071509123	2013		3
82	HARPER BIOQUÍMICA ILUSTRADA	MURRAY, ROBERT K BENDER, DAVID A BOTHAM, KATHLEEN M. KENNELLY PETER J. RODWELL VÍCTOR W, WEIL , ANTHONY P.		INTERAMERICANA	9786071509147	2013	29 ED	3
83	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	BACA URBINA GABRIEL		MC GRAW HILL	9786071509222	2013	7ED	2
84	MECÁNICA VECTORIAL PARA INGENIEROS ESTÁTICA	BEER, FERDINAND P. JOHNSTON, JUSSELL E , MAZUREK DAVID F.		MC GRAW HILL	9786071509253	2013		3
85	QUÍMICA	CHANG, RAYMOND ; GOLDSBY, KENNETH A.		MC GRAW HILL	9786071509284	2013	11 ED	1
86	CONTROL ESTADÍSTICO DE LA CALIDAD Y SEIS SIGMA	GUTIÉRREZ PULIDO, HUMBERTO, VARA SALAZAR, ROMÁN DE LA		MC GRAW HILL	9786071509291	2013	3ED.	3
87	MECÁNICA DE MATERIALES	BEER FERDINAND P. JOHNSTON, RUSSELL E.		MC GRAW HILL	9786071509345	2013		3
88	DISEÑO DE MAQUINARIA 5ED.	NORTON ROBERT L		MC GRAW HILL	9786071509352	2013	5ED	1
89	QUÍMICA GENERAL PARA BACHILLERATO. PASTA	CHANG, RAYMOND		MC GRAW HILL	9786071509420	2008	4ED	3
90	DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	ULRICH KARL, T. EPPINGER STEVEN D.		MC GRAW HILL	9786071509444	2013	5ED	2
91	MATEMÁTICAS 5 ECUACIONES DIFERENCIALES	IBARRA ESCUTIA JOEL		MC GRAW HILL	9786071509628	2013		3



92	PRINCIPIOS DE FISICOQUÍMICA	LEVINE IRA N.		MC GRAW HILL	9786071509888	2014	6ED	3
93	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	ESCOBAR, ALICIA Y FLORES ALICIA		MC. GRAW HILL INTERAMERICANA	9786071510662	2014		3
94	TEXTO ATLAS HISTOLOGÍA. BIOLOGÍA CELULAR Y TISULAR	SEPULVEDA SAAVEDRA, JULIO		MC GRAW HILL INTERAMERICANA	9786071511287	2012	2ED	3
95	BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR CONCEPTOS Y EXPERIMENTOS	KARP, GERALD		MC GRAW HILL	9786071511379	2014	7ED	3
96	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: BIOESTADÍSTICA Y BIOINFORMÁTICA EN CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD	GARCIA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO ; LÓPEZ ALVARENGA, JUAN CARLOS ; JIMÉNEZ PONCE FIACRO ; RAMÍREZ TAPIA YLIÁN ; LINO PÉREZ LETICIA , RIDING BERNAL, ARTURO		MC GRAW HILL	9786071511386	2014	2ED	2
97	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	SAPAG CHAIN, NASSIR ; SAPAG CHAIN, REINALDO ; SAPAG P. , JOSÉ MANUEL		MC GRAW HILL	9786071511447	2014	6ED	1
98	FORMULAS Y TABLAS DE MATEMÁTICA APLICADA	LIPSCHUTZ, SPIGUEL , LUI		MC GRAW HILL	9786071511454	2014	4ED	3
99	FUNDAMENTOS DE LA CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	SMITH, WILLIAM F. HASHEMI, JAVAD		MC GRAW HILL	9786071511522	2014	5ED	1
100	INGENIERÍA INDUSTRIAL DE NIEBEL : MÉTODOS ESTÁNDARES Y DISEÑO DE TRABAJO	FRAIVALDS, ANDRÉS Y NIEBEL, BENJAMÍN W		MC GRAW HILL	9786071511546	2014	13ED	3
101	MATEMÁTICAS 3	FARFAN, ROSA MARÍA. CANTORAL, RICARDO. CABAÑAS MARÍA GUADALUPE		MC GRAW HILL	9786071511751	2014	2ED	3
102	ANÁLISIS DE LA PRODUCCIÓN Y LAS OPERACIONES	NAHMIAS, STEVEN		MC GRAW HILL	9786071511850	2014	6ED	1
103	BIOS INSTANT NOTES. BIOLOGÍA MOLECULAR	MCLENNAN, ALEXANDER, BATES, ANDY. TURNER PHIL, WHITE MIKE		INTERAMERICANA	9786071511867	2014	4ED	1
104	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	SPIEGEL, SCHILLER , SRINIVASAN		MC GRAW HILL	9786071511881	2013	4ED	3
105	FÍSICA PARA INGENIERÍA Y CIENCIAS VOL. 1	BAUER, WOLFGANG ; WESTFALL GARY D.		INTERAMERICANA	9786071511911	2014	2ED	3
106	FÍSICA PARA INGENIERÍA Y CIENCIAS: CON FÍSICA MODERNA VOL. 2	BAUER, WOLFGANG ; WESTFALL GARY D.		MC GRAW HILL	9786071511928	2014	2ED	3
107	FÍSICA I. ENFOQUE POR COMPETENCIAS	GUTIÉRREZ ARANZETA, CARLOS		MC GRAW HILL	9786071511942	2014	3ED.	3
108	FUNDAMENTOS DE FÍSICA	BAUER, WOLFGANG		MC GRAW HILL	9786071512079	2014		3
109	QUÍMICA ORGÁNICA	CAREY, FRANCIS Y GIULIANO ROBERT M.		INTERAMERICANA	9786071512109	2014	9ED	3



110	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN ESTRATEGIAS Y TRANSFORMACIÓN EN LOS NEGOCIOS	COHEN KAREN, DANIEL ; ASÍN LARES, ENRIQUE		INTERAMERICANA	9786071512147	2014	6ED	1
111	UN SUEÑO UN DESEO	MONTESDEOCA		TERCER ESCALÓN	9786077911012	2010		1
112	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE INGENIERÍA	MIGUEZ, JUAN VICENT, MUT, FRANCISCO; CASTRO MANUEL ALONSO, CARPIO, JOSÉ		MC GRAW HILL	9788448156442	2009		3
113	FUNDAMENTOS DE DISEÑO DE BASES DE DATOS,	SILBERSCHATZ, ABRAHAM – KORTH, HENRY F, SUDARSHAN S.		MC GRAW HILL	9788448156718	2006	5ED	1
114	CALCULO INFINITESIMAL DE VARIAS VARIABLES	BURGOS JUAN DE		MC GRAW HILL	9788448161088	2008	2ED	3
115	MECÁNICA DE FLUIDOS	WHITE, FRANK M.		MC GRAW HILL	9788448166038	2008	6ED	3
116	FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA, EN EL ESPACIO EUROPEO DE ENSEÑANZA SUPERIOR	VIRGOS BEL, FERRÁN ; SEGURA, JOAN		MC GRAW HILL	9788448167479	2008		1
117	PRINCIPIOS INTEGRALES DE ZOOLOGÍA	HICKMAN, ROBERTS, KEEN LARSON, IASON EISENHOUR		MC GRAW HILL	9788448168896	2009	14ED	3
118	EL FARO DEL FIN DEL MUNDO	VERNE, JULIO		GÁRGOLA	9789509051287	2008		1
119	EVALUACIÓN DE PROYECTOS GUÍA DE EJERCICIOS PROBLEMAS Y SOLUCIONES	SAPAG PUELMA, JOSÉ MANUEL		MC GRAW HILL	9789562782074	2007	3ED.	3
120	FÍSICA I. CONCEPTOS Y APLICACIONES (INCLUYE MANUAL DE LABORATORIO)	TIPPENS, PAÚL E.		MC GRAW HILL	9789584103918	2009		3
121	QUÍMICA ORGÁNICA	CAREY FRANCIS A.		MC GRAW HILL	9789701056103	2006	6ED	1
122	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO Y ANÁLISIS DE ALGORITMOS	LEE R.C.T.; TSENG S.S.; CHANG. R.C. TSAI		MC GRAW HILL	9789701061244	2007		1
123	PROCESOS DE MANUFACTURA	BAWA, H.S.		MC GRAW HILL	9789701061282	2007		3
124	MÉTODO JURAN: ANÁLISIS Y PLANEACIÓN DE LA CALIDAD METO	GRYNA FRANK M. ; CHUA RICHARD C.H., DEFEO JOSEPH A.		MC GRAW HILL	9789701061428	2007	5ED	1
125	INTRODUCCIÓN A LA TERMODINÁMICA EN INGENIERÍA QUÍMICA	SMITH J.M. VAN NESS Y ABBOTT M.M.		MC GRAW HILL	9789701061473	2007		3
126	INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS QUÍMICOS: PRINCIPIOS ANÁLISIS Y SÍNTESIS	MURPHY REGINA		MC GRAW HILL	9789701061992	2007		3
127	FUNDAMENTOS DE MANUFACTURA MODERNA	GROOVER, MIKELL P.		MC GRAW HILL	9789701062401	2007		3
128	BIOLOGÍA SISTEMAS VIVOS	ORAM, RAYMOND F.		MC GRAW HILL	9789701062920	2007		3



129	FUNDAMENTOS DE QUÍMICA	ZUMDAHL STEVEN S.		MC GRAW HILL	9789701062968	2007	5ED	3
130	QUÍMICA INORGÁNICA	ATKINS, OVERTON, ROURKE, WELLER ARMSTRONG		MC GRAW HILL	9789701065310	2008	4ED	3
131	FÍSICA PARA ING. Y CIENCIAS VOL. 1	OHANIAN, HANS C.; MARKERT JOHN T.		MC GRAW HILL	9789701067444	2009	3ED.	3
132	FÍSICA PARA ING. Y CIENCIAS VOL. 2	OHANIAN, HANS C.; MARKERT JOHN T.		MC GRAW HILL	9789701067468	2009	3ED.	3
133	ALGEBRA LINEAL Y SUS APLICACIONES	DEL VALLE, JUAN CARLOS		MC GRAW HILL	9789701068854	2012		3
134	PROBABILIDAD ESTADÍSTICA PARA ING	NIEVES ANTONIO , DOMÍNGUEZ FEDERICO C	CD	MC GRAW HILL	9789701068908	2010		3
135	FÍSICA	GIAMBATTISTA, ALAN MCCARTHY RICHARDSON, BETTY		MC GRAW HILL	9789701070789	2009		3
136	FÍSICA I. BACHILLERATO POR COMPETENCIAS	CUELLAR, JUAN ANTONI		MC GRAW HILL	9789701071069			3
137	FÍSICA II. BACHILLERATO POR COMPETENCIAS	CUELLAR, JUAN ANTONI		MC GRAW HILL	9789701071076			3
138	CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	CASTILLO ROMERO MARÍA DEL CARMEN		MC GRAW HILL	9789701071212	2010		3
139	EXPERIMENTOS DE ELECTRICIDAD BÁSICA	GUTIÉRREZ ARANZETA, CARLOS; GARCÍA ARANA. GRACIELA; MATA HERNÁNDEZ, RAFAEL		MC GRAW HILL	9789701071304	2009		3
140	CALCULO II DE VARIAS VARIABLES	LARSON RON , BRUCE H, EDWARDS		MC GRAW HILL	9789701071342	2010	9ED	3
141	BASES DE DATOS	RICARDO, CATHERINE M.		MC GRAW HILL	9789701072752	2009		1
142	INMUNOBIOLOGÍA DE JANEWAY	MURPHY KENNETH, TREVERS, PAUL WALPORT MARK		MC GRAW HILL	9789701073476	2009	7ED	3
143	BIOLOGÍA I BACHILLERATO GENERAL	VÁZQUEZ CONDE		GRUPO EDITORIAL PATRIA	9789702408307	2008		3
144	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	MARÍA DOLORES PERRONI CASTELLANOS		NUEVA IMAGEN	9789706382863	2009	2ED	2
145	FÍSICA I: TEXTO BASADO EN CÁLCULO	SERWAY RAYMOND A.- JEWETT, JOHN W.		THOMSOM	9789706863393	2004	3ED.	3
146	ALGEBRA SUPERIOR	RINCÓN ORTA, CÉSAR ALEJANDRO		MC GRAW HILL	9786071510020	2014		3
147	ECUACIONES DIFERENCIALES PARA: INGENIERÍA Y CIENCIAS	CENGEL YUNUS A, PALM III WILLIAM J.		MC GRAW HILL	9786071509895	2014		3





10.6 CONVENIOS

EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA

SUSA
ADCMO y REGISTRO DE CONVENIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
PARA su CONOCIMIENTO
13-06-2015

Oficio Nro. MCCTH-CGJ-2015-0087-O
Quito, D.M., 13 de julio de 2015

Asunto: Entrega del Convenio Marco y Específico entre el MCCTH/CEC EP/IKIAM

Doctor
Carlos Ávila Vega
Rector/presidente
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA "IKIAM"
 En su Despacho

Por medio del presente, me permito remitir una copia del Convenio Modificatorio al Convenio Marco, y uno del Convenio Específico de "COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO Y LA EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, CEC EP.", suscritos el 29 de junio de 2015, entre el Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, el Gerente General del Centro de Educación Continua CEC EP, y el Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

Además, se adjunta los siguientes documentos:

1. Una copia del Informe al Convenio Específico IKIAM-CEC EP, suscrito por la Comisión Técnica CEC EP - MCCTH, de 15 de junio de 2015;
2. Una copia del Acta de 26 de junio de 2015;
3. Un original del Acta de Mutuo Acuerdo suscrito entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM y el MCCTH, de 26 de junio de 2015;
4. Una copia del nombramiento del Gerente General de la Empresa Pública CEC EP, y;
5. Una copia del Decreto Ejecutivo No. 648 de 25 de marzo de 2015.

Para su conocimiento y trámites administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Alexandra Carola Valverde Barragan

Sra. Abg. Alexandra Carola Valverde Barragan
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA (E)

Copia
 Señoría Máster
 Carolina De Lourdes Barr Oviendo
 Subsecretaría de Gestión y Eficiencia Institucional

IKIAM

ESTABLECIMIENTO
 UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA - IKIAM

Carolina Barragan

15/07/15

Quito 21-07-2015
13430



CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO Y LA EMPRESA PÚBLICA CEC-EP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y LA EMPRESA PÚBLICA CEC EP

COMPARECIENTES:

En la ciudad de San Francisco de Quito, comparecen por una parte el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, en adelante EL MINISTERIO representado por el economista Andrés Arauz Galarza, en su calidad de Ministro Coordinador de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 648 de 25 de marzo de 2015; la Empresa Pública "Centro de Educación Continua EP", en adelante LA EMPRESA PÚBLICA representada por el ingeniero Andrés Carrera Salvador en su calidad de Gerente General, de acuerdo a la Resolución Nro. 001-2014 de 30 de octubre de 2014; y la Universidad Regional Amazónica IKIAM, representada por Carlos Ávila Vega Ph.D., en su calidad de Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, de conformidad a la Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, con la finalidad de celebrar el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. El MINISTERIO y la EMPRESA PÚBLICA, el 07 de noviembre de 2014, suscribieron un "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA CEC-EP Y EL MINISTERIO DE COORDINACION DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO" con el objeto de: "(...) desarrollar actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación, educación continua, asistencia técnica, fortalecimiento institucional, asesoría y consultoría especializada o cualquier otro programa que se considere factible y de interés para las partes (...)";

1.2. Con fecha 27 de noviembre de 2014, EL MINISTERIO, y LA EMPRESA PÚBLICA, celebraron el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO Y LA EMPRESA PÚBLICA CEC EP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y LA EMPRESA PÚBLICA CEP-EP", el cual tiene por objeto la ejecución en conjunto del Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP, cuyo objetivo principal es la realización de actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación y educación continua de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP", por el valor de \$3.600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

▶▶▶▶▶ **FORMA**
Centro de Educación Continua

IKIAM
INSTITUCIÓN REGIONAL AMAZÓNICA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR

- 1.3. En el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, en adelante LA UNIVERSIDAD, señalando que será una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica; acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, con sede matriz en el cantón Tena, provincia del Napo, estableciendo como promotor de la Universidad al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano (...);
- 1.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó a los Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM" (en adelante, "la Comisión Gestora");
- 1.5. Mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, la Comisión Gestora resuelve designar como Presidente/ Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega Ph.D., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la referida Institución de Educación Superior;
- 1.6. Mediante Resolución No. 0005-IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Ministerio y la Universidad y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición;
- 1.7. Con fecha 2 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO que en su cláusula sexta "**Ratificación**" se establece que: "(...) *aquellos convenios de cooperación interinstitucional suscritos por "El MINISTERIO" en favor de "LA UNIVERSIDAD" que no impliquen la transferencia de recursos, se entenderán ratificados en su contenido por "LA UNIVERSIDAD". Aquellos convenios que impliquen la transferencia de recursos, "LAS PARTES" deberán manifestar sobre el interés de continuar, terminarlos o proceder con la cesión de derechos que se deriven de los mismos.*" (negritas y cursivas nuestras);
- 1.8. La Comisión Técnica constituida al amparo de la cláusula tercera del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, conformada por la Ec. Carolina Báez, Subsecretaria/o de Gestión y Eficiencia Institucional en representación del MCCTH, y de la srta. Diana Medina, en representación de la CEC EP, mediante informe técnico adjunto como parte integrante del presente convenio, de 15 de junio de 2015, en su parte pertinente recomienda: "(s)ugerir a los representantes institucionales del MCCTH y de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", que ratifiquen el convenio, o adopten alguna de las acciones prescritas en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM y el MCCTH", y que, "(d)e ratificarse el convenio, se proceda a su modificación para permitir la participación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, sin modificar el objeto de los convenios marco y específico al ser el objetivo principal de estos instrumentos el desarrollar actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación para el fortalecimiento de la Universidad";



Ministerio Coordinador
de **Conocimiento y
Talento Humano**

▶▶▶▶ **FORMA**
Centro de Educación Continua

IKIAM
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA

1.9. El 26 de junio de 2015, el señor Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, y el delegado del señor Gerente del Centro de Educación Continua CEC EP suscriben un ACTA, adjunta como parte integrante del presente convenio, al amparo de la cláusula décimo tercera "Control y Seguimiento" del Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Educación Continua CEC-EP y el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano", en la que toman conocimiento del informe de la Comisión Técnica citado en el numeral anterior, y deciden acoger las recomendaciones, y proceder a la reforma de los Convenios Marco y Específico;

1.10. El 26 de junio de 2015, el MINISTERIO, y la UNIVERSIDAD suscriben un ACTA, adjunta como parte integrante del presente convenio, al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO, en la que manifiestan su interés de que el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA CEC-EP Y EL MINISTERIO DE COORDINACION DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO", y el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO Y LA EMPRESA PÚBLICA CEC EP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y LA EMPRESA PÚBLICA CEP-EP", continúen en vigor, hasta el cumplimiento de su plazo o la ejecución de sus obligaciones;

1.11. En la mencionada Acta, las partes acuerdan que el MINISTERIO haga las gestiones pertinentes ante la Empresa Pública para que la UNIVERSIDAD pueda participar en la administración, coordinación y evaluación tanto del "Convenio Marco de Cooperación Entre el Centro de Educación Continua CEC-EP y el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano", como del "Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y La Empresa Pública CEP-EP", sujeto al consentimiento de la EMPRESA PÚBLICA";

1.12. El 29 de Junio de 2015, en cumplimiento del Acta mencionada en el numeral anterior, se firmó el Convenio Modificador, adjunta como parte integrante del presente convenio, al "Convenio Marco de Cooperación Entre el Centro de Educación Continua CEC-EP y el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano", entre las partes: el MINISTERIO, la UNIVERSIDAD, y la EMPRESA PÚBLICA;

1.13. La Cláusula Séptima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Empresa Pública CEC EP de fecha 27 de noviembre de 2014, expresa en su parte pertinente: "(...) Las partes acuerdan que en cualquier tiempo y cuando sea necesario, de común acuerdo podrán modificar este instrumento; para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes de evaluación, técnicos, financieros y legales que justifiquen la modificación. Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir de la suscripción del respectivo convenio modificador.";

CLÁUSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Con los antecedentes expuestos, el MINISTERIO y la EMPRESA PÚBLICA en su calidad de suscriptores del "Convenio Especifico Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de

3



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

▶▶▶▶▶ **FORMA**
Centro de Educación Continua

IKIAM
INSTITUTO KAWASARI
AMAZÓNICO

Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y la Empresa Pública CEC-EP", de fecha 27 de noviembre de 2014, consideran necesario modificar el referido Convenio, a efectos de incorporar como parte interviniente coejecutora del objeto del mismo a la Universidad Regional Amazónica IKIAM; en mérito que siendo el objetivo principal de este instrumento el desarrollo de actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación para el fortalecimiento de la Universidad;

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

El objeto del presente Convenio Modificatorio es modificar el Convenio Específico Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y la Empresa Pública CEC EP de fecha 27 de noviembre de 2014 en los siguientes términos:

3.1. En "**COMPARECIENTES**", se incluye a la Universidad Regional Amazónica IKIAM, representada por Carlos Ávila Vega Ph.D., en su calidad de Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, de conformidad a la Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015.

3.2. En la Cláusula "**TERCERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**", se reemplazará el numeral "3.3 METODOLOGÍA DE TRABAJO" y el numeral "3.4 Fases" por los siguientes respectivamente:

"3.3. PROCEDIMIENTO": Para cada actividad que se ejecute en cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se obligan a observar el siguiente procedimiento:

3.3.1. El/La Rector/a de la Universidad Regional Amazónica IKIAM o el Ministro (a) Coordinador (a) de Conocimiento y Talento Humano podrán efectuar requerimientos debidamente motivados de ejecución de actividades, que deberán tener relación con el objeto del presente convenio así como del documento denominado "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC-EP". Dicho requerimiento deberá ser presentado por escrito a los administradores del presente convenio (Comisión Técnica);

3.3.2. La Comisión Técnica, en cada caso, evaluará los requerimientos presentados con sus respectivos montos a ser ejecutado. En caso de que apruebe un requerimiento, elaborará un informe que incluya un cronograma tentativo de ejecución de la actividad a desarrollarse, y la posible metodología a ser realizada. Dicho Informe deberá ser notificado por los miembros de la Comisión Técnica al/a la Rector/a de la Universidad Regional Amazónica IKIAM; al/ a la Ministro/a Coordinador/a de Conocimiento y Talento Humano y al/a la Gerente del Centro de Educación Continua EP.

3.3.3. Una vez notificado el informe señalado en el numeral anterior, previo a la realización de la actividad, las partes suscribirán una orden de trabajo en la que conste todo el detalle del servicio requerido, con un cronograma definitivo de ejecución, así como el desglose del monto del



Ministerio Coordinador
de **Conocimiento y
Talento Humano**

▶ ▶ ▶ ▶ **FORMA**

Centro de Educación Continua

IKIAM
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA

presupuesto que se destinará para la actividad a ejecutarse. Bajo ninguna circunstancia se podrá establecer el cobro de costos operativos sin que exista el consentimiento previo de las partes.

"3.4. FASES: La metodología de trabajo de cada actividad a ejecutarse deberá cumplir con las siguientes fases:

[CA] Cronograma de actividades: Elaboración del cronograma de actividades, capacitaciones y educación continua a desarrollarse.

[FD1] Fase de desarrollo 1: Articulación y planificación de programas y proyectos de actividades, capacitaciones y educación continua a desarrollarse.

[FA] Fase de actividades: Preparación de los programas y proyectos de actividades, capacitaciones y educación continua a desarrollarse.

[FEA] Fase de ejecución de actividades: Ejecución de las actividades planificadas en las fases anteriores.

[FPC] Fase de post-actividades: Elaboración, discusión, revisión y edición de los resultados de las actividades, capacitaciones y educación continua, asistencia técnica, optimización institucional, asesorías, consultorías especializadas y otros.

[FS] Fase de seguimiento: La Comisión Técnica deberá realizar un seguimiento constante a las diferentes fases del presente Convenio

[FE] Fase de Evaluación: La evaluación de la ejecución de las actividades de los programas y proyectos de capacitación."

3.3. En la Cláusula "CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES", modifíquese los literales a, d, e, y f, y, agréguese los literales g y h, al numeral "4.1.- COMPROMISOS DEL MINISTERIO COORDINADOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO", de la siguiente manera:

"a. Cumplir con las acciones, actividades y plazos establecidos en el documento "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP";

d. Validar y aprobar conjuntamente con las demás partes UNIVERSIDAD los contenidos de los programas de capacitación, el público a los que estarán dirigidos, el respectivo cronograma de ejecución, y los docentes, capacitadores o especialistas según el caso previo al desarrollo de las capacitaciones;

e. Comunicar a través de los medios de comunicación oficiales del MINISTERIO, las actividades que se realicen en el marco del presente convenio;

f. Cumplir con los plazos establecidos y el desarrollo de cada una de las fases establecidas en el marco de la orden de trabajo."

g. Elaborar los lineamientos para la metodología de trabajo con CEC-EP, de manera conjunta con la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

h. Elaborar conjuntamente con la Universidad Regional Amazónica IKIAM los contenidos, las especificaciones técnicas y referencias para la realización de las actividades de diseño, planificación y gestión de capacitaciones, a ser realizadas para cumplir con el objeto del presente convenio y que tengan relación con los objetivos establecidos por la Universidad Regional Amazónica IKIAM, en el marco del "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP".



Ministerio Coordinador
de **Conocimiento y
Talento Humano**

▶▶▶▶ **FORMA**

Centro de Educación Continua

IKIAM 
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA

3.4. Al final de la Cláusula "CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES", inclúyase el siguiente numeral:

"4.3.-COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM:

- "a. Cumplir con las acciones, actividades y plazos establecidos en el documento "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP"
- b. Validar y aprobar conjuntamente con el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano los contenidos de los programas de capacitación, el público a los que estarán dirigidos, el respectivo cronograma de ejecución, y los docentes, capacitadores o especialistas según el caso previo al desarrollo de las capacitaciones.
- c. Comunicar a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
- d. Cumplir con los plazos establecidos y el desarrollo de cada una de las fases establecidas en el marco de la orden de trabajo.
- e. Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano los contenidos, las especificaciones técnicas y referencias para la realización de las actividades de diseño, planificación y gestión de capacitaciones, a ser realizadas para cumplir con el objeto del presente convenio y que tengan relación con los objetivos establecidos por la Universidad Regional Amazónica IKIAM, en el marco del "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP".
- f. Designar al o la funcionario/a, delegado/a del Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, para que forme parte de la Comisión Técnica de administración y seguimiento del presente convenio.
- g. Elaborar los lineamientos para la metodología de trabajo con CEC EP, de forma conjunta con el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano.
- h. Las demás necesarias para la plena consecución de los objetivos del presente convenio."

3.5. Modifíquese el último inciso de la Cláusula "QUINTA: PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO", por el siguiente:

"El valor entregado por el MINISTERIO a la EMPRESA PÚBLICA, cuya utilización en los términos del presente instrumento, no hubiese sido justificado por la EMPRESA PÚBLICA deberá ser reintegrado al MINISTERIO o la UNIVERSIDAD, en el plazo de treinta (30) días, de suscrita el Acta de Liquidación, o el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, o la Resolución de Terminación Unilateral, según fuera el caso. En caso de reintegrarse al MINISTERIO, dichos valores deberán, a su vez, ser transferidos de manera inmediata a la UNIVERSIDAD."

3.6. En la Cláusula "SEXTA: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA", se deberá reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

"La Comisión Técnica deberá presentar al Gerente del CEP-EP, al Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y al Ministro de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano informes trimestrales del estado de ejecución del proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CECEP; o, cuando les sean solicitados, para lo cual podrán requerir a las áreas técnicas, financieras y legales de cada institución la elaboración de informes específicos de la ejecución del Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP";



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

▶▶▶▶ **FORMA**
Centro de Educación Continua

IKIAM
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA

3.7. Modifíquese el inciso quinto de la Cláusula "OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO" por el siguiente texto:

"La parte responsable de un incumplimiento deberá subsanar las observaciones dentro del plazo establecido en la comunicación presentada por la parte afectada o las partes afectadas; caso contrario, las máximas autoridades de las instituciones que no incurran en incumplimiento, de manera conjunta, podrán resolver la terminación unilateral del convenio, con el cual se dará por terminado el mismo. En la Resolución de Terminación Unilateral se deberá determinar los valores económicos que deban ser devueltos, conforme al informe final elaborado por la Comisión Técnica."

3.8. Modifíquese los incisos segundo y tercero de la Cláusula "NOVENA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FINANCIAMIENTO" por los siguientes, respectivamente:

"Se descontará los valores que no correspondan a los descritos dentro del Convenio y cualquier otro cargo que el MINISTERIO, la EMPRESA PÚBLICA o la UNIVERSIDAD califiquen que no fuera legal o debidamente justificado".

"El valor entregado por el MINISTERIO a la EMPRESA PÚBLICA, cuya utilización en los términos del presente instrumento, no hubiese sido justificado por la EMPRESA PÚBLICA deberá ser reintegrado al MINISTERIO o la UNIVERSIDAD, en el plazo de treinta (30) días, de suscrita el Acta de Liquidación, o el Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo, o la Resolución de Terminación Unilateral, según fuera el caso. En caso de reintegrarse al MINISTERIO, dichos valores deberán, a su vez, ser transferidos de manera inmediata a la UNIVERSIDAD."

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

Son documentos habilitantes del presente Convenio Modificatorio los siguientes:

- a. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- b. Informe de ejecución y estado del "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP", presentado por la Comisión Técnica;
- c. Acta del 26 de junio de 2015, suscrita por el señor Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, y el delegado del señor Gerente del Centro de Educación Continua CEC-EP al amparo del Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Educación Continua CEC-EP y el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano;
- d. Acta del 26 de junio de 2015, suscrita entre el MINISTERIO, y la UNIVERSIDAD al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO.

CLÁUSULA QUINTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos del presente convenio modificatorio, las partes convienen en señalar su domicilio, en la ciudad de Quito

Las notificaciones que sean necesarias realizar se harán en las siguientes direcciones:



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

FORMA
Centro de Educación Continua

IKIAM
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA CEC EP Y EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO.

COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio, por una parte el Centro de Educación Continua CEC EP, representada por el ingeniero Andrés Carrera Salvador, en su calidad de Gerente General, de acuerdo a la Resolución Nro. 001-2014 de 30 de octubre de 2014; el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, representado por el economista Andrés Arauz Galarza, en su calidad de Ministro Coordinador, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 648 de 25 de marzo de 2015; y, la Universidad Regional Amazónica IKIAM, representada por Carlos Ávila Vega Ph.D., en su calidad de Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM de conformidad a la Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, quienes, por los derechos que representan, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

1.2. El artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES establece que: *"(...) El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora presidirá el órgano colegiado académico superior de manera obligatoria y aquellos, órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años (...)"*.

1.3. El literal e) del artículo 10-2 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que es atribución de la función ejecutiva la gestión, entendida como la facultad para administrar, proveer, prestar, ejecutar y financiar bienes y servicios públicos, a través de políticas, planes, programas y proyectos.

1.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 726, publicado en el Registro Oficial No. 488 de 4 de julio de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, creó el "MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO", para concertar las políticas y las acciones que adopten diferentes instituciones que integran sus áreas de trabajo.



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

▶▶▶▶ **FORMA**

Centro de Educación Continua



Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano	Av. Patria y Av.10 de Agosto Teléfono: 593-2 394-6800 Quito – Ecuador
Centro de Educación Continua CEC EP	Dirección: Av. Amazonas y Villalengua Teléfono: 593-2 382-9900 Quito – Ecuador
Universidad Regional Amazónica IKIAM	Dirección: Parroquia Muyuna, del cantón Tena, provincia de Napo. Teléfono: (593-2) 3946800 Tena – Ecuador

CLÁUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

En todo lo que a través de este convenio modificatorio no se modifica, tanto en el aspecto técnico cuanto en el aspecto financiero, seguirá rigiendo el Convenio Específico Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y la Empresa Pública CEC EP de fecha 27 de noviembre de 2014.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes manifiestan de forma expresa estar de acuerdo con lo constante en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, por convenir a los intereses de las instituciones intervinientes y por ser realizado conforme a ley, y, se ratifican en el contenido del convenio principal a excepción de lo ahora constante y de lo que pudiese contrariar a la presente adenda.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en seis (6) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 de Junio de 2015.

Econ. Andrés Arauz Galarza
**MINISTRO COORDINADOR DE
CONOCIMIENTO Y TALENTO
HUMANO**

Ing. Andrés Carrera Salvador
**GERENTE GENERAL CENTRO DE
EDUCACIÓN CONTINUA CEC EP**

Carlos Ávila Vega Ph. D.
**PRESIDENTE / RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM**



Ministerio Coordinador
de **Conocimiento y
Talento Humano**

▶▶▶▶ **FORMA**
Centro de Educación Continua

IKIAM
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA

1.5. En el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, señalando que será una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, con sede matriz en el cantón Tena, provincia del Napo, estableciendo como promotor de la Universidad al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano. Además, dicha Ley establece que la Comisión Gestora será la máxima autoridad de la Universidad, y la Disposición Transitoria Primera señala que: "(...) *Quien presida la Comisión Gestora representará jurídicamente a la Universidad Regional Amazónica IKIAM mientras dure el período de transición.* (...)".

1.6. El Centro de Educación Continua CEC EP y el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, el 07 de noviembre de 2014, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto es: "(...) *desarrollar actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación, educación continua, asistencia técnica, fortalecimiento institucional, asesoría y consultoría especializada o cualquier otro programa que se considere factible y de interés para las partes*".

1.7. Mediante Decreto Ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a las siguientes personas: PhD. Rodolfo Dirzo, PhD. Carlos Ávila, PhD. Kartik Chandran, PhD. Graham Wise, PhD. Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión.

1.8. Mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar como Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega Ph.D., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.

1.9. Mediante Resolución No. 0005-IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, adoptada en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Universidad Regional Amazónica IKIAM y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición.

1.10. Con fecha 2 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM y el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, que en su **CLAUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN** se establece que: "(...) *Además, aquellos convenios de cooperación interinstitucional suscritos por "EL MINISTERIO" en favor de*

2



“LA UNIVERSIDAD” que no impliquen la transferencia de recursos, se entenderán ratificados en su contenido por “LA UNIVERSIDAD”. Aquellos convenios que impliquen la transferencia de recursos, “LAS PARTES” deberán manifestar sobre el interés de continuar, terminarlos o proceder con la cesión de derechos que se deriven de los mismos.”

1.11. Mediante Decreto Ejecutivo No. 648 de 25 de marzo de 2015, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entregó la titularidad del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano al economista Andrés Arauz, constituyéndose en la máxima autoridad de dicha Cartera de Estado.

1.12. La Cláusula Quinta del Convenio Marco entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Empresa Pública CEC EP de fecha 7 de noviembre de 2014, expresa: *“CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES: El plazo de duración del presente convenio marco será de tres años, contados a partir de la fecha de su suscripción. (...) Las partes acuerdan que en cualquier tiempo y cuando sea necesario, de común acuerdo podrán modificar este instrumento; para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes de evaluación, técnicos, financieros y legales que justifiquen la modificación.(...)”*

1.13. La Comisión Técnica constituida al amparo de la cláusula tercera del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, conformada por la Ec. Carolina Báez, Subsecretaria/o de Gestión y Eficiencia Institucional en representación del MCCTH, y de la srta. Diana Medina, en representación de la CEC EP, mediante informe técnico adjunto como parte integrante del presente convenio, de 15 de junio de 2015, en su parte pertinente recomienda: *“(s)ugerir a los representantes institucionales del MCCTH y de la Universidad Regional Amazónica “IKIAM”, que ratifiquen el convenio, o adopten alguna de las acciones prescritas en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM y el MCCTH”, y que, “(d)e ratificarse el convenio, se proceda a su modificación para permitir la participación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, sin modificar el objeto de los convenios marco y específico al ser el objetivo principal de estos instrumentos el desarrollar actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación para el fortalecimiento de la Universidad”;*

1.14. El 26 de junio de 2015, el señor Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, y el delegado del señor Gerente del Centro de Educación Continua CEC EP suscriben un ACTA, adjunta como parte integrante del presente convenio, al amparo de la cláusula décimo tercera “Control y Seguimiento” del Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Educación Continua CEC-EP y el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano”, en la que toman conocimiento del informe de la Comisión Técnica citado en el numeral anterior, y deciden acoger las recomendaciones, y proceder a la reforma de los Convenios Marco y Específico;



1.15. El 26 de junio de 2015, el MINISTERIO, y la UNIVERSIDAD suscriben un ACTA, adjunta como parte integrante del presente convenio, al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la UNIVERSIDAD y el MINISTERIO, en la que manifiestan su interés de que el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA CEC-EP Y EL MINISTERIO DE COORDINACION DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO", y el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO Y LA EMPRESA PÚBLICA CEC EP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y LA EMPRESA PÚBLICA CEP-EP", continúen en vigor, hasta el cumplimiento de su plazo o la ejecución de sus obligaciones;

CLÁUSULA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Con los antecedentes expuestos, el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y el Centro de Educación Continua CEC EP en su calidad de suscriptores del Convenio Marco de Cooperación de fecha 7 de noviembre de 2014, consideran necesario modificar el ya referido Convenio, a efectos de incorporar como parte interviniente y coejecutor del objeto del mismo a la Universidad Regional Amazónica IKIAM; en mérito que las obligaciones derivadas del mismo y que le correspondían al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano como promotor de la creación de la señalada Universidad, han sido asumidas por parte de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, debido a que la máxima autoridad de dicha Institución de Educación Superior fue designada de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

El objeto del presente Convenio Modificatorio es modificar el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y el Centro de Educación Continua CEC EP de fecha 7 de noviembre de 2014 de la siguiente manera:

3.1. En la Cláusula de Comparecientes se deberá entender incluida a la Universidad Regional Amazónica IKIAM, representada por Carlos Ávila Vega Ph.D., en su calidad de Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, de conformidad a la Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015

3.2. En la Cláusula "**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**", modifíquese el numeral "**4.2 Obligaciones del Ministerio**" por el siguiente:

"**4.2. Obligaciones del MINISTERIO y la Universidad Regional Amazónica IKIAM**".



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

▶▶▶▶ **FORMA**

Centro de Educación Continua

IKIAM
Instituto de Investigación y
Desarrollo en Ciencias de la Educación

3.3. En la Cláusula "**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**", modifíquese el numeral "4.3.4" por el siguiente:

"4.3.4. Entregar al MINISTERIO y a la Universidad Regional Amazónica IKIAM, una vez ejecutados los instrumentos específicos, los informes técnicos y financieros correspondientes".

3.4. En la Cláusula "**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**", modifíquese el primer inciso por el siguiente:

"Por la naturaleza del presente convenio ni el MINISTERIO, ni el Centro de Educación Continua CEC EP, ni la Universidad Regional Amazónica IKIAM adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este Convenio."

3.5. En la Cláusula "**DÉCIMA TERCERA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO**", modifíquese el primer inciso por el siguiente:

"La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad del Gerente del Centro de Educación Continua CEC EP o su delegado/a; por parte del MINISTERIO, será el Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano o su delegado/a; y por parte de la Universidad Regional Amazónica IKIAM será el Rector de la Universidad o su delegado/a."

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

Son documentos habilitantes del presente Convenio Modificatorio los siguientes:

- a. Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- b. El Acta y los documentos e informes técnicos que se mencionan en la Cláusula de Antecedentes.

CLÁUSULA QUINTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos de presente Convenio Modificatorio, las partes convienen en señalar su domicilio, en la ciudad de Quito.

Las notificaciones que sean necesarias realizar se harán en las siguientes direcciones:

Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano	Av. Patria y Av.10 de Agosto Teléfono: 593-2 394-6800 Quito – Ecuador
Centro de Educación Continua CEC EP	Dirección: Av. Amazonas y Villalengua Teléfono: 593-2 382-9900 Quito – Ecuador

S A



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

▶▶▶▶ **FORMA**

Centro de Educación Continua

IKIAM
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA

Universidad Regional Amazónica IKIAM

Dirección: Parroquia Muyuna, del cantón
Tena, provincia de Napo.
Teléfono: (593-2) 3946800
Tena – Ecuador

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

En todo lo que a través de este Convenio Modificatorio no se modifica, tanto en el aspecto técnico cuanto en el aspecto financiero, seguirá rigiendo el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 07 de noviembre de 2014.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en seis (6) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 de Junio de 2015.

Egon Andrés Arauz
**MINISTRO COORDINADOR DE
CONOCIMIENTO Y TALENTO
HUMANO**

Ing. Andrés Carrera Salvador
**GERENTE GENERAL CENTRO
DE EDUCACIÓN CONTINUA
CEC EP**

Carlos Ávila Vega, Ph.D.
**PRESIDENTE/ RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**





 <p>Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano</p>	<p>INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP</p>	 <p>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS</p>
--	--	--

Quito 15 de Junio de 2015

Sr. Andrés Arauz, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano

Sr. Andrés Carrera, Gerente de la Empresa Pública CEC-EP

Informe del estado de situación de la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento humano y la Empresa Pública CEC EP, para la ejecución del proyecto de capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y la empresa pública CEP-EP

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 7 de noviembre de 2014, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación entre, por una parte, el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano (en adelante MCCTH); y, por la otra, la Empresa Pública (En adelante CEC EP), que tiene por objeto instituir y formalizar una cooperación recíproca para la promoción y realización de actividades de interés mutuo, de capacitaciones en el ámbito académico, tecnológico, social, cultural y ambiental, por el plazo de tres años contados a partir de su firma;
- 1.2 Con fecha 27 de noviembre de 2014 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Empresa Pública CEC EP, cuyo objeto es la ejecución en conjunto del Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM" y CEC-EP, que a su vez, tiene como principal la realización de actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación y educación continua, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP", que forma parte integrante de este instrumento;
- 1.3 El citado Convenio Específico establece en su cláusula quinta, la obligación para el MCCTH de transferir a la empresa pública CEC-EP el valor de tres millones seiscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USO \$ 3'600.000,00), para el cumplimiento de las actividades descritas en el documento "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP"; valor que fue oportunamente transferido como consta del "CUR de Pago" adjunto al presente informe;



- 1.4 En cumplimiento de la cláusula tercera "Obligaciones Conjuntas", numeral 3.2, se constituyó una Comisión Técnica responsable de la administración y seguimiento del presente instrumento jurídico, con delegados técnicos de cada una de las partes. Con fecha 6 de Enero de 2015 mediante oficio No. CEC EP-GG-2015-001 se designa y se notifica como administradora y miembro de la Comisión Técnica por parte de la Empresa Pública CEC – EP a la Ing. Diana Medina. De igual forma el 12 de enero de 2015 mediante oficio No. MCCTH-DESP-001-2015-OE se designa y se notifica a Ana Cristian Robalito Bracho como miembro de la comisión técnica por parte del Proyecto IKIAM;
- 1.5 En ejecución del Convenio, y en los términos del documento "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP", con fecha 14 de Enero de 2015, en sesión de trabajo, la Universidad Regional Amazónica IKIAM solicitó la elaboración de un video promocional dirigido a posicionarla como promotor del fortalecimiento de los ciudadanos de la amazonia. En consecuencia, con fecha 30 de Enero de 2015, se realizó la presentación y aprobación del video solicitado, dejando constancia de la recepción a conformidad del video, por parte de IKIAM, mediante acta de reunión;
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo No. 553 de 19 de enero de 2015, se designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a: Ph.D. Rodolfo Dirzo, Ph.D. Carlos Ávila, Ph.D. Kartik Chandran, Ph.D. Graham Wise, Ph.D. Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión, y mediante Resolución No. 0003-IKIAM-R-SE-002-2015, de este organismo, con fecha 27 de febrero de 2015, se define un régimen de transición entre el MCCTH y la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", y se faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición;
- 1.7 Con fecha 2 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la Universidad Regional Amazónica "IKIAM" y el MCCTH, que en su cláusula sexta "ratificación" establece que: "(...) *aqueellos convenios de cooperación interinstitucional suscritos por "EL MINISTERIO" en favor de "LA UNIVERSIDAD" que no impliquen la transferencia de recursos, se entenderán ratificados en su contenido por "LA UNIVERSIDAD". Aquellos convenios que impliquen la trasferencia de recursos, "LAS PARTES" deberán manifestar sobre el interés de continuar, terminarlos o proceder con la cesión de derechos que se deriven de los mismos.*"
- 1.8 Con memorando No. MCCTH-IKIAM-2015-0042-M de 4 de marzo de 2015, la Gerencia del Proyecto IKIAM solicitó a la Coordinación General Jurídica del MCCTH, emitir criterio sobre



 <p>Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano</p>	<p>INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP</p>	 <p>UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM</p>
--	--	---

el procedimiento legal a seguir, para que el Convenio Especifico referido sea ejecutado a través de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM". A su vez, mediante memorando No. MCCTH-CGI-2015-0056-M de 10 de marzo de 2015, la Coordinación General Jurídica sugirió a la Gerencia del Proyecto IKIAM que sea la **Comisión Técnica de Administración y Seguimiento del Convenio Especifico** quien emita un **Informe del estado actual del convenio, y determine la conveniencia de dar por terminado o ceder los derechos y obligaciones del mencionado convenio** (negritas nuestras).

- 1.9 Mediante Acta Entrega Recepción del proyecto de Inversión "Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM", de 13 de abril de 2015, el MCCTH realizó el traspaso oficial del Proyecto de inversión indicado a la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
- 1.10 Con fecha 3 de Junio de 2015 mediante oficio No. MCCTH-DESP-2015-0215-O se designa como miembro de la Comisión Técnica de Administración y Seguimiento por parte del MCCTH a la Subsecretaria/o de Gestión y Eficiencia Institucional, tras la finalización del Proyecto IKIAM y renuncia de la Abg. Ana Cristina Robalino miembro de la Comisión Técnica por parte del Ministerio.

2. Evaluación técnica de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del convenio

En el marco del convenio específico, tras su suscripción el 27 de noviembre de 2014, se han realizado las siguientes actividades:

- 2.1. En el marco de lo estipulado en el Anexo único del "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP" en el **EJE 1: FORTALECER CONOCIMIENTOS**, en el mes de diciembre de 2014 se llevaron a cabo varias reuniones de trabajo con el objetivo de planificar las capacitaciones que serían realizadas en el año 2015, entre los cuales se planteó la capacitación dirigida a bachilleres y estudiantes de último año de bachillerato, para rendir las pruebas ENES, en las temáticas de:

- Matemáticas
- Lenguaje
- Ciencias naturales



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP

REPÚBLICA
DE EL ECUADOR

- Ciencias sociales
- Lógica y razonamiento matemático
- Aptitud verbal
- Pensamiento lógico
- Pensamiento abstracto
- Lógica del lenguaje
- Pensamiento espacial

2.2. Como parte del posicionamiento del proyecto de capacitación de IKIAM y CEC-EP, con fecha 14 de Enero de 2015 en sesión de trabajo (Anexo 1), la Gerente del Proyecto IKIAM solicitó la elaboración de un video promocional dirigido a posicionar a IKIAM como promotor del fortalecimiento de los ciudadanos de la amazonia. En consecuencia CEC-EP presentó una proforma para el desarrollo del video por un valor total de USD\$ 85.456,00. IKIAM aprobó el presupuesto y dispuso la elaboración del mismo.

2.3. Con fecha 30 de Enero de 2015 se realizó la presentación del video solicitado el 14 de Enero de 2015. En este sentido, la Gerente del Proyecto IKIAM recibió a conformidad el video mediante acta de reunión. (Anexo 2)

2.4. Con fecha 17 de marzo de 2015 la Empresa Pública CEC-EP, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercera "obligaciones conjuntas", numeral 3.6 en el que menciona: *"Elaborar trimestralmente informes técnicos, financieros y legales con el detalle de la actividades realizadas, resultados y recursos asignados para su ejecución. Los mencionados informes deberán estar suscritos por la Comisión Técnica."* Envía el informe referente al primer trimestre del año 2015.

3. Evaluación Financiera

Con fecha 9 de Diciembre de 2014, mediante CUR de Pago No. 4808, el MCCTH transfirió el valor de 3'600.000 (Tres Millones Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) a la cuenta de CEC-EP No. 01310113 del Banco Central.

6



En relación a las actividades realizadas, a continuación se presenta un detalle de los recursos utilizados por CEC EP:

Video Promocional "IKIAM"

FECHA	DETALLE	SALDO INICIAL	EJECUTADO	SALDO FINAL
09/12/2014	Saldo Inicial	3'600.000,00		
14/01/2015	Video Promocional "IKIAM"		85.456,00	
	TOTAL EJECUTADO AL 28/02/2015		85.456,00	3'514.544,00

Desglose de los rubros del video Promocional "IKIAM"

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Dirección	3 días	2000 \$	6000 \$
2	Jefe de producción	3 días	1000 \$	3000 \$
3	Ayudantes de producción	3 días	400 \$	1200 \$
4	Dirección de fotografía	3 días	1000 \$	3000 \$
5	Foquista	3 días	300 \$	900 \$
6	Data - asistente	3 días	200 \$	600 \$
7	Gaffer + eléctricos (3)	3 días	1200 \$	3600 \$
8	Dirección de Arte	3 días	500 \$	1500 \$
9	Sonido directo	3 días	300 \$	900 \$
10	Vestuario	3 días	400 \$	1200 \$
11	Maquillaje	3 días	200 \$	600 \$
12	Peluquería	3 días	200 \$	600 \$
13	Casting	1 día	1200 \$	1200 \$
14	Material Iluminación	3 días	2500 \$	7500 \$
15	Equipo, cámara, ópticas	3 días	2000 \$	6000 \$
16	Transporte / viáticos	3 días	300 \$	900 \$
17	Edición	3 días	400 \$	1200 \$
18	Postproducción	2 día	400 \$	800 \$

2



 Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano	INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP	COPIA <small>Documento de Trabajo</small>
--	---	---

19	Color	3 días	400 \$	1200 \$
20	Actor	3 días	300 \$	900 \$
21	Gastos producción	3 días	1500 \$	4500 \$
22	Locaciones	2 días	2000 \$	4000 \$
23	Creatividad-guion	3 días	25000 \$	25000 \$
		SUBTOTAL		76.300 \$
		IVA (12%)		9.156 \$
		TOTAL		85.456 \$

4. Evaluación Legal

1. De acuerdo a la cláusula séptima "Vigencia, plazo del convenio y modificaciones", del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MCCTH y la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", este convenio entró en vigor a partir de la fecha de su suscripción, 27 de noviembre de 2014, y tiene una duración de dos (años), contados a partir de la fecha citada.
2. Las cláusulas 4.1.a) y 4.2.a) prescriben como obligación del MCCTH y de CEC-EP, respectivamente, la de cumplir con las acciones, actividades y plazos establecidos en el documento "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC-EP". De su parte, el MCCTH en cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio referido transfirió a la empresa pública CEC-EP el valor de tres millones seiscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USO \$ 3'600.000,00), para el cumplimiento de las actividades descritas en el documento "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP";
3. No se ha verificado ninguna de las causales de terminación de convenio establecidas en la cláusula octava del referido Convenio; siendo que todavía existen actividades pendientes de cumplirse programadas en el "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP", que es parte integrante de este Convenio, existen los recursos necesarios para el cumplimiento del Convenio, y no se ha cumplido su plazo;
4. Una eventual terminación o modificación del convenio específico debe contemplar que de acuerdo con la disposición transitoria primera, de la Ley de Creación de la

h



 <p>Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano</p>	INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP	PERFORIM 4 <small>Centro de Investigación Científica</small>
--	---	--

- Universidad Regional Amazónica "IKIAM", se establece que "la "Comisión Gestora", actuará como máxima autoridad de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley, y que desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución";
5. Dicha "Comisión Gestora" se constituyó definitivamente mediante Decreto Ejecutivo No. 553, de fecha 19 de enero de 2015, y entre sus primeras resoluciones consta la Resolución No. 0003-IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, en la que resolvió aprobar el Régimen de Transición entre el MCCTH y la Universidad Regional Amazónica IKIAM y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición;
 6. En ejecución de dicha resolución, se suscribe con fecha 2 de marzo de 2015, un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM y el MCCTH, a efectos de dar operatividad a un régimen de transición que faculte al MCCTH, ejecutar y continuar ejecutando las actividades, acciones y relaciones administrativas, financieras, de contratación pública y talento humano en favor del normal funcionamiento de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", como lo establece su cláusula tercera "objeto";
 7. Respecto de los convenios suscritos por el MCCTH, en beneficio del cumplimiento del proyecto de "Creación de la Universidad Regional Amazónica – IKIAM-", en su cláusula sexta "ratificación" se establece: "(...)aquellos convenios de cooperación interinstitucional suscritos por "EL MINISTERIO" en favor de "LA UNIVERSIDAD" que no impliquen la transferencia de recursos, se entenderán ratificados en su contenido por "LA UNIVERSIDAD". Aquellos convenios que impliquen la transferencia de recursos, "LAS PARTES" deberán manifestar sobre el interés de continuar, terminarlos o proceder con la cesión de derechos que se deriven de los mismos. (subrayados y negrillas nuestros)", cayendo en este caso, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MCCTH y la Universidad Regional Amazónica "IKIAM";
 8. Dicho convenio referido en el numeral anterior, establece en su cláusula séptima "plazo", un plazo de duración que comienza a partir de su fecha de suscripción y termina el 31 de octubre de 2015;



9. El 13 de abril de 2015, el MCCTH y la Universidad Regional Amazónica IKIAM suscriben un Acta Entrega Recepción del Proyecto de Inversión "Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM", mediante la cual el Ministerio Coordinador realiza el traspaso oficial del Proyecto de Inversión, y la Universidad declara recibir el proyecto de inversión a su entera satisfacción. En la cláusula séptima de esta Acta, las partes declaran que no existen entre ellas deuda alguna u obligación pendiente de solución (...) con excepción de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del mismo instrumento, *las cuales deben permanecer vigentes hasta que las mismas se ejecuten plenamente* (cursivas y negritas nuestros).
10. El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MCCTH y el CEC-EP, se suscribió al amparo de la cláusula tercera "convenios específicos", del Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Educación Continua CEC-EP y el MCCTH que está pendiente de la ratificación entre el MCCTH y la Universidad Regional Amazónica "IKIAM";
11. El referido Convenio Marco en el numeral anterior, tiene un plazo de duración de tres años, y no se han configurado ninguna de las causales de la cláusula sexta "terminación del Convenio";

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En el segundo apartado "evaluación técnica", se constataron las actividades cumplidas en el marco del Convenio, específicamente el primer desembolso correspondiente a la ejecución del video promocional, su recepción conforme por parte del proyecto IKIAM y las actividades pendientes de desarrollo de acuerdo al "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP", que constituye parte integrante del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MCCTH y la Universidad Regional Amazónica "IKIAM". En este punto se recomienda:
 - Establecer instrumentos que detallen el proceso de ejecución de las actividades futuras en el marco de este convenio.

113



 <p>Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano</p>	INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP	 <p>UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA</p>
--	---	---

- Elaborar informes de avance de las actividades de los convenios, de manera periódica, que deberán ser aprobados por Las Partes con la suscripción de los mismos.
- En el tercer apartado "evaluación financiera", se constató que al 28 de febrero de 2015, se registra un presupuesto ejecutado equivalente a USD \$85.456,00, y un saldo por ejecutar equivalente a USD \$3'514.544,00. En este punto se recomienda:
 - Considerar la viabilidad de dar continuidad al presente convenio específico a fin de cumplir todas las actividades del "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP", aprovechando la institucionalidad que brinda CEC-EP, y la disponibilidad de recursos.
- En el cuarto apartado "evaluación legal", se constató que el convenio específico citado, y el convenio marco de cooperación interinstitucional MCCTH – CEC-EP, se encuentran vigentes, y que respecto de este último está pendiente la ratificación por parte del MCCTH y la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", en los términos del Convenio para el Régimen de Transición MCCTH y Universidad Regional Amazónica "IKIAM", por lo que se recomienda:
 - Sugerir a los representantes Institucionales del MCCTH y de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", que ratifiquen el convenio, o adopten alguna de las acciones prescritas en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM y el MCCTH;
 - De ratificarse el convenio, se proceda a su modificación para incluir a la Universidad Regional Amazónica IKIAM como parte de los convenios marco y específico al ser el objetivo principal de estos instrumentos el desarrollar



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP

FORMA

Centro de Estudios y Desarrollo

actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación para el fortalecimiento de la Universidad;

Diana Medina

Miembro Comisión Técnica
CEC EP

Carolina Báez

Miembro de la Comisión Técnica
MCCTH



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP

FORMA
Centro de Estudios y
Investigación

- o Elaborar informes de avance de las actividades de los convenios, de manera periódica, que deberán ser aprobados por Las Partes con la suscripción de los mismos.
- En el tercer apartado "evaluación financiera", se constató que al 28 de febrero de 2015, se registra un presupuesto ejecutado equivalente a USD \$85.456,00, y un saldo por ejecutar equivalente a USD \$3'514.544,00. En este punto se recomienda:
 - o Considerar la viabilidad de dar continuidad al presente convenio específico a fin de cumplir todas las actividades del "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP", aprovechando la institucionalidad que brinda CEC-EP, y la disponibilidad de recursos
- En el cuarto apartado "evaluación legal", se constató que el convenio específico citado, y el convenio marco de cooperación interinstitucional MCCTH – CEC-EP, se encuentran vigentes, y que respecto de este último está pendiente la ratificación por parte del MCCTH y la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", en los términos del Convenio para el Régimen de Transición MCCTH y Universidad Regional Amazónica "IKIAM", por lo que se recomienda:
 - o Sugerir a los representantes institucionales del MCCTH y de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", que ratifiquen el convenio, o adopten alguna de las acciones prescritas en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM y el MCCTH;
 - o De ratificarse el convenio, se proceda a su modificación para incluir a la Universidad Regional Amazónica IKIAM como parte de los convenios marco y específico al ser el objetivo principal de estos instrumentos el desarrollar



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

INFORME DE CONVENIO IKIAM – CEC EP

PROFFORMA
Centro de Investigación y Desarrollo

actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación para el fortalecimiento de la Universidad;

Diana Medina

Miembro Comisión Técnica
CEC EP

Carolina Báez

Miembro de la Comisión Técnica
MCCTH



Quito, 26 de junio de 2015

ACTA

En la ciudad de Quito, el 26 de junio del presente año, comparecen el Econ. Andrés Araúz, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, y el Ing. Andrés Carrera, Gerente de la Empresa Pública "Centro de Educación Continua EP", quienes suscriben la presente acta de conformidad con las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: Antecedentes.-

1. El MINISTERIO y la EMPRESA PÚBLICA, el 07 de noviembre de 2014, suscribieron un "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA CEC-EP Y EL MINISTERIO DE COORDINACION DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO" con el objeto de: "(...) desarrollar actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación, educación continua, asistencia técnica, fortalecimiento institucional, asesoría y consultoría especializada o cualquier otro programa que se considere factible y de interés para las partes (...)";
2. Con fecha 27 de noviembre de 2014, EL MINISTERIO, y LA EMPRESA PÚBLICA, celebraron el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO Y LA EMPRESA PÚBLICA CEC EP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y LA EMPRESA PÚBLICA CEP-EP", el cual tiene por objeto la ejecución en conjunto del Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP, cuyo objetivo principal es la realización de actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación y educación continua de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Proyecto de Capacitación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y CEC EP";
3. La Comisión Técnica constituida al amparo de la cláusula tercera del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, conformada por la Ec. Carolina Báez, Subsecretaria/o de Gestión y Eficiencia Institucional en representación del MCCTH, y de la srta. Diana Medina, en representación de la CEC EP, mediante informe técnico adjunto como parte integrante del presente convenio, de 15 de junio de 2015, en su parte pertinente recomienda: "(s)ugerir a los representantes institucionales del MCCTH y de la Universidad Regional Amazónica "IKIAM", que ratifiquen el convenio, o adopten alguna de las acciones prescritas en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Transición entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM y el MCCTH", y que, "(d)e ratificarse el convenio, se proceda a su modificación para permitir la

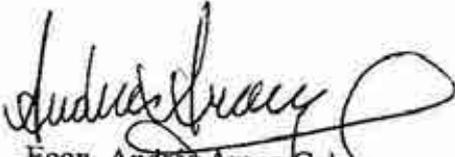


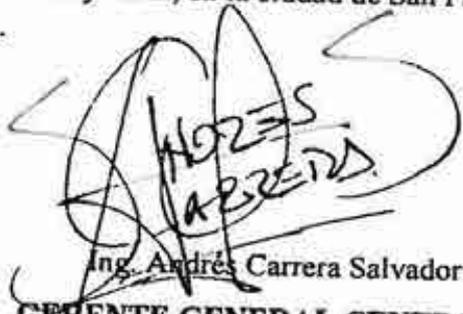
participación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, sin modificar el objeto de los convenios marco y específico al ser el objetivo principal de estos instrumentos el desarrollar actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación para el fortalecimiento de la Universidad”;

Clausula Segunda: Declaraciones.-

1. Tomar conocimiento del informe de fecha 15 de Junio elaborado por la Comisión Técnica, citado en la cláusula primera “antecedentes”;
2. Acoger las recomendaciones contenidas en el informe indicado en el numeral anterior y proceder a la reforma de los Convenios Marco y Específico;

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de Junio de 2015.


Econ. Andrés Arauz Galarza
**MINISTRO COORDINADOR DE
CONOCIMIENTO Y TALENTO
HUMANO**


Ing. Andrés Carrera Salvador
**GERENTE GENERAL CENTRO DE
EDUCACIÓN CONTINUA CEC EP**



Ministerio Coordinador
de Conocimiento y
Talento Humano

ACTA DE MUTUO ACUERDO SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO

Comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte la **UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**, representada legalmente por Carlos Ávila Vega, Ph.D., en su calidad de Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, de conformidad a la Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015 y a quien en adelante y para efectos legales del presente documento se denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y, por otra parte, el **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO**, debidamente representado por el economista Andrés Arauz Galarza, en su calidad de Ministro Coordinador de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 648 de 25 de marzo de 2015, a quien se le denominará "**EL MINISTERIO**"; quienes suscriben la presente acta de conformidad con las siguientes cláusulas:

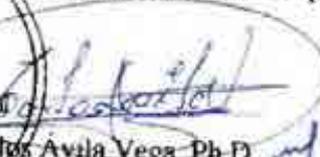
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. En el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, señalando que será una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica; acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, con sede matriz en el cantón Tena, provincia del Napo, estableciendo como promotor de la Universidad al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano;
2. El MINISTERIO y la empresa pública CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA CEC-EP, el 07 de noviembre de 2014, suscribieron un "*CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA CEC-EP Y EL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO*" con el objeto de: "*(...) desarrollar actividades de diseño, planificación, gestión y evaluación de programas y proyectos de capacitación, educación continua, asistencia técnica, fortalecimiento institucional, asesoría y consultoría especializada o cualquier otro programa que se considere factible y de interés para las partes (...)*";
3. Con fecha 27 de noviembre de 2014, EL MINISTERIO, y LA EMPRESA PÚBLICA CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA CEC-EP, celebraron el "*CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE*



CLÁUSULA TERCERA.- ACEPTACIÓN.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, LAS PARTES declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las estipulaciones del presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de junio de 2015.



Carlos Avila Vega, Ph.D.
**PRESIDENTE/RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM**


Econ. Andres Arauz Galarza
**MINISTRO COORDINADOR
MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE CONOCIMIENTO Y TALENTO
HUMANO**



UNIVERSIDAD
de postgrado
del Ecuador

Oficio No. 002
Quito, a 30 de octubre de 2014

Señor Ingeniero
Andrés Carrera Salvador
Presente.-

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento que, en sesión efectuada el día 28 de octubre de 2014, el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA CEC EP, mediante Resolución No. 001-2014, por unanimidad, resolvió lo siguiente:

"Resolución No. 001-2014.- Nombrar como Gerente General de la Empresa Pública CEC EP, al señor Ingeniero Andrés Carrera Salvador, con Cédula de Ciudadanía No. 1715009690, quien desempeñará las funciones establecidas en el artículo 14 del Estatuto de Creación del CEC EP, y de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa."

Aprovecho la oportunidad para expresa a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Mgs. Jorge Forero,
Delegado del Rector (E) del Instituto de Altos
Estudios Nacionales (IAEN)
Presidente del Directorio

ACEPTACIÓN:

Yo, Andrés Carrera Salvador, portador de la cédula de ciudadanía No. 1715009690, libre y voluntariamente acepto ejercer las funciones de Gerente General de la Empresa Pública CEC EP.


Ing. Andrés Carrera Salvador
C.C. No. 1715009690

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA CEC-EP
EMPRESA PÚBLICA
GERENCIA JURÍDICA

Cébo que el presente documento es fiel copia del





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171500969-0

APellidos y Nombres: CARRERA SALVADOR SANTIAGO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA OUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-01-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGADA: GEORGINA PATRICIA GARGOTEÑA GONZALEZ

DIVISION SUPERIOR PROFESIONALIZACION ING. GC. ECOR Y FINANZAS E4443V4444

APellidos y Nombres del Padre: CARRERA O JORGE RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre: SALVADOR O XIMENA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPRESION: OUITO 2013-02-28

FECHA DE CANCELACION: 2023-02-28

0101010101

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE ELECTORAL

025 1715009690

025 - 0133 1715009690

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRERA SALVADOR SANTIAGO ANDRES

PICHINCHA COTACOLLAO

OUITO

CANTON

1

1

ECOA

12 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA CEC-EP
EMPRESA PÚBLICA
GERENCIA JURÍDICA

Copia que el presente documento es fiel copia del original.

29-JUNIO-2015

Quito, a

Abg. Eduardo Escobar Mendieta
GERENCIA JURÍDICA





N° 648

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1508 de mayo 8 de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 960 de 23 de mayo de 2013, se nombró como Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano al doctor Guillaume Jean Sebastien Long;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 448 de septiembre 15 de 2014, publicado en el Registro Oficial N° 350 de 8 de octubre de 2014, se nombró como Ministro de Cultura al señor Francisco Borja Cevallos;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 579 de febrero 13 de 2015, publicado en el Registro Oficial N° 448 de 28 de febrero de 2015, se nombró como Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública al economista Andrés David Arauz Galarza;

Que los mencionados funcionarios han presentado las respectivas renunciaciones a sus cargos; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de los funcionarios de Estado indicados en los considerandos del presente Decreto Ejecutivo y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados a la República del Ecuador.

Artículo 2.- Designar a los siguientes ciudadanos para que desempeñen las funciones respectivas en las Carteras de Estado a continuación detalladas:

1. Ministerio de Cultura, Doctor Guillaume Jean Sebastien Long.
2. Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, Economista Andrés David Arauz Galarza.
3. Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, Economista Santiago Vásquez Cazar.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 25 de marzo de 2015.

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



ESPOL



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por una parte, la Universidad Regional Amazónica IKIAM representado legalmente por el señor Carlos Ávila Vega, en su calidad de Rector, a quien en adelante se llamará "LA UNIVERSIDAD"; y, por otra parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, quien en adelante se llamará "LA ESPOL", representada por el Ingeniero Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El Art. 226.- establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectiva el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- 1.2. El Art. 297.- señala que: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que los regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*
- 1.3. El Art. 385.- dispone que: *"El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: "1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos.- 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.- 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir."*
- 1.4. El Art 386.- determina que: *"El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan,*



actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales."

- 1.5. El Art. 387.-, establece que: "*Será Responsabilidad del Estado: 1) Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo; 2) Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del Buen Vivir, al sumak kawsay; 3) Asegurar la difusión y el acceso a los descubrimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus conocimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley; 4) Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales; 5) Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley.*"
- 1.6. El Art. 388.- dispone que: "*El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)*"
- 1.7. El Art. 8.- literal f), establece que entre uno de los fines de la Educación Superior está: "*...f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.*"
- 1.8. El Art. 17.- determina que: "*(...) En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado (...)*"

De la Universidad Regional Amazónica-IKIAM:

- 1.9. Mediante Registro Oficial Suplemento No. 144 publicado el 16 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y en su artículo 1 dispone: "*Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativas, financiera y orgánica acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. El promotor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM es la función Ejecutiva, a través del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano.*"
- 1.10. Mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de



2015, se resuelve designar como Rector/Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega PhD., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.

- 1.11. Mediante Resolución No. 0004 IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, adoptada en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Universidad Regional Amazónica IKIAM y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición.

De la Escuela Superior Politécnica del Litoral:

- 1.12 La Escuela Superior Politécnica del Litoral, es una institución autónoma de educación superior, de derecho público, dedicada a la docencia, a la investigación científica-tecnológica y a realizar actividades de extensión en beneficio del sector productivo del país, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1664 publicado en el Registro Oficial No. 663, del 11 de noviembre de 1958.

La Universidad Regional Amazónica IKIAM y la Escuela Superior Politécnica del Litoral como instituciones integrantes del sistema de educación superior, estiman conveniente el mantener relaciones de reciprocidad y cooperación en el nivel científico, tecnológico, pedagógico y administrativo que permitan su mejoramiento institucional, en beneficio de los estudiantes universitarios y crecimiento de la sociedad como tal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y colaboración interinstitucional para mejorar las capacidades universitarias en los ámbitos de la formación, investigación, innovación, gestión y vinculación con la sociedad, a través del desarrollo y transferencia científica, tecnológica, pedagógica u otra cuya implementación resulte conveniente para hacer efectivo el objeto de este convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- EJECUCIÓN:

El presente convenio lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de acciones entre sus diferentes dependencias, unidades y programas institucionales, para lo cual se podrá establecer convenios específicos a través de sus respectivos representantes o de sus delegados institucionales.



CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Nombrar contrapartes para asegurar el cumplimiento de este convenio.
- Participar en la programación de la ejecución de este convenio.
- Difundir y promover entre sus funcionarios y miembros de la comunidad universitaria, el objetivo del convenio, sus propósitos, propuestas y actividades.
- Elaborar informes de avances, logros y resultados.

CLÁUSULA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

"LA UNIVERSIDAD" al igual que "LA ESPOL" designará a la persona o personas que en calidad de administrador/es se encargarán de la coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades que se desarrollaren para efectos de la ejecución presente convenio. Las comunicaciones entre las partes se efectuarán a través de dicho administrador/es.

Este administrador realizará labores de coordinación con los administradores que cada parte designare en los convenios específicos a celebrarse para el cumplimiento del presente convenio marco.

A fin de realizar seguimiento y evaluación a Convenio, los administradores realizarán un informe anual en el que se reporte las actividades y resultados que se hayan desprendido del acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO:

Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos a celebrarse, así como su financiamiento se efectuará con fondos de las dos instituciones comparecientes y de los que puedan conseguir de entidades privadas y públicas, tanto nacionales como internacionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará con la suscripción de la respectiva convención modificatoria.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados del mismo, de convenir a las partes, se procederá a su renovación por el tiempo que se estime conveniente, para lo cual se celebrará el correspondiente instrumento (nuevo convenio o ampliación del plazo del actual) que viabilice dicha renovación.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:



- Por vencimiento de su plazo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por declaración de terminación unilateral y anticipada del convenio, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las actividades iniciadas.

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente convenio, ni la "LA UNIVERSIDAD" ni la "LA ESPOL" adquieren relación laboral ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este convenio y los convenios específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes y que se adjuntan al presente convenio son:

- Copia certificada del nombramiento del señor Carlos Ávila Vega, Rector de la Universidad Regional Amazónica- IKIAM
- Copia certificada del Acta de Posesión y Certificado de hallarse en ejercicio de las funciones del Ingeniero Sergio Flores Macías, Rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio marco, será resuelto de manera amigable y, de ser necesario, las partes se someterán al procedimiento alternativo de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Guayaquil y de acuerdo con la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

- 1.15 "LA UNIVERSIDAD" y "LA ESPOL", podrán explotar todo producto que se llegue a generar en la ejecución del presente convenio y de los convenios específicos a celebrarse.
- 1.16 Las Partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual conjunta de los espacios de difusión, capacitación, socialización e información industrial de terceros y de las otras Partes.
- 1.17 Todos los productos, documentos, informes, y publicaciones que se generen como resultado de este Convenio, deberán reconocer la participación de las partes, sin perjuicio del reconocimiento de otros colaboradores.



ESPOL
Impulsando la sociedad del conocimiento



1.18 En el caso de publicaciones científicas constarán como autores de la investigación únicamente aquellos miembros de las Partes que hayan participado de forma activa en el desarrollo del proyecto.

1.19 La propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor y/o marcas registradas, resultantes del presente convenio, serán de propiedad compartida de IKIAM y la ESPOL.

En todo caso, cada Parte, seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados en el marco del presente Convenio, estableciéndose dicho punto en los Convenios Específicos que pudieran formalizarse para el efecto. Se entiende por Conocimientos Previos, en particular, la información, el conocimiento, los métodos, las herramientas, el software y/o los derechos de propiedad industrial e intelectual aportados por cada una de las Partes, anteriores a la firma del presente Convenio y de los respectivos Convenios Específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

Escuela Superior Politécnica del Litoral:

Dirección: Campus "Gustavo Galindo V." Km. 30.5 Vía Perimetral, contiguo a la Cdla. Santa Cecilia, Casilla 09-01-5863

Teléfono: (593-4) 2269 143 / 2269 269

Ciudad-País: Guayaquil – Ecuador

Mail: relex@espol.edu.ec

Universidad Regional Amazónica IKIAM:

Dirección: Parroquia San Juan de Muyuna, Calle Muyuna s/n Intersección vía Alto Tena Km. 7.5 del cantón Tena, provincia de Napo.

Teléfonos: (593-6) 3700040

Ciudad-País: Tena – Ecuador

Mail: convenios@ikiam.edu.ec



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor. En la ciudad de Guayaquil, a 6 de octubre de 2015.

Carlos Ávila-Véga D.N.O.
Rector de la Universidad
Regional Amazónica IKIAM

Sergio Flores Macías Msc.
Rector de la Escuela Superior
Politécnica del Litoral (ESPOL)



GAD NAPO



CONVENIO MACRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

En la ciudad de Tena a los veinte y seis días del mes de agosto de dos mil quince, comparecen a la celebración del presente Convenio macro, por una parte la Universidad Regional Amazónica IKIAM representada legalmente por Carlos Ávila, Ph.D., en su calidad de Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, de conformidad a la Resolución No. 0001-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo debidamente representada por el Dr. Sergio Chacón, en su calidad de Prefecto, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD, a quien para efectos de este convenio se denominará "GADP Napo". Los suscriptores, a quienes en su conjunto se los podrá denominar como "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio Macro de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."

1.02. El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."

1.03. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".



1.04. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

1.05. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.*"

1.06. El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de los gobiernos autónomos descentralizados, señala que: "*El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.*"

1.07. En el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica; acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, con sede matriz en el cantón Tena, provincia del Napo; señalando como promotor de la referida Universidad a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano.

1.08. El inciso tercero de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas determina: "*(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta comisión, además desempeñará las funciones académicas administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)*".

1.09. La Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas establece en su inciso décimo: "*(...) La Comisión designará de su seno un presidente (...)*".



1.10. Mediante Decreto Ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a las siguientes personas: Ph.D. Rodolfo Dirzo, Ph.D. Carlos Ávila, Ph.D. Kartik Chandran, Ph.D. Graham Wise, Ph.D. Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión.

1.11. Mediante Resolución No. 0001-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar como Rector/Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega Ph.D., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.

1.12. La Universidad IKIAM, que significa *selva* en shuar, es una universidad de investigación y formación de profesionales especializados en Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra y Ciencia de los Asentamientos Humanos. IKIAM se crea como un sistema integrado de ciencia, tecnología e innovación que responde a las necesidades de cambio de la matriz productiva en el Ecuador.

1.13. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo:

En la administración del doctor Camilo Ponce Enríquez, como Presidente Constitucional de la República, el Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Francisco Illingworth Icaza, a la sazón Vicepresidente de la República, el 22 de octubre de 1959 dicta el Decreto mediante el cual reforma la Ley Especial de Oriente, y en su artículo 1ro., que a su vez reforma el artículo 1ero. De las reformas a la misma Ley, publicadas en el Registro Oficial 360, del 10 de noviembre de 1953, se determina que "La Región Oriental se divide en cuatro provincias, denominadas: NAPO, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe".

Este Decreto se promulga en el Registro Oficial 963 del 10 de noviembre de 1959, Decreto que, en su artículo 3ero. Establece que "El presente Decreto entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial.

La Provincia como tal, tiene vigencia a partir del 10 de noviembre de 1959, fecha de la promulgación del Decreto correspondiente, pero, el Honorable Consejo Provincial, designación original, como Institución, inicia su gestión al un día de agosto de 1967, conforme se desprende del acta original que reposa en los archivos de la Entidad.

Posteriormente, y según la Ordenanza aprobada por el H. Consejo, el 08 de julio de 2005, se sustituye la denominación de H. Consejo Provincial de Napo, por la de Gobierno Provincial de Napo.



El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, publicado en el suplemento del Registro Oficial 303, del 19 de octubre del 2010, cambia la denominación de los gobiernos seccionales, por la de gobiernos autónomos descentralizados: provinciales, municipales y parroquiales, según el caso.

Las funciones del Gobierno Provincial, son las determinadas en el artículo 263 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 42 del COOTAD, que hacen referencia a las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales.

Las políticas públicas institucionales están dadas por las propuestas y orientaciones emanadas por la Entidad, a través de sus distintas instancias, partiendo, naturalmente, desde la Cámara Provincial, la Prefectura y más entes administrativos que orientan la Entidad al cumplimiento de sus propósitos, y constan en la Plan de Ordenamiento Territorial 2020, como también en las modificaciones o actualizaciones que se realicen y sean aprobadas por la Cámara Provincial.

La planificación está constituida por los ejes estratégicos que, de conformidad a las evaluaciones que deben realizarse periódicamente, serán objeto de revisión y actualización.

En diciembre de 2013 la Cámara Provincial aprobó la creación de la Dirección de Desarrollo Socioeconómico y Productivo (DDSEyP), el cual hasta la presente fecha tiene bajo su responsabilidad las siguientes competencias:

- 1) Apoyar el drenaje de terrenos anegados, esto a través de la Subdirección de Riego y Drenaje;
- 2) Apoyar emprendimiento e iniciativas enmarcadas en actividades turísticas, productivas y de comercialización, las cuales tienen como enfoque el Bio-conocimiento;
- 3) Cumplir con la competencia de Cooperación Internacional, esto a través de la respectiva Subdirección.

Con fecha enero 14 de 2015 mediante resolución 087 GADPN 14-19 la Secretaria General Certifica, que la Cámara Provincial de Napo, autorizó la firma de convenio marco entre el GAD Provincial de Napo y el Ministerio Coordinador del Talento Humano, en ese entonces, responsable de la Universidad Regional IKIAN.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.01 El presente instrumento tiene como objeto fomentar cuantas actividades, acciones y relaciones sean necesarias para la realización de programas planes y proyectos de cooperación interinstitucional, que sean considerados de interés mutuo y con carácter preferente por las instituciones firmantes, que faciliten una cooperación administrativa, técnica y científica en ámbitos concernientes al estudio, investigación y



aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la promoción y fomento de la Economía Popular y Solidaria, en coordinación con los actores y organizaciones que la conforman; la promoción de la producción sostenible ancestral conocida como "chakra kichwa" que facilite la seguridad y soberanía alimentaria, el bioconocimiento y biocomercio, la revitalización antropológica cultural, a través de la promoción de estudios, actividades de investigación, proyectos productivos, la preparación y perfeccionamiento del talento humano, intercambio de información y el fomento de espacios de inclusión; que permitan fortalecer el modelo de desarrollo de la provincia de Napo, basado en la economía social del conocimiento, la creatividad y la innovación.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

5.01 El presente convenio tendrá un plazo de duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su suscripción. Las partes de mutuo acuerdo podrán renovarlo bajo los mismos términos por periodos iguales, si así lo manifiestan por escrito y con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su terminación.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS

4.01 "LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Organizar las actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio marco;
- b) Coordinar la logística necesaria para la realización oportuna y adecuada de los eventos de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de programas y proyectos en los ámbitos definidos por las partes, que se ejecutarán conforme los convenios específicos que se celebren para el efecto y el cronograma que se elabore para este fin;
- c) Coordinar y ejecutar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo charlas, cursos y/o talleres de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de programas y proyectos que se realicen conforme los convenios específicos que se celebren para el efecto;
- d) Realizar el seguimiento periódico y evaluación de las capacitaciones, asistencias técnicas, programas y proyectos presentados al amparo del presente convenio y aquellos convenios específicos que se celebren para el efecto;
- e) Brindar asistencia técnica necesaria a las unidades administrativas del "GADP Napo", como también grupos metas como: micro y pequeños productores y las organizaciones de la economía popular y solidaria, GAD, a fin de asegurar las participaciones en procesos y eventos objeto de este Convenio, requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y de ser necesario, articular a Entidades del Estado que brinden servicios institucionales



relacionados al aspecto legal, técnico y administrativo necesarias que devienen de las operaciones que realizan las organizaciones y los actores de la economía popular y solidaria; de conformidad con los convenios específicos que se celebren para el efecto;

- f) Destinar recursos propios o de gestión interinstitucional para la vinculación y aseguramiento de la participación de los sectores y actores de la economía popular y solidaria, en los eventos que vayan a ser ejecutados por las partes, de conformidad con los convenios específicos que se celebren para el efecto y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria debidamente establecida a través de la respectiva certificación presupuestaria.
- g) Mantener la confidencialidad de la información que se genere en el cumplimiento del objeto de este Convenio;
- h) Todos los necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

4.02. El "GADP Napo" asume los siguientes compromisos:

- a) Facilitar y gestionar los espacios físicos, equipos y demás materiales necesarios para la realización oportuna y adecuada de los eventos objeto de este convenio y los convenios específicos que se suscriban para el efecto, previamente acordados con "LA UNIVERSIDAD".
- b) Formular acuerdos de cooperación entre el MCTH e IKIAM y las unidades de gestión del "GADP Napo", según concuerden los objetivos de ambas partes.
- c) Destinar recursos propios o de gestión nacional o internacional para la vinculación y aseguramiento de la participación de los sectores y actores de la economía popular y solidaria, en los eventos ejecutados por las instituciones.
- d) El "GADP Napo", apoyado de procedimientos dinámicos de contratación pública, generará oportunidades a través de la participación incluyente con procesos ágiles y transparentes, de artesanos, micro y pequeños productores, y de las personas y organizaciones sujetas al sector de la economía popular y solidaria para la adquisición de bienes y/o servicios provenientes de este sector.
- e) Apoyar y fomentar los procesos de Asociatividad a grupos de interés de la provincia, en todos sus niveles y sectores productivos; generando beneficio del sector, a través de medidas de acción afirmativa a favor de las personas y organizaciones que conforman el sector de la economía popular y solidaria.
- f) Mantener la confidencialidad de la información que se genere en el cumplimiento de los objetivos de este Convenio;
- g) Todos los necesarios para el cumplimiento del presente convenio específico.



CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

5.01 La ejecución de las obligaciones derivadas del presente Instrumento se sujetarán a la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación que deberán detallar, en cada caso, los objetivos, medios de acción, formas de participación, obligaciones de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, previa asignación de partida presupuestaria y otros; incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, las normas del presente Convenio de Cooperación se las tendrán incorporadas al convenio específico.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

6.01 Todo compromiso u obligación que alguna de las Partes asumiera con terceros y que tenga relación con la ejecución del presente Convenio Macro, será de única responsabilidad de quien se comprometiera, sin asumir la otra Parte responsabilidad alguna frente a terceros, ni ante quienes pudieran invocar compromiso alguno.

Por tanto, no existirá solidaridad entre las "PARTES" para efectos de reclamaciones que se originaren por las obligaciones que individualmente decidan adquirir.

En virtud de ello, ninguna de las Partes, en forma unilateral y sin expreso consentimiento de las otras Partes, podrá realizar acto alguno de carácter civil, mercantil o laboral en nombre de las otras.

Por la naturaleza del presente instrumento "LAS PARTES" no adquieren relación laboral ni de dependencia respecto del personal de una u otra institución que trabaje en la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

7.01 Ambas instituciones se comprometen a coordinar el uso común de los sistemas y programas que desarrollen o adquieran en el futuro y que sirvan exclusivamente para cumplir con los objetivos de este Convenio.

7.02 La información que podrá otorgar "LA UNIVERSIDAD" al "GADP Napo" y viceversa, será aquella que no se encuentre sujeta a confidencialidad o reserva de cualquier naturaleza en los términos previstos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Las partes únicamente podrán utilizar dicha información para fines de investigaciones



económicas y de estudios propios de dichas instituciones y que tengan relación con el objeto del presente convenio, por tanto, no podrán proporcionar dicha información a otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas ni podrán dar a dicha información un uso distinto al estipulado en el presente Convenio, ni divulgarla sin autorización previa de las partes.

7.03 Las partes señalarán los límites de la información que puede ser divulgada y aquella que esté sujeta a reserva o confidencialidad, obligándose a guardar absoluta reserva de la información con carácter de reservada o confidencial a la que pudiere tener acceso cualquiera de las dos instituciones en virtud del desarrollo y cumplimiento del presente Convenio Macro.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES POR USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN

8.01 Las partes se responsabilizan por el uso indebido que se pudiera dar a aquella información que ha sido confiada recíprocamente a consecuencia de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

9.01 Los términos contenidos en este Convenio Macro o en cualquier documento o instrumento relacionado con éste, deberán interpretarse en el sentido literal y natural de las palabras; de ser necesario, conforme a las definiciones legales, técnicas y en caso de que aquellas sean insuficientes, se atenderá a la intención motivadora de la suscripción de este compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

10.01 El presente Convenio podrá ser modificado y ampliado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido. Dichas modificaciones o ampliaciones entrarán en vigencia desde la fecha en que se suscriba el correspondiente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo y las obligaciones.
- Por mutuo acuerdo de las partes.- Por razones técnicas o económicas debidamente justificadas.
- Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio.
- Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de una de las partes.



Una vez que se cumpla con el plazo establecido en el convenio y con las obligaciones, las partes suscribirán un Acta de Finiquito y Liquidación, previo a la entrega a un informe técnico.

Si existieren razones técnicas, económicas, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, que imposibilitan la consecución del presente convenio, las partes lo darán por terminado de mutuo acuerdo para lo cual suscribirán un Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo.

Se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente convenio cuando, el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen, por parte de uno de los comparecientes, de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio; consecuentemente la parte afectada tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra.

La parte que se encuentre en el incumplimiento deberá subsanar las observaciones dentro del plazo establecido en la comunicación, caso contrario la máxima autoridad de la institución emitirá la resolución de terminación unilateral del presente Convenio, con lo que se dará por terminado el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DELEGADOS

14.01 Las instituciones suscriptoras convienen en nombrar un delegado que se encargará del seguimiento y cumplimiento de las estipulaciones constantes en el presente Convenio:

Delegado por "LA UNIVERSIDAD":

Nombre: Carlos Ávila Vega
Cargo: Rector / Presidente, Universidad Regional Amazónica IKIAM
Dirección: Kilómetro siete y medio vía Alto Tena, Parroquia Muyuna, cantón Tena, provincia del Napo, Ecuador.
Teléfono: 0999261838
Fax: 063700040

Delegado por el "GADP Napo":

Nombre: Dr. Sergio Chacón Padilla
Cargo: Prefecto Provincial
Dirección: Calles Juan Montalvo y Olmedo (esquina)
Teléfono: 0958844664
E-mail: drserchacon@hotmail.com



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.01 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común convenio.

De no existir dicho convenio, podrán someter la controversia al proceso de mediación para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito D.M, provincia de Pichincha. El proceso de mediación estará sujeto a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De no existir convenio, las partes suscribirán la respectiva Acta de imposibilidad de Acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, sede Quito, (Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Provincial de Pichincha).

13.02 La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, si se incumpliere este compromiso, las partes podrán dar por terminado unilateralmente el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

14.01 Son parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:

- Nombramiento representante legal de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
- Nombramiento del Prefecto Provincial de Napo
- Todos los instrumentos accesorios que se generaren en la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

15.01 Las partes declaran expresamente que con la celebración del presente Convenio Macro y respecto de las actividades que de éste se generan; no se contrae ningún tipo de relación laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO

16.01 Para efectos de las comunicaciones que se cursaren entre las partes se establecen las siguientes direcciones:



Universidad Regional Amazónica IKIAM:

Dirección: Kilómetro siete y medio vía Alto Tena, Parroquia Muyuna, cantón Tena, provincia del Napo, Ecuador.

Teléfono: 0999261838

Correo electrónico: cavila@yahoo.com

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo:

Dirección: Calles Juan Montalvo y José Joaquín de Olmedo (esquina)

Teléfono: (593) 062-886-503

Correo electrónico: prefectura@napo.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN

17.01 Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Convenio Macro, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y contenido.

**Carlos Ávila Vega, Ph.D.
RECTOR / PRESIDENTE
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM**



**Dr. Sergio Chacón Padilla
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE NAPO**





IFEA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUTO FRANCÉS DE ESTUDIOS ANDINOS Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

Comparecen, por una parte, el Instituto Francés de Estudios Andinos - IFEA-, legalmente representado por su Director, el señor Gerard Borras, Ph.D., a quien en adelante se podrá llamar Instituto o IFEA; y, por otra, la Universidad Regional Amazónica IKIAM, legalmente representada por su Presidente/Rector, el señor Carlos Ávila Vega, Ph.D., a quien en adelante se podrá llamar Universidad o IKIAM.

Ambos intervinientes también podrán ser referidos como compareciente, comparecientes, parte o partes, según corresponda.

CLÁUSULA UNO.- ANTECEDENTES.-

1.1 El Instituto Francés de Estudios Andinos -IFEA- es una Unidad Mixta de los Institutos Franceses del Extranjero y depende conjuntamente del Centro Nacional de Investigación Científica y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Desarrollo Internacional de Francia (UMIPRE 17 MAEDI / CNRS USR 3337). Es una institución pluridisciplinaria que busca contribuir al desarrollo y a la difusión de los conocimientos científicos sobre las sociedades y los medios andinos. El IFEA es un centro que acoge investigadores franceses, europeos en general y andinos.

Sus actividades de cooperación están presentes en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y trabaja en tres ejes principales para lograr su objetivo: producción de conocimientos científicos relacionados con ciencias humanas y sociales, ciencias de la tierra y la vida; la animación científica por medio de conferencias y seminarios temáticos para intercambiar conocimientos y fomentar la formación de nuevos investigadores; y la difusión de conocimientos mediante la edición de diferentes publicaciones, así como la disponibilidad de bibliografía física y digital de gran alcance.

1.2 De su lado, la Universidad Regional Amazónica IKIAM es una universidad de investigación y de formación de profesionales especializados en Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra, Ciencias Sociales, Ciencias Fundamentales y Ciencias de la Ingeniería. Constituye un sistema integrado de ciencia, tecnología e innovación que responde a las necesidades de cambio de la matriz productiva en el Ecuador.

Se constituyó mediante la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, promulgada en el Registro Oficial Su-



plemento 144 de 16 de diciembre de 2013.

- 1.3 Por Decreto Ejecutivo 553, publicado en el Registro Oficial 439, de 18 de febrero de 2015, se designó al compareciente Carlos Ávila Vega como miembro de la Comisión Gestora de la Universidad. Acto seguido fue elegido Presidente/Rector de la misma, y por tanto su representante legal, mediante Resolución 0002-IKIAM-R-SE-001-2015, de 25 de febrero de 2015, adoptada por la referida Comisión Gestora.
- 1.4 Con Resolución No. 0021-IKIAM-R-SO-002-2015, de 15 de julio de 2015, la Comisión Gestora de la Universidad autorizó a su Presidente/Rector la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en favor de la Universidad, siempre que su objeto y obligaciones no versen sobre: 1. La transferencia de recursos y/o bienes de cualquier naturaleza de propiedad de la Universidad; 2. Temas de carácter ético; y/o, 3. Temas de seguridad interna de la Universidad.
- 1.5 Por memorando No. IKIAM-CSI-2015-009 de 11 de agosto de 2015, el Coordinador de Servicios para Investigación de IKIAM informa la aprobación del proyecto intitulado, "Calendario agrícola de tres comunidades Tena-Kichwa" mediante el fondo semilla de la Universidad. En la propuesta del proyecto, el IFEA estableció una carta de compromiso de participación Ref. GB/cq - n° 162/15.
- 1.6 En esta misma fecha, 6 de noviembre de 2015, los comparecientes suscribieron el denominado Convenio Marco De Cooperación Interinstitucional Entre El Instituto Francés De Estudios Andinos Y La Universidad Regional Amazónica IKIAM, dentro de cuyo objeto se enmarca el otorgamiento del presente instrumento.

CLÁUSULA DOS.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objetivo del presente convenio es establecer el aporte técnico e institucional con el proyecto semilla "Calendario agrícola de tres comunidades Tena-Kichwa" acerca de la alimentación y la oferta de productos alimenticios en las comunidades de Alto Tena, Pumayacu y Atacapi de la Provincia de Napo, y comparar con otras comunidades kichwa de la Amazonia ecuatoriana.

CLÁUSULA TRES.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes, en el marco de este convenio se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones conjuntas:



- 3.1 Generar y articular acciones de intercambio de personal y talento humano especializado que permita la realización de estancias para brindar la capacitación y el apoyo técnico que ambas partes requieran en el marco de las áreas comunes de investigación.
- 3.2 Organizar colaboraciones que las partes consideren pertinentes y oportunos para impulsar la investigación, conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales de la alimentación kichwa.
- 3.3 Ofrecer el acceso a los investigadores y estudiantes de IKIAM a la representación y biblioteca del IFEA en Quito. Así como el acceso a los investigadores del IFEA en las instalaciones de IKIAM.
- 3.4 Fortalecer los canales de coordinación y comunicación para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 3.5 Promover y socializar las actividades y los avances que resulten del presente convenio.

CLÁUSULA CUATRO.- DEL FINANCIAMIENTO.-

Las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA CINCO.- PLAZO.-

El plazo de ejecución del presente convenio será de un (1) año, contados a partir de la suscripción del presente instrumento. Período que corresponde al plazo del proyecto semilla materia de este convenio.

CLÁUSULA SEIS.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.-

La ejecución, coordinación y supervisión de este convenio marco estará a cargo de los/as delegados/as de las partes, quienes deberán ser designados en el término de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento; dicha designación será notificada por escrito a la otra parte dentro del referido término. Los/as delegados/as deberán elevar y emitir un informe trimestral ante sus máximas autoridades en relación al cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SIETE.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-



- 7.1 Por cumplimiento del plazo y las obligaciones.
- 7.2 Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio.
- 7.3 Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de una de las partes.

Una vez que se cumpla con el plazo establecido en el convenio y con las obligaciones, las partes suscribirán un Acta de Finiquito y Liquidación, previo un informe técnico.

Si existieren razones técnicas, económicas, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, que imposibilitan la consecución del presente convenio, las partes lo darán por terminado de mutuo acuerdo para lo cual suscribirán un Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo.

Se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en este instrumento cuando el objeto y los compromisos asumidos no se efectúen por parte de uno de los comparecientes, de acuerdo a lo estipulado; consecuentemente la parte afectada tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra. La parte que se encuentre en el incumplimiento deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días, caso contrario la máxima autoridad de la parte afectada podrá dar por terminado este convenio.

La terminación por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA OCHO.- CONTROVERSIAS.-

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación para lo cual las partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. El proceso de mediación estará sujeto a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



De no existir acuerdo, las partes suscribirán la respectiva Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y la controversia se ventilará en el Tribunal Contencioso Administrativo, en la provincia de Pichincha

CLÁUSULA NUEVE.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 9.1 Copia de la Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de 25 de febrero de 2015.
- 9.2 Copia de la Resolución No. 0021-IKIAM-R-SO-002-2015, de 15 de julio de 2015.
- 9.3 Copia del Certificado n°320/SC emitido por la Embajada de Francia en el Perú, de 11 de setiembre de 2012, con que se acredita la representación del compareciente Gérard Borrás.
- 9.4 Copia del proyecto semilla "Calendario agrícola de tres comunidades Tena-Kichwa".
- 9.5 Copia del memorando No. IKIAM-CSI-2015-009 de 11 de agosto de 2015, suscrito por el Coordinador de Servicios para Investigación de IKIAM.

CLÁUSULA DIEZ.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

- 10.1 En términos generales, ni la celebración de este convenio ni su ejecución están sujetos a confidencialidad; es decir que ambas partes tienen el derecho a informar o divulgar su celebración y ejecución, según sus propios intereses y/o necesidades.

Sin embargo, las partes sí podrán acordar niveles de confidencialidad respecto de aquellos aspectos que puedan surgir durante la ejecución del convenio, según sus intereses y/o necesidades.

- 10.2 Todo lo que sea producido en conjunto (conocimientos, informes, documentos, inventos y/o descubrimientos) sólo podrá ser registrado en conjunto por ambas partes.

Pero lo que sea producido individualmente por cada uno de las partes, aun cuando esto sea un efecto o derivación de lo producido en conjunto, sí podrá ser registrado por esa sola parte.

Se entenderá que algo ha sido producido en conjunto si se lo ha hecho dentro de los términos y condiciones del presente convenio.



El derecho al registro y el propio registro darán lugar a los respectivos derechos que confiere la ley, como son el de la explotación económica e industrial o el de disposición o enajenación, etcétera.

- 10.3** Los conocimientos generados en conjunto, y los informes y documentos que se publiquen de manera conjunta podrán ser utilizados por cada una de las partes en su actividad diaria; también podrán ser divulgados a terceros, salvo que comprendan descubrimientos o invenciones que sean susceptibles de una inmediata y directa explotación económica y/o aprovechamiento industrial, por cualquier persona, en cuyo caso procede lo indicado en el numeral precedente respecto al registro.

Toda divulgación de lo que haya sido producido en conjunto requerirá que se mencione la coautoría o coparticipación de ambas partes.

CLÁUSULA ONCE.- NOTIFICACIONES.-

Para efectos de las comunicaciones que se cursaren entre las partes se establecen las siguientes direcciones:

11.1 IKIAM: Km 6 vía Muyuna, Parroquia Muyuna, Tena-Ecuador. Teléfono: +593 6 370 0040. Mail: in-fo@universidadikiam.com.ec

11.2 IFEA: Av. Arequipa 4500-Miraflores, Casilla 18-1217, Lima 18, Perú. Teléfono +51 1 447 60 70 anexos 112. Mail: ifea.secretariat@cnrs.fr

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere, el informar por escrito, a su contraparte, la nueva dirección y números telefónicos que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

CLÁUSULA DOCE.- ACEPTACIÓN.-

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento, por así convenir a sus intereses, en prueba de la aceptación de los términos del mismo, y lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor. Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los 6 días del mes de noviembre de 2015.

Gerard Borrás, Ph.D.
DIRECTOR DEL
INSTITUTO FRANCÉS DE
ESTUDIOS ANDINOS - IFEA

Carlos Ávila Vega, Ph.D.
PRESIDENTE/RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM

Página 6 de 6



INAMHI



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

Comparecen, por una parte, el INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INAMHI), legalmente representado por el señor Meteorólogo Carlos Narango Jácome, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien en adelante se denominará INAMHI, y por otra, la UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA (IKIAM), legalmente representada por el señor Carlos Aulla Vega, Ph.D. en su calidad de Presidente/Rector, a quien en adelante se denominará IKIAM. Quiérense libre y voluntariamente con los respectivos nombramientos y acreditaciones que acreditan la calidad con la cual comparecen, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, los intervinientes también podrán ser referidos como componentes obligatoriamente, parte o partes, según correspondiera, según la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1. El Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) fue creado el 5 de agosto de 1961, y por disposición legal es el actor, coordinador y normalizador de la política hidrometeorológica nacional. Es una entidad con autonomía administrativa y técnica, con representación nacional e institucional, se encuentra adscrito a la Secretaría de Gestión de Riesgos y tiene jurisdicción en todo el país. Su normativa corresponde a la facultad para el establecimiento, operación y mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas, razón por la cual es una institución que genera información básica y suministra servicios y productos hidrometeorológicos necesarios para el desarrollo del país.
2. De su lado, la Universidad Regional Amazónica IKIAM es una Universidad de investigación y de formación de profesionales especializados en Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra, Ciencias Sociales, Ciencias Fundamentales y Ciencias de la Ingeniería. Conforma un sistema integrado de ciencia, tecnología e innovación que responde a las necesidades de talento de la mano productiva en el Ecuador.
3. Se constituyó mediante la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 144 de 15 de diciembre de 2012.
4. Por Decreto Ejecutivo No. 333, publicado en el Registro Oficial No. 18 de febrero de 2015, se designó al señor Carlos Aulla Vega como miembro de la Comisión Gestora de la Universidad. Adicionalmente fue designado Presidente/Rector de la misma, y por tanto su nombre sustituye legalmente Resolución 0002 IKIAM-R-01-001-2015, de 25 de febrero de 2015, adoptada por la referida Comisión Gestora.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes señalados, los componentes se comprometen a generar acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en conjunto en el campo de la meteorología, climatología y cambio climático y la formación de especialistas en la actividad de investigadores y estudiantes y/o suscribir un programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para las dos instituciones.

CLÁUSULA TERCERA.- EJECUCIÓN:

Los programas que se deriven de la implementación de este acuerdo serán ejecutados por escrito por las partes a través de acuerdos específicos.

CLÁUSULA CUARTA.- RECURSOS ECONÓMICOS:

La realización de las actividades expresadas en el presente convenio está condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

La duración de este convenio es de CINCO (5) AÑOS contados a partir de su última fecha de suscripción. Se prorrogará automáticamente por períodos de un año, salvo que una de las partes notifique a la otra su voluntad de terminarlo con, a menos, treinta (30) días de anticipación a su fecha de vencimiento.

CLÁUSULA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:

En términos generales, si la celebración de este convenio y su ejecución están sujetas a confidencialidad, es decir que ambas partes tienen el derecho a informar o divulgar su celebración y ejecución, según sus propios intereses y necesidades, respetando la ley de Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- NOMBRES, LOGOTIPOS Y DEMÁS:

Los respectivos nombres, logotipos, marcas, lemas comerciales y demás señalizaciones, de propiedad de una de las partes no podrán ser utilizados por la otra, para ningún propósito, salvo en el supuesto en la cláusula precedente, sin la autorización previa, expresa y escrita de su titular.

CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:

INAMHI:

Nombre: Farión Rivas; Cargo: Director de Meteorología; Dirección: Maquila N33-14 y Corea; Teléfono: 3971100 ext. 2101; Email: fariorn@inamhi.gob.ec

[Handwritten signature]



IKIAM:

Nombre: Catalina Bolaños Rodríguez
Cargo: Directora de Vinculación y Relaciones Externas
Dirección: Av. República de El Salvador N35-104 y Av. Portugal, Edificio Twin Towers, planta baja, Quito, Ecuador.
Teléfono: 393 2970 ext. 234
Email: catalina.bolanos@ikiam.edu.ec

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN:

- Por cumplimiento del plazo acordado.
- Por mutuo acuerdo.
- Por decisión de una de las partes notificada a la otra con, al menos, con noventa (90) días de anticipación a la fecha en que esa parte desee terminarlo.

La terminación de este convenio no afectará la vigencia de los derechos y obligaciones derivados de otros acuerdos entre las partes, ni aun de aquellos que originados en este convenio, estén pendientes de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Copia del nombramiento del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología.
- Copia del nombramiento del Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
- Copia de cédulas de identidad y papeletas de votación de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De suscitarse controversias que los administradores del convenio no puedan superar directamente, se someterán a consideración de los representantes legales de los comparecientes, para su resolución definitiva.

En fe de aceptación a lo estipulado en este instrumento, los comparecientes firman a continuación, en siete (7) ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Quito, Ecuador, a
01 de febrero de 2016, suscribe:


Sr. Carlos Narango Jacome
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA



Y, en la ciudad de Tena, Ecuador, a
01 de febrero de 2016, suscribe:


Carlos Avila Vega, Ph.D.
PRESIDENTE RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM



INDOAMERICA



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA Y LA
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una Parte la Universidad Tecnológica Indoamérica, en adelante "UTI", con domicilio legal constituido al efecto en la ciudad de Ambato y representada legalmente por el Dr. Franklin Tapia, en su calidad de Rector, de conformidad con la resolución No. 007-2015, y por otra, la Universidad Regional Amazónica IKIAM, en adelante, "IKIAM", con domicilio legal constituido al efecto en la ciudad del Teña y representada legalmente por Carlos Ávila Vega PHD., en su calidad de Presidente/Rector, de conformidad a la Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, a quienes en su conjunto se les podrá denominar como "LAS PARTES", quienes acuerdan la suscripción del presente convenio marco de colaboración académica y científica, de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*
- 1.2 El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*
- 1.3 El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*



- 1.4 En el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, se publicó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, señalando que es una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica; acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, con sede matriz en el cantón Tena, provincia del Napo; señalando como promotor de la referida Universidad a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano.
- 1.5 El inciso tercero de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas determina: "(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta comisión, además desempeñará las funciones académicas administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)"
- 1.6 La Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas establece en su inciso décimo: "(...) La Comisión designará de su seno un presidente (...)"
- 1.7 Mediante Decreto Ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a las siguientes personas: Ph.D. Rodolfo Dirzo, Ph.D. Carlos Ávila, Ph.D. Kartik Chandran, Ph.D. Graham Wise, Ph.D. Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión.
- 1.8 Mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar como Rector/Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega Ph.D., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.
- 1.9 La Universidad Tecnológica Indoamérica es una institución de Educación Superior, de derecho privado, autónoma, sin finalidad de lucro, legalmente constituida mediante Ley No. 112 del 31 de julio de 1998, según consta en el registro oficial No.373, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior, por lo tanto es reconocida por el Consejo de Educación Superior y el Estado Ecuatoriano.

2



CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El presente instrumento tiene como objeto crear y fomentar cuantas actividades, acciones y relaciones sean necesarias para la concreción de planes, programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y con carácter preferente por las instituciones firmantes; para la promoción de estudios, actividades de investigación, impulso de proyectos, programas productivos y de desarrollo; así como de programas conjuntos, de infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía y demás material de docencia e investigación de que disponga cada una de las partes.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las Partes, en el marco de este convenio se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones conjuntas:

- 3.1 Cooperar y coadyuvar en los aspectos técnicos, financieros y académicos, necesarios para el desarrollo de planes de estudios, investigaciones y proyectos científicos que tengan relación con el objeto del presente convenio.
- 3.2 Designar un/a delegado/a, en el término de 8 días posteriores a la firma del presente instrumento, quienes vigilarán, controlarán y formularán las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el desarrollo normal y ágil del presente convenio.
- 3.3 Fortalecer los canales de coordinación y comunicación para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 3.4 Intercambiar previo informe del delegado y la autorización de la máxima autoridad de cada Universidad, información tanto científica como técnica y que sea considerada como de mutuo interés.
- 3.5 Efectuar intercambio de profesores, investigadores, técnicos y estudiantes avanzados, con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías y otras actividades científicas o académicas.
- 3.6 Desarrollar proyectos y programas académicos e investigativos conjuntos, incluyendo la co-tutoría de tesis.
- 3.7 Proveer todas las facilidades para la utilización, en el desarrollo de programas conjuntos, de la infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía y demás material de docencia e investigación de que disponga cada Universidad.
- 3.8 Ejecutar tareas de coordinación tendientes a asegurar el desarrollo de actividades de pregrado y postgrado (cursos, direcciones de tesis, etc.).
- 3.9 Efectuar la difusión de las actividades académicas y de investigación de cada una de las instituciones partes.



3.10 Promover y socializar las actividades y los avances que resulten del presente Convenio en la comunidad universitaria de cada una de las instituciones partes.

CLÁUSULA CUARTA.- FINANCIAMIENTO:

En caso que sea necesario el financiamiento de recursos, las Partes determinarán mediante la suscripción de un nuevo instrumento específico (convenio), los montos de financiamiento correspondientes a cada institución para la consecución del objeto de este Convenio, para lo cual, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, certificarán los recursos económicos correspondientes conforme lo determina el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y/o las normativas internas de cada Institución de Educación Superior.

CLÁUSULA QUINTA.- INTERCAMBIO:

El intercambio de docentes, investigadores, graduados o estudiantes se realizará con la expresa aprobación de las máximas autoridades de cada Institución o sus delegados/as. La Universidad receptora se reserva el derecho de aceptar a los candidatos, en función de sus requerimientos, disponibilidades presupuestarias y de cupo.

CLÁUSULA SEXTA.- COORDINACIÓN:

La coordinación general del presente convenio será realizada por los organismos especializados de cada Universidad, quienes suscribirán convenios específicos para la ejecución de programas puntuales y en los cuales se establecerán todas las condiciones de los programas a realizarse.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:

El presente convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del mismo, y se renovará automáticamente por periodos iguales mientras no se manifieste, en un plazo no inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Son Parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:

- 8.1 Nombramiento del representante legal de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
- 8.2 Nombramiento del representante legal de la Universidad Tecnológica Indoamérica.



8.3 Todos los instrumentos accesorios que se generen en la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- PLANES DE TRABAJO:

Las partes consideran conveniente promover la elaboración de planes de trabajo conjuntos para la mejor implementación del convenio. La definición de cada plan de trabajo contemplará el tipo de actividad, determinando si las acciones implican una transferencia o fortalecimiento académico y científico recíproco en la Parte receptora, acordando la modalidad de financiar el programa de actividades conforme a las necesidades correspondientes. En general, se buscará que cada actividad sea equitativamente cofinanciada por ambas instituciones; sin embargo, de existir mutuo acuerdo, ciertos proyectos o actividades podrán tener financiación unilateral o asimétrica.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

10.1 Las Partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual conjunta de los espacios de difusión, capacitación, socialización e información industrial de terceros y de las otras Partes.

10.2 Todos los productos, documentos, informes, y publicaciones que se generen como resultado de este Convenio, deberán reconocer la participación de las Partes, sin perjuicio del reconocimiento de otros colaboradores.

10.3 En el caso de publicaciones científicas constarán como autores de la investigación únicamente aquellos miembros de las Partes que hayan participado de forma activa en el desarrollo del proyecto.

10.4 La propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor y/o marcas registradas, resultantes del presente convenio, serán de propiedad compartida de IKIAM y de la UTI.

En todo caso, cada Parte, seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados en el marco del presente Convenio, estableciéndose dicho punto en los Convenios Específicos que pudieran formalizarse al efecto. Se entiende por Conocimientos Previos, en particular, la información, el conocimiento, los métodos, las herramientas, el software y/o los derechos de propiedad industrial e intelectual aportados por cada una de las Partes, anteriores a la firma del presente Acuerdo y de los respectivos Convenios Específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

11.1 Las Partes se comprometen a mantener la debida reserva y lo más altos estándares de confidencialidad con respecto a la información institucional que se intercambie en el marco del presente convenio.



11.2 Los datos proporcionados por Parte de cada universidad, así como aquellos que se deriven del trabajo conjunto entre las Partes, no serán comunicados a personas no involucradas en los proyectos en curso.

11.3 Los Conocimientos Previos de cada Parte, se considerarán información confidencial y quedarán por lo tanto incluidos dentro de la cláusula correspondiente en el marco del presente Convenio.

11.4 Ninguna de las Partes podrá divulgar los resultados fruto del presente convenio, sin reconocer explícitamente la participación y contribución de la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SITUACIÓN LEGAL DE LAS PARTES:

Se entiende claramente que, dentro de este Convenio, las instituciones constituyen Partes distintas, individuales, independientes y autónomas, por lo cual su única vinculación es a través del presente instrumento.

En este sentido, las partes no son, ni serán, consideradas como socios, accionistas, agentes, representantes, distribuidores o empresarios, motivo por el cual ninguno de ellos podrá obligar a comprometer al otro, en ningún tipo de negocio jurídico como contrato, acuerdo, petición, acto, promesa u obligación en general.

Ninguna de las Partes podrá hacer responsable a la otra, de sus actos, deudas u obligaciones contraídas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

Las Partes se obligan a cumplir lo establecido en este convenio. El incumplimiento, de alguna de las cláusulas de este documento de una parte, permitirá a la otra parte, si fuera del caso, pedir la conclusión inmediata del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

14.1 Cumplimiento del plazo del presente convenio;

14.2 Cuando las Partes de común acuerdo decidan dar por terminado el convenio previa notificación fehaciente realizada a la otra Parte con una antelación de noventa días;

14.3. Incumplimiento manifiesto de una de las Partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban, para lo cual deberá existir la notificación motivada correspondiente de terminación unilateral por parte de cualquiera de las Instituciones firmantes de este convenio;



14.4 Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este instrumento, dentro del tiempo de vigencia, la Parte afectada notificara la suspensión a la otra en el término de 48 horas y, conjuntamente las Instituciones intervinientes, harán todos los esfuerzos necesarios para superarla. En caso de que no se logren superar en el plazo de 30 días, o las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se mantengan en el mismo tiempo, se declarará terminado;

14.5 Incurrir en la cláusula décimo tercera del presente instrumento; y,

14.6 Por mandato de la Ley, sentencia ejecutoriada o acuerdos de mediación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, las Partes de manera criteriosa y al más alto nivel, procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no poder resolverlas, podrán someter la controversia al proceso de mediación para lo cual las Partes convienen en acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito D.M, provincia de Pichincha. El proceso de mediación estará sujeto a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

De no convenir en solución alguna, las Partes suscribirán la respectiva Acta de imposibilidad de Acuerdo y la controversia se ventilará ante el órgano jurisdiccional competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO:

Para efectos de las comunicaciones que se cursaren entre las Partes se establecen las siguientes direcciones:

- **UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM:** Parroquia San Juan de Muyuna, calle Muyuna s/n intersección vía Alto Tena Km 7.5, Tena, provincia de Napo, Ecuador. Teléfono: (593-6) 3700040. Correo electrónico: convenios@ikiam.edu.ec, Tena – Ecuador.
- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA:** Calle Bolívar 20-35 y Quito, Ambato, provincia de Tungurahua, Ecuador. Teléfono: (593-3) 2421452. Correo electrónico: franklintapia@uti.edu.ec, Ambato – Ecuador.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:



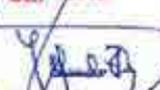
Universidad Tecnológica Indoamérica UTI	Contacto: Juan Manuel Guayasamin/ Director del Centro de Investigación de la Biodiversidad y el Cambio Climático Teléfono: (+593) 3826970 ext. 327 Ciudad-País: Quito - Ecuador Dirección: Calle Machala y Sabanilla, Cotacollao, Quito, Ecuador Correo electrónico: jmguyasamin@gmail.com
Universidad Regional Amazónica IKIAM	Contacto: Carolina Bolaños/ Directora de Vinculación y Relaciones Exteriores Teléfono: (+ 593) 3700040 Dirección: Parroquia San Juan de Muyuna, calle Muyuna s/n intersección vía Alto Tena km. 7.5, Tena, Ecuador Correo electrónico: convenios@ikiam.educ.ec

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN:

Las Partes que intervienen en el presente convenio y por los derechos que representan aceptan el contenido íntegro del presente Convenio Marco, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y efecto legal, en el lugar y fecha antes indicados.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los


 Carlos Avila Vega PhD.
PRESIDENTE / RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM



 Dr. Franklin Tapia
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA



INER



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
ENERGÍAS RENOVABLES Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Mgs. Martín Cordovez Dammer, en calidad Director Ejecutivo Encargado del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER); y por otra parte, el PhD. Carlos Ávila Vega, en su calidad de Presidente/Rector de la UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM, a quienes individual o indistintamente se les podrá denominar "Parte" y conjuntamente "Partes".

Las partes intervinientes, en la calidad que comparecen, declaran y reconocen mutuamente la capacidad legal, suficiente y necesaria, para suscribir el presente Convenio y lo someten al tenor de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1048 de 10 de febrero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 28 de febrero del 2012, se crea el "Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables" (INER) como una entidad adscrita al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable del Ecuador, cuyo objeto es fomentar la investigación, innovación y formación científica y tecnológica, y la difusión de conocimientos en eficiencia energética y energías renovables.
- 1.2 Con oficio Nro. MEER-DM-2015-0455-OF de 15 de octubre de 2015, el Dr. Esteban Albornoz Vindimilla, Ministro de Electricidad y Energía Renovable designó al Mgs. Martín Cordovez Dammer como Director Ejecutivo Encargado del INER.
- 1.3 Es política del Estado Ecuatoriano promover la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas, ni el derecho al agua.
- 1.4 De acuerdo con el Art. 350 de la Constitución de la República, el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.
- 1.5 El Art. 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.
- 1.6 Según el Art. 226 de la Carta Magna las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidores o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.



- 1.7 Mediante Decreto Ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a las siguientes personas: Ph.D. Rodolfo Dizzo, Ph.D. Carlos Ávila, Ph.D. Kartik Chandren, Ph.D. Graham Wise, Ph.D. Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión.
- 1.8 Mediante Resolución No. 0001-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar los cargos de los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
- 1.9 Mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar como Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega Ph.D., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.
- 1.10 Mediante Resolución No. 0004-IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, adoptada en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Universidad Regional Amazónica IKIAM y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición.
- 1.11 La eficiencia energética y energías renovables, suponen un reto para las Partes, por lo que consideran de gran interés establecer alianzas estratégicas, para mantenerse a la vanguardia tecnológica para los retos energéticos futuros, y se comprometen a aunar esfuerzos para realizar proyectos y actuaciones conjuntas que promuevan la investigación, formación científica y difusión de conocimientos en estos campos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables – INER y la Universidad Regional Amazónica IKIAM, para el desarrollo de investigación científica, formación profesional, difusión de conocimientos, transferencia de tecnología, así como cualquier otra área de interés mutuo, en el campo de la eficiencia energética y la energía renovable.

CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL CONVENIO:

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula segunda del presente Convenio, las Partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias, acuerdan que podrán cooperar en los aspectos siguientes:

- 3.1 Realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las Partes, mediante proyectos en colaboración o la eventual integración de equipos mixtos.
- 3.2 Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias de material didáctico, de infraestructura, equipos, recurso humano, publicaciones, información automatizada, técnica, científica, normativa y metodológica, excepto aquella considerada como confidencial o reservada. La información será usada internamente, sin facilitarla a terceros, ni utilizarla con otros fines que no sean los de mejorar o perfeccionar sus propias actividades internas, salvo autorización escrita de la otra parte.
- 3.3 Desarrollar programas de capacitación y formación para el personal de las Partes suscriptoras, de acuerdo a las áreas de interés común.



- 3.4 Efectuar visitas, talleres de estudio y trabajos de investigación de profesionales especialistas, o bien, enviar profesionales o técnicos expertos de una parte a solicitud de la otra, para realizar asesorías y consultorías, dependiendo la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de cada parte, conforme lo establezcan los convenios específicos respectivos.

Desarrollar actividades de asesoría en gestión de la Investigación y Desarrollo (I+D), establecimiento de planes estratégicos y organizacionales, basados en casos de éxito.

- 3.5 Colaborar mutuamente en el uso e implementación de laboratorios, sistemas de información, metodologías y otras facilidades de investigación.
- 3.6 Generar y articular acciones de intercambio de personal y talento humano especializado que permita la realización de estancias para brindar la capacitación y el apoyo técnico que ambas partes requieran en el marco de los áreas comunes de investigación.
- 3.7 Cooperar y coadyuvar en los aspectos técnicos, financieros, académicos y de diseño e implementación de políticas públicas, necesarios para el desarrollo de estudios, investigaciones y proyectos orientados a la generación conjunta de conocimientos para la toma de decisiones relativa a la conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de conocimientos ambientales tradicionales de la región amazónica.
- 3.8 Designar un servidor y su respectivo suplente, en el término de ocho (8) días posteriores a la firma del presente instrumento, quienes vigilarán, controlarán y formularán las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el desarrollo normal y ágil del presente convenio.
- 3.9 Fortalecer los canales de coordinación y comunicación para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 3.10 Promover y socializar las actividades y los avances que resulten del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Las Partes convienen que por tratarse de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en función de sus competencias y necesidades, y de acuerdo a la legislación aplicable y vigente, podrán suscribir convenios específicos, tomando en consideración lo siguiente:

- 4.1 No podrán convenir actividades respecto de asuntos confidenciales, de seguridad nacional o aquellos prohibidos legalmente.
- 4.2 Cuando en las actividades medie erogación económica, se podrán suscribir los contratos que correspondan, de conformidad con la legislación vigente.
- 4.3 En los convenios específicos deberá constar, entre otros: los objetivos particulares y generales, las actividades a realizar, los compromisos y estimación de las contraprestaciones de las Partes, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables, los plazos de vigencia y eventuales prórrogas, el responsable de realizar los pagos que correspondan.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por periodos similares de forma automática, salvo que una de las partes manifieste por escrito su



deseo de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de su vencimiento. Las Partes de común acuerdo, podrán darlo por terminado en cualquier momento.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes determinarán, mediante la suscripción de un nuevo instrumento específico, los montos de financiamiento correspondientes a cada institución, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, certificarán los recursos económicos correspondientes conforme lo determina el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Las Partes podrán buscar individual o conjuntamente el financiamiento o patrocinio de sus actividades, a través del apoyo de agencias y/o patrocinadores públicos o privados, nacionales o internacionales.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:

Las Partes se comprometen a nombrar Administradores de Convenio, con el objeto de supervisar la correcta ejecución del mismo, y los eventuales convenios específicos, siendo su responsabilidad, gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que estos conllevan y serán quienes deberán elevar y emitir un informe trimestral ante sus máximas autoridades en relación al cumplimiento del objeto del presente convenio. Las Partes notificarán la designación por escrito o mediante correo electrónico.

CLÁUSULA OCTAVA.- EFECTOS DEL CONVENIO:

El presente Convenio no crea relación laboral o financiam de ninguna clase entre las Partes. Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna al pleno derecho de cada una de las Partes signatarias, para establecer convenios similares con otras entidades o instituciones.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Los términos de este convenio marco pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados técnica y legalmente de ser el caso.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de dicho requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

10.1 Por cumplimiento del objeto del Convenio.

10.2 Cumplimiento del plazo.

10.3 Mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o fiscales; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

10.4 Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que formen parte del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, y a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el del presente convenio Marco, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideren pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieran mayor seguridad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para todos los efectos como sus domicilios y lugar donde recibir notificaciones las siguientes direcciones:

Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables INER	Av. 8 de Diciembre N33-32 e Ignacio Bossano Edificio Torre Bossano, 2do piso Teléfono: (593 2) 3825390 Quito - Ecuador E mail:
Universidad Regional Amazónica IKIAM	Panorama Muyuna, del cantón Tena, provincia de Napo. Teléfonos: 06 3700040 / 02 9932970 Tena - Ecuador E mail: convenios@ikiam.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor. En la ciudad de Quito D.M., a los 29 días del mes de octubre de 2015,

Mgs. Martín Cordóvez Dammer
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO DEL INER
INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

PhD Carlos Avila Vega
PRESIDENTE/RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM





SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2015 04 23



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA- IKIAM, PARA LA VINCULACIÓN DE LOS/AS BECARIOS/AS PROMETEO EN EL MARCO DEL "PROYECTO BECAS PROMETEO"

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco, por una parte la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, representada legalmente por DAVID RODRÍGUEZ BALDEÓN, en su calidad de GERENTE ENCARGADO DEL PROYECTO "BECAS PROMETEO", delegado del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Memorando Nro. SENESCYT-SESCT-2015-0061-MI de 31 de julio de 2015, a quien en adelante y para efectos legales del presente documento se le denominará simplemente "LA SECRETARÍA", y por otra parte la UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA -IKIAM, representada legalmente por CARLOS ÁVILA VEGA, en su calidad de PRESIDENTE/RECTOR, conforme al Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 002 expedida por la Comisión Gestora de la Universidad de 25 de febrero de 2015, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará "LA UNIVERSIDAD" o "LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA".

Las partes acuerdan y se obligan a celebrar el presente Convenio Marco al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
2. El artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."
3. El artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: "1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos.- 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.- 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir."



4. El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El sistema nacional de ciencia, tecnología y saberes ancestrales, comprenderá programas y políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizar, actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales."*
5. El artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Será Responsabilidad del Estado: 1) Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo; 2) Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del Buen Vivir, al sumak kawsay; 3) Asegurar la difusión y el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus conocimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley; 4) Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales; 5) Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley."*
6. El artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión de conocimiento. (...)"*
7. En el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 se han definido políticas, que entre otras, señalan que para fortalecer las capacidades de los profesionales ecuatorianos y para la investigación misma, el Proyecto Prometeo ha sido uno de los más emblemáticos en este proceso de generación científica.
8. El artículo 140 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala que: *"Los centros e instituciones del Sector Público que realicen investigaciones en cualquier área, articularán sus actividades de investigación con una universidad o escuela politécnica pública."*
9. El artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *"La Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. (...)"*
10. El artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece las funciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, y Tecnología, entre las cuales consta: *"...f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana..."; "g) Establecer desde el Gobierno Nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades de desarrollo del país..."*



20150423



11. Mediante Decreto Ejecutivo No. 934, de fecha 10 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial 582 del 23 de noviembre de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, designa a René Ramírez Gallegos como Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mismo que fue ratificado en el cargo mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo de 2013, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 5 del 31 de mayo de 2013.
12. Mediante Oficio No. SENPLADES-SGBV-2013-0727-OF de 12 de junio de 2013, la SENPLADES priorizó al Proyecto "Becas Prometeo" y lo incluyó en el Plan Anual de Inversiones 2013.
13. Mediante Acuerdo No. 2013-082, de fecha 04 de julio de 2013, la "SECRETARÍA" expidió el *Reglamento de Becas para Docentes e Investigadores Expertos de alto nivel en el marco del Proyecto "Becas Prometeo"* de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
14. El artículo 40 del Reglamento de Becas Prometeo para Docentes e Investigadores Expertos de Alto Nivel en el marco del Proyecto "Becas Prometeo", determina que: "Convenio Marco.- Es el instrumento legal por el cual "LA SECRETARÍA" conviene con las instituciones de acogida los derechos y obligaciones de las partes en relación a los programas de beca establecidos para docentes e investigadores expertos de alto nivel. Podrán firmarse convenios con otras instituciones que intervengan en las actividades a desarrollarse. Los convenios marco serán suscritos por la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo" y la máxima autoridad de la institución de acogida. Su implementación se efectuará a través de cartas de invitación dirigidas a los postulantes, la matriz de planificación, y la suscripción del contrato de beca y su ejecución".
15. Mediante Decreto Ejecutivo No. 62 de 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial 63 del 21 de agosto del 2013, se reforma el artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
16. Mediante Acuerdo Nro. 2013 - 102 de 11 de septiembre de 2013, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, delega a el/la Gerente del Proyecto "Becas Prometeo", la suscripción de los contratos en el marco del Reglamento para el otorgamiento de becas a docentes e investigadores/as expertos/as de alto nivel a través del Proyecto "Becas Prometeo".
17. Mediante Decreto Ejecutivo No. 131 de 08 de octubre de 2013, vigente desde la fecha de su emisión, se sustituye el numeral 7 del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación nuevamente por Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
18. Mediante Memorando Nro. SENESCYT-SESCT-2015-0081-MI de 31 de julio de 2015, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designa a David Eduardo Rodríguez Baldeón, en su calidad de GERENTE ENCARGADO DEL PROYECTO "Becas Prometeo".



19. Mediante Acuerdo Nro. 2014-082 de 28 de mayo de 2014, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, expide las reformas al "Reglamento de Becas para Docentes e Investigadores Expertos de alto nivel en el marco del Proyecto "Becas Prometeo".
20. Mediante Registro Oficial del Gobierno del Ecuador Nro. 144, de 16 de diciembre de 2013, se creó a la **UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA- IKIAM**, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.
21. Mediante Decreto Ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a las siguientes personas: Ph.D. Rodolfo Dirzo, Ph.D. Carlos Ávila, Ph.D. Karik Chandran, Ph.D. Graham Wise, Ph.D. Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión;
22. Mediante Resolución No. 0002- IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar a Carlos Fabián Ávila Vega Ph.D., como Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM
23. El Proyecto "Becas Prometeo" es un mecanismo de inversión social enfocado a generar conocimientos necesarios para fomentar el desarrollo económico, la competitividad y la producción de los sectores estratégicos que aportan al encadenamiento del progreso nacional, en beneficio directo de la ciudadanía, y cuyo objetivo es mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, fortaleciendo la educación superior con visión científica y humanista, articulada a los objetivos para el Buen Vivir.
24. El Proyecto "Becas Prometeo", necesita de un dinamismo financiero y administrativo que le permita ejecutar con eficiencia, eficacia y flexibilidad los recursos asignados para la consecución de los objetivos planteados en el tiempo previsto, y que, al contar con objetivos claramente definidos, tiene un alto grado de participación social y representa una excelente oportunidad para vincular esfuerzos, recursos y talentos entre los diversos órdenes de gobierno, habitantes y sociedad en su conjunto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio Marco es la cooperación de las partes para el otorgamiento de becas a investigadores/as expertos/as de alto nivel a través del Proyecto "Becas Prometeo", para que estos realicen sus actividades de investigación científica y transferencia de conocimientos en temas especializados en Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra, Ciencias Sociales, Ciencias Fundamentales y Ciencias de la Ingeniería, con la finalidad de fortalecer las capacidades de apropiación y generación de conocimiento científico de calidad en el LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA – IKIAM, en adelante IKIAM.



20150423



CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-

La "SECRETARÍA", en el marco de este Convenio Marco se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Establecer el alcance, los responsables, y las competencias de la "SECRETARÍA" orientadas a la realización y ejecución plena de este Convenio Marco;
- b) Monitorear el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco;
- c) Designar un servidor público del Proyecto Prometeo, quien vigilará, controlará y formulará las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el desarrollo normal y ágil del objeto del presente instrumento.
- d) Verificar los resultados de las actividades de cada Becario/a Prometeo, para lo cual IKIAM avalará el informe mensual de las actividades del/la Becario/a Prometeo conforme a su cumplimiento;
- e) Articular acciones de coordinación entre la Universidad Regional Amazónica IKIAM, los/as Becarios/as Prometeo y las demás instituciones de acogida que hayan suscrito Convenios Marco Interinstitucionales con el Proyecto "Becas Prometeo", para la realización de actividades de investigadores/as y expertos/as de alto nivel;
- f) Suscribir el contrato de beca con cada uno de los/as Becarios/as Prometeo que realicen actividades en IKIAM, de conformidad con las regulaciones establecidas en el Reglamento de Becas para Docentes e Investigadores Expertos de alto nivel en el marco del Proyecto "Becas Prometeo" de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y las establecidas en las bases de postulación, donde se establecerán los rubros de vinculación correspondientes a: hospedaje inicial, manutención, pasajes aéreos de ida y vuelta por una sola vez, seguro de salud y vida, vivienda por 6 meses, insumos y visitas científicas; y,
- g) Cumplir con los pagos por los rubros establecidos en el contrato de beca, y aún con los gastos que incurrieren si es que se realizaren contratos ampliatorios, al tiempo establecido.

OBLIGACIONES DE IKIAM.-

IKIAM, en el marco de este Convenio Marco se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Establecer el alcance, los responsables y las competencias como institución de acogida, orientadas a la realización y ejecución plena de este Convenio Marco;



- b) La máxima autoridad o su delegado/a remitirá a la "SECRETARÍA" la carta de invitación dirigida al/a investigador/a o experto/a de alto nivel que establecerá la denominación del proyecto de investigación o programa de transferencia de conocimientos que se desarrollará en IKIAM;
- c) Elaborar conjuntamente con el/la Becario/a Prometeo, la propuesta de trabajo y el diseño de la matriz de planificación para el desarrollo de sus actividades de investigación y transferencia de conocimientos en temas especializados, para lo cual IKIAM aprobará y suscribirá dicho documento antes de la fecha de inicio de actividades del/la investigador/a o experto/a de alto nivel;
- d) Remitir a la Secretaría la propuesta de investigación elaborada en conjunto con el docente o investigador experto de alto nivel, en la cual se establecerán los productos que serán entregados al finalizar su vinculación.
- e) Articular acciones de coordinación para la investigación y transferencia de conocimientos en temas especializados entre el/la Becario/a Prometeo y las demás instituciones de acogida que hayan suscrito Convenios Marco Interinstitucionales con la "SECRETARÍA", dentro del marco del Proyecto "Becas Prometeo" y que sean consideradas como tales, ya sean institución de acogida principal o secundarias, para el/la investigador/a o experto/a de alto nivel vinculado/a en IKIAM;
- f) Otorgar al/a la Becario/a Prometeo facilidades tales como disponibilidad de medios de transporte de la institución para salidas de campo, lugar y material de trabajo, información, asistencia administrativa, actitud colaborativa, entre otras, para el cumplimiento de su proyecto de investigación o transferencia de conocimientos en temas especializados. Para ello, se obliga a disponer de bienes y recursos necesarios para cubrir los requerimientos del/la Becario/a Prometeo, para el cumplimiento de las actividades de investigación y transferencia de conocimientos en temas especializados y que no puedan ser cubiertos por la "SECRETARÍA" por exceder el monto establecido para su efecto o porque se considera un valor no susceptible de ser desembolsado de conformidad con el artículo 49 letra c) del Reglamento de Becas Prometeo para Docentes e Investigadores Expertos de Alto Nivel; siempre y cuando sea dentro del plazo ahí estipulado, para lo cual se remitirá al contrato de beca suscrito entre el/la Becario/a Prometeo y la "SECRETARÍA".
- g) Ser responsable exclusivamente del cumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por las actividades establecidas en la propuesta de investigación y en la matriz de planificación, previamente diseñada entre IKIAM y el/la Becario/a Prometeo;
- h) Establecer el presupuesto referencial en la propuesta de trabajo de cada uno de los postulantes al Proyecto Prometeo destinados a vincularse a IKIAM, con el que se financiará el desarrollo del Proyecto diseñado entre el postulante y la institución de acogida, de manera previa a la aprobación de las postulaciones por parte del Comité Ejecutivo de Becas Prometeo.



20150423 JP



- i) Incorporar a los/as Becarios/as Prometeo al equipo de investigadores y científicos/as de IKIAM que se encuentre trabajando en el proyecto de investigación y/o programa de transferencia de conocimientos;
- j) Facilitar la ejecución de las actividades contempladas en la matriz de planificación, de acuerdo con los parámetros financieros y técnicos respectivos, incluyendo todos los permisos y requerimientos legales exigidos en el país, necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio Marco;
- k) Facilitar las actividades de evaluación, seguimiento técnico y financiero del Proyecto "Becas Prometeo", poniendo a disposición de la "SECRETARÍA" toda la información necesaria, con relación al objeto del presente instrumento;
- l) Presentar obligatoriamente a la "SECRETARÍA" los informes técnicos y de seguimiento, con los correspondientes respaldos, así como cualquier otro documento adicional, previo requerimiento formulado por escrito por parte de la "SECRETARÍA" en el término cinco días, contados desde la recepción de la solicitud;
- m) Remitir los informes relacionados con cualquier inconveniente que se suscite con un/a Becario/a Prometeo en el término cinco días, para decisión del Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo", el cual será analizado por la Gerencia del Proyecto y de ameritar una decisión del Comité, será puesto en su conocimiento;
- n) Notificar y pedir autorización a la "SECRETARÍA", sobre cualquier cambio en la ejecución del proyecto de investigación o programa de transferencia de conocimientos, así como cualquier situación que afecte el desarrollo de las actividades realizadas por el/la Becario/a Prometeo;
- o) Solicitar a la "SECRETARÍA" el cambio de institución de acogida del/ de la Becario/a Prometeo por razones técnicas debidamente justificadas;
- p) Conocer sobre la participación de los/as Becarios/es Prometeo en talleres, seminarios, conferencias o ponencias en otras instituciones públicas o privadas, que no sean IKIAM u otras consideradas como tales para el/la Becario/a Prometeo;
- q) Facilitar la participación del/ de la Becario/a Prometeo en las sesiones informativas, reuniones de investigación, o cualquier otro evento convocado por la "SECRETARÍA";
- r) Realzar el nombre del Proyecto "Becas Prometeo", y de la "SECRETARÍA" en cualquier evento o publicación que el/la Becario/a Prometeo y IKIAM realicen a propósito del presente instrumento, en coordinación con las Direcciones de Comunicación Social de la "SECRETARÍA" e IKIAM.



- s) Avalar y suscribir dentro de los 5 últimos días de cada mes, los informes mensuales preparados por el/la Becario/a Prometeo de las actividades realizadas, de conformidad con su matriz de planificación, para su presentación a la Gerencia del Proyecto Prometeo;
- t) Avalar y suscribir el informe final preparado por el/la Becario/a Prometeo para su presentación a la Gerencia del Proyecto Prometeo y emitir una carta de conformidad final en la que notifique estar de acuerdo con las actividades realizadas por el/la Becario/a en el periodo de la beca;
- u) Comunicar con anterioridad a la "SECRETARÍA" cuando un/a Becario/a Prometeo haya solicitado permiso para ausentarse o haya abandonado sus actividades objeto del presente Convenio Marco;
- v) Informar a la Gerencia del Proyecto la adquisición de insumos y visitas científicas, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento;
- w) Utilizar la herramienta informática prevista por la "SECRETARÍA", para el seguimiento de los/as Becarios/as Prometeo;
- x) Cumplir con las obligaciones o compromisos asumidos en la carta de invitación y matriz de planificación acordada con los/as Becarios/as Prometeo; y,
- y) Las demás que establezca el Reglamento de Becas Prometeo para Docentes e Investigadores Expertos de Alto Nivel en el Marco del Proyecto "Becas Prometeo" de la "SECRETARÍA".

OBLIGACIONES DEL/ DE LAS BECARIOS/AS PROMETEO CON EL/LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA- IKIAM.-

Son obligaciones de los/as Becarios/as Prometeo en virtud de este Convenio Marco, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de becas, Reglamento de Becas Prometeo para Investigadores Expertos de Alto Nivel en el Marco del Proyecto "Becas Prometeo" de la "SECRETARÍA", entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) Diseñar y elaborar conjuntamente con IKIAM, la matriz de planificación para el desarrollo de sus actividades de investigación o transferencia de conocimientos en temas especializados, misma que deberá entregar a la gerencia del Proyecto Prometeo debidamente avalada y suscrita por IKIAM, antes de la fecha de inicio de sus actividades;
- b) Fortalecer las capacidades de investigación, y transferencia de conocimientos en temas especializados en los programas establecidos con las instituciones de acogida;
- c) Realizar las actividades y cumplir con los objetivos del proyecto de investigación o programa de transferencia de conocimientos, de conformidad con lo establecido en la matriz de planificación acordada entre IKIAM, la SECRETARÍA y el/la Becario/a Prometeo;



2015 04 23 AP



- d) Revisar publicaciones científicas de investigadores nacionales (de ser el caso), libros o capítulos de libros asociados a IKIAM
- e) Dedicar el tiempo necesario para el óptimo cumplimiento de las actividades docentes, de investigación y de transferencia de conocimientos en temas especializados programadas según el contrato de beca suscrito con la Secretaría. Para lo cual de manera exclusiva se desempeñará dentro del proyecto Prometeo, absteniéndose de realizar actividades de carácter laboral con cualquier institución pública o privada;
- f) Solicitar a la Gerencia del Proyecto con al menos cinco días de anticipación, la autorización para dictar algún tipo de cátedra, charlas, seminarios, cursos, conferencias, conversatorios sean estos físicos o virtuales; o participar en talleres, seminarios, conferencias o ponencias en otras instituciones públicas o privadas, que no sean la institución de acogida del/la Becario/a Prometeo. El/la Becario/a Prometeo deberá comunicar a IKIAM;
- g) Comunicar con anterioridad a IKIAM cuando haya solicitado permiso para ausentarse de sus actividades objeto del presente Convenio Marco.
- h) Las demás obligaciones establecidas en el contrato de beca suscrito con la "SECRETARÍA" y las bases de postulación, así como las establecidas en el Reglamento de becas para docentes e investigadores expertos de alto nivel en el marco del Proyecto "Becas Prometeo" de "LA SECRETARÍA".

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.

El plazo de ejecución del presente Convenio Marco será desde la fecha de su suscripción hasta que culmine el Proyecto "Becas Prometeo".

CLÁUSULA QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

"La SECRETARÍA" e IKIAM definirán de mutuo acuerdo la celebración de convenios específicos para la ejecución de proyectos o programas determinados según el área de interés definida, que se encuentren enmarcados en el objeto del presente Convenio Marco.

Considerando la importancia de los objetivos del Proyecto Prometeo los convenios específicos podrán celebrarse con la participación de otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica y de ayuda financiera, de carácter público o privado, cuyos objetivos sean compatibles para el desarrollo del Proyecto Prometeo.

En la elaboración de un convenio específico las partes de conformidad con sus obligaciones y a su disponibilidad presupuestaria certificarán los recursos económicos correspondientes conforme lo determina el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



20150423 p



La información confidencial sin restricción alguna de su contenido puede ser usada, por la institución de acogida, para los siguientes actos:

- (i) Para presentar una solicitud de patente y que pueda ser revelada como parte de una solicitud de patente presentada en los resultados de colaboración en virtud del presente Convenio Marco.
- (ii) Revelada como parte de los debates con un tema de tercero interesado a obligaciones de confidencialidad; o, divulgada durante cualquier procedimiento oficial ante un tribunal o entidad gubernamental, incluidos los documentos presentados para la aprobación reguladora, si es razonablemente relacionadas y necesarias para ese proceso, procurando siempre hacer constar ante la autoridad que requiere su carácter de confidencialidad.

Los/as Becarios/as Prometeos deben confidencialidad a la institución de acogida, por lo que sólo IKIAM tendrá el control de la información, y la revelará cuando sea estrictamente necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación. Los/as Becarios/as Prometeo no podrán utilizar los informes y productos resultantes del proyecto para fines distintos a los del desarrollo de sus actividades de Becarios, ni podrá divulgar el contenido de los mismos a terceros, sin autorización previa por parte de la SECRETARÍA, durante el plazo del contrato de beca y aún después de que este haya fenecido. Bajo este precepto los/as Becarios/as Prometeo no podrá obtener muestras de los productos de sus actividades de investigación y enviar fuera del territorio ecuatoriano sin previa autorización de la Gerencia del Proyecto y de los órganos competentes del país. Independientemente de las responsabilidades legales a que hubiere lugar, el incumplimiento de esta disposición será causal para que la SECRETARÍA dé por terminado unilateralmente los respectivos contratos y convenios, e inicie las acciones legales respectivas, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Becas para Docentes e Investigadores Expertos de Alto Nivel en el Marco del Proyecto "Becas Prometeo" de la SECRETARÍA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Se procederá conforme al Capítulo V del Reglamento de Becas para Docentes e Investigadores Expertos de alto nivel en el marco del Proyecto "Becas Prometeo" de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Los términos de este Convenio Marco pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que el Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo" lo apruebe, siempre y cuando sea absolutamente necesario, contando para el efecto con los informes que justifiquen plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.



Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, que analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes en sus informes.

CLÁUSULA NOVENA.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La coordinación y supervisión de este Convenio Marco estará a cargo de la Gerencia del Proyecto Prometeo de "LA SECRETARÍA", en coordinación con la Dirección de Vinculación y Relaciones Externas del "LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM".

CLÁUSULA DÉCIMA.- FORMAS DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio Marco podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Vencimiento del plazo estipulado en el presente instrumento.
- c) Incumplimiento de las partes en las obligaciones adquiridas.
- d) Por fuerza mayor, o caso fortuito no imputables ni atribuibles a las partes. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito lo establecido en el Art. 30 del Título Preliminar del Código Civil.
- e) Por decisión unilateral y anticipada de la "SECRETARÍA" cuando IKIAM, incumpla una o varias de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.

Las partes en virtud del principio de Buena Fe procurarán soluciones amistosas a las controversias que puedan surgir respecto de la interpretación y ejecución de este Convenio Marco, para este efecto, las partes aceptan solucionarias de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se someterán al procedimiento de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte integrante del presente Convenio Marco:

- a) Copia simple del nombramiento/acuerdo de delegación la/del Gerente del Proyecto "Becas Prometeo".
- b) Copia simple del nombramiento de la Máxima Autoridad del MINISTERIO.
- c) Copia simple de la designación de Presidente/Rector de IKIAM.



Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, que analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes en sus informes.

CLÁUSULA NOVENA.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La coordinación y supervisión de este Convenio Marco estará a cargo de la Gerencia del Proyecto Prometeo de "LA SECRETARÍA", en coordinación con la Dirección de Vinculación y Relaciones Externas del "LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM".

CLÁUSULA DÉCIMA.- FORMAS DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio Marco podrá darse por terminado por una de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Vencimiento del plazo estipulado en el presente instrumento.
- c) Incumplimiento de las partes en las obligaciones adquiridas.
- d) Por fuerza mayor, o caso fortuito no imputables ni atribuibles a las partes. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito lo establecido en el Art. 30 del Título Preliminar del Código Civil.
- e) Por decisión unilateral y anticipada de la "SECRETARÍA" cuando IKIAM, incumpla una o varias de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.

Las partes en virtud del principio de Buena Fe procurarán soluciones amistosas a las controversias que puedan surgir respecto de la interpretación y ejecución de este Convenio Marco, para este efecto, las partes aceptan solucionarias de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se someterán al procedimiento de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro.

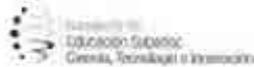
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte integrante del presente Convenio Marco:

- a) Copia simple del nombramiento/acuerdo de delegación la/del Gerente del Proyecto "Becas Prometeo".
- b) Copia simple del nombramiento de la Máxima Autoridad del MINISTERIO.
- c) Copia simple de la designación de Presidente/Rector de IKIAM.



20150423



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.

Para efectos de las comunicaciones que se cursaren entre las partes se establecen las siguientes direcciones:

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – "LA SECRETARÍA":

Dirección: 9 de octubre 22-48 y Carrón
Casa Patrimonial
Quito-Ecuador
Teléfono: 2569897/2569898/2222777/2505611
Correo electrónico: prometeo@senescyt.gob.ec

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA

Dirección: Campus en Tena, Vía Muyuna, Kilometro 7
Teléfono: + (593-6) 370-0040 Ext. 121
Ciudad: Tena
Web: <http://www.universidadikiam.edu.ec/>
Correo electrónico: prometeos@ikiam.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN.

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento, por así convenir a sus intereses, en prueba de la aceptación de los términos del mismo, y lo suscriben en siete (7) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 1 de septiembre de 2015.

Por delegación del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación:


David Rodríguez Baldeón
GERENTE DEL PROYECTO PROMETEO


Carlos Avila Vega Ph.D.
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA
IKIAM

Elaborado por: Wilmer Cano M.
Revisado por: Johanna Carranza



SENESCYT



Presidencia de la República del Ecuador



Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Oficio Nro. SENESCYT-DDCP-2015-048-CO

Quito, D.M., 25 de mayo de 2015

PARA: Sr. Carlos Ávila Vega
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

ASUNTO: Ejemplar del Convenio No. 20150045C1

En su despacho.-

Por medio del presente remito a usted un ejemplar original del Convenio No. 20150045C1, celebrado entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM, cuyo objeto es: "Contribuir al desarrollo de proyectos de investigación y de vinculación universitaria en materia de: a) Saberes ancestrales; b) Procesos de cambio ambiental global y pueblos indígenas; c) Educación científica para la interculturalidad en el nivel superior y de posgrado; d) Procesos de articulación de la ciencia, la tecnología y la innovación con otras formas de conocimiento; e) Estudio sobre la diversidad biológica, cultural y lingüística en la región amazónica", particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sra. Abg. Yesenia Carolina Cruz Veintimilla
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
- COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
- DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

PARA SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

CAH. 13-0A-2015



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, legalmente representada por la doctora Rina Pazos Padilla, Subsecretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación delegada por René Ramírez Gallegos, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a quien en adelante se le denominará "LA SECRETARÍA", y, la **Universidad Regional Amazónica IKIAM**, que en adelante se le denominará "La Universidad", representada legalmente por el Carlos Ávila Vega, Ph.D., en su calidad de Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y por ende su representante legal, quienes convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- 1.2. El artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."
- 1.3. El artículo 385 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales. 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir."
- 1.4. El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan, actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales."
- 1.5. El artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Será Responsabilidad del Estado: 1) Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo; 2) Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del Buen Vivir, al sumak kawsay; 3) Asegurar la difusión y el acceso a los descubrimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus conocimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley; 4) Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza,

42

20

15



el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales; 5) Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley."

- 1.6. El artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)"
- 1.7. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el artículo 8 literal f), establece que entre uno de los fines de la Educación Superior está: "...f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuvan al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional."
- 1.8. El artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación "(...) es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. (...)";
- 1.9. El artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece las funciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, entre las cuales consta: "...f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana..." "g) Establecer desde el Gobierno Nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país..."
- 1.10. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2017, establece en su Objetivo 10, numeral 2, literal a): "Articular la investigación científica, tecnológica y la educación superior con el sector productivo, para una mejora constante de la productividad y competitividad sistémica, en el marco de las necesidades actuales y futuras del sector productivo y el desarrollo de nuevos conocimientos:"
- 1.11. Con Decreto Ejecutivo No. 934, de 10 de noviembre de 2011, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al economista René Ramírez Gallegos, como Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, ratificado Mediante Decreto Ejecutivo No. 02, de 24 de mayo de 2013, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 5 de 31 de mayo de 2013, René Ramírez fue ratificado en el cargo de Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- 1.12. A través del Decreto Ejecutivo No. 62, de 21 de agosto de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador reformó el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva ERJAFE, en el que cambia de nombre a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- 1.13. Mediante Decreto Ejecutivo No. 131, de 08 de octubre de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador reformó el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo para la Función Ejecutiva ERJAFE, en el que cambia de nombre a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología por Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- 1.14. Mediante Registro Oficial No. 144 publicado el 16 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica - IKIAM, y en su artículo 1 dispone: "Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativas, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. El promotor de la Universidad



Regional Amazónica IKIAM es la función Ejecutiva, a través del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano".

- 1.15. Con Acuerdo No. 2014-001, de 02 de enero de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 126, de 04 de febrero de 2014, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en su artículo 3.- numeral 2 delega a las y los Subsecretarios/as Generales entre otras lo siguiente: "Autorizar y suscribir convenios interinstitucionales con instituciones del Ecuador, y todos los demás actos relacionados con la suscripción, ejecución y finalización de los mismos, siempre que el objeto se encuentre dentro del ámbito de sus atribuciones."
- 1.16. Mediante acuerdo 2014-006 de 16 de junio de 2014, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a la doctora Rina Catalina Pazos Padilla, Subsecretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.17. Mediante Decreto ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a las siguientes personas: PhD Rodolfo Dirzo, PhD Carlos Ávila, PhD. Kartik Chandran, PhD, Graham Wise, PhD, Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión.
- 1.18. Mediante Resolución No. 0001-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar los cargos de los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
- 1.19. Mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar como Rector/Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega PhD, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.
- 1.20. Mediante Resolución No. 0004-IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, adoptada en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Universidad Regional Amazónica IKIAM y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición.
- 1.21. La Coordinación de Saberes Ancestrales como parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tiene como misión fortalecer y potenciar la recuperación de los saberes ancestrales en coexistencia con el conocimiento científico; y, fundamentar científicamente la investigación de los saberes ancestrales e incorporarlos a la cultura científica en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía para la consecución del buen vivir.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MARCO:

El objetivo del presente Convenio Marco es contribuir al desarrollo de proyectos de investigación y de vinculación universitaria en materia de:

- a) Saberes ancestrales y biodiversidad.
- b) Procesos de cambio ambiental global y pueblos indígenas;
- c) Educación científica para la interculturalidad en el nivel superior y de posgrado;
- d) Procesos de articulación de la ciencia, la tecnología y la innovación con otras formas de conocimiento.



c) Estudios sobre la diversidad biológica, cultural y lingüística en la región amazónica.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes, en el marco de este convenio se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones conjuntas:

1. Generar y articular acciones de intercambio de personal y talento humano especializado que permita la realización de estancias para brindar la capacitación y el apoyo técnico que ambas partes requieran en el marco de las áreas comunes de investigación.
2. Cooperar y coadyuvar en los aspectos técnicos, financieros, académicos y de diseño e implementación de políticas públicas, necesarios para el desarrollo de estudios, investigaciones y proyectos orientados a la generación conjunta de conocimientos para la toma de decisiones relativa a la conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de conocimientos ambientales tradicionales de la región amazónica.
3. Aquellos temas que las partes consideren pertinentes y oportunos para impulsar la investigación, conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales.
4. Designar un servidor y su respectivo suplente, en el término de 8 días posteriores a la firma del presente instrumento, quienes vigilarán, controlarán y formularán las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el desarrollo normal y ágil del presente convenio.
5. Fortalecer los canales de coordinación y comunicación para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
6. Promover y socializar las actividades y los avances que resulten del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL FINANCIAMIENTO:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes determinarán, mediante la suscripción de un nuevo instrumento específico, los montos de financiamiento correspondientes a cada institución para la consecución del objeto de este Convenio, para lo cual, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, certificarán los recursos económicos correspondientes conforme lo determina el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:

El plazo de ejecución del presente convenio marco será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

Este convenio podrá renovarse automáticamente sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento, si así lo solicitare por escrito una de las partes, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días anteriores al término del plazo establecido en la presente cláusula, y las contrapartes aceptaren también, por escrito, en el plazo de quince (15) días.

CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio marco pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados técnica y legalmente de ser el caso.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de dicho requerimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

21

h



La ejecución, coordinación y supervisión de este convenio marco estará a cargo de los delegados de las partes, serán quienes deberán elevar y emitir un informe trimestral ante sus máximas autoridades en relación al cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Cumplimiento del plazo.
3. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar al hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.
4. Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA NOVENA.- CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, y a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el del presente convenio Marco, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideren pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieran mayor seguridad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	Avenida Wuympur E7-37 y Alpallana Edificio Delfos Teléfonos: 250 5656 / 256 4773 Quito - Ecuador Mail: info@sencsyt.gov.ec
Universidad Regional Amazónica IKIAM	Parroquia Muyuna, del cantón Tena, provincia de Napo. Teléfonos: (593-2) 3948800 Tena - Ecuador Mail: info@universidadkiam.com.ec

JK

Handwritten signature

Handwritten mark



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor. En la ciudad de Quito a los

Por delegación del Secretario de Educación Superior
Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dra. Rosa Pazos Padilla

Subsecretaría General de Ciencia, Tecnología
e Innovación

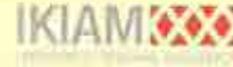


Universidad Regional Amazónica IKIAM

25 MAY 2015



UNIVERSIDAD DE
ALCALÁ



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA) Y
LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM (TENA, NAPO, ECUADOR)**

De una parte, D. Fernando Galván Reula, Rector de la Universidad de Alcalá.

Y de la otra, el Dr. Carlos Ávila Vega, Presidente/Rector, en nombre y representación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para otorgar y suscribir el presente documento,

EXPONEN QUE:

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Regional Amazónica IKIAM manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — La Universidad de Alcalá y la Universidad Regional Amazónica IKIAM se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

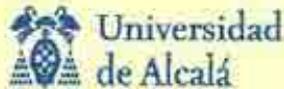
CLÁUSULA SEGUNDA — La realización de las actividades expresadas en el presente convenio estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CLÁUSULA TERCERA — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del convenio, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

1

75

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRONO DE LA UNIVERSIDAD



La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

CLÁUSULA CUARTA — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco años a partir de la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un periodo de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

CLÁUSULA SEXTA Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Por la Universidad Regional Amazónica IKIAM será coordinador responsable:

Nombre: Carolina Bolaños Rodríguez
Cargo: Directora de Vinculación y Relaciones Externas
Dirección: Av. República de el Salvador N35-104 y Av. Portugal, Edificio Twin Towers, planta baja, Quito, Ecuador
Teléfono: (+593) 2 393 2970 ext. 234
Email: carolina.bolanos@ikiam.edu.ec

Por la Universidad de Alcalá será coordinador responsable:

Nombre: Mario Martín Bris
Cargo: Director de Relaciones con Iberoamérica
Dirección: Plaza de San Diego, s/n
Teléfono: +34 91 885 4024
Email: mario.martin@uah.es

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en Alcalá de Henares, Madrid, España, el 14 de diciembre de 2015, en dos (2) ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM

Carlos Ávila Vega
Presidente/Rector

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Fernando Galván Reula
Rector de la Universidad de Alcalá



UNIVERSIDAD CENTRAL



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por una parte, la **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, legalmente representada por el doctor Fernando Sempértegui Ontaneda en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará "UCE", y, por otra parte, **LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**, representada legalmente por el PhD. Carlos Ávila Vega en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará "IKIAM", quienes convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

De la Constitución de la República:

- 1.1. **El Art. 226.-** establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- 1.2. **El Art. 297.-** señala que: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*
- 1.3. **El Art. 385.-** dispone que: *"El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos.- 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.- 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir."*
- 1.4. **El Art. 386.-** determina que: *"El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y acciones ligadas a los saberes ancestrales."*
- 1.5. **El Art. 387.-** establece que: *"Será Responsabilidad del Estado: 1) Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del Plan de desarrollo; 2) Promover la generación y producción de conocimiento, la investigación científica y tecnológica, potenciar los saberes ancestrales, para el Buen Vivir."*

Notaría
12/11/2017



contribuir a la realización del Buen Vivir, al *sumak kawsay*; 3) Asegurar la difusión y el acceso a los descubrimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus conocimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley; 4) Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales; 5) Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley.”.

- 1.6. El Art. 388.- dispone que: “El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”.

De la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):

- 1.7. El Art. 6.- literal f), establece que entre uno de los fines de la Educación Superior está: “...f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.”.
- 1.8. El Art. 17.- determina que: “(...) En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado (...)”.

De la Universidad Regional Amazónica- IKIAM:

- 1.9. Mediante Registro Oficial Suplemento No. 144 publicado el 16 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y en su artículo 1 dispone: “Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativas, financiera y orgánica acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. El promotor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM es la función Ejecutiva, a través del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano”.
- 1.10. Mediante Resolución No. 0002- IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar como Rector/Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega PhD., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.
- 1.11. Mediante Resolución No. 0004- IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, adoptada en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Universidad Regional Amazónica IKIAM y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición.

De la Universidad Central del Ecuador:

- 1.12. La Universidad Central del Ecuador inicia sus labores académicas el 18 de marzo de 1826, mediante decreto del Presidente Vicente Rocafuerte, es una entidad jurídica autónoma, de derecho público sin fines de lucro, legalmente autorizada y acreditada, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha República del



Ecuador legalmente representada por su Rector el doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, con capacidad de extender sus labores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), (CES) y SENESCYT, su Estatuto y Resoluciones que la rigen.

- 1.13. Su Misión: Crear y difundir el conocimiento científico-tecnológico, arte, cultura, formar profesionales, investigadores y técnicos críticos a nivel superior y crear espacios para el análisis y solución de los problemas nacionales.
- 1.14. De conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Universitario, el Doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, fue elegido Rector de la Universidad Central del Ecuador para el período marzo 2014-marzo 2019;

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MARCO:

El presente instrumento tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan realizar actividades conjuntas y de cooperación interinstitucional, encaminadas al cumplimiento de sus funciones y objetivos en áreas de educación, ciencia, tecnología y en otras de interés mutuo, desarrollar programas de formación y especialización profesional superior, promoción de estudios, actividades de investigación, impulso de proyectos, y otros que permitan promover la excelencia académica.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

Las partes, en el marco de este convenio se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones conjuntas:

1. Generar y articular acciones de intercambio de personal y talento humano especializado que permita la realización de estancias para brindar la capacitación y el apoyo técnico que ambas partes requieran en el marco de las áreas comunes de investigación.
2. Cooperar y coadyuvar en los aspectos técnicos, financieros, académicos y de diseño e implementación de políticas públicas, necesarios para el desarrollo de estudios, investigaciones y proyectos orientados a la generación conjunta de conocimientos para la toma de decisiones relativa a la conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de conocimientos ambientales tradicionales de la región amazónica.
3. Aquellos temas que las partes consideren pertinentes y oportunos para impulsar la investigación, conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales y ancestrales.
4. Intercambio de información académica, incluyendo documentos de investigación, índices de tesis, libros y revistas sobre temas relevantes y proyectos potenciales conjuntos, cuando sea posible y apropiado.
5. Designar un servidor y su respectivo suplente, en el término de ocho días posteriores a la firma del presente instrumento, quienes vigilarán, controlarán y formularán las

observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el desarrollo normal y ágil del presente Convenio.

6. Fortalecer los canales de coordinación y comunicación para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
7. Promover y socializar las actividades y los avances que resulten del presente

25





CLÁUSULA CUARTA.- FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS:

Cuando se trate de programas y proyectos puntuales las partes determinarán la suscripción de Convenios Específicos, en base a este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los mismos que deberán contener los informes técnicos de las comisiones respectivas, el visto bueno de las máximas autoridades, la disponibilidad económica, el número de partida presupuestaria, y las certificaciones correspondientes conforme lo determina el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:

El plazo de ejecución del presente convenio marco será de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

Este convenio podrá renovarse automáticamente sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento, si así lo solicitare por escrito una de las partes, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días anteriores al término del plazo establecido en la presente cláusula, y las contrapartes aceptaren también, por escrito, en el plazo de treinta (30) días.

CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio marco pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados técnica y legalmente de ser el caso.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de dicho requerimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

La ejecución, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio marco estará bajo responsabilidad de las siguientes representaciones:

Por parte de la **Universidad Central del Ecuador**, estará bajo la responsabilidad del Director General de Investigación y Posgrado o su delegado, quienes informarán semestralmente al señor Rector sobre el desarrollo del mismo.

Por parte de la **Universidad Regional Amazónica**, estará bajo la responsabilidad de el/la Director(a) de Vinculación y Relaciones Externas o su delegado, quienes informarán semestralmente al señor Rector sobre el desarrollo del mismo.

CLAUSULA OCTAVA.- PLANES DE TRABAJO:

Las universidades consideran conveniente promover la elaboración de planes de trabajo conjuntos para la mejor implementación del convenio. La definición de cada plan de trabajo

contemplará el tipo de actividad, determinando si las acciones implican una transferencia o fortalecimiento académico y científico recíproco o en la parte receptora, negociando la modalidad de financiar el programa de actividades conforme a las necesidades correspondientes. En general, se buscará que cada actividad sea equitativamente cofinanciada por ambas instituciones; sin embargo, de existir mutuo acuerdo, ciertos proyectos o actividades podrán tener financiación unilateral o asimétrica.



CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Cumplimiento del plazo.
3. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.
4. Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieron adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa o través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, y a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el del presente convenio Marco, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideren pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieren mayor seguridad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

13.1 Las Partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual conjunta de los espacios de difusión, capacitación, socialización e información industrial de terceros y de las otras Partes.

13.2 Todos los productos, documentos, informes, y publicaciones que se generen como resultado de este Convenio, deberán reconocer la participación de las Partes sin perjuicio del reconocimiento de otros colaboradores.

13.3 En el caso de publicaciones científicas constarán como autores de la investigación únicamente aquellos miembros de las Partes que hayan participado de forma activa en el desarrollo del proyecto.





13.4 La propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor y/o marcas registradas, resultantes del presente convenio, serán de propiedad compartida de IKIAM y de la UCE.

En todo caso, cada Parte, seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados en el marco del presente Convenio, estableciéndose dicho punto en los Convenios Específicos que pudieran formalizarse al efecto. Se entiende por Conocimientos Previos, en particular, la información, el conocimiento, los métodos, las herramientas, el software y/o los derechos de propiedad industrial e intelectual aportados por cada una de las Partes, anteriores a la firma del presente Acuerdo y de los respectivos Convenios Específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

Universidad Central del Ecuador UCE:
 Dirección: Av. América y Av. Universitaria s/n Ciudadela Universitaria
 Teléfono: (593) 2529-129 / 2523-211
 Ciudad-País: Quito – Ecuador
 Mail: rectorado@uce.edu.ec

Universidad Regional Amazónica IKIAM:
 Dirección: Parroquia San Juan de Muyuna, Calle Muyuna s/n Intersección v/a Alto Tena Km. 7.5 del cantón Tena, provincia de Napo.
 Teléfonos: (593-6) 3700040
 Ciudad-País: Tena – Ecuador
 Mail: convenios@ikiam.edu.ec

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor. En la ciudad de Quito D.M., a..... **03-AGO 2015**.....


Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda
RECTOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR


Carlos Avila-Vega, Ph.D.
RECTOR /PRESIDENTE
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR - El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 18 de agosto de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Art. 20 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, fue informado por el señor Rector de la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**, que consta en 8 fojas útiles. -Certifico.-


Dr. Silvio Toscano Vizcaino MSc.
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD DE CUENCA



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

LA UNIVERSIDAD DE CUENCA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. FABIÁN CARRASCO CASTRO, Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA -IKIAM REPRESENTADA POR EL PH.D. CARLOS ÁVILA VEGA SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO

ANTECEDENTES:

I. LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

II. LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

Mediante Registro Oficial Suplemento No. 144 publicado el 16 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y en su artículo 1 dispone: "Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con



autonomía académica, administrativas, financiera y orgánica acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. El promotor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM es la función Ejecutiva, a través del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano".

La Universidad Regional Amazónica IKIAM, es una universidad de investigación y formación de profesionales especializados en Ciencias de la Vida, Ciencias de la Tierra, Ciencias Sociales, Ciencias Fundamentales y Ciencias de la Ingeniería, se crea como un sistema integrado de ciencia, tecnología e innovación que responde a las necesidades de cambio de la matriz productiva en el Ecuador.

CONSIDERANDO

Que es propósito de las Universidades fomentar la educación superior de calidad.

Que las Universidades tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre las dos Universidades contribuye al desarrollo institucional de cada una, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y la región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones, es el mayor interés para su progreso y desarrollo.

En atención a los antecedentes y considerandos antes señalados, deciden concertar un Convenio de Marco de Cooperación entre ambas instituciones de educación superior, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL:

El presente instrumento tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas y de cooperación interinstitucional encaminadas al cumplimiento de sus funciones legales y sus objetivos institucionales, en áreas de educación, ciencia, tecnología y en otras de interés conjunto, con la finalidad de desarrollar programas de formación, y



FUNDADA EN 1897



especialización profesional superior, para la promoción de estudios, actividades de investigación, impulso de proyectos, programas productivos y de desarrollo; así como de programas conjuntos, de infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía y demás material de docencia e investigación de que disponga cada Universidad; incluido el acceso a los recursos para la organización de actividades conjuntas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS CONJUNTOS:

Las partes, en el marco de este convenio se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones conjuntas:

- 2.1. Generar y articular acciones de intercambio de personal y talento humano especializado que permita la realización de estancias para brindar la capacitación y el apoyo técnico que ambas partes requieran en el marco de las áreas comunes de investigación.
- 2.2. Cooperar y coadyuvar en los aspectos técnicos, financieros, académicos y de diseño e implementación de políticas públicas, necesarios para el desarrollo de estudios, investigaciones y proyectos orientados a la generación conjunta de conocimientos para la toma de decisiones relativa a la conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de conocimientos ambientales tradicionales de la región amazónica, así como difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología.
- 2.3. Aquellos temas que las partes consideren pertinentes y oportunos para impulsar la investigación, conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales.
- 2.4. Intercambio de información académica, incluyendo documentos de investigación, índices de tesis, libros y revistas sobre temas relevantes y proyectos potenciales conjuntos, cuando sea posible y apropiado.
- 2.5. Designar un servidor y su respectivo suplente, en el término de ocho días posteriores a la firma del presente instrumento, quienes vigilarán, controlarán y formularán las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el desarrollo normal y ágil del presente convenio.
- 2.6. Fortalecer los canales de coordinación y comunicación para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 2.7. Promover y socializar las actividades y los avances que resulten del presente Convenio, así como de vinculación con la sociedad.

3
Handwritten signature



TERCERA.- DEL FINANCIAMIENTO:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes determinarán, mediante la suscripción de un nuevo instrumento específico, los montos de financiamiento correspondientes a cada institución para la consecución del objeto de este Convenio, para lo cual, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, certificarán los recursos económicos correspondientes conforme lo determina el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

CUARTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio marco será de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

Este convenio podrá renovarse automáticamente sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento, si así lo solicitare por escrito una de las partes, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días anteriores al término del plazo establecido en la presente cláusula, y las contrapartes aceptaren también, por escrito, en el plazo de quince (15) días.

QUINTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

- 5.1. Por cumplimiento del objeto del Convenio.
- 5.2. Cumplimiento del plazo.
- 5.3. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.
- 5.4. Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren



Fundada en 1897



adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

SEXTA.- CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, y a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el presente convenio Marco, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideren pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieren mayor seguridad.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

- 9.1. Las Partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual conjunta de los espacios de difusión, capacitación, socialización e información industrial de terceros y de las otras Partes.
- 9.2. Todos los productos, documentos, informes, y publicaciones que se generen como resultado de este Convenio, deberán reconocer la participación de las Partes, sin perjuicio del reconocimiento de otros colaboradores.

5



- 9.3. En el caso de publicaciones científicas constarán como autores de la investigación únicamente aquellos miembros de las Partes que hayan participado de forma activa en el desarrollo del proyecto.
- 9.4. La propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor y/o marcas registradas, resultantes del presente convenio, serán de propiedad compartida de la Universidad de Cuenca y de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

En todo caso, cada Parte, seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados en el marco del presente Convenio, estableciéndose dicho punto en los Convenios Específicos que pudieran formalizarse al efecto. Se entiende por Conocimientos Previos, en particular, la información, el conocimiento, los métodos, las herramientas, el software y/o los derechos de propiedad industrial e intelectual aportados por cada una de las Partes, anteriores a la firma del presente Acuerdo y de los respectivos Convenios Específicos.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones y personal de contacto:

Universidad del Cuenca	Patricia Verónica Luna Criollo Facultad de Arquitectura María Isabel Eljuri Directora Relaciones Internacionales Teléfono (593-7) 4051000 Av. 12 de Abril s/n Cuenca - Ecuador veronica.luna@ucuenca.edu.ec relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec
Universidad Regional Amazónica IKIAM	Carolina Bolaños Directora de Relaciones Internacionales Vía Alto Tena Kilómetro 7.5, Parroquia Muyuna, del cantón Tena. Teléfonos: (593-2) 3946800 Tena - Ecuador Mail: carolina.bolanos@ikiam.edu.ec

6



1980-1981



DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor. En la ciudad de Cuenca, a los 26 de junio de 2015

Fabián Carrasco Castro
Rector de la Universidad de Cuenca

Carlos Ávila Vega Ph.D.
Presidente/Rector IKIAM





UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre **EL CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO**, que en adelante se le denominará "CTT-USFQ", representado legalmente por su Director Administrativo, Víctor Vilari, Ph.D.; y, **LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**, que en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada legalmente por el Ph.D., Carlos Avila Vega, en su calidad de Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, quienes convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- 1.2. El artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que les regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."
- 1.3. El artículo 365 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. - 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales. - 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir."
- 1.4. El artículo 366 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan, actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales."



- 1.5. El artículo 387 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Será Responsabilidad del Estado: 1) Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo; 2) Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del Buen Vivir, al sumak kawsay; 3) Asegurar la difusión y el acceso a los descubrimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus conocimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley; 4) Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales; 5) Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley."*
- 1.6. El artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)"*
- 1.7. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el artículo 8 literal f), establece que entre uno de los fines de la Educación Superior está: *"...f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional."*
- 1.8. El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que: *"(...) En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado (...)"*
- 1.9. Mediante Registro Oficial Suplemento No. 144 publicado el 16 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y en su artículo 1 dispone: *"Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativas, financiera y orgánica acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. El promotor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM es la función Ejecutiva, a través del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano"*.
- 1.10. Mediante Decreto Ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a las siguientes personas: PhD. Rodolfo Dirzo, PhD. Carlos Ávila, PhD. Kartik Chandran, PhD. Graham Wise, PhD. Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión.
- 1.11. Mediante Resolución No. 0001-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero



de 2015, se resuelve designar los cargos de los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.

- 1.12. Mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar como Rector/Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a Carlos Ávila Vega Ph.D., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.
- 1.13. Mediante Resolución No. 0004-IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, adoptada en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Universidad Regional Amazónica IKIAM y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición.

ANTECEDENTES Del CTT-USFQ

DEL CTT – USFQ

El Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías de la Universidad San Francisco de Quito (CTT – USFQ), es una unidad administrativa, adscrita a la USFQ, creada con el objetivo de promover la investigación y la consultoría, brindando apoyo logístico-administrativo a las unidades ejecutoras conformadas dentro de la USFQ. El CTT – USFQ además representa legalmente y contractualmente en proyectos de investigación y consultoría.

El CTT – USFQ fue creado el 25 de Agosto del 2005, de acuerdo a lo establecido en la Ley número 99-44 del 9 de Noviembre de 1999, expedida para la creación de los "Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías" por el H. Congreso Nacional del Ecuador, la cual fue publicada en el Registro Oficial No. 319 de 16 de Noviembre 1999.

El CTT – USFQ persigue los siguientes fines:

- a) Promover la investigación científica y tecnológica dentro de la universidad, así como su utilización y aplicación para dar solución a los problemas en los diferentes sectores económicos y productivos del país, mediante programas académicos, programas de asesoramiento y trabajos de consultoría;
- b) Promover y fortalecer la interacción entre la USFQ y los sectores productivos públicos y privados, nacionales y extranjeros en asuntos relacionados con la transferencia, desarrollo y aplicación del conocimiento científico y tecnológico;
- c) Colaborar con los organismos instituciones y empresas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras en los procesos de transferencia, desarrollo y/o adaptación de tecnologías a las necesidades del país;
- d) Buscar soluciones a los requerimientos técnicos y tecnológicos que plantean los sectores productivos sociales del país;
- e) Diseñar proyectos de desarrollo en todos los sectores económicos y productivos, participar en su ejecución, implementación y evaluación;



- f) Organizar programas de promoción de difusión de estrategias y resultados obtenidos;
- g) Organizar y desarrollar en la USFQ cursos de capacitación para empresas públicas y privadas;
- h) Propiciar la creación y mejoramiento de laboratorios, gabinetes u otros medios idóneos para incentivar y mejorar la investigación y el desarrollo tecnológico dentro de la USFQ;
- i) Desarrollar cursos de capacitación, asesoría y consultorías

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MARCO:

El objetivo del presente Convenio Marco es Desarrollar programas de investigación en temas de salud pública, sanidad animal, conservación y biodiversidad que sean de interés común.

CLÁUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes, en el marco de este convenio se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones conjuntas:

1. Generar y articular acciones de intercambio de personal y talento humano especializado que permita la realización de estancias para brindar la capacitación y el apoyo técnico que ambas partes requieran en el marco de las áreas comunes de investigación.
2. Cooperar y coadyuvar en los aspectos técnicos, financieros, académicos y de diseño e implementación de políticas públicas, necesarios para el desarrollo de estudios, investigaciones y proyectos orientados a la generación conjunta de conocimientos para la toma de decisiones relativa a la conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de conocimientos ambientales tradicionales de la región amazónica.
3. Aquellos temas que las partes consideren pertinentes y oportunos para impulsar la investigación, conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales.
4. Designar un servidor y su respectivo suplente, en el término de 8 días posteriores a la firma del presente instrumento, quienes vigilarán, controlarán y formularán las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el desarrollo normal y ágil del presente convenio.
5. Fortalecer los canales de coordinación y comunicación para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
6. Promover y socializar las actividades y los avances que resulten del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL FINANCIAMIENTO:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes determinarán, mediante la suscripción de un instrumento específico, que contendrá las condiciones propias del convenio y los montos de financiamiento correspondientes a cada institución en el caso de Ikiam, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, certificarán los recursos económicos correspondientes conforme lo determina el artículo 115 del Código



Organismo de Planificación y Finanzas Públicas mientras que la participación del CTT-USFQ, será contabilizadas en especie, a partir de la participación de expertos y profesores investigadores.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:

El plazo de ejecución del presente convenio marco será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

Este convenio podrá renovarse automáticamente sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento, si así lo solicitare por escrito una de las partes, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días anteriores al término del plazo establecido en la presente cláusula, y las contrapartes aceptaren también, por escrito, en el plazo de quince (15) días.

CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio marco pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados técnica y legalmente de ser el caso.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de dicho requerimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

La ejecución, coordinación y supervisión de este convenio marco estará a cargo de los delegados de las partes, serán quienes deberán elevar y emitir un informe trimestral ante sus máximas autoridades en relación al cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Cumplimiento del plazo.
3. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.
4. Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA NOVENA.- CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes;



caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, y a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el del presente convenio Marco, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideren pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieren mayor seguridad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

<p>Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías de la Universidad San Francisco de Quito (CTT-USFQ)</p>	<p>Av. Interoceánica S/N y Circulo de Cumbayá Subsuelo del edificio Miguel de Santiago, Campus de la USFQ Valle de Cumbayá, QUITO, ECUADOR Teléfonos: 2 971-884 / 2 971-772 E-mail: ctt@usfq.edu.ec</p>
<p>Universidad Regional Amazónica IKIAM</p>	<p>Parroquia Muyuna, del cantón Tena, provincia de Napo. Teléfonos: (593-2) 3946800 Tena - Ecuador E-mail: info@universidadikiam.com.ec</p>

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor. En la ciudad de Quito D.M., a los 10 días de mes de septiembre de 2015.


 Victor Viteri, Ph.D
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 CENTRO DE TRANSFERENCIA Y
 DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA
 UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE
 QUITO (CTT-USFQ)**


 Carlos Ávila Vega, Ph.D.
**RECTOR /PRESIDENTE
 UNIVERSIDAD REGIONAL
 AMAZÓNICA IKIAM**



UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA



CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL
ENTRE
UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA
Y
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM, ECUADOR

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Ferran Sancho i Pifarre, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según el Decreto 64/2012, de 12 de junio, en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en Plaza de la Academia s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), y que tiene el número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo m) de los Estatutos.

Y de la otra, el Dr. Carlos Ávila Vega PhD, como Presidente/Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, nombrado mediante Resolución No. 0002- IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora, quien actúa en nombre y representación de este organismo creado mediante Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, señalando que es una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica; acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, con sede matriz en el cantón Tena, provincia del Napo.

Las dos partes se reconocen la capacidad mutua para formalizar este convenio, y

MANIFIESTAN

1. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, docencia y desarrollo tecnológico y que, por tanto, la colaboración permite aprovechar al máximo nuestros potenciales.



- II. Que ambas instituciones consideran conveniente la formalización de este tipo de cooperación y el establecimiento del marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este sentido.

Por esto, las instituciones abajo firmantes subscriben este convenio, que someten a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universidad Regional Amazónica IKIAM en los aspectos académicos y de investigación en materia institucional, académica y de investigación.

Los objetivos del convenio son:

1. Promover las relaciones de carácter académicas y de investigación entre la UAB y la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
2. Desarrollar actividades de docencia y de investigación en materias de interés común para estas instituciones.
3. Fomentar el intercambio de profesores, investigadores y de alumnos.
4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para estas instituciones.
5. Fomentar el debate e intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a estas instituciones.

Segunda.- Para llevar a cabo los objetivos que se nombran en el párrafo anterior, las partes abajo firmantes elaboraran convenios específicos los cuales establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiación que establezca para cada una de ellas.

**UAB**

Universitat Autònoma de Barcelona



Tercera.- La Universitat Autònoma de Barcelona UAB y Universidad Regional Amazónica IKIAM, en la medida de sus posibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de los convenios específicos que contengan.

Cuarta.- Las Partes señalan las siguientes direcciones para las notificaciones que les correspondan dentro de la ejecución de este Convenio.

UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

Contacto: Carolina Bolaños/ Directora de Relaciones Internacionales
Dirección: Parroquia San Juan de Muyuna, Calle Muyuna s/n
Intersección vía Alto Tena Km. 7.5
Teléfonos: (+593) 06- 3700-040
Ciudad-País: Tena – Ecuador
Mail: convenios@ikiam.edu.ec

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA UAB

Contacto: Marta Vilalta, Directora del Área de Relaciones Internacionales
Dirección: Plaça Acadèmica – Edifici A. Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 08193 – Barcelona
Teléfono: +34 93 581 2753
Ciudad-País: Barcelona - España
Email: internacional@uab.cat

Quinta.- Se establece las siguientes guías específicas sobre imagen:

1. Todo papel membrete a ser utilizado por las partes para sus programas conjuntos, deberán incorporar los logos de las dos instituciones.
2. Los folletos, material de apoyo promocional o publicitario generados por los programas deberán incorporar los logos de las dos instituciones.
3. La UAB e IKIAM deberán tener en su página web un enlace (link) en que se establezca información de las actividades conjuntas de las partes.
4. Nada contenido en este documento deberá interpretarse como que se da, transfiere o en otros casos se ofrece algún derecho sobre los logos, marcas o cualquiera otra propiedad intelectual de las partes. El uso de los logos de la UAB y de IKIAM deberá cumplir con las instrucciones o actualizaciones de ambas partes que serán comunicadas periódicamente.



UAB

Universitat Autònoma de Barcelona



Sexta.- Los datos e informaciones económicas, de gestión, científicas, técnicas o comerciales obtenidas por la realización de las actividades contempladas en el presente convenio tendrán carácter confidencial. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ninguna forma, dichas informaciones, mientras las mismas no sean del dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas partes para la difusión, o que la revelación de las mismas no sea requerida por la leyes.

Séptima.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

La duración se establece por un periodo de cinco años, prorrogable tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación, su voluntad de resolverlo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Universitat Autònoma de Barcelona

Universidad Regional Amazónica IKIAM

UAB
Universitat Autònoma de Barcelona
Rector

Ferran Sancho i Pifarré
Rector

Universitat Autònoma de Barcelona
Bellaterra, 8 de octubre de 2015

Carlos Ávila Vega
Presidente/Rector

Universidad Regional Amazónica IKIAM



UNIVERSIDAD DE BARCELONA



ACUERDO MARCO DE VOLUNTADES ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

Entre los suscritos a saber,

DÍDAC RAMÍREZ SARRIO, en su calidad de Rector de la UNIVERSITAT DE BARCELONA (UE) con CIF núm. Q-0818001-J, domiciliada en España en Barcelona (08007), Gran Via de les Corts Catalanes núm. 585. En virtud del nombramiento por Decreto 160/2012, de 11 de diciembre de 2012 (DOGC 6272, de 12 de diciembre), como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre). Por un lado, y por el otro,

La UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM (ECUADOR), que en adelante se denominará "IKIAM", debidamente representada por CARLOS ÁVILA VEGA PhD.; en su calidad de Presidente/Rector, nombrado mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora.

y por ello:

EXPONEN

Que la Universitat de Barcelona es una institución pública dedicada a la enseñanza superior, la investigación científica y tecnológica y la transferencia de conocimientos a la sociedad.

Que la Universitat de Barcelona tiene entre sus fines la contribución al desarrollo de la Ciencia y la Cultura, el compromiso con la sociedad y sus organizaciones de desarrollar programas de formación y especialización profesional superior así como la promoción y desarrollo de programas de formación continua, propios, o en colaboración, que faciliten la mejor adaptación de los ciudadanos a los cambios que se operan en el mundo científico, profesional y social.

Que la Universitat de Barcelona de Barcelona como centro de investigación desarrolla actividades de intercambio, proyectos con entidades públicas y privadas y de transferencia de tecnología a empresas e instituciones.

Que la Universidad Regional Amazónica IKIAM fue creada mediante Ley, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 144 de 16 de diciembre de 2013, señalando que será una

C¹
Ge



Universitat de Barcelona



institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica; acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, con sede matriz en el cantón Tena, provincia del Napo, estableciendo como promotor de la Universidad al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano. Además, dicha Ley establece que la Comisión Gestora será la máxima autoridad de la Universidad; y la Disposición Transitoria Primera señala que: "(...) *Quien presida la Comisión Gestora representará jurídicamente a la Universidad Regional Amazónica IKIAM mientras dure el periodo de transición. (...)*".

Que la misión de la Universidad Regional Amazónica IKIAM es ser: "(...) *un sistema que cultiva la creatividad y la transferencia de conocimiento hacia la sociedad, interactuando responsablemente con el entorno natural y humano de la Amazonia.*"

La visión de la Universidad Regional Amazónica IKIAM es: "*Ser una comunidad interdisciplinaria dedicada a la investigación y enseñanza, generadora de conocimiento crítico e innovador, que toma decisiones responsables con la naturaleza y socialmente inclusivas*".

Que con fecha 23 de abril de 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, promotor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM y la Universitat de Barcelona de España, con el siguiente objetivo: "*El presente instrumento tiene por objeto fomentar cuantas actividades y relaciones sean necesarias para la realización de planes, programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y con carácter preferente por las instituciones firmantes, en las etapas de planificación, implementación y operación de la Universidad Regional Amazónica, IKIAM*".

Que las dos Entidades están interesadas en colaborar mutuamente y por ello han convenido en celebrar sobre la base de los siguientes términos y condiciones un:

ACUERDO DE VOLUNTADES

2
20

61



PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO

El presente ACUERDO entre IKIAM y la Universitat de Barcelona tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan a las dos instituciones realizar actividades conjuntas y de cooperación interinstitucional encaminadas al cumplimiento de sus funciones legales y sus objetivos institucionales, en áreas de educación, ciencia, tecnología y en otras de interés conjunto, con la finalidad de desarrollar programas de formación y especialización profesional superior, programas de formación continua, proyectos de investigación comunes y en cuantas actividades sean de interés común, incluyendo, sin carácter restrictivo, el intercambio de información, asesoramiento en cuestiones de gestión y organizativas, actividades científicas y de investigación comunes o en colaboración, acceso a los recursos respectivos, organización de actividades conjuntas, y otras que ayuden al cumplimiento de la finalidad del ACUERDO y desarrollo de sus respectivos proyectos.

SEGUNDA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las colaboraciones derivadas de este ACUERDO quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos y otras normas de funcionamiento de las dos partes. Cuando la naturaleza de las actividades propuestas lo aconseje, se establecerán de mutuo acuerdo y por escrito los Convenios Específicos o Contratos oportunos para el desarrollo de actividades determinadas amparadas por el presente ACUERDO, en los que se concretarán las obligaciones específicas de las partes.

El presente ACUERDO lo ejecutarán las instituciones comparecientes a través de sus diferentes dependencias, unidades y/o programas institucionales, con personal propio o contratado, o en su defecto podrán adoptar resoluciones interinstitucionales conjuntas para llevar a efecto el presente ACUERDO, incluso expresando la voluntad institucional mediante el intercambio de correspondencia, sin que la falta de suscripción de acuerdos específicos pueda ser obstáculo para ejecutar el presente ACUERDO.

Las modificaciones que se realicen al presente ACUERDO posteriores a la firma y los Convenios o Contratos que se acuerden para la realización de este ACUERDO se anexarán al presente documento.

TERCERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

La supervisión estratégica del ACUERDO corresponde al Rector de la Universitat de Barcelona o su delegado/a y al Rector de IKIAM o su delegado/a en cada caso.

 3





Para el seguimiento del ACUERDO se constituirá una Comisión, nombrándose al efecto por cada institución un número no superior a tres miembros cada una, designación que será comunicada entre las partes.

El cambio de los Responsables e Interlocutores será de la responsabilidad de cada una de las partes, siendo obligatoria la comunicación entre las partes.

CUARTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACION Y RESCISIÓN

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá unilateralmente, a su vez, denunciar el presente ACUERDO comunicándolo por escrito a la otra parte con TRES (3) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

En el caso de que las partes consideren que el presente ACUERDO deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente ACUERDO.

QUINTA.- UTILIZACIÓN DE ESPACIOS

IKIAM y la Universitat de Barcelona para la realización de las actividades propias de este ACUERDO podrán ocupar espacios en las propiedades de la otra entidad. A tal efecto se establecerán de mutuo acuerdo y por escrito las condiciones de dicha ocupación precisando las características y estado del espacio, especificaciones, plazos, importe a satisfacer como contraprestación, forma de pago y responsables interlocutores por ambas partes.

SEXTA.- PRESTACIONES DE SERVICIOS Y ACTUACIONES CONJUNTAS

En aquellas actividades que impliquen la prestación de un servicio por una de las partes a la otra, se establecerán de mutuo acuerdo y por escrito las condiciones de dicho servicio, precisando al menos su objeto, especificaciones, plazos, importe a satisfacer como contraprestación, forma de pago y responsables interlocutores por ambas partes.

En las actividades desarrolladas conjuntamente o en colaboración, cada parte asumirá sus propios costes, siempre que no se hayan alcanzado acuerdos para compartir costes total o parcialmente, u obtener financiación externa para las actividades en cuestión.

4

64



SÉPTIMA.- PRINCIPIOS QUE REGIRAN EN LAS ACTIVIDADES

La Universitat de Barcelona e IKIAM deberán participar activamente en actividades de innovación y en los procesos de sinergia que las dos entidades promuevan, desarrollen o respalden.

Deberá presentarse anualmente un plan de actividades y un informe de actividades si así lo acuerdan las partes.

OCTAVA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS

Tanto IKIAM como la Universitat de Barcelona, se comprometen conjuntamente a:

1. Constituir un equipo técnico y celebrar los convenios específicos correspondientes.
2. Establecer el respectivo presupuesto económico para financiar los proyectos específicos y establecer los aportes económicos que correspondan, así como también aportes de otra naturaleza, de acuerdo con lo que se establezca en los convenios específicos.
3. Las actuaciones y actividades concretas que se deriven del desarrollo del presente ACUERDO, se ejecutarán y cubrirán de conformidad a lo establecido en los respectivos convenios específicos.
4. Administrar los recursos de diversas fuentes que se asignen para la ejecución de los proyectos derivados de este ACUERDO y rendir cuentas del uso de los recursos asignados, ante las autoridades respectivas y los organismos de control pertinentes.

NOVENA.- ÁREAS DE INTERÉS PROPIAS DEL ACUERDO

La Universitat de Barcelona e IKIAM estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las formas concretas de colaboración en beneficio recíproco dentro de las áreas o campos de acción que se detallan a continuación, sin perjuicio de cualquier otra modalidad de interés común que las partes determinan:

- a) Organización de Programas, Cursos, Conferencias, Seminarios y Talleres en aquellas áreas que sean consideradas de interés institucional.
- b) Ejecución conjunta de programas de Cuarto Nivel Post-grado (Maestrías y Doctorados);
- c) Estudio, desarrollo e implementación de proyectos de investigación en las áreas de

 5

Cep



interés institucional;

- d) Intercambio de información relativa a cursos, conferencias, seminarios y demás actividades de naturaleza tecnológico-académica ofrecidas por la Universitat de Barcelona;
- e) Intercambio de publicaciones e información científica y técnica sobre temas considerados de interés por las partes;
- f) Asistencia técnica en materia de organización y gestión de bibliotecas por la Universitat de Barcelona;
- g) Entrenamiento, formación, especialización y perfeccionamiento del Talento Humano de la Universitat de Barcelona e IKIAM;
- h) Estudios y acciones en proyectos de inversión conjunta en actividades emprendedoras de desarrollo tecnológico a nivel nacional, local e institucional de acuerdo con las normas legales vigentes que conciernen a ambas instituciones y bajo parámetros de eficiencia, rendimiento y control de riesgos definidos de acuerdo a los intereses institucionales respectivos y bajo cumplimiento estricto de regulaciones y controles indicados por las autoridades supervisoras de ambas instituciones;
- i) Provisión mutua de cualquier otro servicio profesional e institucional en los respectivos campos de fortaleza de cada institución y bajo las normas expresas vigentes que rigen a cada participante;
- j) Actividades culturales y encuentros de estudiantes.

DECIMA.- FINANCIACIÓN

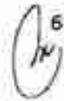
Los gastos que demande el cumplimiento de este ACUERDO, así como, su financiación, serán establecidos de conformidad a lo determinado en cada convenio específico, programa o proyecto en particular y quedarán consignados en el Anexo respectivo.

El presente ACUERDO por sí sólo no genera obligaciones financieras recíprocas para las partes. La Universitat de Barcelona e IKIAM, por su parte, realizarán las provisiones presupuestarias del caso, que les permita cubrir los costos de las actividades totales o parciales de los proyectos que acuerden.

DECIMO PRIMERA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente ACUERDO tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo prorrogarse de forma tácita por el mismo periodo.

DECIMO SEGUNDA: FORMAS DE TERMINACION DEL ACUERDO.-






El presente ACUERDO se dará por terminado por las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del plazo del ACUERDO.
- II. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
- III. Por denuncia unilateral en los términos de la cláusula cuarta.
- IV. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del ACUERDO, a petición de cualquiera de las partes.
- V. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del ACUERDO. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
- VI. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del ACUERDO, efectuada por la parte afectada, o por no convenir la ejecución del presente instrumento a los intereses de cada institución.

DÉCIMO TERCERA.- ACTA DE FINALIZACIÓN

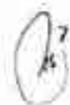
Al finalizar el presente ACUERDO, las partes suscribirán un Acta de Ejecución, documento que dará por concluido y cerrado las obligaciones convenidas.

DÉCIMO CUARTA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN

Por la naturaleza del presente convenio la Universitat de Barcelona e IKIAM no adquieren relación laboral o civil, ni de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que trabaje en la ejecución de este ACUERDO y los convenios específicos.

DÉCIMO QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Copia certificada del nombramiento de Carlos Ávila Vega, PhD.; como Rector de la Universidad Regional Amazónica IKIAM; Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de 25 de febrero de 2015.







Copia Certificada del nombramiento del Dr. Didac Ramrez Sarro como Rector de la Universitat de Barcelona; Decreto 160/2012, de 11 de diciembre (DOGC 6272, de 12 de diciembre), como Representante Legal de la Universitat de Barcelona.

DCIMO SEXTA.- CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias derivadas de la interpretacin, ejecucin y cumplimiento del presente ACUERDO, ser resuelto de manera amigable y en lo que no sea posible las partes se sometern al procedimiento alternativo de mediacin, conciliacin y arbitraje en Quito o en Barcelona, segn donde se realice la actividad en controversia, antes de acudir a la jurisdiccin de los tribunales.

DCIMO SEPTIMA.- NOTIFICACIONES

Las Partes sealan las siguientes direcciones para las notificaciones que les correspondan dentro de la ejecucin de este Acuerdo.

UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZNICA IKIAM

Direccin: Av. Patria y Av.10 de Agosto, edificio Banco de Prstamos
Telfono: 593 02 3946800
Ciudad-pas: Quito, Ecuador
Correo electrnico: cavila@yahoo.com

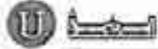
UNIVERSITAT DE BARCELONA

Direccin: Gran Via de las Corts Catalanes, 585
Telfono: 034 93 4035546
Ciudad-pas: Barcelona, Espana
Email: Rectorat@UB.edu

DECIMO OCTAVA.- SOBRE LA IMAGEN

Se establece las siguientes guas especficas sobre imagen:

1. Todo papel membrete a ser utilizado por las partes para sus programas conjuntos, debern incorporar los logos de las dos instituciones.
2. Los folletos, material de apoyo promocional o publicitario generados por los programas debern incorporar los logos de las dos instituciones.



Universitat de Barcelona



3. La UNIVERSITAT e IKIAM deberán tener en su página web un enlace (link) en que se establezca información de las actividades conjuntas de las partes.
4. Nada contenido en este documento deberá interpretarse como que se da, transfiere o en otros casos se ofrece algún derecho sobre los logos, marcas o cualquiera otra propiedad intelectual de las partes. El uso de los logos de la UNIVERSITAT y de IKIAM deberá cumplir con las instrucciones o actualizaciones de ambas partes que serán comunicadas periódicamente.

DECIMO NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

Los datos e informaciones económicas, de gestión, científicas, técnicas o comerciales obtenidas por la realización de las actividades contempladas en el presente ACUERDO tendrán carácter confidencial. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ninguna forma, dichas informaciones, mientras las mismas no sean del dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas partes para la difusión, o que la revelación de las mismas no sea requerida por la leyes.

Para constancia de lo acordado, las partes firman el presente documento por duplicado, de igual valor y tenor, a 28 de julio de 2015

Dr. Dídac Ramirez Sarrió

**RECTOR
UNIVERSITAT DE BARCELONA**



Carlos Ávila Vega, PhD.

**PRESIDENTE/RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL
AMAZÓNICA IKIAM**



AMAZÓNIC

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
RECTORADO



Puyo, 21 de septiembre de 2015
Oficio N° 443-REC-UEA

Doctor
Carlos Ávila
PRESIDENTE/RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM
En su despacho.-

De mi consideración:

La Universidad Estatal Amazónica extiende a Usted un cordial y respetuoso saludo.

La presente tiene como finalidad realizar la entrega formal del *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Regional Amazónica IKIAM*, (en dos ejemplares), el mismo que fue aprobado por el Consejo Universitario de la UEA, el 07 de septiembre de 2015 mediante Resolución Vigésima Cuarta, para los fines correspondientes.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de respeto y consideración.

Atentamente,




Dra. Nely Manríquez Fuentes
RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA



Certificación N° 039-CU-SGP-UEA-2015

El suscrito Dr. Ernesto Andrade Cerdán, Secretario General de la Universidad Estatal Amazónica, en usos de sus atribuciones que le confiere el artículo 76 del estatuto tiene a bien:

CERTIFICAR:

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 07 de Septiembre del 2015, adopto la siguiente resolución que me permito transcribir:

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N.- IKIAM-DR-2015-O-0144 de fecha 14 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. C. Carlos Avila Vega, Rector- Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, quien presenta el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM, suscrito por la Máxima Autoridad de la UEA, y por ser de interés para la institución, se ACOGE Y RATIFICA la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del mismo.

Lo que certifico, para los fines legales pertinentes.

Puyo, 21 de Septiembre del 2015

Atentamente,

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA



EEA31



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la **UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**, legalmente representada por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PH.D, en su calidad de Rector, quien en adelante se le denominará "UEA"; y, **LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM**, representada legalmente por el PH.D., Carlos Ávila Vega, en su calidad de Presidente/Rector, quien en adelante se le denominará "IKIAM"; quienes convienen en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- 1.2. El artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público."*
- 1.3. El artículo 385 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: 1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos.- 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales.- 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del Buen Vivir."*
- 1.4. El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan, actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales."*



- 1.5. El artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Será Responsabilidad del Estado: 1) Facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen de desarrollo; 2) Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del Buen Vivir, al sumak kawsay; 3) Asegurar la difusión y el acceso a los descubrimientos científicos y tecnológicos, el usufructo de sus conocimientos y hallazgos en el marco de lo establecido en la Constitución y la Ley; 4) Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales; 5) Reconocer la condición de investigador de acuerdo con la Ley."*
- 1.6. El artículo 398 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)"*
- 1.7. La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en el artículo 8 literal f), establece que entre uno de los fines de la Educación Superior está: *"...f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional."*
- 1.8. El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que: *"(...) En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado (...)"*
- 1.9. Mediante Registro Oficial Suplemento No. 144 publicado el 16 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y en su artículo 1 dispone: *"Créase la Universidad Regional Amazónica IKIAM, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativas, financiera y orgánica acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior. El promotor de la Universidad Regional Amazónica IKIAM es la función Ejecutiva, a través del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano"*.
- 1.10. Mediante Decreto Ejecutivo No. 553, con fecha 19 de enero de 2015, el Presidente Constitucional de República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como Miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a las siguientes personas: PhD. Rodolfo Dirzo, PhD. Carlos Ávila, PhD. Kartik Chandran, PhD. Graham Wise, PhD. Flávia Costa y el Abg. Fernando Torres, como Secretario de la Comisión.
- 1.11. Mediante Resolución No. 0001-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar los cargos de los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Regional Amazónica IKIAM.
- 1.12. Mediante Resolución No. 0002-IKIAM-R-SE-001-2015 de fecha 25 de febrero de 2015, adoptada en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 25 de febrero de 2015, se resuelve designar como Rector/Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM a



IKIAM 

Carlos Ávila Vega Ph.D., quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad.

- 1.13. Mediante Resolución No. 0004-IKIAM-R-SE-002-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, adoptada en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Régimen de Transición entre el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y la Universidad Regional Amazónica IKIAM y faculta al Presidente/Rector, suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios para viabilizar el referido régimen de transición.
- 1.14. La ley promulgada en el Registro Oficial N° 686 del 18 de octubre del 2002, creó la Universidad Estatal Amazónica, para atender las necesidades de educación superior de la amazonia y dedicarse a la investigación científica y tecnológica, la recolección de información ambiental, humana ancestral y de recursos de la región para el desarrollo de proyectos que enriquezcan y beneficien el patrimonio nacional y universal.
- 1.15. La Junta Universitaria (actualmente Consejo Universitario) de la U.E.A. mediante resolución No. 003-JU-2011, de fecha 01 de abril de 2011, resolvió posesionar en su cargo al MSc. Julio César Vargas Burgos como Rector de la Universidad Estatal, para cumplir sus funciones a partir del 29 de marzo de 2011 hasta el 29 de marzo de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MARCO:

El presente instrumento tiene por objeto establecer y delinear los mecanismos que permitan realizar actividades conjuntas y de cooperación interinstitucional, encaminadas al cumplimiento de sus funciones y objetivos en áreas de educación, ciencia, tecnología y en otras de interés mutuo, desarrollar programas de formación y especialización profesional superior, promoción de estudios, actividades de investigación, impulso de proyectos, y otros que permitan promover la excelencia académica, en materia de:

- a) Estudios acerca de la diversidad biológica de la región Amazónica ecuatoriana;
- b) Procesos de intercambio científico y capacitación interinstitucional;
- c) Procesos de articulación de la ciencia, la tecnología y la innovación y los saberes ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, el Pueblo Afroecuatoriano, Coño y las Comunidades;
- d) Consolidación de las colecciones biológicas, suelos, u otros.

CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Cada programa, proyecto o asesoría-consultoría a desarrollar dentro del marco del presente convenio, será objeto de un convenio específico, complementario del presente, que deberá contener entre otros los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y el cronograma de su desarrollo.

3



- Presupuesto total y medios materiales y equipo humano que requiera el citado proyecto, especificando los aportes de cada institución,
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las partes, en el marco de este convenio se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones conjuntas:

1. Generar y articular acciones de intercambio de personal y talento humano especializado que permita la realización de estancias para brindar la capacitación y el apoyo técnico que ambas partes requieran en el marco de las áreas comunes de investigación.
2. Cooperar y coadyuvar en los aspectos técnicos, financieros, académicos y de diseño e implementación de políticas públicas, necesarios para el desarrollo de estudios, investigaciones y proyectos orientados a la generación conjunta de conocimientos para la toma de decisiones relativa a la conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de conocimientos ambientales tradicionales de la región amazónica.
3. Aquellos temas que las partes consideren pertinentes y oportunos para impulsar la investigación, conservación, protección, revitalización y aprovechamiento de los conocimientos tradicionales.
4. Designar un servidor y su respectivo suplente, en el término de 8 días posteriores a la firma del presente instrumento, quienes vigilarán, controlarán y formularán las observaciones y recomendaciones necesarias que permitan el desarrollo normal y ágil del presente convenio.
5. Fortalecer los canales de coordinación y comunicación para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
6. Promover y socializar las actividades y los avances que resulten del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL FINANCIAMIENTO:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes determinarán, mediante la suscripción de un nuevo instrumento específico, los montos de financiamiento correspondientes a cada institución para la consecución del objeto de este Convenio, para lo cual, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, certificarán los recursos económicos correspondientes conforme lo determina el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:

El plazo de ejecución del presente convenio marco será de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:



Los términos de este convenio marco pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios sean justificados técnica y legalmente de ser el caso.

Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de dicho requerimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.-EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

La ejecución, coordinación y supervisión de este convenio marco estará a cargo de los delegados de las partes, y tendrán las siguientes atribuciones: a) Aclarar las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del convenio; b) Realizar el seguimiento al presente convenio en función de los compromisos adquiridos; c) Informar trimestralmente a las entidades sobre el avance del convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad intelectual que se deriva de los trabajos realizados con motivo del presente convenio, estará sujeto a las disposiciones legales aplicadas y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriba las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESERVA DE INFORMACIÓN:

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública así lo permita.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Cumplimiento del plazo.
3. Mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se



IKIAM 

consideraran causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

4. Terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito D.M., provincia de Pichincha, y a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y que se adjuntan en calidad de anexos son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el del presente convenio Marco, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideren pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieren mayor seguridad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:

Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:

Universidad Estatal Amazónica (UEA)	Contacto: Dirección: Vía Napo km 2 1/4 Paso lateral s/n Teléfonos: 03-2888118 / 03-889118 Ciudad-País: Puyo - Pastaza - Ecuador Correo electrónico: rectorado@uea.edu.ec
Universidad Regional Amazónica IKIAM	Contacto: Carolina Bolaños/ Directora de Relaciones Internacionales



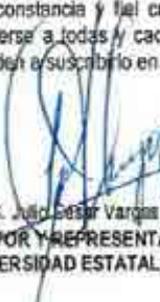
IKIAM 

	Dirección: Parroquia San Juan de Muyuna, Calle Muyuna s/n Intersección vía AltoTena Km. 7.5 Teléfonos: (593-6) 3700040 Ciudad-País: Tena - Ecuador Correo electrónico: convenios@ikiam.edu.ec
--	--

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas instauradas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor. En la ciudad del Tena a

07 SEP 2016


Dr. C. Julio César Vargas Escobar, Ph.D.
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA




Carlos Avila Vega, Ph.D.
PRESIDENTE/RECTOR
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM



-  Ikiam
-  @UJ_kiam
-  www.universidadkiam.edu.ec
-  Universidad Ikiam
-  Universidad Ikiam

nuestro
FUTURO
en la
BIODIVERSIDAD